TOMO 183 Montevideo, Sábado 16 de Junio de 1951 Núm. 13370

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba el Reglamento de Calificación para el Personal Administrativo del Servicio de Intendencia y Cantinas Militares.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 18.171).

Montevideo, 2 de mayo de 1951.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Dirección General del Servicio de Intendencia somete a consideración Superior un proyecto de Reglamento de Calificación para su Personal Administrativo y de Cantinas Militares.

Considerando: 1.°) Que el artículo 75 de la ley del 18 de setiembre de 1950 establece que las promociones en los diversos grados y categorías del escalafón administrativo civil, se efectuarán por antigüedad calificada y en caso de igualdad de derechos se proveerán por concurso de oposición.

2.°) Que el Reglamento propuesto ha sido estructurado tomándose como base las normas que anteriormente regieron para la calificación del funcionariado del Servicio de Intendencia adaptado a la exigencia que prescribe el artículo 75 de la ley referenciada.

Atento: al dictamen favorable del Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el Reglamento de Calificación para el Personal Administrativo del Servicio de Intendencia y Cantinas Militares, que figura redactado en los papeles administrativos serie Ag números 035903, 035904, 035905, 035906, 035907, 035908 y 035909.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese el presente decreto así como el Reglamento aprobado y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

REGLAMENTO DE CALIFICACION PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE INTENDENCIA Y CANTINAS MILITARES

Artículo 1.° De acuerdo con lo dispuesto en Art. 75 de de la ley 18 de setiembre de 1950, las vacantes que se produzcan en los diversos grados y categorías del escalafón administrativo del Servicio de Intendencia y Cantinas Militares, se llenarán por "Antigüedad Calificada" y la calificación y listas de ascenso se harán con sujeción a lo que dispone el presente Reglamento.

Art. 2.° La calificación serán anual y constará de:

I) Antigüedad computable.
II) Calificación de Aptitudes.

CAPITULO I

Antigüedad computable

Artículo 3.° La "antigüedad computable" es el tiempo de servicios efectivos prestados por el funcionario y se contará por puntos en la siguiente forma:

A) Dos puntos por cada mes de servicios en el último cargo.
B) Un punto por cada mes de servicios en la repartición dentro del escalafón administrativo, hasta la fecha del último ascenso.
C) Medio punto por cada mes de servicios en otra Repartición o en la Repartición fuera del Escalafón Administrativo.

Art. 4.° Para el cómputo de la antigüedad no se contarán las licencias disfrutadas, salvo la reglamentaria, ni las ausencias motivadas por suspensiones o alejamiento del cargo.

No se descontará el tiempo de servicios no prestados por enfermedad o accidentes originados en el Servicio o en comisión del mismo, debidamente comprobados.

CAPITULO II

Calificación de las aptitudes

Artículo 5.° La calificación de las aptitudes que comprenderá: A) "Capacidad funcional, B) "Conducta", y C) "Física", estará basada en los asientos registrados en las libretas de anotaciones personales, notas de concepto y constancias escritas de los demás elementos de juicio de que disponga la autoridad calificadora.

Art. 6.° La calificación comprende el período entre el 1.° de diciembre al 30 de noviembre siguiente para los funcionarios que ya están en el cargo y para los recién ascendidos se contará desde el día del ascenso al 30 de noviembre siguiente para los funcionarios que ya están en el cargo y para los recién ascendidos se contará desde el día del ascenso al 30 de noviembre próximo.

Art. 7.° La calificación se hará empleando la siguiente anotación: "Deficiente". "Regular". "Bueno" y "Muy Bueno" y con las notas numéricas de 1 a 10, con los siguientes coeficientes: "Capacidad funcional" 15, "Conducta" 9, y "Aptitud física" 6.

A) **Capacidad funcional** —

Artículo 8.° Para calificar la "Capacidad funcional"

se tendrán en cuenta las cualidades y factores que se detallan:

1.° Sentimiento del deber.
2.° Inteligencia.
3.° Instrucción.
4.° Resolución y valor ante la responsabilidad.
5.° Iniciativa y previsión.
6.° Capacidad para la dirección y mando (para Jefes a cargo de Secciones y 2.os Jefes).
7.° Capacidad para la ejecución, voluntad (cooperación y resistencia a la fatiga del trabajo).
8.° Conocimiento de las funciones del Servicio, de sus leyes y reglamentos.

Art. 9.° Esta calificación la hará el Jefe Calificador teniendo en cuenta el concepto que se ha formado del funcionario sobre la base de las circunstancias y hechos concretos que sobre su actuación en el año haya dejado debida constancia en su libreta de anotaciones personales, que le han servido de base para formar su juicio y que justificarán la calificación que ha de discernir.

Art. 10. El Jefe Calificador hará la Calificación en el formulario de "Hoja de Calificación Anual" empleando las expresiones de "Deficiente", "Regular", "Bueno" y "Muy Bueno".

El Jefe Calificador tendrá por base que a todo desempeño normal, que se considere como nivel medio, dentro de la jerarquía del funcionario que se califica, deberá asignarle la nota de "Bueno".

Cualquier elemento de juicio favorable o desfavorable que promueva un aumento o disminución a la expresada nota de "Bueno" deberá ser circunstanciadamente justificada.

Art. 11. La calificación emitida por el Jefe Calificador será traducida a su correspondiente nota numérica por la Junta de Calificación de acuerdo a la siguiente escala:

Deficiente	de	0	a	4
Regular	"	4.001	"	6
Bueno	"	6.001	"	8
Muy Bueno	"	8.001	"	10

Para esta traducción la Junta de Calificación asignará el valor numérico inicial correspondiente a la nota de calificación dada, ya se trate de la primera calificación en el grado o cuando la otorgada por el Jefe Calificador sea superior a la del año anterior.

Art. 12. La Junta de Calificación podrá acordar los aumentos que estime conveniente por tareas extraordinarias o actuación destacada. Estos aumentos no serán tomados en cuenta para la nota inicial del período siguiente.

B) *Aptitud de conducta* —

Artículo 13. La Junta de Calificación calificará numéricamente partiendo de la nota 10, que sufrirá las siguientes deducciones:

Primer fuera de hora en el año	0.050
Subsiguiente, por cada una	0.075

Por sanciones motivadas por reincidencias en fuera de hora sólo se harán las deducciones correspondientes a la sanción.

Por cada observación escrita de cualquier naturaleza	0.150
Por faltas sancionadas por suspensión de sueldos o de tareas (por día)	0.250

Por suspensiones o alejamientos preventivos se estará a la definitiva resolución que recaiga en el expediente.

C) *Aptitud física* —

Artículo 14. La Junta de Calificación calificará numéricamente partiendo de la nota 10 y deduciendo a esa nota a razón de 0.020 por día, las inasistencias que excedan de la licencia reglamentaria.

No se descontará el tiempo de servicios no prestados por enfermedad o accidente originados en el Servicio o en comisión del mismo debidamente comprobados.

Disposiciones generales

Artículo 15. Una vez establecida la nota numérica se multiplicará esta por los coeficientes establecidos en el artículo 7.° y la suma de los productos correspondientes a las tres cualidades será la nota anual de mérito.

Art. 16. La nota de mérito en el cargo se obtendrá promediando las correspondientes anuales obtenidas a partir de la fecha del último ascenso.

Art. 17. En la Aptitud "Capacidad funcional", se adjudicará como máximo la nota "Bueno" a los funcionarios que hubieran ingresado al cargo durante el año.

Art. 18. Los funcionarios calificados de "Deficientes" en cualquiera de las tres Aptitudes que constituyen la nota de mérito anual quedarán excluídos de la lista de ascensos.

CAPITULO III

De las autoridades que deben calificar

Artículo 19. El Director del Servicio calificará a los Jefes de Sección y éstos al personal a sus órdenes siempre que sean de jerarquía inferior.

Art 20. Esta calificación comprende únicamente "Capacidad funcional" y se extenderá en la "Hoja de Calificación".

Art. 21. Las aptitudes de "Conducta" y "Física", serán calificadas directamente por la Junta de Calificación.

Art. 22. Servirán como únicos elementos de juicio para la calificación las constancias y antecedentes que componen el "Informe anual de calificación".

Art. 23. Ningún funcionario podrá calificar a otro de igual jerarquía o superior cualquiera sea el cargo que desempeña.

Art. 24. Habrá dos Juntas de Calificación; una nombrada por el Ministerio de Defensa Nacional que calificará a los Jefes, Principal y de 1.a y la otra nombrada por el Director General del Servicio, presidida por el Subdirector e integrada con 4 Jefes de la Repartición que calificará al resto del Personal Administrativo.

Art. 25. Dichas Juntas tendrán por cometido: determinar el puntaje de "antigüedad computable", la nota de "mérito anual" y la nota de "mérito en el cargo" y confeccionar las "listas de ascenso".

Art. 26. Cuando a juicio de la Junta de Calificación la nota de "Capacidad funcional" otorgada por el Jefe Calificador no esté debidamente justificada en base a sus constancias del "Informe anual", previa conformidad de la Dirección General, solicitará del Jefe Calificador las aclaraciones del caso y una vez oído éste confirmará o rectificará dicha nota.

CAPITULO IV

Libreta de anotaciones personales

Artículo 27. Todo Jefe Calificador, será poseedor de una libreta que se denominará "Libreta de anotaciones personales", donde anotará de puño y letra todo antecedente que permita formar juicio sobre las aptitudes de los funcionarios administrativos que le están subordinados.

Art. 28. Estas libretas serán firmadas en la primera hoja por el Subdirector del Servicio como comprobante de su habilitación y correcta foliación no pudiendo por ningún concepto ser modificadas.

Art. 29. Por ausencia temporal del Jefe Calificador, quién lo sustituya hará las anotaciones personales, en papel numerado, respecto de los demás funcionarios que le están subordinados, elevando dichas anotaciones a la Subdirección.

Art. 30. En principio a cada funcionario corresponderá hacerle una anotación mensual y nunca menos de tres por año.

Art. 31. La anotación será en forma sintética y lo más breve posible, debiendo estar fundada en un hecho concreto, estableciendo en forma prolija, clara, sin enmendaduras ni raspaduras; los errores serán salvados haciendo el asiento rectificativo correspondiente.

Art. 32. Todo Superior que deba hacer una anotación tendrá siempre presente que éstas son el elemento capital para juzgar la actuación y capacidad del funcionario y será en consecuencia responsable de todos los errores que al efecto cometiere.

Art. 33. Todo funcionario poseedor de una libreta de anotaciones personales será responsable de su conservación, la llevará al día y deberá tenerla consigo en la Repartición.

Art. 34. La libreta de anotaciones personales será visada periodicamente por el Subdirector del Servicio.

Art. 35. Las libretas serán provistas por la Sección Personal la que llevará un registro de las mismas, con el número de orden y destinatario.

Art. 36. En caso de cese de un funcionario poseedor de una "Libreta de anotaciones personales", ésta será entregada a la Subdirección a los efectos que corresponda.

CAPITULO V

Del informe anual de calificación

Artículo 37. El informe anual de calificación será lle-

nado por la Sección Postal y es el documento que refleja fielmente la actuación del funcionario desde el 1.° de diciembre hasta el 30 de noviembre siguiente.

Art. 38. Los instrumentos para el "Informe anual de calificación" serán los siguientes:

A) Hojas de calificación.
B) Los documentos de las comisiones o cometidos ajenos a su cargo.
C) Los formularios de sanciones.
D) Los certificados de partes de enfermos.
E) Las constancias de licencias.
F) Las copias de las anotaciones de las "Libretas de anotaciones personales"
G) Antecedentes desfavorables sobre el estado económico.
H) Notas de concepto.
I) Resultado de pruebas de suficiencias y concurso de oposición.

Art. 39. El informe anual de calificación se extenderá por duplicado, con destino, uno del Ministerio de Defensa Nacional y el otro a la Junta de Calificación respectiva.

El destinado a la Junta de Calificación llevará agregados todos los instrumentos detallados en el artículo 38, y una vez expedido aquélla su dictamen, conjuntamente con el Informe Anual de Calificación, será agregado al Legajo Personal.

Art. 40. Antes del 10 de diciembre la Sección Personal entregará al Jefe Calificador el Informe de Calificación con todos los elementos que le permitan formar juicio para emitir su nota en capacidad funcional.

Hecha ésta y antes del 20 de diciembre el Jefe Calificador devolverá a la Sección Personal los informes y documentos expresados a fin de ser visados por el Director General.

Art. 41. Una vez visados los Informes Anuales de Calificación, la Sección Personal procederá a notificar a los interesados por intermedio de los respectivos Jefes de Sección debiendo ser devueltos a la nombrada Sección dentro del plazo de 48 horas; esa notificación deberá hacerse en el orginal y duplicado de las mismas mediante la constancia de: "notificado conforme" y fecha y firma, o de "notificado desconforme", "elevaré recurso" y fecha y firma.

Los funcionarios "notificados "desconforme" en todos los casos deberán elevar el recurso correspondiente ante la Dirección General, dentro del plazo de 3 días de la fecha de su notificación.

CAPITULO VI

Artículo 42. Una vez efectuadas las notificaciones de los informes anuales de calificación, la Sección Personal los pasará a la respectiva Junta de Calificación en cuyo poder deberán estar antes del 31 de diciembre.

Las Juntas de Calificación deberán proceder a la calificación que les compete y a la confección de las listas de ascensos antes del 30 de enero siguiente.

Art. 43. Las listas de ascensos se confeccionarán por orden decreciente de puntos y por categoría.

Art. 44. Para formar el guarismo de cada funcionario, se sumarán los valores correspondientes a "Antigüedad computable" y "Méritos" en el cargo.

Art. 45. De la calificación discernida por la Junta de Calificación y del orden de precedencia que le ha correspondido en la lista de ascensos se notificará al funcionario en la forma establecida en el artículo 41.

Art. 46. Cuando el funcionario considere que ha habido error en la calificación otorgada por la Junta o en el orden de precedencia que le ha correspondido en las listas de ascensos, podrá entablar recurso de reconsideración por la vía correspodiente, ante la respectiva Junta de Calificación dentro del plazo perentorio de 3 días a partir de su notificación.

Art. 47. En la elevación de los recursos sean contra las calificaciones otorgadas por el Jefe Calificador como las de la Junta de Calificaciones, o sus resoluciones, se tendrá muy en cuenta lo siguiente:

1.° Todo recurso debe ser claro y concretarse a la causa que lo motiva sin hacer refrencias ni comparaciones con otros funcionarios.
2.° Los recursos redactados en términos inconvenientes o fuera de lugar, motivarán una inmediata sanción disciplinaria por la autoridad correspondiente, sin perjuicio del trámite del recurso.

Art. 48. Confirmada la lista de ascensos será elevada al Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 49. Los funcionarios que ingresen a la Repartición no serán calificados hasta que tengan más de 6 meses de antigüedad pero no obstante el Jefe Calificador hará las anotaciones personales a que se refiere el Capítulo IV.

Art. 50. Los funcionarios que perciban la asignación mínima fijada por el Presupuesto General de Gastos, serán considerados a los efectos de la calificación y listas de ascenso en una misma categoría aunque difiera su denominación presupuestal.

Art. 51. Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Dirección General del Servicio de lo que dará cuenta al Ministerio de Defensa Nacional.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se designa Director General del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de junio de 1951.

Vacante el cargo de Director General del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por renuncia del doctor Carlos de Basabe Castellanos, que lo desempeñaba.

Considerando la propuesta formulada por dicho Organismo; y

Atento a que se trata de un cargo comprendido en la excepción especificada en el penúltimo inciso del artículo 75 de la ley de 18 de setiembre de 1950, y que por tanto puede ser provisto en cualquier momento.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Director General del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (Categoría I, Grado 16 Item 5.09) al actual Secretario de dicho Organismo señor Francisco José Gatti.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **JOSE G. LISSIDINI.**

3

Resolución. Se designa Tesorero del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de junio de 1951.

Vacante en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el cargo de Tesorero de dicho Organismo, por fallecimiento de su titular señor Jacinto Méndez Alcaín.

Considerando la propuesta formulada por el referido Consejo; y

Atento a que se trata de un cargo comprendido en la excepción especificada en el artículo 75 de la ley de 18 de setiembre de 1950, y que por tanto puede proveerse en cualquier momento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Tesorero del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, (Item 5.09, Categoría I, Grado II), al señor José María Braga, actual Auxiliar del mismo Instituto, (Categoría IV, Grado 4).

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **JOSE G. LISSIDINI.**

LEGISLACION LABORAL

4

Resolución. Se confirma, con aclaraciones, un laudo del Consejo de Salarios de Río Negro, para el personal de la Empresa de Omnibus de Fray Bentos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1951.

Vista la apelación interpuesta por la Asociación Comercial e Industrial de Río Negro, contra el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Río Negro para la empresa de transporte urbano de pasajeros de Fray Bentos con fecha 5 de abril de 1951, publicado en el "Diario Oficial" N.° 13.331, del 30 de abril próximo pasado.

Resultando: I) La Asociación recurrente expresa que el laudo que impugna, que es ampliatorio del principal de fecha 2 de febrero de 1951 ("Diario Oficial" 13.301, del 17 de marzo), obliga a la empresa a garantir determinado salario, exista o no trabajo en la misma, lo que equivale a implantar un seguro de paro a lo cual no están legalmente habilitados los Consejos de Salarios. Destaca, además, que el movimiento de la empresa depende del ritmo de las actividades del Frigorífico Anglo, cuyas fluctuaciones no aseguran un transporte normal de obreros, lo que hace que la ampliación votada, ahogue la marcha comercial de la empresa.

II) El Ministerio confirió vista a la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industrias la que expresa: A) Que si bien los Consejos de Salarios no tienen potestad para implantar el seguro de paro, tienen como fin el establecimiento de los ingresos mínimos del trabajador. B) Que en el caso a estudio lo que ha querido el Consejo es marcar una asignación mensual a los trabajadores que están a la orden de la empresa. C) Que los salarios fijados por el laudo principal se vieron reducidos al ajustar la empresa la paga mensual a las cantidades resultantes del cálculo en base a las horas efectivas de trabajo, debiendo tenerse en cuenta que, en razón de las necesidades del servicio, éste se efectúa en forma discontinua de las 5 a las 7, de las 10 y 30 a las 13 y de las 16 a las 18 horas, quedando el personal —en las horas intermedias— a disposición de la empresa. Por ello fué que el Consejo emitió el pronunciamiento relativo a la remuneración por jornal. D) Finalmente recuerda, como antecedente similar, la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de diciembre de 1948 publicada en el "Diario Oficial" 12653, del 31 de diciembre de 1948, dictada en el recurso interpuesto contra el laudo para el personal obrero y de servicio de C.U.T.C.S.A.

III) El laudo de 2 de febrero de 1951 fija: al chofer un sueldo mensual de pesos 160.00 y un jornal de $ 8.50; al guarda un sueldo mensual de $ 65.00 más el 2 o|o de comisión, asegurando un mínimo de $ 85.00 mensuales; y al guarda suplente le señala un jornal de pesos 3.50.

El sueldo que sea mayor al del laudo se continuará pagando.

IV) El laudo impugnado, ampliatorio y aclaratorio del anterior de febrero, establece para el chofer un sueldo mensual de $ 160.00 o $ 8.50 diarios, asegurando una jornada de 20 jornales en el mes al personal que trabaja por día o un sueldo mínimo de $ 160.00 al mensual, trabaje los días que trabaje, siempre que la falta no sea imputable al obrero o al empleado. Esta disposición rige, también, para los guardas y demás empleados de la empresa.

Considerando: I) Que si bien entre las facultades que la ley N. 10.449, de 12 de noviembre de 1943, acuerda a los Consejos de Salarios no está ni puede estar comprendida la de establecer sistemas de seguros de paro, ya que tal solución es materia de la competencia legislativa, en cambio, los Consejos pueden, por previsión expresa del artículo 15, fijar el salario mínimo aplicable a cada categoría por hora, o por jornada, o por semana, o por mes, o por pieza, según sea necesario o lo consideren conveniente y pueden, también, de conformidad con el párrafo 3.° del mismo artículo 15, adoptar "las precauciones que juzguen necesarias para el cumplimiento de la ley".

En el considerando V) de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de diciembre de 1948 publicada en el "Diario Oficial" 12.653, de 31 de diciembre, que corresponde al personal obrero y de servicio de C.U.T.C.S.A., se afirmó que un seguro de paro o su ampliación, sin convenio de partes, trascendía las facultades del Consejo y las propias del Poder Ejecutivo actuando como juez de alzada; se afirmó, en cambio, que dentro de la ley, se podía fijar un ingreso mínimo mensual, recordando, precisamente, el ya citado artículo 15.

II) Teniendo en cuenta los textos de los laudos de 2 de febrero de 1951 y su complementario y aclaratorio de fecha 5 de abril, resulta conveniente dejar aclaradas en la parte dispositiva de la presente resolución algunas cuestiones de redacción que podrían prestarse a varias interpretaciones. No obstante, cree el Poder Ejecutivo que el mínimo debe ser asegurado al personal cuya efectiva vinculación con la empresa acredita un situación de "permanencia a la orden", pues la extensión del beneficio de otros casos —entre los que se encontrarían los trabajadores contratados en forma esporádica por licencias o casos extraordinarios— significa imponer al servicio público un gravamen injustificado, ya que la propia transitoriedad de la prestación del servicio no da base a tal tratamiento.

Y, a esos efectos, determinará cual es la situación de los trabajadores de las distintas categorías.

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Confirmar el laudo dictado con fecha 5 de abril de 1951 por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Río Negro para la empresa de transporte urbano de pasajeros publicado en el "Diario Oficial" N.° 13.331, de fecha 30 de abril de 1951, el cual —para su mejor aplicación— queda, en definitiva, así redactado:

A) Fíjanse las siguientes retribucciones:

Chofer: sueldo mensual $ 160.00 por mes. Chofer: a jornal $ 8.50 por día. Guarda: sueldo mensual $ 65.00 por mes y el 2 o|o de comisión, asegurándoles un mínimo de $ 85.00 por mes si no alcanzara con la comisión a cubrir esa retribución. Guarda suplente: jornal pesos 3.50 por día.

B) Los chóferes y guardas mensuales, percibirán como mínimo en el mes, respectivamente, la cantidad de $ 160.00 y $ 85.00, cualquiera sea el número de días que trabajen siempre que las faltas al trabajo no sean imputables al trabajador.

Los chóferes y guardas a jornal percibirán, como mínimo en el mes, respectivamente, la cantidad de $ 160.00 y 70.00 pesos, cualquiera sea el número de días que trabajen siempre que las faltas al trabajo no sean imputables al trabajador, cuando, contando con un año de antigüedad, hayan trabajado promedialmente 12 jornadas mensuales; o cuando no teniendo un año de antigüedad lleguen al promedio mensual de 15 días de trabajo. El personal jornalero que en la actualidad no tenga derecho al mínimo que se establece y el que ingrese en lo sucesivo, tendrán derecho al beneficio cuando cubran la actuación promedial fijada en este apartado.

C) La hora extra se pagará a razón de tiempo y medio, y en caso de desempeño de dos tareas corresponderá el pago de la retribución asignada a la tarea mejor remunerada.

D) Los trabajadores que en la actualidad gocen de salarios superiores a los resultantes de la aplicación del laudo, continuarán percibiendo el salario mayor.

E) El presente laudo rige del 1.° de febrero de 1951.

2.° Comuníquese, publíquese y siga al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 28 de marzo de 1951.

Decreto. — Por el que se nombra Cónsul honorario en Manila, a don Oscar O. Perlman.

Resoluciones. — Por la que se libra orden de pago a favor de la Tesorería del Ministerio, por $ 1.800.00, importe del viático al Secretario ante la UN, don Francisco Forteza García da Rosa. Idem, por $ 3.240.00, viático acordado al Ministro don Julio Lacarte Muró. Idem, por $ 3.240.00, viático acordado al Ministro doctor Gustavo A. Rey Alvarez.

FIRMA FUERA DE RELACION

Decretos (15 de marzo). — Por el que se designa Agregado Militar Adjunto al Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada del Uruguay en el Brasil, al señor Teniente Coronel Hugo Frigerio Herrán.

—(17 de marzo). — Por el que se dispone que, a partir del 1.o de marzo, se acuerde al Subtesorero del Ministerio, don Armando F. Marichal —para quebrantos de caja y demás gastos— la cantidad de $ 40.00 mensuales. Se acepta la renuncia que del cargo de Cónsul honorario en Milmaukee, Estados Unidos de América, presentó don Wáshington Ayala Bonilla. Se dispone que, a contar del 1.o de enero, se aumente en $ 340.00 mensuales, la partida que actualmente se liquida a la Legación en Alemania. Se

asigna al Delegado Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas, Ministro Plenipotenciario don Julián Nogueira, para gastos, $ 100.00 mensuales. Se designa, con carácter eventual, a don Francisco Antonio Forteza García da Rosa, para deesmpeñar las funciones de Secretario de la Delegación Permanente del Gobierno ante la Organización de las Naciones Unidas. Se integra la Delegación del Gobierno a la Cuarta Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, a la cual concurrirá el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Domínguez Cámpora.

—(19 de marzo). — Por el que se encarga del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular, doctor don Alberto Domínguez Cámpora, al Subsecretario del mismo, doctor don Eduardo Jiménez de Aréchaga.

—(20 de marzo). — Por el que se declara huésped oficial del Gobierno a Su Alteza Real el Príncipe Bernard de los Países Bajos.

La Secretaría.

Presentó Credenciales el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Yugoeslavia.

El 3 de mayo presentó Credenciales ante el señor Presidente de la República don Andrés Martínez Trueba, el nuevo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Yugoeslavia ante el Gobierno de la República, Dr. Marijan Stilinovic.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 24 de abril de 1951.

18.024. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir productos opoterápicos por $ 6.164.30.

—18.041. — Orden de pago a favor de la Administración Nacional de Puertos, por $ 1.394.06 por trabajos y servicios prestados en el año 1948 al Balizador "C-9".

18.023. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir dos máquinas de escribir "Underwood" en la suma de pesos 900.00.

—18.030. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 2.728.00 destinada a abonar a la firma "Delma" S. A. la adquisición de 640 metros de cretona.

—Mensaje N.o 968 a la Suprema Corte de Justicia. — Relacionado con el mensaje N.o 76 comunicando que se proporcionará por el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, personal con uniforme especial para la custodia durante las horas en que celebre acuerdo ese Poder.

—Resoluciones 10.121. — Otorgando a la señora Asunción Santos Gadea de Giordano, una cuota pensionaria de pesos 3.75 mensuales como asimismo la que determina la ley N.o 11.326 hasta alcanzar el mínimo de $ 20.00 y fijando las de Raymunda Gadea de Villagrán y Colia Gadea de Palleja en $ 3.75 cada una y Emma Santos Gadea de Celiberti en $ 13.12.

—10.144. — No haciendo lugar a lo solicitado por María A. de Ortiz en el sentido que se le conceda a su hijo Carlos A. Ortiz Acevedo, habilitación de edad para ingresar a la Escuela de Mecánicos de la Marina.

—10.112. — Idem, al señor Miguel Grosso (h) en el sentido de que se le autorice a su hijo Miguel A. Grosso el ingreso en forma condicional a la Escuela Militar.

—Decreto 17.998. — Dejando sin efecto el que se designa una Comisión Especial Asesora de las Comunicaciones del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

—17.995. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 1.o (Practicante) del Servicio de Sanidad Militar presenta el señor Jorge Carrau.

—Resolución 10.113. — Autorizando el ingreso directo al 1er. Curso de Pilotos Mercantes en la Escuela Naval, del joven Roberto Muiña.

—Decreto N.o 17.989. — Estableciendo que la designación efectuada como Mensajero reemplazante de Transmisiones, del señor Alauto Bonifacio Núñez, debe considerarse como a favor del señor Adauto Bonifacio Núñez.

—Decreto 17.987. — Otorgando estado militar con el grado de Capitán (Adm.) al funcionario del Servicio de Intendencia Manuel Amaro, y el ascenso a Mayor (Adm.) con fecha 1.o de febrero de 1947.

—Resoluciones 10.122. — Determinando que el monto de la pensión otorgada a la señora María E. Irrazabal de Campbell, debe fijarse en $ 33.39 mensuales y otorgando una pensión por la misma suma a favor de la señora María Isabel Campbell de Durañona.

—10.123. — Pensión a favor de la señora Candelaria Agustina Saez de Silva, por $ 14.00 a liquidarse a partir del 30 de octubre de 1946, aplicándose a partir del 7 de setiembre de 1949 el beneficio determinado por el artículo 5.o de la ley N.o 11.326.

—10.124. — Pensión a favor de la señora Camila Francisca Toscano de Campiotti, al menor Juan Luis Campiotti y a la señorita María Mercedes Luisa Campiotti, por $ 118.55 mensuales a cada uno a liquidarse a partir del 13 de enero de 1951.

—10.125. — Fijando la cuota pensión de la señora Nilda Damiana Ferro de Valdez en $ 79.44 y acordar a la señorita Nilda Otilia Valdez Ferro y a la menor Olilia Mabel Valdez Ferro, una de $ 79.44 mensuales a cada una; tienen derecho todas las titulares citadas a percibir la cuota suplementaria de $ 15.00 mensuales a liquidárseles a partir del 1.o de octubre de 1949.

—Decretos 17.992. — Aceptando la renuncia que del cargo de Profesor de "Matemáticas" y "Física" de la Escuela Militar, presenta el Ingeniero Denis Vicent Mujica.

—17.990. — Estableciendo que la designación efectuada a favor del señor Domingo Cecilio Cárcano, como Peón de cuadrilla, en Transmisiones, debe considerarse como conferida al señor Domingo Cecilio Caitano.

—17.997. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero Reemplazante de Transmisiones, presenta el señor Jorge Barragán.

—17.991. — Aceptando renuncia que del cargo de Profesor de Táctica de Motomecanizado del Instituto Militar de Estudios Superiores, presenta el Mayor Andrés G. Gómez.

—Mensajes 969 a la Suprema Corte de Justicia. — Remitiendo informe y expediente agregado caratulado "Juan Mila Recuero al Ministerio de Defensa Nacional, venta de una propiedad".

—Mensaje 970 a la misma. — Remitiendo documentos solicitados por el Juzgado Letrado Nacional y de lo Contencioso Administrativo por exhorto número 298.

Decretos 18.011. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar a la firma S.U.N.E.Y. los trabajos de reacondicionamiento general de la red de distribución de energía eléctrica de la Escuela de Aeronáutica, por $ 6.798.00.

18.031/35.. — Ordenes de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 31.379.57 importe correspondiente a las provisiones efectuadas durante el segundo semestre del ejercicio 1950, por concepto de gratuidad de la enseñanza militar y a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 2.000.00 para atender las pequeñas reparaciones y provisión de materiales gestionados por las Unidades.

18.026. — Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar a reforzar en $ 9.968.00 el rubro Clase A. Grupo 1.00. Partida 1.05.

18.037. — Orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por pesos 3.400.00 cantidad que deberá girarse al Aero Club del Uruguay por concepto de subvención.

Resoluciones N.os 10.126. — Modificando las cuotas pensionarias de las señoritas María Elena y Fátima Márquez Castro y la de la señora Celia Márquez Castro de Zunino, quedan fijadas en $ 21.29 mensuales para cada una.

—10.127. — Reconociendo a la señora Teresa Octavia Muela de Prado el derecho a percibir y acumulable al 50 o|o de la pasividad que percibe por intermedio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y del Comercio.

—10.128. — Reconociendo a la señora Segunda Paredes de Barneche el derecho a percibir, a partir del 12 de junio de 1946 hasta el 6 de octubre de 1948, una pensión de $ 4.58 y desde el 7 de octubre de 1948 y para lo sucesivo una de $ 6.11 mensuales.

Decretos 18.016|17 Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1950 la suma de $ 15.448.33 por concepto de los gastos ocasionados a la Administración Nacional de Puertos con motivo del viaje realizado por el vapor "Tacoma" con aspirantes de la Escuela Naval y la relación de créditos pendientes de pago la suma de $ 42.925.54 por concepto de gastos habidos en las conferencias y reuniones realizadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

—18.032. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 50.609.69 destinada a abonar suministros efectuados.

—18.038 — Orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 615.77 cantidad que deberá pagarse al Centro de Aviación Civil de Florida por concepto de subvención.

—18.018. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1950 la suma de $ 619.38 por concepto de gastos correspondientes a la expedición de duplicados de los títulos de propiedad de los vapores nacionales de ultramar "General Artigas" y "General Rivera".

—17.988. — Estableciendo que el señor Jefe de 2.a del Servicio de Material y Armamento ingeniero industrial Juan Angel Parrillo sin perjuicio de continuar en sus colaboraciones técnicas con los organismos que se citan debe realizarlo también en el Servicio de Intendencia.

—18.004. — Desestimando el recurso presentado por el Auxiliar 4.o de Servicio de Sanidad Militar, Gumersindo Gil, por el que solicitaba estado militar.

—17.984. — Retrotrayendo la fecha del ascenso al grado de Coronel, del Coronel (R) Alberto Luján del 1.o de febrero de 1940 al 1.o de febrero de 1939.

—18.007. — Revalidando por el presente ejercicio económico lo dispuesto en el decreto N.o 12.551 por el que se autorizó al Servicio de Intendencia a proveer al Centro de Instrucción de la Marina 1.200 litros de nafta mensuales.

Resoluciones 10.129|30. — Reconociendo a D. Rosario Azeves de Gálvez el derecho a percibir, desde el 10 de setiembre de 1950 una pensión de $ 173.32 mensuales y D. Manuela Teresa Ayala de Bonilla, el derecho a percibir desde el 1.o de agosto de 1949 hasta el 31 de julio de 1950 una pensión de $ 22.50 mensuales y a partir del día siguiente una de $ 25.00 también mensuales.

—10.131. — Otorgando a la señorita Laura Díaz, a partir del 15 de noviembre de 1944 una pensión de $ 22.82 mensuales la que a partir de 1.o de octubre de 1949 será beneficiada con la cuota de $ 15.00 mensuales.

—10.132. — Estableciendo que la pensión otorgada a Cristina Celia Camio de Colombo, debe fijarse en $ 166.66 mensuales y otorgando a la señorita Celia Venus Colombo, una pensión mensual de $ 166.66 y liquidando a cada una de las beneficiarias nombradas y a partir del 1.o de octubre de 1949 la cuota de 15.00 mensuales que determina la ley N.o 11.326.

—10.133. — Otorgando a María Felipa Viera de Galaret una pensión de $ 54.16 y a Mercedes y María Petrona Viera Lucas una de $ 126.38 mensuales a cada una y reconociendo a Olga Viera Lucas el derecho a una pensión de pesos 126.38 mensuales.

—10.134. — Modificando la resolución del 22 de junio de 1935 en e sentido de que a partir de ste acto administrativo. lansión generada por el Teniente Coronel Cicerón Carrizo queda dividida en tres cuotas de $ 66.50 mensuales, entre Rosa Figueroa de Carrizo y Rosita y Clara Olinda Carrizo.

—10.135. — Modificando la 9.656 en el sentido de que a partir del 14 de octubre de 1950 y con arreglo a la ley de la misma fecha, la pensión que por la misma se acuerda a Victoria Alborada Fernández, debe fijarse en $ 18.00 mensuales.

—10.136. — Fijando a partir del 1.o de octubre de 1950 en $ 24.99 mensuales la pensión de Valentina Leites de Cortés y se otorga a Altamira Cortés de Barsanti a partir del 1.o de octubre de 1950 una de $ 16.66 mensuales debiendo esta última ser aumentada en $ 15.00 a partir del 1.o de octubre de 1949.

—10.137. — Fijando en $ 230.00 mensuales la pensión acordada a Carmen Concepción Lois, desde el 1.o de noviembre de 1949.

—10.138. — Pensión a favor de María Esther Belén de González, $ 26.66 mensuales a partir del 30 de setiembre de 1950.

—10.139. — Modificando la 8.923 en el sentido de que a partir del 3 de noviembre de 1948 las pensiones de Florentina Juana Maura Alvarez de Rocha y María Angélica Álvarez de Fonseca, deben fijarse en $ 61.16 y $ 20.38 mensuales, respectivamente, y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de las citadas señoras, durante el período comprendido entre el 7 de noviembre de 1947 al 2 de noviembre de 1948 $ 10.19 y $ 3.39 respectivamente, debiendo ambas pasividades continuar siendo beneficiadas con la cuota de pesos 15.00 determinada por la ley 11.326.

—10.119. — Autorizando al Mayor de Aeronáutica Romeo Laporta el uso de la insignia correspondiente al Título de Piloto Aviador Militar (honoris causa) que le ha conferido el Gobierno Brasileño.

—18.008. — Autorizando al Servicio de Intendencia a suministrar a la Región Militar N.o 1, 3.000 litros de nafta mensuales.

—18.022. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir a Importadora y Exportadora Rioplatense, un generador de radiofrecuencia "Airmec" en $ 131.13.

—18.019. — Idem a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1950, $ 7.507.08 importe que se adeuda al Servicio de Intendencia por concepto de suministros; maniobras de los Reservistas Navales.

—18.021. — Idem a la Inspección General de Marina a adquirir a la firma Radio Ham Shack, Inc. (New York) 200 válvulas por U$S 165.00.

—18.009. — Revalidando lo dispuesto por el que se autorizó a la Aeronáutica Civil a disponer de un fondo permanente de $ 500.00 para gastos urgentes.

—18.028. — Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" $ 31.790.55

—18.015. — Autorizando a la Escuela Militar a abonar a Profesores que dictan clases no comunes a los alumnos del Curso de Intendencia, las dietas correspondientes al Ejercicio 1950 por $ 2.207.22.

—18.033. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 991.10 por concepto de almuerzo servido en honor a las Misiones Extranjeras en el Hotel Carrasco.

—18.014. — Dejando sin efecto el que autorizó la instalación y funcionamiento de un equipo radioeléctrico en el avión CX—AJO propiedad del Aero Club Paysandú.

—18.013. — Autorizando al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento a efectuar bajo la dirección técnica del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, la construcción de un galpón para pañol, en el varadero a cargo de la Sección Maniobras y Carenado de ese Servicio.

—18.025. — Idem al Servicio de Sanidad a adquirir arroz, garbanzos, lentejones y porotos necesarios para el consumo de seis meses por un total de pesos 1.312.50.

—18.010. — Revalidando lo dispuesto por el decreto N.o 14.945 por el que se asignó al Instituto Militar de Estudios Superiores una partida de $ 600.00 mensuales destinada a atender dietas y gastos de oficina de la Escuela de Comando.

—18.036. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura por $ 1.332.00 para atender los trabajos de reparación y conservación de la casa anexa al edificio de la Inspección General del Ejército.

—18.012|27. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar al Municipio de Tacuarembó la construcción de la vereda del local que ocupa el Regimiento de Caballería número 9 por $ 2.454.16.

—Idem a la Escuela Naval a reforzar el rubro 1.05-01-A "Dietas de Profesores Curso Aspirantes" en la suma de pesos 9.500.00.

—18.040. — Orden de pago a favor de la Aeronutica Civil por $ 13.333.33 destinada a abonar a la C. A. U. S. A. la subvención correspondiente al mes de enero.

—18.029. — Transfiriendo a la cuenta corriente "Tesoro Nacional-Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" la suma de $ 107.160.35.

—Resoluciones 10.140. — Determinando que el monto de la pensión que por la misma se otorga a Petrona Josefina Medero de Brené, debe fijarse en pesos 33.33 mensuales y se otorga una pensión de $ 33.33 a Enriqueta Brunó Medero.

—10.141. — Fijando a partir del 3 de agosto de 1948 en $ 11.17 y $ 33.49 respectivamente las cuotas de Laura Martínez de González y Juana Martínez de Fourcade.

—10.142. — Pensión a favor de María Juana Graña de Giudice, $ 182.00 a partir del 5 de setiembre de 1950.

—10.117. — Autorizando al Cadete de 1.er año del Curso Profesional de la Escuela Militar, Luis Carlos Bolani a cursar el año inmediato superior, con las asignaturas "Mecánica" y "Fotogrometría" en carácter de previas.

—10.116. — Disponiendo que la Dirección General de Aeronáutica Militar incluya en su presupuesto la compensación de riesgo de Vuelo de $ 50.00 mensuales correspondiente al Teniente Coronel (R) Joaquín S. Costa, a liquidarse a partir de agosto de 1950 en adelante.

—10.120. — Autorizando al Mayor Ventura F. Rodríguez, el uso de la insignia correspondiente al Brevet de Piloto Civil.

Decretos 17.985. — Anulando del Legajo Personal del Mayor Rolli Abdala constancias negativas que se indican, retrotráense las fechas de ascensos a los grados de Capitán y Mayor al 1.o de febrero de -936 y 1.o de febrero de 1941 y se le confiere el grado de Teniente Coronel con fecha 1.o de febrero de 1946.

—18.006. — Declarando que el Capitán Eduardo Azanza se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 1.o del decreto N.o 14.066 (Liberación de derechos aduaneros.)

Resoluciones. 10.118. — Autorizando al Coronel Oscar Sánchez a usar el distintivo correspondiente al título de Piloto Aviador Militar (honoris causa) conferido por el Gobierno del Brasil.

—10.115. — No haciendo lugar a la solicitud del señor Fabiano Pizarro Ocelli a fin de que se le conceda a su pupilo Wilson Gabriel Pereira, habilitación de edad para hacer el curso de radiotelegrafista en la Escuela de Mecánicos de la Marina.

—10.143. — Otorgando al señor Ernesto Barcia, en su calidad de padre legítimo —invalidado— del extinto Guardia Marina Romeo Barcia Bequio, una pensión de pesos 19.16 mensuales la que a partir del 7 de setiembre de 1949 será elevada a $ 20.00.

Decreto 17.986. — Confiriendo el ascenso a Teniente Coronel con fecha 1.o de febrero de 1951 por antigüedad al Mayor Luis Alberto Julio Büsch.

Resolución 10.144. — Fijando las cuotas de pensión de Mónica y Petrona Paulina Casas Moreira y Gregoria Ramona Dévora. Silveria Juana del Carmen, María Ramona y Paulina Dina Casas Artigas, a partir del 1.o de agosto de 1948 en pesos 12.65 mensuales a cada una.

Decretos 18.039. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por pesos 6.276.75 cantidad que deberá pagarse al Aero Club Tacuarembó por concepto de subvención.

—17.999. — Designando representante del Estado para el acto de escritura, por cancelación del préstamo hipotecario, correspondiente al edificio que ocupa el Ministerio de Defensa Nacional, al señor Jefe de la Cuarta División (Servicios) del M. D. N. Teniente Coronel Julio Bolívar Luz.

—18.034. — Orden de pago a favor del

Servicio de Intendencia por $ 1.649.00 por concepto del banquete servido en la Escuela Militar de Aeronáutica en honor de S. A. R. Príncipe Bernardo. (Carpeta 2024|951).

—17.994. — Aceptando renuncia que del cargo de Ayudante de Farmacia del Servicio de Sanidad Militar, presenta el señor Pompilio Ferrando. (Carp. 2205.51).

—18.005. — Determinando que la fecha de reincorporación a los Cuadros Activos del Teniente Coronel (R) Raúl Acosta, es la del 7 de nero de 1941, en vez de la del 30 de octubre de 1941.

—17.993. — Aceptando la renuncia del cargo de Auxiliar 5.o de la Inspección General del Ejército, Clever R. Rubianes Tejedor.

Resolución 10.145. — Pensión a favor de Elina Isabel, Mirta Elsa y Alba María Iztueta Galaschi, por $ 13.23 mensuales a cada una y modificando la resolución de fecha 14 de marzo de 1931 fijando a partir del 1.o de marzo ppdo. la pensión de Isabel Galaschi de Iztueta en $ 13.23 mensuales.

Decretos 18.002. — Reconociendo al Oficial 5.o doctor Abelardo Santini, el derecho a estado militar con el grado de Capitán (S. M.) con la antigüedad al 1.o de febrero de 1948.

—18.020. — Autorizando a la firma Houlder Brothers y Cía. (Argenina) Ltda. Agentes Marítimos, a utilizar los buques de bandera argentina "Pampacruz" y|o "Platacruz" a efectos de realizar cuatro viajes transportando hasta 900.000 litros de nafta y|o kerosene a granel en cada viaje.

18.003. — Desestimando la solicitud de estado militar solicitado por el ex Jefe de 5.a del Servicio de Sanidad Militar, doctor Rafael Capurro.

—17.836. — Integrando los Tribunales de Concurso ante los que se disputarán dos bocas para un curso de Comando Aéreo y Estado Mayor a realizarse en los Estados Unidos de América para los Mayores y Tenientes Coroneles del Arma de Aeronáutica.

Resolución 10.111. — Autorizando el reintegro a la Escuela Militar, en el presente año, al joven Kegam Lusaraian.

Decreto 18.001. — Retrotrayendo al 1.o de febrero de 1946, la fecha de ascenso al grado de Coronel del Coronel (R) Ciriaco Alberto Ledesma.

Resoluciones 10.146|53. — Fijando la pensión de Albana Cata Rodríguez de Ugolini en $ 30.00 mensuales; la de Lucía Elina Rodríguez de Gazzán, en pesos 15.00 y liquidación a favor de Rodríguez de Ugolini diferencias pensionarias, debiendo reintegrar al mismo tiempo las percibidas que se indica. Pensión a favor de la señora Asunción Costa de Pérez po $ 6.26. Fijando las cuotas pensionarias de María Esther Perdomo, Victoria Perdomo de Barreiro y Margarita Perdomo de Villagrán en $ 13.33 mensuales, a partir del 1.o de marzo de 1951. En pesos 69.56 mensuales la cuota pensionaria de la señora Zenona Ballestereros de Delgado y otorgando una pensión de $ 69.56 a favor de la señora Ethel Delgado de Ballestreros. En $ 75.00 a partir del 14 de octubre de 1950 la pensión de Alba Estela Milans. — Pensión a favor de María del Carmen de los Santos de da Silva y al menor Irineo da Silva, por $ 20.00 mensuales a cada uno. Idem de Isabel Soria de Sánchez $ 16.30, elevada al mínimo de $ 20.00 conforme a la ley 11.326 la que será liquidada desde el 21 de julio de 1950. Fijando la pensión de la señora Mercedes Pimienta de Graña en $ 9.96 y la de la señora María Pimienta de Dameno en $ 19.92.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el 12 de marzo de 1951.

1 y 2—Decreto que nombra Subsecretario de Estado al Ingeniero Agrónomo, don Esteban F. Campal. (Firmado con fecha 5 de marzo). Idem que acepta la renuncia presenatda por el Ingeniero don Esteban F. Campal, como Jefe de la misión que se trasladará a Nueva Zelandia y designa en su reemplazo al Ingeniero don Ricardo Christophersen.

3 al 7—Resolución que manda hacer uso de la opción mencionada en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento de fecha 5 de agosto de 1950, suscrito ante el Escribano de Gobierno don José Antonio Becco, rélativa al campo que ocupa la sección zootécnica de la Dirección de Agronomía, ubicado en la 13.a Sección de Colonia. Idem que autoriza al Inspector Veterinario de la Dirección de Ganadería, doctor Ruben A. Lombardo a trasladarse a Nueva Zelandia y Australia en misión de estudios agro - económicos, en representación de la Facultad de Veterinaria. Se declara extendida a nombre de Ruben Omar Rivero Abascal, la designación de Inspector de sarna, efectuada a favor de Ruben O. Rivera. Se declara libre de pago de derechos aduaneros la compra de dos equipos pulverizadores para frutales, efectuada a la firma Basso y Bazzani Ltda., de acuerdo con el resultado de la Licitación Pública, y con destino al Laboratorio de Fruticultura de la Dirección de Agronomía. Se acepta la renuncia presentada por D. Adrualdo Martínez —con fecha 19 de febrero— del cargo de Auxiliar de la Dirección de Agronomía.

8 y 9—Decreto que aprueba la liquidación presentada por la Comisión Especial Central designada para el contralor de las siembras y uso de los predios inscriptos para optar a los beneficios acordados por decreto de fecha 23 de diciembre de 1948, sobre praderas artificiales. Idem que autoriza en el período comprendido entre el 18 y el 25 de marzo próximos, inclusives, la caza deportiva de la "Perdiz chica" en todo el territorio nacional, excepto en los Departamentos de Montevideo y Canelones, quedando terminantemente prohibida su comercialización en cualesquiera de sus formas. (Firmado con fecha 13 de marzo).

10—Mensaje y proyecto de ley que suspende hasta el 30 de abril de 1952 la efectividad de los desalojos que se hubiesen solicitado con respecto a predios rurales destinados a agricultura, granja o lechería. (Firmado con fecha 16 de marzo).

La Secretaría.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el 28 de marzo de 1951.

—Decreto de prórroga por el duodécimo de marzo el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones del Instituto Nacional de Colonización.

2 a 4—Resolución que autoriza al Ministerio para hacer uso de la opción que le acuerda la cláusula 16.a del contrato subscripto por la Asesoría Jurídica, en representación del Estado y el Banco de Cobranzas. Locaciones y Anticipos, para el arrendamiento de la finca ubicada en la calle Pérez Castellano 1430. Idem que no hace lugar a la gestión formulada por el Centro de Fabricantes de Productos Porcinos, para que se le autorice a importar de la República Argentina hasta la cantidad de 1.500 cerdos en pie, con destino al sacrificio inmediato. — Idem que amplía con un Delegado de la Comisión de Fomento Rural, la integración de la Comisión encargada de estudiar y proponer medidas tendientes a normalizar la producción de quesos en el país.

5 a 7—Decreto que modifica el artículo 8.o del de 24 de febrero ppdo. que elevó el precio de adquisición a los productores, del litro de leche destinado al consumo de Montevideo, aumentándose el subsidio a cargo del Estado. Idem que mantiene la liberación de derechos de Aduana y adicionales dictada por decretos de fechas 10 de febrero y 17 de marzo de 1950, para la exportación de maíz sobrante que por decreto de 27 de febrero de 1951 se autorizó al Servicio Oficial de Semillas.

8 a 13—Resolución que acepta la renuncia presentada por D. José Pedro Elduayen, del cargo de Inspector de Sarna. — Idem que declara extendida a nombre de D. Oladio Pascual Fagúndez, la designación de Inspector de Sarna, efectuada a favor de D. Pascual Fagúndez. — Idem que acepta la renuncia presentada por D. Mauricio Vigevani, como Inspector de orujos y borras. — Se declara extendida a nombre de D. Ismael Hermenegildo Barufaldi, la designación de Inspector de contralor de orujos y borras, efectuada a favor de D. Ismael Barufaldi; y a nombre de D. Isidro Roque García Cardozo, la de Inspector del contralor de orujos y borras, efectuada a favor de D. Isidoro Roque García; y a nombre de D. Manuel Mandeacho, la de Inspector del contralor de orujos y borras, efectuada a favor de D. Manuel Mandiacho Pedroza.

14—Mensaje a la Asamblea General, reiterando el mensaje y proyecto de ley de fecha 23 de setiembre de 1949, sobre convenio interamericano de sanidad vegetal.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 8 de junio de 1951.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 5039 "Nueva parrilla", de Alonso Cerizola y Compañía, de Montevideo. — Acta 54640 "Un dispositivo de descarga automática para depósitos sanitarios", de Alberto Engelbrecht, de Montevideo. — Acta 49401 "Tonette", de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 844 "Fabricación de óxidos de plomo, tales como sub óxidos litargirio y minio, etc., etc.", de Francisco Gutiérrez Iglesias y Alfredo Guelfi, de Montevideo. — —Acta 34381 "El caballito de batalla Daflona", de Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo. — Acta 6105 "Un sistema de unión entre el cable, polea y eje del árbol de enrollamiento en mecanismo de cortinas de enrollar", de Juan Bautista Cattaneo, de Buenos Aires. — Acta 6208 "Mejoras en biberones", de Luis A. Garetta, Ernesto R. Irusta y Jaime R. Molinas, de Buenos Aires. — Acta 36122 "Aliviase", de Veiga y Compañía, de Montevideo.

—A la Facultad de Química y Farmacia: Acta 5882 "Composición de copolímero de butadieno acrilonitrilo y copolímero de estireno acrilonitrilo", de United States Rubber Co., de Estados Unidos de América. — Acta 3569 "Procedimiento

para producir derivados orgánicos de amiñodioles", de Parke Davis y Co., de Estados Unidos de América. — Acta 8581 "Procedimiento para la producción de preparaciones de insulina de efecto retardado", de Knud Hallas Moller, Karl Peterson y Jorgen Schlichtkrull, de Dinamarca.

—A la Cámara de Industrias: Acta 7954 "Un elemento que incluye medios para regular el grado de incidencias de las tablillas en cortinas tipo veneciano", de Virgilio Dante y Rodolfo Ruben Tochetto, de Montevideo. — Acta 8226 "Una olla para la cocción de alimentos y lo similar", de Leonardo Pugliese, de Buenos Aires. — Acta 8001 "Catalizadores de hidrogeneración", de F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Suiza. — Acta 8151 "Mejoras en dispositivos para adaptar dos auriculares a los aparatos reletóbicos", de Golderberg Uruguay Ltda, de Montevideo. — Acta 8596 "Sifón para tanques cisternas de inodoros de excusados que se ceba y provoca descargas mediante dispositivos hidráulicos", de Enrique de Souza Sapriza, de Montevideo. — Acta 8592 "Procedimiento para la preparación de treo —1—P nitrofenil —2—acilamino —1,3—propanodiol" de Farmaceutici Italia S. A., de Italia. — Acta 8621 "Método centrífugo para el hilado en mojado y aparato para llevar el método a la práctica", de Officine Meccaniche Fratelli Bolelli, de Italia. — Acta 8609 "Mejoras en tableros para futbol de mesa", de Carlos Oscar Granado de Buenos Aires. — Acta 8607 "Dispositivo destinado a anular la carga estática de los vehículos a motor, etc., etc.", de Corboz y García, de Montevideo. — Acta 8584 "Una bomba aspirante impelente para fluídos", de Raimundo Joaquín Arizaga, de Santa Fe, República Argentina.

— Acta 8605 "Prensa hidráulica para la formación en seco de ladrillos perforados mediante funciones dilatables, etc., etc.", de Antonio Vittorio Locatelli, de Italia. — Acta 8603 "Mejoras en bombachas para bebés", de Erich Cahnfeld, de Montevideo. — Acta 8593 "Nuevo sistema de cortina plegadiza mediante desplazamiento de dirección horizontal", de Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo. — Acta 8577 "Una máquina de lavar ropa o lo similar", de Samat Sociedad Argentina de Materiales para la Industria S. de R. Ltda., capital $ 100.000.00 moneda nacional, de Buenos Aires. — Acta 8599 "Procedimiento para la preparación de clorhidrato de treo 1— fenil —1,3 diaciloxi —2—aminopropano", de Farmaceutici Italia S. A., de Italia. — Acta 8601 "Nuevo tipo de perno pasante", de José Fernández, de Montevideo. — Acta 8237 "Mejoras en persianas de tipo fijo", de Virgilio Dante Tocetto, de Montevideo. — Acta 8103 "Una composición vitamínica soluble en agua y su método de preparaciones", de U. S. Vitamin Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7838 "Una cápsula contenedora de substancias aromatizantes", de Giovanni Ricobenne, de Buenos Aires. — Acta 5982 "Preparación y obtención de la xeina y similares químicos como materiales de uso industrial", de Joaquín López Almeida, de Montevideo. — Acta 8284 "Un sillón de madera y lona para uso en playa o jardín", de Rafael Favaro (hijo), de Montevideo. — Acta 8598 "Una máquina de lavar", de Alfredo Guzetti y Marcos Almasso, de Córdoba, República Argentina. — Acta 8588 "Mejoras en envases pulverizadores", de Eduardo E. Steffen, de Montevideo. — Acta 8589 "Nuevo sistema de enchufe para conexiones eléctricas", de Víctor Peluso y Juan Peluso, de Montevideo. — Acta 8597 "Un juego de football para el hogar", de Pedro Cámpora (hijo), de Montevideo. — Acta 8595 "Mejoras en o relativas a la producción de compuestos orgánicos", de Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra.

—A la Dirección de Industrias: Acta 7763 "Un estuche para hojas de afeitar del tipo utilizado en máquinas de afeitar de seguridad", de Sola Hermanos, de Buenos Aires. — Acta 7240 "Procedimiento para polimerizar hidrocarburos olefínicos", de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7831 "Interruptor economizador", de Omar Casella Conta, de Montevideo. — Acta 5677 "Mejoras en materiales para hacer dentaduras artificiales", de The Almagamated Dental Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 8230 "Mejoras en cocinas alimentadas con combustibles líquidos por gravedad", de Caru S. R. L. capital $ 900.000.00 moneda nacional, de Buenos Aires.

—Al señor Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno el expediente: Acta 57319 "Barratti Muebles", de C. Nudelmann y M. Vech, de Montevideo.

—Registros de marcas concedidas: Acta 60215 "Signode", de Signode Steel Strapping Co., de EE. UU. de América. — Acta 60228 "Plisks", de Laboratorios Omigron S. R. L., de Buenos Aires. — Acta 60233 "Mitsubishi", de Compañía Recons S. A. de Montevideo. — Acta número 60216 "Erml", de Enfield Rolling Mills Limited, de Inglaterra. — Acta número 34900 "Rin Tin Tin", de Compañía Industrial Alfa S. A., de Montevideo.

—Renovación de marcas concedidas: Acta 60624 "Display", de Sangiovanni y Gallo, de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 52396 "Claas", a favor de Gebr Claas Handelsgesellschaft m. b. h. de Alemania. — N.o 40966 "Tonivimin", a favor de Productos Farmacéuticos Astra S. de Resp. Ltda., de Buenos Aires.

—Patente concedida: Acta 7266 "Mejoras en estarcidores cilíndrico y método de construir el mismo", de United Merchats y Manufacturesr Inc. (Corporación de Comerciantes y Fabricantes), de EE. UU. de América.

—Vista por 20 días: Acta 7809 a Nils Erland Sugurd Olander, "Dispositivo de soporte para bóvedas". — Acta 6840 a Alejanro Shvir, "Un aparato para calefacción o refrigeración de ambientes". — Acta 8250 a Plasco Limited, "Mejoras en métodos aparatos para producir una serie de artículos de fundición a matriz", de Escocia.

—Se prorroga hasta 60 días el plazo de la vista conferida en el expediente: Acta 8048 "Calentador eléctrico automático de agua", de Mateo Zenmaun, de Montevideo.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 59281 "Inhistan", de Caillon y Hamonet Uruguay S. R. L. — Acta 6720 "Monturas para camisas incandescentes invertibles", de The Mantle Lamp Co. of América, de EE. UU. de América. — Acta 8562 "Procedimiento para la extracción mecánica seca de fibras de tallos de plantas textiles", de Aristide Angliolini y Renzo Barbuti, de Italia. — Acta 7765 "Mejora en fundición de metal", de The Babcock y Wilcox Tube Company, de EE. UU. de América. — Acta 7594 "Esquiladora de mano", de Sumbeam Corporation de EE. UU. de América. — Acta 6323 "Mejoras en o relativas a envases para alimentos de autocalentamiento" de Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra. — Acta 7598 "Máquina para vender controlada por moneda", de Vendoriator Manufacturing Co. de EE. UU. de América. — Acta 6324 "Mejoras en o relativas a la conservación de artículos absorbentes sólidos", de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 7493 "Caja para hoja de afeitar", de Gillette Safety Razor Co., de EE. UU. de América. — Acta 7598 "Interceptor de llamada interurbana", de Automatic Electric Laboratorios Inc. de EE. UU. de América. — Acta 7589 "Mejoras en sistemas de señalización selectivas para líneas colectivas que cuenta con llamadas de clave (20-40 Line P.A.X.)", de Automatic Electric Laboratorios Inc., de EE. UU. de América. — Acta 6046 "Mejoras en máquinas de afeitar y hojas para máquinas de afeitar", de Gillette Safety Razor Company, de EE. UU. de América. — Acta 6962 "Cierre de receptáculo", de Inter Seal Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 5888 "Mejoras en máquinas de afeitar y en hojas para máquinas de afeitar", de Gillette Safety Razor Company, de EE. UU. de América. — Acta 8105 "Máquina y procedimiento para la preparación de tubos tipo Bergmann" de A.I.T.I. Azienda Internazionale Tubi Isolanti S. per Azioni, de Italia.

—Vista por días a Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonime) Cilag Limited, de Suiza, Acta 58559 "Sulfon Cilag".

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los asuntos: Acta 6486 "Molde neumático para formar conductos", de Ariosto Semeraro, del Brasil. — Acta 6359 "Devanador de cintas", de Salvador Botella y Francisco Tatas Moreno, de Montevideo. — Acta 5718 "Un nuevo tipo de soportes para bolsas colectorias de residuos", de Espagnol Hnos. Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.040.000.00 m|n., de Buenos Aires.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

16.ª SESION

ABRIL 10 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) **Alquileres.** — Suspensión de los juicios de desalojos y regulación de acuerdo a los aforos. — (Por el señor Representante Trianón).
B) **Ejecución de lanzamientos.** — Suspensión hasta el 31 de diciembre de 1952. — (Por el señor Representante Carrere Sapriza).
C) **Junta de Alquileres.** — Creación. — (Por los señores Representantes Martins Marins y Gabito Barrios).
D) **Juan Manuel Blanes.** — Honores nacionales al cumplirse el cincuentenario de su fallecimiento. — (Por el señor Representante Frías Pérez).

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—**Villa La Paz.** — (Escasez de viviendas). — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas, con destino al Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
6—**Inscripción en el Registro Cívico Nacional.** — Exposición de la señora Representante Valverde de Graña. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
7—**Caja Rural y de Pensiones a la Vejez.** — (Edificio para la misma). — Exposición del señor Representante Vidal Zaglio. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
8—**Hospitales Vilardebó y Fermín Ferreira.** — (Traslado). — Exposición del señor Representante Pravia. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública.
9—**Exposición Feria Nacional de Ganadería y Regional de Agricultura, Avícola, Productos de Granja, Lechería e Industrias.** — (Gastos). — Exposición del señor Representante Ubillos. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
10—**Obras Públicas en el Departamento de Flores.** — Exposición del señor Representante Ciompi. — Resolucción: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
11—**Policlínica "Doctor Lauro Cruz Goyenola" (Rocha).** — Exposición del señor Representante Lorenzo y Lozada. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública.
12—**Carretera San Luis - 18 de Julio - Lascano (Rocha).** — Exposición del señor Representante Gabito Barrios. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
13—**Instituto Normal de Melo.** — (Oficialización). — Exposición del señor Representante Urrutia Serrato. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

CUESTIONES DE ORDEN

14—**Licencia al señor Representante Manera y mantenimiento de la Convocatoria del suplente correspondiente.** — (Antecedentes: 1.a Sesión. — Texto de la solicitud de nueva licencia. — Proyecto de resolución de fecha 10 de abril de 1951. — Carpeta número 17, de 1951. — Comisión de Asuntos Internos). — Se vota el pedido de licencia: **Afirmativa.** — Se aprueba un proyecto de resolución por el que se mantiene la convocatoria del suplente correspondiente, señor Delfos Roche.
15—**Zona y Pueblo de Migues** (Canelones. — (Construcción de caminos y provisión de agua potable). — Exposición escrita del señor Representante Bianchi Altuna. — Pasa al Ministerio de Obras Públicas. — (Texto de la exposición).
16—**Juan Manuel Blanes.** — (Honores nacionales al cumplirse el cincuentenario de su fallecimiento). — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, propuesta por el señor Representante Frías Pérez referente al traslado de los restos de este artista al Panteón Nacional. — Aclaraciones de la Mesa y del señor Representante Brena. — El señor Representante Frías Pérez retira su proposición y anuncia la presentación de un proyecto al respecto. — (Ver numeral 24).
17—**Condena a muerte del ciudadano portorriqueño Oscar Collazo decretada por la Justicia de Estados Unidos.** — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, propuesta por el señor Representante Vasconcellos, expresando el pensamiento contrario a la aplicación de la pena de muerte. — Observación de la Mesa. — Intervienen en el debate los señores Representantes Flores, Ferreiro Iraola, Batlle Pacheco Solares, Sosa Aguiar, Cardoso, Gilmet, Arosteguy, Quadros, Dupetit Ibarra y Silva. — Modificaciones a la moción del señor Representante Vasconcellos, propuestas por los señores Representantes Arosteguy y Flores. — Se vota una moción presentada en el transcurso del debate por el señor Representante Batlle Pacheco, en el sentido de que la cuestión planteada se pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales: **Afirmativa.** — Fundamentos de voto de los señores Representantes Ferrer Serra y Valverde de Graña. — Rectificada la votación, revela nuevamente afirmativa. — Fundamentos de voto de los señores Representantes Batlle Pacheco y Rosa.
18—**Licencias.** — Al señor Representante López Gutiérrez.
19—**Comisión de Asuntos Departamentales.** — (Integración de la misma con miembros de otras Comisiones para el estudio de diversos asuntos). — Moción del señor Representante Roche, a nombre de la Comisión. — (Oportunamente la Mesa hará la integración solicitada).

20—**Día de las Américas.** — (Celebración). — Moción del señor Representante Quadros, para que se realice una sesión extraordinaria el día lunes próximo con ese objeto. — Se vota: **Afirmativa.** — La Mesa designará el orador. — (Ver numeral 23).

21—**Referéndum.** — (Recurso entablado por ciudadanos inscriptos en el Departamento de Montevideo, contra el decreto N.o 7.451 de la Junta Departamental). — Debate promovido por la exposición del señor Representante Ferrer Serra. — (Ver 3.a 4.a, 5.a, 6.a y 9.a sesiones). — Textos de tres minutas de comunicación presentadas por los señores Representantes Gilmet y Ferrer Serra. — Intervenciones de los señores Representantes Ferrer Serra, Ciasullo, Terra, Malet, Batlle Pacheco y Cardoso. — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se rectifique el trámite dispuesto por la Mesa y no se pasen a la Comisión pertinente las minutas de comunicación propuestas. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Arosteguy. — Aclaraciones de los señores Representantes Batlle Pacheco y Ferrer Serra. — Continúa el debate promovido por la exposición del señor Representante Ferrer Serra, relativa al referéndum. — Exposición del señor Representante Terra. — (Se interrumpe la exposición. — Continúa en el numeral 25).

22—**Comisiones Permanentes de la Cámara.** — Se da cuenta de integraciones y cambios efectuados en ellas.

23—**Día de las Américas.** — (Celebración). — (Ver numeral 23). — Es designado el señor Representante Schauricht para hacer uso de la palabra en la sesión extraordinaria a realizarse.

24—**Juan Manuel Blanes.** — (Honores nacionales al cumplirse el cincuentenario de su fallecimiento). — (Ver numeral 16). — Se da cuenta de un proyecto sobre el particular, presentado por el señor Representante Frías Pérez. — Moción de este señor Representante, para que ese asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, con o sin informe. — Se vota: Afimativa.

25—**Referéndum.** — (Recurso entablado por ciudadanos inscriptos en el Departamento de Montevideo, contra el decreto N.o 7.451 de la Junta Departamental). — (Ver numeral 21). — Continúa y termina su exposición el señor Representante Terra.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Comisiones investigadoras designadas en la Legislatura anterior. (Artículo 105 del Reglamento). Repartido número 13.

Antes de entrarse a la consideración del orden del día, se realizarán:

—Debate promovido sobre la cuestión planteada por el señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, relativa al Referéndum.

—Exposición del señor Representantes **don Carlos V. Puig,** relacionada con el Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, **por un término de 15 minutos.**

—Exposición del señor **Representante don Silvio H. Silva,** relativa al problema de la vivienda, en todos sus aspectos, **por un término de 15 minutos.**

—Exposición del señor **Representante don Luis Vidal Zaglio,** referente a proyectos de jubilaciones estudiados por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en los últimos años, **por un término de 15 minutos.**

—Exposición del señor **Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán,** acerca de la modificación de la ley de contralor de los medicamentos, **por un término de 30 minutos.**

—Exposición del señor **Representante don Francisco Rodríguez Camusso,** sobre el problema de la previsión social, en lo que tiene relación con la materia jubilatoria, **por un término de 30 minutos.**

—Exposición del señor **Representantes don Luis Vidal Zaglio,** respecto de la situación y de la forma en que vienen actuando los Registros de Hipotecas, **por un término de 30 minutos.**

—Exposición del señor **Representante don Francisco Mario Ubillos,** referente a la producción, comercialización y abasto de carne a la población del país, **por un término de 15 minutos.**

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdalá, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beseiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Rodolfo Delgado, Eofelio De Dovittis, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E Fabini Miguel Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Armando Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B Moreno Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Washington Fernández, Juan C. López Gutiérrez, Amílcar Manera y Antonio Richero.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi y Arturo J. Dubra.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo Bottinelli y César Z. Palomeque.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5 minutos).

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Proyecto por el que se autoriza al Consejo del Niño para vender a la Universidad del Trabajo del Uruguay el edificio y sus mejoras destinado actualmente al Hogar Rural de Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Por el que se reitera el proyecto de aprobación del Convenio Interamericano de Sanidad Vegetal, subscripto el 24 de setiembre de 1948 por los Delegados Plenipotenciarios de la República en la Conferencia mencionada, celebrada en Buenos Aires".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Copia autenticada de un decreto del referido Poder autorizando al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de la cantidad de $ 411.700.00 para atender el pago de las contribuciones a institutos internacionales a los cuales se haya adherida la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes, previo repartido.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión Especial para Estudio de la Protesta sobre la Elección en el Departamento de Maldonado, presenta dictamen en mayoría y minoría.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se establece que continuará integrando la Cámara como Representante por Salto el señor Delfos Roche, en virtud de haberse ampliado el plazo de la licencia concedida al señor Amílcar Manera por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Trianón, por el que se suspende por el término de un año el desalojo de inquilinos de casa-habitación, dándose normas para la fijación del alquiler a pagarse.

Del señor Representante Carrere Sapriza, por el que se suspende hasta el 31 de diciembre de 1952, la ejecución de lanzamientos que se hayan solicitado por vencimientos en los plazos de desalojo.

De los señores Representantes Martins Marins y Gabito Barrios, por el que se crea en cada Intendencia Municipal, y como división Administrativa, la "Junta de Alquileres", se determinan sus funciones y se dan normas para su integración".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:

"Del señor Representante Frías Pérez, por el que se decretan honores nacionales al Pintor don Manuel Blanes, estableciéndose que sus restos serán trasladados al Panteón Nacional".

Trámite: "A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos").

LICENCIAS

"El señor Representante Manera solicita prórroga de licencia por sesenta días, por razones de salud.

El señor Representante López Gutiérrez solicita licencia para faltar a las sesiones del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Bianchi Altuna al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la construcción de caminos y la provisión de servicio de agua potable en la zona y el pueblo de Míguez, Departamento de Canelones, respectivamente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

MINUTAS

"Los señores Representantes Gilmet y Ferrer Serra solicitan el envío de las siguientes minutas de comunicación:

A la AMDET, relacionada con el aumento de los pasajes del transorte colectivo.

A la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre la convocatoria a referéndum dentro del término fijado por la Ley Orgánica Municipal.

Al Tribunal de Cuentas, relativa al aumento de pasaje en los transportes colectivos de la Capital".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de lo siguiente:

"Los señores Representantes Vasconcellos y Flores presentan una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, relacionada con la condena de Oscar Collazo, ciudadano portorriqueño".

Trámite dispuesto por la Cámara: "A la Comisión de Asuntos Internacionales").

DE LOS MINISTERIOS

"Acuso de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Puig, relacionado con los despachos de automóviles por la Aduana de Montevideo.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Giuria, referente a la introducción de automóviles en admisión temporaria".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"El Tribunal de Cuentas remite informes solicitados por el señor Representante Puig, sobre modificaciones del Presupuesto de la Intendencia Municipal de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndense los desalojos por el término de un año, a fin de regularizar la situación de los inquilinos de acuerdo con la presente ley.

Art. 2.o Todas las fincas arrendadas quedarán sujetas a lo siguiente:

A) Las que han sido aforadas para pago de Contribución Inmobiliaria desde el año 1946, se tasará el alquiler equivalente al 10 o/o del aforo.

B) Las aforadas con anterioridad pueden ser reaforadas a solicitud de la parte interesada, teniendo un plazo de dos años para tal fin. En caso que en ese plazo no hubiere sido despachada por las oficinas competentes se prorrogará su término.

C) Las fincas de Departamentos, se adjudicarán a prorrateo, teniendo en cuenta el valor mayor o menor de los Departamentos, por la totalidad de la Contribución correspondiente.

D) Las arrendadas por locales separados, se adjudicará al valor tasado por la Intendenccia Municipal para el pago del impuesto municipal.

Art. 3.º Al firmarse los contratos, será suficiente la presentación de la planilla de Contribución Inmobiliaria o los recibos de la Intendencia Municipal, a fin de adjudicar el monto del alquiler ante los administradores y el servicio de garantía de alquileres de la Contaduría General de la Nación. Los contratos concertados directamente entre los interesados, serán certificados por el Juez de Paz de la Sección.

Art. 4.º Las fincas que se han acogido a la ley de 1.º de Diciembre de 1948, serán respetados sus contratos hasta su término, salvo acuerdo de las partes con el fin de acogerse a esta ley.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 10 de 1951.

Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 30 de abril vence el plazo acordado por la ley de fecha 1.º de diciembre de 1948 por la que se prorrogaban los lanzamientos.

A efectos de buscar una solución de fondo a este problema que se viene arrastrando desde hace varios años, es que sometemos a la consideración de la Cámara el proyecto de ley adjunto donde procuramos solucionar la angustiosa situación por que atraviesan una inmensa cantidad de inquilinos. A la vez tratamos de estabilizar los alquileres en su justo precio así como de normalizar la percepción fiscal respectiva.

Montevideo, abril 10 de 1951.

Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo.

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 1952, la ejecución de lanzamientos que se hayan solicitado por vencimiento en el plazo en los juicios de desalojos respectivos.

Art. 2.°. No se podrá iniciar juicio de desalojo hasta el 31 de agosto de 1952 a los inquilinos buenos pagadores.

Art. 3.°. Aquellos arrendamientos y subarrendatarios que no hubiesen hecho uso del derecho de que con el aumento del 20 o|o pudieran permanecer en la finca por el término de 3 años se le concede nuevo plazo de 90 días a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley para acogerse a los beneficios del artículo 1.° de la ley de Alquileres 11.129 —correspondiente el pago del aumento a partir del 1.° de abril de 1951— pudiendo ocupar la finca por un plazo de 2 años.

Art. 4.°. Con la finalidad de arbitrar soluciones de fondo mediante un estudio prolijo del problema de la vivienda, se constituye en calidad de órgano asesor del Poder Legislativo una Comisión integrada con un representante del Poder Ejecutivo, un representante de la Intendencia Municipal de Montevideo, un representante de las intendencias del Interior, un representante de la Facultad de Arquitectura un representante de la Facultad de Ingeniería, un representante del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, un representante del Banco Hipotecario, (Departamento Financiero de Habitación), un representante de la Banca Privada y un representante de la Cámara Nacional de Comercio.

Art. 5.°. La referida Comisión se expedirá en el estudio de las soluciones de fondo para la vivienda popular en el plazo de 6 meses a partir de la fecha de su constitución.

Art. 6.°. Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de abril de 1951.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es evidente que hoy en día el problema de la vivienda ha adquirido proporciones tan singulares que ha pasado a gravitar en primer plano dentro de los asuntos económicos-sociales que necesitan inmediatas y serias soluciones á fin de evitar verdaderos dramas donde los sectores más modestos de la sociedad no encuentran el lugar común de afincamiento o lo podrían obtener solamente a precios alejados de sus posibilidades económicas.

Es evidente que en consecuencia es necesario de una vez por todas ir al estudio de soluciones de fondo con la presencia de quienes por distintas circunstancias están dentro de la órbita técnica del problema y a esos efectos propiciamos en este proyecto de ley la creación de una comisión asesora con representantes de las Facultades de Arquitectura, Ingeniería, Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Banca Privada, Cámara Nacional de Comercio, Intendencias, Banco Hipotecario, y del propio Poder Ejecutivo.

En las disposiciones de este proyecto de ley planteamos el plazo razonable de seis meses para que se expida la referida comisión que tendrá el carácter de asesora de los órganos legislativos para que se cuente con el plazo adecuado para realizar un meditado estudio del asunto.

Con respecto a la esencia misma del asunto, largos debates parlamentarios han revelado claramente las distintas facetas del punto en discusión y por lo que me abstendré en puntualizar lo que sería por si mismo redundante.

Las otras disposiciones de este proyecto de ley tienen como finalidad dar el plazo necesario para elaborar una ley concienzuda, completa, fuera de las improvisaciones, múltiple en la consideración de todos los factores en juego, incluso en aquellos que tenga relación con el estímulo a la construcción de la vivienda popular con mayores proyecciones de lo que se ha legislado hasta el presente.

Justino Carrere Sapriza, Rep. por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

C) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase en cada Intendencia Municipal de los Departamentales de la República una División Administrativa especial denominada "Junta de Alquileres", que estará integrada en la siguiente forma: por un delegado del Intendente Municipal, que será el Gerente General de la sección "Junta de Alquileres", un delegado de la Junta Departamental, el Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial en los Departamentos del interior o quien lo subrogue, en el Departamento de Montevideo, con un representante de la Suprema Corte de Justicia, un delegado de la Oficina de Catastro y un delegado de la Administración de Rentas.

Art. 2.o Las funciones de esa Comisión serán las siguientes:

A) Regular de acuerdo al aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria del alquiler a cobrarse mensualmente por el arrendamiento de toda propiedad ubicada dentro de la zona urbana y suburbana del territorio de la República.

B) La regulación del alquiler no podrá ser mayor del doce por ciento anual o sea el uno por ciento mensual del valor de la propiedad a alquilarse, de acuerdo al aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

C) Regulará en la misma forma en caso de subarrendamiento por habitación de las propiedades a alquilarse, de acuerdo a los incisos A) y B) de la presente ley.

D) La Comisión celebrará sesión por lo mínimo cuatro veces mensuales y sus miembros gozarán de una remuneración para gastos, sin rendir cuenta y sin ser acumulables a los efectos jubilatorios, de cien pesos, que lo percibirán de la Intendencia Municipal del Departamento en que actúan.

E) Los miembros de la Comisión durarán en sus funciones dos años siendo designados y ocuparán sus cargos el 1.o de julio, cesando en sus mandatos el 30 de junio al cumplirse su mandato.

F) Las resoluciones de la Comisión se harán siempre por tres votos conformes como mínimo del total de sus miembros.

G) El Gerente General de la Sección Administrativa de la Junta tendrá la representación de la misma para ejecutar las resoluciones de ésta, compareciendo en juicio civil, con plenos poderes de la Junta.

Art. 3.o La Junta iniciará sus funciones el 1.o de julio del año en que se promulgue esta ley.

Art. 4.o Los fallos de la Junta serán inapelables.

Art. 5.o Desde la fecha 1.o de julio de la sanción de esta ley, los propietarios de casas o predios para arrendar, comprendidos en el artículo 2.o de la misma, no podrán arrendar sus predios sin la autorización expresa y escrita de la Junta de Alquileres, en la que se hará constar el alquiler que puede cobrarse por el arrendamiento en forma especial, llenando la ficha que expida y que colocará al propietario o arrendador en forma visible en el predio que se arrendará, con los demás datos que crea convenientes o necesarios.

Art. 6.o Las Intendencias Municipales al otorgar el permiso para arrendamiento de los predios o fincas que se establecen en esta ley, lo harán con la constancia de que no podrá ser ocupada sin la resolución de la Junta de Alquileres, sobre el monto del alquiler a cobrarse.

Art. 7.o Desde el 1.o de julio del año de promulgación de esta ley, todos los arrendamientos y contratos vigentes sobre arrendamientos deberán ser regulados en la forma prescripta por la presente ley a petición de cualquiera de las partes.

Art. 8.o Todo exceso de alquiler cobrado desde la fecha establecida en el artículo anterior deberá ser devuelto al arrendatario a la simple notificación de la Junta y dentro del plazo máximo de diez días. En caso contrario el arrendador o quien lo represente incurrirá en una multa igual al quinientos por ciento del valor de la cantidad a devolverse o reintegrarse al arrendatario. Para el cumplimiento de este artículo, a solicitud del arrendamiento, la Junta está autorizada para hacer la intimación por vía simple ejecutiva, tratando embargo sobre el bien o predio arrendado.

Art. 9.o Las infracciones a la presente ley serán penadas con una multa de quinientas veces el valor de la infracción pecuniaria cometida por el arrendador o quien lo represente.

Art. 10. Queda facultada la Junta de Alquileres para exigir el cumplimiento de las multas que imponga, la vía simple de apremio y no devengará sellados, estampillas ni costas en los juicios en que actúe.

Art. 11. Grávese con un uno por ciento mensual que será pagado por el propietario o quien lo represente todos los alquileres comprendidos en esta ley, gravamen que los percibirá la Intendencia Municipal del Departamento, emitiendo estampillas de los diferentes valores que crea conveniente para percibir este impuesto, el cual la Intendencia Municipal los dispondrá para el pago del funcionamiento de la Junta de Alquileres y en caso de sobrante pasará a rubro fomento escolar al finalizar cada ejercicio, siendo siempre de su cargo el gasto de sueldos, viáticos y demás que realice la Junta de Alquileres.

Art. 12. Los empleados de la Junta de Alquileres serán nombrados por el Intendente Municipal de ternas propuestas por la Junta de Alquileres de acuerdo a concurso de oposición abierto que será solamente escrito, sobre bases que previamente hará conocer la Junta de Alquileres con la aprobación del Intendente Municipal.

Art. 13. La Intendencia Municipal, con acuerdo de la Junta Departamental formulará dentro del año de funcionamiento de la Junta de Alquileres la planilla de sueldos y gastos de la Junta de Alquileres.

Art. 14. Quedan prorrogados todos los alquileres por el término de un año a contar de la promulgación de la presente ley.

Montevideo, abril 9 de 1951.

Pedro Martins Marins, Representante por Cerro Largo. — Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha".

(Trámite: Comisión de Constitución. Legislación General y Códigos).

D) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decrétase honores nacionales al insigne pintor, gloria de América y rector de la cultura artística del Río de la Plata, don Juan Manuel Blanes, y trasládense sus restos en el día del cincuentenario de su fallecimiento al Panteón Nacional, rindiéndole en ese acto las fuerzas militares y navales los honores correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 10 de 1951.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El día 5 del corriente mes se cumple el cincuentenario del fallecimiento de un gran artista nacional: don Juan Manuel Blanes.

Con vocación y extraordinario espíritu supo plasmar en admirables obras, personajes y episodios de la lucha por la Independencia. También recogió motivos de índole popular con gran fidelidad y significativa belleza.

Sus realizaciones tipifican la creación de una pintura nacional, por los diferentes y variados temas así como por la originalidad de los mismos.

Entiendo que Juan Manuel Blanes merece el homenaje póstumo de toda la nación y que procede el traslado de sus restos mortales al Panteón Nacional.

Montevideo, abril 10 de 1951.

Rafael Frías Pérez, Rep. por Canelones".

(Trámite: Comisión de Constitución. Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9:

Con licencia: Fernández, Ferreiro Iraola, Manera y Ribero.

Sin aviso: Delgado y Palomeque.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 9:

Fomento de la Producción.

Con aviso: Gauáin.

Sin aviso: Bianchi Altuna y García da Rosa.

Asuntos Departamentales.

Sin aviso: Core y Palomeque".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Deseo referirme al problema de la vivienda en el Departamento de Canelones, pero en la tarde de hoy, me ocuparé solamente de la angustiosa situación que representa para la población de Villa La Paz, la falta de vivienda.

En esta Villa se han instalado, y es de conocimiento de todos, varias fábricas, industrias importantes, como la Fabril La Paz y la Itiul, además de las canteras y balasteras que existían ya anteriormente. Trabajan allí más de mil obreros y empleados, los cuales se han radicado en la Villa La Paz. El problema de la vivienda, señor Presidente, se ha tornado realmente angustioso, a tal punto que por una pieza se paga hasta $ 30.00. A estas industrias que he referido, especialmente a la Itiul, han llegado muchos obreros extranjeros, italianos en su mayoría, especialistas en los trabajos que esas fábricas realizan.

Sé que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas ha elaborado un nuevo plan, por lo que deseo llamarle la atención sobre este problema de la falta de vivienda que existe en el Departamento de Canelones, especialmente en Villa La Paz.

Se han designado Comisiones de vecinos, que han entrevistado a la Dirección del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, interesándolo en este problema.

Por tanto, deseo desde esta banca llamar la atención del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, solicitándole que en lo posible contemple la situación por que atraviesa Villa La Paz en el nuevo plan de viviendas económicas.

Por esta razón solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bianchi Altuna se pasa, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: Afirmativa.

6

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: el día 26 del mes pasado se inició la inscripción en todo el país. En el Departamento de Montevideo, la misma se viene haciendo en una forma muy deficiente, primero, porque la Oficina Nacional del Registro de Estado Civil no da los certificados que se le solicitan con la urgencia necesaria por insuficiencia de personal —los certificados solicitados el 26 de marzo fueron entregados el día 9 de abril;— además, porque en el Departamento de Montevideo se ha instalado solamente una oficina inscriptora a la que concurren diariamente cuarenta y cinco personas a solicitar su ciudadanía, la mayoría de las cuales no pueden ser atendidas porque dicha oficina realiza por día sólo ocho inscripciones, cuatro en horas de la mañana y cuatro en horas de la tarde.

Es evidente, señor Presidente, que hay que reforzar el rubro de que dispone la Corte Electoral, para instalar un mayor número de mesas inscriptoras, especialmente en Montevideo por ser éste el Departamento más poblado del país.

El artículo 78 de la Ley de Registro Cívico establece que "tienen la obligación de inscribirse en el Registro Cívico Nacional todos los hombres o mujeres que hayan nacido en cualquier punto de la República y que hayan cumplido dieciocho años o los cumplan", etc., etc. Quiere decir que a las personas que no cumplan tal obligación por motivos ajenos a su voluntad, no podrá aplicárseles el artículo 194, numeral 1.o y artículo 195 de la eLy de Registro Cívico, que dice que "la omisión en que incurran los ciudadanos, hombres o mujeres, al dejar voluntariamente de inscribirse en el Registro Cívico Nacional, será castigada con tres días de prisión". No podría aplicárseles este artículo de la ley porque el mismo Estado no les facilita el hacerlo. Es necesario subsanar estas deficiencias instalando más mesas inscriptoras y aumentando el número de funcionarios de la ya instalada.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras, se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que de acuerdo con la Corte Electoral dé al organismo pertinente de Montevideo, la Junta Electoral, los recursos necesarios a fin de que en la Capital de la República se instalen más mesas inscriptoras para que las personas interesadas en inscribirse lo hagan a la brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña se pasa al Ministerio de Instrucción Púnlica y Previsión Social.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: *Afirmativa.*

7

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — La Caja Rural funciona actualmente en el edificio de la de Industria y Comercio, en el subsuelo. Es un local totalmente inadecuado y tan pequeño que le es materialmente imposible cumplir las gestiones relativas a las pensiones a la vejez. No puede pensarse ni puede hablarse de Caja Rural y sus dependencias; utilizando el local actual. La Caja Rural no podrá funcionar nunca si no dispone de local adecuado.

El que ocupa actualmente Pensiones a la Vejez pertenece a la Caja de la Industria y Comercio, pero ésta lo necesita urgentemente debido al aumento de actividades que ha experimentado como consecuencia de la sanción de las leyes de 26 y 27 de setiembre de 1950, que establecen nuevas normas de recaudación, en la elevación de la cual se cifran firmes esperanzas.

Las entradas totales obtenidas por la Caja de la Industria y Comercio en el ejercicio 1950, ascendieron a pesos 105:000.000.00 incluyendo los impuestos nacionales que se recaudan en su beneficio, que suman aproximadamente $ 12:000.000.00. Tal recaudación puede ser aumentada en un porcentaje muy alto, quizás hasta en un 50 o|o si se dota a esta Caja, en primer término, de local apto para que cumpla las funciones correspondientes.

El indicado para ello es el que ocupa en la actualidad Pensiones a la Vejez, pues fué construído especialmente para el expresado fin.

La Caja Rural y de Pensiones a la Vejez aspira a arrendar o comprar el local de la calle Mercedes y Julio Herrera y Obes, que ocupa ahora la UTE, pero quedaría disponible recién para el próximo mes de mayo. En tal sentido, el Directorio de la Caja Rural ha realizado diversas gestiones ante el de la UTE, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el propio ex Presidente de la República en procura de apoyo para sus justas pretensiones. La Caja de la Industria y Comercio realizó oportunamente las mismas gestiones, apoyando asimismo a su similar Rural, por lo que adujo las razones referidas anteriormente.

El problema es grave y urgente para ambas Cajas. Mientras, la Rural no podrá empezar a actuar y aplicar la ley de amparo a los trabajadores del campo si no se otorga el único local al parecer apto y disponible. La Caja de la Industria y Comercio apoya abiertamente dicha gestión, agregando que la falta de local adecuado para las operaciones de la nueva ley le hace correr el riesgo de que todas sus disposiciones se esterilicen.

Los dos referidos son los más grandes institutos de pasividad que tiene el país. Abarcan, en conjunto, a la totalidad de los trabajadores del territorio nacional e inclusive a los patronos, con la única excepción de los funcionarios públicos. Las planas activas de ambas Cajas suman en total más de un millón de personas; y las pasivas dependientes de las mismas, aproximadamente ascienden a 100.000 familias.

Opino que el Poder Ejecutivo debe tomar todas las medidas necesarias para solucionar este problema en la forma planteada. Repito que es grave y urgente y tengo la esperanza de que, por las razones expuestas en apretada síntesis, se solucionará rápidamente, máxime ahora que la Cámara está dispuesta, ante el reclamo público, a votar sin demora el presupuesto de la Caja Rural, al que yo agregaría otro de no menor importancia: el de la Caja de la Industria y Comercio que está a estudio del Poder Ejecutivo, enviado por la misma institución.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a ovtar si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta: *Afirmativa.*

8

Tiene la palabra el señor Diputado Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: ya hace tiempo fuí visitado por varios compañeros sobre todo vecinos de el Reducto, que me plantearon un problema que hoy traigo a la Cámara. Me refiero al del hospital Vilardebó.

El hospital Vilardebó, dentro de la barriada de el Reducto, es un parche en el progreso edilicio. Los vecinos a que me refiero me proponían si fuera posible trasladarlo a otro sitio. Y es lo lógico que así suceda, porque cuando se inauguró el hospital Vilardebó en este sitio que hoy ocupa la barriada, como ahora pueden hacerse en Colón o en Sayago, se hacían los pic-nics.

Me parece que lo lógico sería hacer un nuevo hospital Vilardebó lejos de la ciudad, en Sayago o Colón, con todos los adelantos necesarios para la asistencia especial que se realiza allí. Es un local que, pese a la buena voluntad que puedan tener los técnicos y el personal administrativo, no puede y no llena las necesidades asistenciales. Con la construción de uno nuevo, lejos de la ciudad, se iría, entonces, también a mejorar el servicio.

Se me proponía, también, si en es predio se podría hacer un teatro, que tanta falta hacen en Montevideo, o también una buena plaza de deportes. En mi opinión, además de eso podrían en el predio construirse viviendas económicas —son cerca de siete u ocho manzanas— porque está rodeado de fábricas: está la UTE, la estación Agraciada y la estación Reducto, de AMDET, etcétera. En esa forma podrían solucionarse en parte las necesidades domiciliarias de los obreros que trabajan en esa zona.

Por mi parte agrego que hay también otro hospital, el Fermín Ferreira, que en la parte Sur de la ciudad, impide el progreso edilicio. Funciona en un local también vetusto y que ocupa por lo menos diez o doce manzanas. En este caso me parece lógico que se haga lo mismo que se hizo con Villa Biarritz: vender el predio para hacer casas residenciales, porque la posición en que está enclavado, sobre todo, hace aconsejable adoptar tal temperamento. Con el resultado de esa venta quizá pueda financiarse, en parte, la construcción de los nuevos hospitales Vilardebó y Fermín Ferreira.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Salud Publica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Salud Pública, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Pravia.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: *Afirmativa.*

9

Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Durante los días 25 y 26 de setiembre de 1949 se realizó en Mercedes, prestigiada por la Asociación Rural de Soriano, la Exposición Feria Nacional de Ganadería y Regional de Agricultura, Avícola, Productos de Granja, Lechería e Industrias.

A solicitud de dicha Asociación, el Poder Ejecutivo envió un mensaje a esta Cámara, propiciando la concesión de un subsidio de seis mil pesos para solventar los gastos de dicha Exposición. Con informe favorable de la Comisión de Fomento de esta Cámara, en sesión del 13 de junio de 1950, fué aprobado el mencionado proyecto, que pasó al Senado, donde tengo conocimiento permanece encarpetado.

Con el fin de que este proyecto pueda ser aprobado en la nueva Legislatura, se hace necesario, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo envíe un nuevo mensaje. En tal sentido propongo que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, esperando que el Poder Ejecutivo se servirá remitir un nuevo mensaje con el objeto de que se pueda hacer efectivo ese subsidio, que data de 1949.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ubillos se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: *Afirmativa.*

10

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Durante los cuatro años de la anterior Legislatura, una de mis preocupaciones salientes, en Cámara, fué la de estimular el celo del Poder Ejecutivo en pro de la realización de obras públicas en el Departamento de Flores.

Recordé muchas veces, y lo vuelvo a hacer hoy señor Presidente, que el plan de obras de 1944 otorgó al Departamento de Flores obras por un valor de un millón trescientos mil pesos, importe redondeado, del cual, en el largo lapso que va transcurrido desde 1944 al presente, sólo se invirtieron poco más de cien mil pesos en la construcción de un trozo de la carretera que unirá la ciudad de Trinidad con Cardona.

En el plan de obras de emergencia que se estudió en el año 1948, y que está comprendido en la ley de enero de 1949, se destinó después una partida complementaria de cien mil pesos para esa carretera Trinidad-Cardona, partida que tampoco se ha invertido.

En los primeros meses de esta Legislatura me ocupé de esa obra en particular, y quiero aprovechar el tiempo que dispongo en esta media hora previa, para recordar al Ministerio de Obras Públicas la creciente necesidad que el Departamento de Flores tiene en la ejecución de esas obras, incluídas en los planes de 1944 y 1948, lo que equivale, indudablemente, a promesas realizadas por el Gobierno y por la ley, en beneficio de la satisfacción de necesidades de los Departamentos.

Me es muy doloroso constatar que en el lapso referido de siete años, haya sido tan escasa la obra realizada en el Departamento de Flores y que quede un saldo tan amplio por realizar. Y como nunca es tarde cuando la dicha es buena, pretendo, con estas palabras, cuyo envío al Ministerio de Obras Públicas desde ya dejo solicitado, estimular el celo de esta Secretaría de Estado a efectos de que se realicen a la brevedad posible, en aquel Departamento, algunas de las obras de vialidad que están dispuestas en los planes a que he hecho referencia y, si ello fuera posible, particularmente la continuación de la carretera entre Trinidad y Cardona, para la que hay fondos disponibles votados en el Plan de Obras Públicas de Emergencia del año 1948, según la ley de enero de 1949 y por la que se interesan vivamente los vecinos de la zona afectada.

En general, señor Presidente, es cuanto quería pedir, sin perjuicio de que oportunamente, cuando tengamos ocasión, volvamos a ocuparnos de algunas de estas obras ya con carácter particular.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ciompi, se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Losada.

SEÑOR LORENZO Y LOZADA. — Señor Presidente: en alguna oportunidad me enseñaron que hay que sentir y tener inquietud por las cosas grandes y preocupación por las cosas pequeñas, porque el esfuerzo de las pequeñas cosas es el que logra, a veces, los mejores resultados. Por eso, al hacer uso de la palabra por primera vez en esta Legislatura me voy a ocupar de un hecho circunstancial, aparentemente intrascendente, desde el punto de vista nacional y digo aparentemente, porque la situación que voy a revelar sobre el funcionamiento de la Policlínica "Doctor Lauro Cruz Goyenola", que existe en el barrio Lavalleja del Departamento de Rocha, tiene indudablemente su trascendencia.

Esa policlínica lleva el nombre del doctor Lauro Cruz Goyenola porque fué creada mediante la donación y el aporte generoso que hizo el doctor Cruz Goyenola, como contestación a un homenaje justiciero que le hiciera el pueblo de Rocha por lo que representó la labor del doctor Cruz en la Capital de ese Departamento y por lo que él representa como figura excepcional dentro del cuerpo médico nacional.

Esa policlínica, además del aporte del doctor Cruz se formó con aportes personales y municipales, funciona en el barrio Lavalleja de ese Departamento y la dirección es completamente honoraria. Se pide el cargo de médico para esa policlínica, de enfermera y de limpiadora. Hace un año y meses que en esa policlínica modelo son examinados y atendidos una gran cantidad de niños, porque existe el factor psicológico de que las madres quieren llevar a sus hijos a esa policlínica, y es lo cierto, señor Presidente, que el ochenta por ciento de los niños asistidos por Salud Pública en Rocha, son atendidos en la Policlínica "Doctor Lauro Cruz Goyenola" del barrio Lavalleja.

Además de ese motivo psicológico que he señalado, la situación especial de la policlínica, en un barrio de gran densidad de población, que se encuentra muy cerca del centro de la ciudad de Rocha, es factor que induce a los vecinos a concurrir allí. Parecería, pues, que esa policlínica, que ha funcionado durante más de un año atendida honorariamente por un médico, el doctor Julio Gabito Farías, que ha sabido granjearse también la simpatía popular, debe ser organizada en otra forma.

No conozco bien el problema técnico desde el punto de vista de Salud Pública y sobre todo desde el punto de vista de lo que allí se puede hacer en materia de medicina preventiva y en materia de medicina curativa, pero lo cierto es que allí acude, como dije hace un instante, la mayoría de los niños que deben ser asistidos por Salud Pública en la ciudad de Rocha.

Recogiendo la aspiración de los vecinos del barrio Lavalleja y de la ciudad de Rocha, deseo que mis palabras pasen al Ministerio de Salud Pública para que dicha repartición del Estado examinando esa situación vea si es posible darle a esa organización, como parecería que surge de los hechos revelados, un carácter estable.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Salud Pública, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Lorenzo y Losada.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: Afirmativa.

12

Tiene la palabra el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Quiero referirme, señor Presidente, a la situación creada a una importante zona del Departamento de Rocha, que permanece totalmente aislada durante el invierno, por carecer de medios de comunicación propios.

Me refiero al pueblo de San Luis, que está ubicado en una zona de vital importancia agropecuaria y que aún no cuenta con la carretera que une al centro poblado de la referencia con las localidades de 18 de Julio y Lascano, lo que significa una verdadera odisea para los vecinos del lugar.

Dicho trazado fué iniciado hace más de diez años y estaba incluído en el Plan Vial de don Alfredo S. Vigliola, quedando suspendida su construcción sin que hasta el momento se reinicie tan imperiosa obra.

Es de significar que San Luis ha adquirido verdadera importancia turística y comercial, lo que obliga al Representante que habla a plantear en el Parlamento la urgencia de que el Ministerio de Obras Públicas se aboque de inmediato a la terminación de tan reclamado trazado vial.

Debo establecer que con la construcción de los quince kilómetros que faltan, más el puente de Los Arroyitos, permitirá el pasaje del turismo que entra al Departamento por las localidades de Lascano y Cebollatí hasta la Fortaleza de San Miguel, con su extraordinario Parador, la Fortaleza de Santa Teresa y toda esa zona tan pintoresca del Departamento de Rocha.

En abril de 1948, invitado especialmente por los vecinos del lugar, visitó el pueblo San Luis y las zonas adyacentes, el ex Presidente de la República, don Luis Batlle Berres y el actual Ministro de Obras Públicas, quienes prometieron iniciar de inmediato la conclusión del empalme de la carretera a que me refiero. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, los vecinos de la zona no han visto cumplidas las promesas formuladas por los gobernantes.

Solicito que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, en la seguridad de que el señor Rodríguez Correa, hijo del Departamento y conocedor de las necesidades de tan importante lugar, dará cumplimiento a este justo petitorio del vecindario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gabito Barrios, se remite al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: Afirmativa.

13

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: dentro del breve lapso de cinco minutos que me concede el Reglamento, me referiré a un problema que, si bien es cierto interesa muy particularmente al Departamento que tengo el honor de representar, no es menos cierto que también preocupa a la población de otros, muy especialmente en las zonas Este y Norte de la República. En todas las capitales departamentales funcionan desde hace varios años Institutos Normales no oficiales, esto es, que no son organismos que pertenezcan a la jurisdicción administrativa del Consejo de Enseñanza Primaria, ya que todos ellos han tenido origen en gestiones privadas de grupos de personas interesadas en estos problemas culturales.

Estos Institutos Normales desde hace tiempo realizan gestiones tendientes a su oficialización por el Estado, oficialización que reportaría grandes beneficios en todos los

aspectos de la preparación cultural y profesional de los estudiantes magisteriales que cursan sus estudios en esos Institutos.

En la ley de 2 de julio de 1949 fué oficializado el Instituto Normal de Paysandú, y todos los hombres que sentimos constante preocupación por los problemas inherentes a la cultura popular, nos congratulamos de que en el Litoral haya sido oficializada una casa de estudios tan prestigiosa como aquella.

Pero entendemos, señor Presidente, que para las necesidades de la Escuela Pública en el interior es imprescindible la oficialización de otros Institutos Normales tanto en el Norte como en el Centro y en el Este de la República. El problema de la carencia de maestros titulados en los Departamentos del interior ha dejado de ser un problema local de tal o cual Departamento para convertirse en problema común a todos. Muy fácil resulta demostrarlo apelando a cifras estadísticas. En 1950 actuaron en cargos escolares, como Directores de Escuelas Rurales y Ayudantes de Escuelas Rurales y Urbanas, muy cerca de 800 personas sin título de maestro; en el año 1949, esta cifra llegó a 720; en 1948, sobrepasó los 700.

Vemos que cada año ha ido en aumento el número de cargos atendidos por personas carentes del título profesional. En algunos Departamentos como Cerro Largo, Tacuarembó, Rivera, actuaron en cada uno más de 80 personas sin título, casi todos estudiantes magisteriales, pero en varios casos hubo necesidad de designar a personas que ni siquiera eran estudiantes de magisterio.

Esto, señor Presidente, configura un muy serio problema para la Escuela Pública, como que significa que cada año, una cifra superior a 30.000 niños han estado a cargo de personas que no tenían el título profesional de maestros.

Estas cifras están diciendo a las claras que hay en el interior un grave déficit de maestros titulados, ya que en donde es necesario designar para cargos docentes a personas no tituladas, se llega a esta situación por no haber suficientes maestros habilitados profesionalmente para el ejercicio de la enseñanza. Podría argumentarse, señor Presidente, que en Montevideo hay gran número de maestros que muy bien podrían salir al interior, a trabajar en las escuelas rurales que están atendidas por personal sin título. Pero este argumento se estrellaría contra una realidad, y es que, si bien es cierto que en Montevideo vemos todos los años presentarse a concurso 600 o 700 o más maestros para unas pocas vacantes, es también muy cierto que estos maestros, mejor dicho estas maestras, no pueden salir, y no salen al interior por muchas razones, familiares en muchos casos, de salud en no pocos, y también en numerosos, por razones económicas, por duras razones económicas, ya que para trasladarse desde Montevideo a escuelas rurales de Cerro Largo, de Tacuarembó, de Rivera, de Artigas, de Salto, y aún mismo de otros Departamentos más cercanos, el costo de su traslado supera muchas veces largamente las posibilidades del exiguo sueldo que el Estado paga a sus maestros. Porque la mayoría de las maestras que estuvieran dispuestas a trasladarse al interior son jóvenes recién egresadas, que tienen que llevar consigo a algún familiar u otra persona de compañía, lo que es una causa más para agravar el problema económico.

Por otra parte, las maestras que de Montevideo van al interior, muy difícilmente arraigan en el medio en que van a actuar. La inmensa mayoría regresa muy en breve a la Capital a sumarse a la numerosa legión de los integrantes de la lista de suplentes, que año a año concursan inútilmente, manteniendo en constante actualidad el problema de la desocupación magisterial en Montevideo.

Es este, señor Presidente un problema que no se resuelve con soluciones empíricas. Es bien cierto que la solución de más real practicidad es que cada Departamento prepare sus maestros, es decir, que capacite profesionalmente para el magisterio a personas que sean oriundas del mismo.

Ahora bien, señor Presidente: en Melo funciona desde el año 1936 un Instituto Normal privado, en el cual han cursado sus estudios la casi totalidad de los maestros que actualmente trabajan en Cerro Largo. De este Instituto, estamos orgullosos de decirlo, ha salido una brillante legión de profesionales de la enseñanza. Ahora mismo, en el Departamento, hay 205 estudiantes magisteriales de los cuales concurren al Instituto 102, ya que los restantes se encuentran desempeñando cargos docentes en Direcciones y Ayudantías, casi todas rurales.

La sola enunciación de estas cifras inhibe de entrar en mayores argumentos para justificar el pedido de que sea oficializado aquel Instituto Normal. Este pedido ya ha sido formulado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por medio de una nota cuya copia acompaño y pido sea agregada a la versión taquigráfica de mis palabras. Esta nota ha sido firmada por todas las instituciones de enseñanza, sociales, culturales, gremiales y deportivas, agrupaciones políticas y representantes de la radio y la prensa locales, y jefes de todas las reparticiones públicas, así como de la banca pública y privada de Cerro Largo.

La población de aquel Deaprtamento espera, señor Presidente, que el mensaje con el proyecto de ley oficializando el Instituto Normal de Melo sea remitido al Parlamento a la mayor brevedad, ya que sabemos al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, hombre especialmente preocupado por todos los problemas que se refieren a la cultura popular, hecho que ha puesto de manifiesto en su largo y brillante actuación en la docencia en otras ramas de la enseñanza.

Esta posición del señor Ministro, favorable a las mejores soluciones para los problemas de la educación pública, nos permite no entrar a detallar las mil razones y argumentos que justifican la oficialización de un Instituto Normal en la Región Nordeste del país, que aportará indudables beneficios a la Escuela Pública con la eficiente preparación de los maestros de que tan aguda necesidad se siente en todos aquellos Departamentos.

Solicito, señor Presidente, que la versión de mis palabras, conjuntamente con la copia de la nota a que antes me he referido, sea elevada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en la seguridad de que esta Secretaría de Estado propiciará el envío al Parlamento del proyecto de ley que se solicita.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Urrutia Serrato al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Afirmativa**.

Ha terminado la media hora previa.

14

Se va a leer un pedido de licencia presentado por el señor Diputado Manera.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Montevideo.

Amílcar Manera, Representante por Salto, solicita se le conceda una nueva licencia por razones de salud, por un término de sesenta días, según certificado médico que se adjunta.

Salto, abril 9 de 1951.

Amílcar Manera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: **Afirmativa**.

Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, referente a la convocatoria del suplente correspondiente.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haberse ampliado en dos meses el plazo de la licencia concedida al señor Representante por el Departamento de Salto, don Amílcar Manera, declárase que continuará integrando dicha representación hasta el día 15 de junio del corriente año, el suplente convocado, señor Delfos Roche.

Sala de la Comisión, abril 10 de 1951.

J. Florentino Guimaraens. — Rafael Frías Pérez. — Gabriel José D'Amado. — Donato Urquhart".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: **Afirmativa**.

15

El señor Representante Bianchi Altuna ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Minis-

terio de Obras Públicas, relacionada con la construcción de caminos y la provisión de agua potable en la zona y en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones, respectivamente. Se va a votar si se remite al citado Ministerio la referida exposición.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento, solicito de usted el envío al Ministerio de Obras Públicas de la siguiente exposición.

La zona de Migues, del Departamento de Canelones, es una importante zona de producción de nuestro país. Productora de trigo, girasol, maíz, etc. y, en estos últimos tiempos, de remolacha azucarera, materia prima indispensable para la elaboración de azúcar, tiene en esa zona a la fábrica "Rausa" que concurre con su esfuerzo en defensa de nuestra economía. El país gasta millones de pesos al año en compra de azúcar extranjera. Pues bien, la zona de Migues carece de caminos. Es la zona del Departamento que tiene menos. Y todos sabemos que la producción sin caminos carece de estímulo, y más la producción de remolacha, que una vez arrancada debe de llevarse de inmediato a fábrica, pues fermenta y se pierde. Solicitamos atención en este aspecto. Hay desde hace años, entre otros ya estudiado el trazo de un camino que, partiendo de Migues, cruza la importante zona de Sauce Solo, y cuya construcción se hace imprescindible. Hay también solicitados otros caminos de importancia. Deseamos que el Ministerio de Obras Públicas le dedique a este asunto especial atención pues una zona de producción importante como ésta, puede duplicarse en bien del país con la ayuda de buenos caminos. Otro asunto, que también deseo hacer llegar al Ministerio de Obras Públicas, es la necesidad de la instalación en el pueblo de Migues del servicio de aguas corrientes. Es un pueblo de población importante y carece de agua potable. Es además allí, escasa el agua y, en el verano y meses de sequía, la población pasa verdaderas angustias. Sabemos que se han realizado diversas pruebas en el deseo de encontrar alguna veta subterránea y que los resultados han sido negativos, pero hay la urgente necesidad de buscar otros medios para dotar a este pueblo de agua potable. Solicito, pues, preferente atención a este grave problema.

Saludo al señor Presidente muy atte.

Humberto Bianchi Altuña, Rep. por Canelones").

16

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — El día 15 del corriente mes se cumple el cincuentenario de la muerte de un gran artista de la Patria: me refiero a Juan Manuel Blanes.

Nuestro artista nacional, gloria de América y rector de la cultura artística del Río de la Plata, bien merece el homenaje póstumo de que sus despojos mortales sean trasladados al Panteón Nacional. El Gobierno, el Parlamento y las instituciones artísticas cuyo origen se debe a su inspiración, las corporaciones de enseñanza y las culturales, cumplirán así con un deber elemental en el plano en que cada uno actúa, promoviendo este justiciero homenaje.

Quiero plantear este problema en el seno de la Cámara, que creo que debe ser una aspiración total de la misma para que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Poder Ejecutivo, a fin de que éste concrete, a la brevedad posible, en un proyecto de ley, esa aspiración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El trámite que correspondería sería el de pase a la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pero yo planteaba este asunto como urgente, dado que estamos a muy pocos días de cumplirse el cincuentenario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no puede votarse en este momento.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Entiendo que es el Poder Ejecutivo el que tiene la iniciativa en la materia y el que debe presentar el proyecto de ley respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión podría estudiar el asunto con la urgencia del caso, muy comprensible, y en todo caso ver si se dirige una minuta de comunicación, aunque se plantearía un problema constitucional. Podría darse trámite a la Comisión de Instrucción Pública, si el señor Diputado no insistiera. El pronunciamiento de la Cámara no sería reglamentario.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Yo insisto, señor Presidente, por la urgencia del tiempo. Estamos a 11 y el día 15 se cumple la fecha del cincuentenario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Representante Frías Pérez, para que se haga saber al Poder Ejecutivo el deseo de la Cámara de que sean trasladados los restos del pintor Blanes al Panteón Nacional.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — No me explico por qué tiene que ir al Poder Ejecutivo la moción del señor Diputado.

El Poder Ejecutivo no podría, de ninguna manera, rendir honores públicos. Esa es una competencia privativa de la Asamblea General. Lo que corresponde es el trámite indicado por el señor Presidente: que pase a la Comisión y que ésta trate de despachar lo más rápidamente posible ese proyecto para que haya tiempo de sancionarlo y enviarlo al Senado.

Es el único trámite que corresponde; lo demás es darle competencia legislativa al Poder Ejecutivo, que constitucionalmente sólo la tiene como co-legislador, simplemente, en ciertas materias establecidas en la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comparte la opinión del señor Representante Brena, pero el señor Diputado Frías Pérez ha insistido.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: retiro mi moción en la parte respectiva; con las declaraciones que se han hecho, me doy por satisfecho. Oportunamente articularé un proyecto para presentarlo a la Cámara.

17

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hace algunos días, la prensa, por intermedio de sus agencias telegráficas, ha hecho saber que en los Estados Unidos se había condenado a muerte, a morir electrocutado, al portoriqueño Oscar Collazo, una de las personas vinculadas al atentado contra el Presidente Truman, que es de público conocimiento.

Los batllistas, consecuentes con la posición adoptada desde hace largo tiempo, que está consustanciada con su propio sentido de respeto a la persona humana, siempre han levantado su voz contra la aplicación de la pena de muerte, porque entienden que la pena de muerte en las sociedades civilizadas es una rémora y una afrenta para estas mismas sociedades.

En esta oportunidad volvemos a levantar nuestra voz y pedimos que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país se haga llegar a los Estados Unidos, en la forma que ese Ministerio estime conveniente, esa manifestación de nuestro repudio a la aplicación de la pena de muerte, por haber mantenido siempre esa actitud de carácter general.

Y en este caso concreto, esa aplicación de la pena de muerte tendría una gravedad mucho mayor, porque vendría a sancionar un delito de origen político, siendo que todas las sociedades civilizadas tienden a ser más benignas con el tipo de delitos políticos.

Nosotros no entramos en este instante, no queremos entrar, a un debate ni a un problema de fondo vinculado con los hechos en sí, pero queremos, sí, dejar constancia expresa de que en esta emergencia, como en emergencias anteriores, como siempre a través de la historia de nuestro Partido, entendemos que las sociedades no deben aplicar la pena de muerte para sancionar ningún tipo de delito y menos tratándose de delitos de carácter político.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado ha formulado alguna moción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — He pedido que las palabras pronunciadas por mí, que, en esta parte de la condena a la pena de muerte, llevan el apoyo de todo nuestro sector, sean elevadas al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que, en la forma que estime conveniente, las haga llegar a los Estados Unidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe hacer al señor Diputado la misma observación que acaba de hacer al señor Frías Pérez en la cuestión que él planteó: en este momento no podría votarse la moción del señor Diputado Vasconcellos; podría pasarse sus palabras a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero en este caso, señor Presidente, no se trata de un proyecto, como en el caso que proponía el señor Diputado Frías Pérez. Se trata simplemente de la expresión del pensamiento de un sector de la Cámara, que desea que esa posición quede públicamente conocida.

SEÑOR PRERSIDENTE. — Tampoco puedo plantearlo en este momento el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo creo que las palabras del señor Diputado Vasconcellos pueden pasar al Poder Ejecutivo por la vía de una minuta de comunicación. Es un precedente repetido en Cámara como para que se aconseje, en este caso, volver a usarlo. Le comunicamos al Poder Ejecutivo el deseo, no ya del sector, porque creo que todos los sectores vamos a acompañar esta medida, sino del Parlamento todo, de que no se aplique la pena de muerte al ciudadano portorriqueño Collazo.

Nosotros acompañaremos en ese caso la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo. Siempre hemos sido contrarios a la pena de muerte y viene bien al caso recordar que fué un hombre de nuestras ideas, el Presbítero Larrañaga, el que por primera vez en el país pretendió la abolición de la pena de muerte.

Consecuentes, entonces, con este ideario afirmado desde hace tanto tiempo, nosotros que, como partido, siempre hemos estado contra la aplicación de la pena capital, incluso en circunstancias muy difíciles, cuando las pasiones desatadas por la última conflagración pedían la muerte de los instigadores totalitarios de la última guerra, quizás fuimos de los pocos que apoyamos el pedido del entonces Ministro de Relaciones Exteriores, que intercedía en favor de la supresión de la pena capital para los criminales de guerra. Creemos que en este caso también se justifica que mantegamos este punto de vista y por ello apoyamos plenamente la posición del señor Diputado Vasconcellos. En consecuencia, mencionamos concretamente, regogiendo su gestión, si es que no lo está haciendo el propio Diputado, en cuyo caso adheriríamos a su moción, para que estas palabras pasen como minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, a los efectos pertinentes, puesto que es privativo del mismo la gestión de las relaciones internacionales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — En lo sustancial, señor Presidente, estoy de completo acuerdo con el temperamento propugnado por el señor Diputado Vasconcellos. Tengo mis dudas con respecto al hecho de eludir el pase a la Comisión de Asuntos Internacionales; creo que sería, por la entidad misma del asunto, más pertinente y más práctico que previamente se considerara en la referida Comisión.

En lo demás, estoy de acuerdo con el criterio formulado por el señor Diputado, ya que nuestro partido tiene esas mismas ideas, que también expuso el Presbítero Larrañaga, ideas con que también nos solidarizamos muchos de los integrantes de la bancada, a título de ideas religiosas por supuesto, ya que políticamente es obvio que el Presbítero Larrañaga en aquella época no podía participar de las ideas del Partido a que pertenece el señor Diputado Flores.

(Interrupción del señor Representante Flores).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que este asunto se debe pasar a Comisión.

Contrario a la pena de muerte, no puedo ver este hecho, sino con el mismo desagrado con que he visto la aplicación de esta pena en diversas oportunidades, y, en estos últimos tiempos, con una frecuencia aterradora en determinados países que no es necesario nombrar.

Pero yo no sé hasta dónde nosotros podemos dirigirnos a un país para que no cumpla las leyes que él tiene. Sobre ello tengo mis dudas.

Una cosa es que aquí, en la Cámara, manifestemos nuestro disgusto porque el hecho se produzca, y otra cosa es que entremos a querer intervenir oficialmente para condenar las leyes que un país se da.

Inglaterra, con un Gobierno indudablemente de carácter avanzado, no ha podido evitar la pena de muerte. Y en Estados Unidos ocurre lo mismo. Otro tanto ocurre en Francia.

Son, desgraciadamente, pocos los países que tienen el honor de haberla suprimido.

Me parece, a mi juicio, que bastaría una exteriorización del deseo de que el acto no se cumpla.

Además, este hecho tiene un doble aspecto. Es indudable que está movido por una actividad de carácter político, pero no es menos indudable que se ha producido en condiciones crueles, dando lugar a la muerte de guardianes de la Casa Blanca.

Además, hay que considerar también que éste es un momento especial de ese país, ya que está manteniendo una guerra, y en épocas de guerra el concepto sobre la pena de muerte no puede ser el mismo que se tiene en épocas de paz. Cuando tantos jóvenes norteamericanos ofrendan sus vidas en defensa de lo que entienden —como entiendo yo— que es la defensa de la libertad, es natural que un acto de origen político, pero tendiente a provocar una enorme perturbación en un país que está en guerra, sea juzgado de manera muy distinta que si aquel acto se cometiera en un país que no tuviera más problemas que el problema político, y ese atentado no entrara a perturbar la acción bélica en que el país está embarcado.

Por eso creo que este asunto debe pasar a Comisión, porque damos el ejemplo de haber suprimido la pena de muerte, y digo ejemplo, no porque tengamos el afán de dar ejemplos, sino porque la experiencia nos dice que la supresión de la pena de muerte no ha agravado los crímenes en el país, y esa experiencia, entonces, creo que debiera tomarse como ejemplo. Pero de cualquier manera los Estados Unidos sujetan su actividad a las leyes que rigen en ese país, y desde este punto de vista debemos respetarlos.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: voy a votar la minuta de comunicación que se acaba de plantear en Cámara, no así el pase a Comisión, porque estimo que la Comisión de Asuntos Internacionales nada tiene que hacer en este asunto, desde que no se trata de un proyecto de ley, sino de una simple manifestación del Cuerpo en favor de un principio que todos los sectores del Parlamento uruguayo comparten.

Si entendemos que la pena de muerte, sobre todo cuando existen imputación de delito de carácter político como en este caso, nunca debe ser aprobada, también aquí debemos condenarla, y en este sentido, señor Presidente, nuestro sector va a acompañar complacido la minuta de comunicación que ha sugerido el señor Diputado Flores.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: yo también voy a apoyar la proposición hecha por el señor Diputado Vasconcellos.

La abolición de la pena de muerte forma parte del ideario de todos los partidos, por lo menos de todos los partidos democráticos que se sientan en este Parlamento.

Como bien decían algunos señores Diputados, en muchas oportunidades se han votado solicitaciones de este tipo y generalmente por unanimidad. Recuerdo que la única que fué cuestionada fué precisamente la solicitud de conmutación de la pena de meurte que se iba a aplicar a los enjuiciados en Nuremberg. En todos los demás casos creo que el pedido fué votado por unanimidad.

Proscripta de la Constitución la pena de muerte y proscripta antes por una ley de principios de siglo entiendo que este pedido ha de ser votado, seguramente, también en este caso por unanimidad en este cuerpo.

Considero, asimismo, que no es necesario que esta moción pase por el filtro, muchas veces aconsejable, de alguna Comisión parlamentaria, porque desde que se trata simplemente de un anhelo de la Cámara, estará en manos de nuestra Cancillería el cursarla en la forma que lo estime conveniente o, aún, si tiene razones valederas y de peso, no darle andamiento.

Por consiguiente, creo que no hay inconveniente alguno en que se vote la moción propuesta. Yo, por mi parte, le voy a dar mi sufragio favorable.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: he entrado a Sala en momentos en que se estaba considerando una moción que, según se me ha informado, tiende a expresar al Poder Ejecutivo el deseo de que éste interceda en favor de la conmutación de la pena de muerte para Collazo.

Vamos a votar esa moción. Hemos votado en el seno de esta Cámara mociones análogas, idénticas a ésta, presentadas en diversas oportunidades, y nosotros mismos las hemos propuesto también más de una vez.

Recuerdo que cuando se desató con más saña la persecución de Franco contra los republicanos españoles y muchos de éstos, en algunos casos figuras destacadísimas de la República Española, fueron condenados a muerte, Diputados socialistas —en algunos casos yo mismo— propusieron, en el seno de la Cámara que, por intermedio del Poder Ejecutivo, se hiciera la gestión correspondiente, aún cuando se trataba del régimen de Franco, porque hay razo-

nes de humanidad que están por encima de toda consideración de orden político. Y tengo para mí, señor Presidente, que más de una vez, acaso la gestión hecha por el Parlamento del Uruguay sirvió para detener alguna condena de muerte. Esta sola consideración bastaría para decidirnos.

No creo que sea necesario el tamiz previo de la Comisión de Asuntos Internacionales. Nosotros vamos a votar la moción.

Siempre sufrimos un verdadero trauma moral cuando nos enteramos de una pena de muerte; pero con mucho más razón cuando se trata, como en este caso, de una condena por razones de índole política, por un crimen de índole política.

Vamos, pues, a dar nuestro voto a la moción propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"Que se haga conocer —por minuta de comunicación— al Poder Ejecutivo, el pensamiento de la Cámara de Representantes contrario a la aplicación de la pena de muerte contra el portorriqueño Oscar Collazo, decretada por la justicia de los Estados Unidos, para que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores haga llegar al Gobierno de ese país tal declaración en la forma que estime conveniente.

Amílcar Vasconcellos".

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En este asunto, señor Presidente, hay dos cuestiones: una el repudio a la pena de muerte, que todos compartimos; todos los sectores de la Cámara lo comparten, y otra, la tramitación a darle al asunto: si se pasa a la Comisión de Asuntos Internacionales, o se vota sobre tablas.

Nuestro partido en todos estos problemas siempre ha votado el pase a la Comisión, sobre todo en aquellos en que este Cuerpo se dirigía a Legislaturas de otros países en forma directa. En la moción formulada por el señor Diputado Vasconcellos no sucede eso. Se propicia el pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y éste pondrá el filtro a que hacía referencia el señor Diputado Sosa Aguiar, el que considerará la expresión de deseos de esta Cámara y le dará el trámite que crea conveniente.

De manera que esa actitud tradicional de nuestro partido no tiene, en forma alguna, por qué aplicarse en este caso.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Batlle Pacheco había formulado moción para que el asunto pasara a Comisión?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente. Entiendo que debe pasar a Comisión, porque me parece que en todos los asuntos que resuelva esta Cámara se debe procurar que sean resueltos con la mayor seriedad.

Creo que debe preocuparnos mucho más que la pena de muerte, en este o en cualquier caso, sea suprimida, que simplemente obrar con este apresuramiento para hacer esta declaración, que en el aspecto fundamental es expresión unánime.

Yo deseo que este pedido pueda ser oído en alguna forma, y me parece que, entonces, el éxito del pedido —que es lo que todos deben anhelar— no está en el hecho de que el Uruguay proteste, sino en el de que la pena de muerte no se lleve a cabo. Por ello estimo que debemos estudiarlo en una Comisión, que es la mejor manera de hacerlo.

Un pedido hecho así, sin ninguna otra consideración que nuestro pensamiento sobre la pena de muerte, puede interpretarse en aquel país como la intención de provocar un desprestigio contra el mismo porque, aplicando sus leyes, aplica la pena de muerte.

Por eso es que he pedido el pase a Comisión.

En el caso particular de este portorriqueño, aunque no participo de las simpatías con que otros lo consideran, no excluyo el concepto que tengo en cuanto a la pena de muerte. Creo que siempre excede las culpas de aquel a quien se le aplica. Y, además, no sé si no pueden existir en este caso, como en tantos otros, los atenuantes que la pasión le crea al que actúa bajo ese estado emocional, que le hace aceptar como bueno lo que no es totalmente bueno.

No hay que olvidar que se trata de un atentado contra un gobernante que significa, en alto grado, no solamente lo que vale la democracia, sino la defensa de esa democracia en estos momentos. Y tenemos que cuidar celosamente que nuestros principios se mantengan, pero que ellos no disminuyan en nada la posición de un país que lucha heroicamente por su libertad y por la nuestra.

Nada más.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: siempre hemos cuestionado como inconstitucional el envío de minutas de comunicación por parte de cada una de las Cámaras al Poder Ejecutivo. Creo que a esa reserva pueden sumarse, en este caso, consecuencias que pudieran producirse, de poca conveniencia.

El señor Diputado Sosa Aguiar ha dicho bien que ante la minuta de la Cámara la Cancillería tendría esta alternativa: o encontrar el modo de actuar de acuerdo con este petitorio de la Cámara o, si no encontraba ninguno, no tomarlo prácticamente en cuenta.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Porque si la Cancillería se encontrara con que se considera sin facultades para intervenir en un asunto de un país extraño, resuelto de acuerdo con sus propias leyes, evidentemente sin comprometer la seriedad de su gestión, no debería intervenir.

Digo que esta actitud, que podría ser posible, no sería conveniente para la Cámara ni adecuada a su afán de que su petitorio llegue y, hasta donde sea posible, pese en la resolución definitiva del asunto.

Encontramos, en cambio, que podríamos tomar una medida que contemplara nuestro propósito, y sería la de que la Cámara recomendara o solicitara de su Comisión de Asuntos Internacionales un cambio de ideas con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de ver si hay algún medio que vuelva posible realizar la gestión a que la Cámara aspira. Y si no se llegara a ningún medio, sin comprometer esa reserva constitucional que siempre hemos tenido con respecto a las minutas de comunicación, el efecto del pronunciamiento de la Cámara, que es el de su publicidad y el de que por vía de la publicidad llegue a conocimiento de Estados Unidos por medio de su representación diplomática, estaría igualmente contemplado con el pronunciamiento unánime que ha hecho este Cuerpo.

Haría entonces una moción intermedia, que diría: "La Cámara resuelve que su Comisión de Asuntos Internacionales delibere con el señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre el tema de este debate".

Nada más.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — En realidad, señor Presidente, se ha agregado un nuevo problema a los dos ya existentes que fueron discriminados por el señor Diputado Gilmet, y es el de si la Cámara puede o no enviarle al Poder Ejecutivo minutas de comunicación.

Ese problema ha sido extensamente discutido en otras oportunidades y en realidad la jurisprudencia parecería que admitiera que la Cámara puede enviar minutas de comunicación. Por ejemplo, frente a una minuta de comunicación solicitándole al Poder Ejecutivo la ruptura de relaciones con España, se originó un larguísimo debate, en donde intervinieron todos los legisladores y quedaron todos los sectores con sus opiniones ampliamente aclaradas, y en esa oportunidad la Cámara resolvió enviar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

El otro aspecto del problema es el que todos compartimos y que es el fondo de la minuta propuesta por el señor Diputado Vasconcellos. Ampliamente y en diversas oportunidades hemos aclarado nuestro pensamiento sobre el problema de la pena de muerte y creo que nadie puede tener ninguna duda en los fines y en las actuaciones filosóficas que siempre hemos perseguido en problemas de esta naturaleza.

Y el otro aspecto del problema sería si debe o no pasar a la Comisión de Asuntos Internacionales. Creo, señor Presidente, que debe pasar a la referida Comisión, y no hago esta afirmación porque me sienta celoso defensor de la jurisdicción de esta Comisión, sino porque en las carpetas de la misma existen decenas de antecedentes de esta naturaleza, minutas con el mismo propósito, vigilando, por ejemplo, penas arbitrarias con presos políticos de diversos países de América, frente a condenas de muerte, etcétera, y la Comisión de Asuntos Internacionales, analizando el problema, se ha pronunciado.

Además, incluso, tenemos otro aspecto conveniente: que en el seno de la Comisión podríamos vigilar la exacta redacción de esta minuta que mejor contemplara el pensamiento unánime de la Cámara sobre este asunto.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?... Pido que se lea una nueva redacción que ha sido entregada a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción propuesta por el señor Diputado Flores sobre el mismo tema.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes hace saber al Poder Ejecutivo su deseo de que, por las vías que estime perti-

tes, solicite al Gobierno de los Estados Unidos la conmutación de la pena de muerte que se ha decretado contra el ciudadano portorriqueño Oscar Collazo.

Venancio Flores".

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Señor Presidente: voy a votar por la afirmativa el pase de la minuta de comunicación propuesta, con cualquiera de las dos redacciones.

Contrario a la pena de muerte, estimo que ésta no alecciona, ni impide ni limita el delito. Si esos efectos se hubieran buscado con la pena de muerte, este mismo delito no se habría producido; el crimen no alcanzaría los índices que alcanza en otros países, y habríamos ganado, también, que la sociedad, por su órgano representativo, el Estado, no se convirtiera a su vez en criminal.

Este es el aspecto de fondo que comparte toda la Cámara. Pero yo voy a votar la minuta de comunicación, además, en la esperanza de que alcance un buen éxito, pensando que la conmutación de la pena contribuirá a que el propio condenado medite que hay en el mundo una conciencia que por virtud moral siente respeto por la vida del hombre, aun la vida de aquellos que no sienten respeto por la de los demás.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es para decir, señor Presidente, que acepto la modificación propuesta por el señor Diputado Flores, y en consecuencia retiro la moción hecha por mí, para que vaya con el texto que dicho señor Diputado ha propuesto.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: siempre que se han planteado en Cámara asuntos de esta naturaleza he votado el pase a Comisión de los mismos, porque considero que son cuestiones muy delicadas, que deben ser tamizadas por la Comisión de Asuntos Internacionales, a los efectos de cuidar bien qué es lo que va a decir el Parlamento.

No creo que podamos estar improvisando, aunque estamos todos de acuerdo con el fondo del asunto, en redacciones que pueden llevarnos a situaciones molestas, a que el propio Parlamento no quiere verse expuesto.

Reitero, por lo tanto, que ante asuntos de la magnitud del presente corresponde el pase a la Comisión de Asuntos Internacionales. Todos tenemos sentimientos de admiración por quien defiende las libertades, sus principios, sus sentimientos, en el caso de Puerto Rico o en el de cualquier otro. No sólo yo, sino toda la Cámara comparte esas ideas. Y tenemos también honda repulsión por la pena de muerte; en ello todos estamos de acuerdo, pero el procedimiento a seguir es el que nos divide un poco en este asunto. En ese estado, me parece que nada perderíamos con que la Comisión de Asuntos Internacionales nos traiga su informe, sobre todo porque tenemos tiempo: he leído en la prensa que la ejecución estaría decretada para el mes de octubre, por lo que podría expedirse con comodidad la Comisión respectiva.

Confieso que no me animo a dar el voto afirmativo a la moción presentada por el señor Diputado Vasconcellos o a la del señor Diputado Flores, aceptada después por aquél, ante un problema tan delicado. Creo que debe intervenir la Comisión especializada de la Cámara, o sea la de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco para que esta cuestión se remita a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales. La Mesa entiende que queda comprendida en el pedido la moción del señor Diputado Arosteguy.

(Se vota).

—Sesenta y seis en setenta: *Afirmativa.*

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado el pase a Comisión, señor Presidente, pero me siento en la obligación de dejar expresa constancia de que tengo la seguridad de que esa moción u otra similar ha de venir a la brevedad, tal vez en la sesión de mañana, a ser considerada por el Cuerpo. Pero creo que es de buen procedimiento en esta materia, y en todos los casos, que intervenga previamente la Comisión de Asuntos Internacionales.

Declaro que deseo que la moción del señor Diputado Vasconcellos tenga el más pleno de los éxitos, no sólo dentro de nuestro país, sino fuera de él.

Nada más.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Mociono, señor Presidente, para que todas las exposiciones y las minutas de comunicación presentadas, se pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales.

Y ahora, señor Presidente, declaro que he votado el pase de este asunto a Comisión, pero que con gusto también hubiese votado el envío de cualesquiera de las dos minutas de comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores, porque soy consecuente con una posición de la Legislatura anterior, en situaciones que si no fueron similares en cuanto ellas no importaban pena de muerte, pero sí, fueron casos tremendos por la violencia a que se sometieron algunos ciudadanos de distintos países; con respecto a la pena de muerte, considero que es un resabio de épocas pretéritas que las estimamos bárbaras y que no podríamos de ninguna manera ahora, dejar que un país que se dice el más libre del mundo, castigue en esa forma a un hombre porque ha ido pretendiendo defender la libertad de su país.

No entro a analizar el hecho en sí: no apruebo el medio violento de que se ha valido el portorriqueño Collazo, a fin de conseguir su aspiración; pero considero que ni Estados Unidos, ni ningún país, ningún hombre, ninguna sociedad, tienen derecho a quitar la vida a ningún ser humano.

(Apoyados)

—En mi triple carácter de Diputada de un país libre, de mujer y de madre, hubiese votado cualesquiera de las dos minutas de comunicación, en el deseo de que ellas sirvieran para atenuar la tremenda pena que se pretende aplicar a un hombre.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CIASULLO. — Pido que se rectifique la votación con respecto al pase a Comisión de las minutas de comunicación presentadas, porque se proclamó afirmativa por sesenta y seis votos en setenta, y considero que no es ese el número exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Batlle Pacheco sobre la cuestión planteada en cuanto a las minutas de comunicación.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en setenta y dos: *Afirmativa.*

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Participo en general de todos los conceptos que aquí se han expresado referentes a la pena de muerte; pero creo también que es necesario distinguir la pena de muerte establecida como una ley de la Nación, cuando la Nación, tiene medios de proteger a la sociedad de los daños de los violentos, de la pena de muerte cuando se produce ella en la guerra. Por ejemplo, los casos de espionaje.

Es evidente que un país en guerra tiene que reprimirlos, tanto más duramente cuanto más peligrosidad tengan para ese país. A nadie se le ocurriría, por ejemplo, encontrar mal que en una ciudad que sufre un terremoto o un incendio se aplique la ley marcial para impedir que los saqueadores y asaltantes concluyan con la existencia de la vida ajena. Porque es evidente que la sociedad ha podido llegar y ha debido llegar a la supresión de la pena de muerte, porque ha tenido otros medios de defenderse de aquellos que resuelven las cosas según su violencia o su crueldad.

He votado para que se pase este asunto a Comisión, porque en este caso queremos que nuestro deseo de que esa pena no sea aplicada se haga efectivo; y si ése es nuestro deseo realmente, no debe simplemente aparecer como una protesta, sino que debemos buscar ahorrar a América el espectáculo de la muerte de un hombre que, aunque yo creo que está equivocado, puede invocar en su favor un ansia de libertad. Creo que la supresión de esa pena en este caso no plantearía gran peligro a la situación del Gobierno norteamericano, y le ahorraría un poco el descontento y la fácil propaganda que se podría hacer en torno a él.

Por eso deseo que se haga esto con todos los miramientos, contemplando la situación de ese gran país, que defiende al mundo de la esclavitud y de la crueldad, y al mismo tiempo se salve una vida que, como en todos los casos

en que pueda la sociedad defenderse, debe ser salvada; y no ya en las situaciones como las de este hombre, que puede presentar un atenuante; sino aun en aquellas que aparecen rodeadas de los más odiosos aspectos.

Creo que el pase a Comisión no es negar lo que se solicita, sino procurar que sea resuelto con más probabilidades de éxito.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Yo he votado negativamente la moción para que pasara a Comisión la proposición del señor Diputado Vasconcellos, o del señor Diputado Flores, en último término, en virtud de que considero, con el respeto debido a la Comisión de Asuntos Internacionales que no se necesita en este caso un estudio profundo ni agregar palabras para expresar el sentimiento de que se conmute esa pena capital por un delito de índole política.

Nada más, señor Presidente.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado López Gutiérrez ha solicitado licencia para faltar a las sesiones del día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Sesenta y dos en sesenta y nueve: Afirmativa.

19

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Departamentales, que tiene a su informe varios asuntos de importancia, uno de los cuales fué abordado en la primera sesión de la Cámara realizada hoy, viene a solicitar por mi intermedio la integración de dicha Comisión con miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de la Cámara, para los siguientes asuntos: apelación de varios ediles de la Junta Departamental de Montevideo contra el decreto N.o 7.451, que creó el Fondo Permanente de Transporte; apelación de varios señores ediles de la Junta Departamental de Montevideo, contra el decreto 7.452, sobre aumento del impuesto de Patentes de Rodado; apelación de varios ediles de la Junta Departamental de Montevideo contra el decreto 7.453, referente al aumento del impuesto a los avisos; apelación de varios ediles de la Junta Departamental de Canelones contra el presupuesto de 1951; apelación de los ediles de la Junta Departamental de Canelones contra el decreto del 17 de febrero próximo pasado, por el que se retira el presupuesto del año en curso; y el proyecto de reglamentación del Referéndum, de que es autor el señor Diputado doctor Gabriel Terra.

Además la integración con miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para los siguientes asuntos: la Intendencia Municipal de Montevideo solicita anuencia legislativa para aumentar las emisiones de Bonos de Deuda Municipal; la Intendencia Municipal de Montevideo solicita anuencia legislativa para crear un impuesto adicional sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria a recaer sobre las propiedades de Montevideo, urbanas y suburbanas, cuyo valor sea mayor de $ 25.000.00 a regir sólo por este año; y la Intendencia Municipal de Paysandú solicita anuencia legislativa para contratar un préstamo de $ 3:000.000.00, para pavimentar dicha ciudad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará oportunamente las integraciones solicitadas por el señor Representante Roche en nombre de la Comisión de Asuntos Deaprtamentales.

20

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Quiero recordar a la Mesa que el 14 del corriente mes es el Día de las Américas, y que por resolución de esta Cámara es necesario que ese día se realice una sesión extraordinaria y que se haga la exaltación de una figura histórica de América que no sea del país que realice el homenaje americano.

El 14 de abril es sábado. Presumo que el sábado será muy difícil conseguir una sesión extraordinaria para realizar este homenaje a América. Se podría hacer el lunes 16. No sería, desde luego, el 14; pero la Cámara no sería remisa con esta obligación y cumpliría, así, realizando el homenaje a América.

Sé que hay una sesión extraordinaria para las 16; se podría citar para las 3 de la tarde, y además sería conveniente que la Mesa designara al orador, para que éste tuviera tiempo de prepararse y hacer uso de la palabra en nombre de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza sesión extraordinaria el lunes 16, a las 15 horas, para celebrar el Día de las Américas.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta: Afirmativa.

La Mesa designará al orador.

21

Continúa el debate sobre la cuestión planteada por el señor Diputado Ferrer Serra, relativa al referéndum.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito que se lean las minutas de comunicación que presentamos conjuntamente con el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las minutas presentadas.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION

Diríjase minuta de comunicación a la AMDET, advirtiéndole su obligación de no dar curso al decreto del Gobierno Departamental de Montevideo que aumenta los pasajes del transporte colectivo, que ha debido quedar suspendido de acuerdo con la ley Orgánica Municipal, por interposición del pedido de referéndum.

Montevideo, abril 9 de 1951.

Francisco A. Gilmet. — Salvador M. Ferrer Serra."

"MINUTA DE COMUNICACION

Diríjase minuta de comunicación a la Intendencia Municipal de Montevideo, advirtiéndole su deber legal de convocar al referéndum dentro del término fijado por la ley Orgánica Municipal, y por la imperiosa necesidad de que la fecha de dicho acto se indique con la anticipación necesaria, para que la ciudadanía pueda preparar y organizar racionalmente su concurrencia.

Montevideo, abril 9 de 1951.

Francisco A. Gilmet. — Salvador M. Ferrer Serra."

"MINUTA DE COMUNICACION

Diríjase minuta de comunicación al Tribunal de Cuentas, a fin de que, de conformidad con sus funciones constitucionales, se pronuncie sobre el decreto del Gobierno Municipal de Montevideo por el que se aumentan los pasajes en los transportes colectivos de la Capital, cuya clara transgresión a la Carta fundamental y a la ley imponen la intervención prevista por ésta para su defensa en materia financiera.

Montevideo, abril 9 de 1951.

Francisco A. Gilmet. — Salvador M. Ferrer Serra."

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: nosotros entendemos que es necesario poner fin a este largo debate y a este ya desgraciado episodio del referéndum. Por ello buscamos un pronunciamiento definitivo del Cuerpo y a ese efecto hemos pasado a la Mesa esos tres proyectos de minuta de comunicación, que entendemos que deben ponerse en debate, considerando también que el debate debe girar sobre los mismos.

En uno de los proyectos recordamos al Tribunal de Cuentas que tiene supervisión sobre la legalidad de los ingresos y egresos municipales, y en este momento, en nuestro

concepto, hay una violación de la norma pertinente al seguir percibiendo la Intendencia Municipal de Montevideo los aumentos establecidos en el decreto del Gobierno Departamental por el cual se elevaron las tarifas, dándoles destinos expresos, contrarios a la finalidad real de ese aumento de los pasajes.

Entendemos, también, que debe dirigirse minuta de comunicación a la AMDET, porque este organismo, como todos los organismos estatales, tiene la obligación de cumplir los preceptos legales, y hay que recordarle a este organismo que mientras siga percibiendo esos dos centésimos está violando, a conciencia, la ley Orgánica Municipal, que establece que, entablado el recurso del referéndum, se hará efectivo el trámite suspensivo del mismo.

Y asimismo consideramos que debe remitirse minuta de comunicación a la Intendencia Municipal de Montevideo, para que se deje de toda clase de problemas y vaya a lo que establece con claridad y precisión la ley Orgánica en la materia, es decir, a convocar al pueblo al referéndum con la rapidez necesaria.

Entendemos que las tácticas dilatorias ya deben estar agotadas y que es necesario un pronunciamiento expreso de este Cuerpo. Eso es lo que buscamos, alrededor de las tres minutas que hemos presentado el señor Diputado Gilmet y el que habla, en la seguridad de que, frente a las pequeñas pasiones políticas que podamos tener todos, ha de haber, en el deseo de la inmensa mayoría, un acatamiento a la ley y a la Constitución de la República.

Si la Cámara aprueba los proyectos por nosotros presentados, sólo recordará el cumplimiento de su deber a los distintos organismos. En esa seguridad hemos presentado esos proyectos, con la esperanza de que la Cámara los apruebe.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: las tres minutas de comunicación propuestas por los señores Diputados Gilmet y Ferrer Serra tienden, aparentemente y según la exposición que acabamos de escuchar, a terminar el debate promovido en la Cámara alrededor del problema del referéndum, pero a lo que tienden, en definitiva, es a resolver con un pronunciamiento del Cuerpo todo el problema. Porque en la minuta al Tribunal de Cuentas le recuerda la Cámara a este Tribunal que debe intervenir por la ilegalidad del aumento; en la que se enviaría a la Administración Municipal de Transportes, se le pide que cumpla los preceptos legales violados, según el señor Diputado Ferrer Serra, porque sigue percibiendo diez centésimos cuando un número de ciudadanos se han presentado con un pedido de referéndum: y, finalmente, también se dirige a la Intendencia Municipal.

Ahora bien, si la Cámara ha discutido tan largamente el problema sin que se hubiere presentado ninguna moción concreta, porque todo lo que se ha dicho fué a propósito de una exposición del señor Diputado Ferrer Serra, no podría ser posible, señor Presidente que este Cuerpo se abocara a votar en este instante las minutas de comunicación, que entran al fondo del problema, sobre todo en el pronunciamiento sobre ilegalidad o legalidad que hoy mismo la Cámara no quiso tratar.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrución?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — La moción del señor Diputado Ferrer Serra tiende a clausurar el debate, según tengo entendido; pero como hay oradores inscriptos para hacer uso de la palabra, que representan la opinión de determinados sectores de la Cámara, entre ellos el que pertenezco, que aún no ha dado su opinión sobre la cuestión planteada por el señor Representante Ferrer Serra, creo que sería una descortesía que se consideraran las mociones propuestas por los señores Diputados Ferrer Serra y Gilmet antes de que termine la lista de los oradores inscriptos.

SEÑOR CIASULLO. — Yo iba a decir, señor Presidente, que en conclusión lo que corresponde en este caso es que estas minutas de comunicación sean pasadas a la Comisión respectiva, sin perjuicio, como acaba de decir el señor Diputado Terra, de que los Representantes anotados para hablar sobre el problema del referéndum lo hagan; pero, desde luego, por el carácter que tienen las tres minutas de comunicación lo que corresponde es que pasen a estudio de la Comisión respectiva.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las tres minutas, señor Diputado, se encuentran en la Comisión de Asuntos Departamentales.

SEÑOR CIASULLO. — Muy bien; entonces, que las estudie esa Comisión y vuelvan al Cuerpo cuando estén informadas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a hacer moción para que las minutas de comunicación que he presentado a la Mesa sean declaradas urgentes, y observo que hace un instante no se requirió este requisito —las minutas de comunicación siempre necesitan que se declaren urgentes— cuando la Cámara deliberó ampliamente sobre una minuta de comunicación sin haberla declarado previamente urgente. Fué un lapsus, pero ahora volviendo a la vía reglamentaria mociono para que las minutas de comunicación, que presenté a la Mesa en el día de ayer para que se diera cuenta de las mismas en el día de hoy, se declaren urgentes. Con ellas pretendo, señor Presidente, finalizar el debate sobre el referéndum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones para declarar un asunto urgente deben presentarse por escrito, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a presentar esa moción por escrito, señor Presidente, aunque tengo mis dudas sobre la pertinencia, porque estas mociones, al fin y a la postre, significan el cierre del debate y el pronunciamiento definitivo de la Cámara sobre un problema que ha estado debatiendo durante largo tiempo.

Yo he presentado esas minutas a la consideración del Cuerpo; el Cuerpo las aceptará o las rechazará; en sus manos está tomar el camino que crea más conveniente, pero creo que mientras sigamos discutiendo todo esto y no se tome una posición definitiva, estamos haciendo un mal a nuestra democracia.

Nosotros hemos establecido un precepto constitucional que después hemos desarrollado en la ley Orgánica de los Gobiernos municipales el referéndum, y cuando el pueblo pretende acogerse al mismo, nos encontramos con dilatorias y con debates interminables en los distintos Cuerpos que tienen relación con este problema. No creo que los derechos del pueblo puedan ser discutidos en forma permanente: es necesario que en un momento determinado se ponga fin a esos debates, y eso es lo que pretendemos ahora.

(Apoyados).

—Nosotros buscamos la solución. Nuestra creencia está en estos documentos que hemos presentado a la Mesa; esperamos que la Cámara resuelva sobre los mismos, con su voto afirmativo o negativo. No pretendemos obligar a un pronunciamiento en un solo sentido, porque entonces estaríamos renegando de los principios que nos trajeron a estas bancas; pero damos nuestra manera de pensar.

Puede ser, señor Presidente, que haya oradores inscriptos. Los hay de diversos sectores, inclusive del sector que integro; pero creo que cuando se plantea el pedido del referéndum en los primeros días de marzo, no podemos seguir discutiendo el problema hasta fin de año. La Cámara tiene que tomar una vía, y a los efectos de facilitar el debate y facilitar la decisión es que hemos presentado esas tres mociones.

Creo, repito, lo que decía hace un instante: que como culminación de un debate no sería necesaria la declaración de grave y urgente, pues hasta ahora el debate que nos ha llevado largas jornadas, ha girado sobre el mismo tópico. Hoy pretendemos culminarlo; pretendemos que la Cámara resuelva en definitiva sobre este problema, y dejar después el fallo del mismo a la soberanía, que tarde o temprano ha de tener que ser convocada.

Señalamos desde ya la responsabilidad en que incurren aquellos que se oponen al pronunciamiento de la soberanía. Hablamos todos los sectores; todos somos partidarios del referéndum, pero cuando llega el momento y el camino para facilitar ese referéndum, unos ponen piedras y otros tratan de quitarlas. En este momento mi sector político pretende sacar esas piedras; pretendemos que la Cámara se pronuncie abiertamente: sobre este tema sobran las palabras, lo que se necesita son hechos y los hechos los está buscando nuestro sector parlamentario.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — La exposición del señor Diputado Ferrer Serra evidencia el error del sistema reglamentario que rige las actividades del Parlamento, por el cual se pueden hacer exposiciones que no llevan a ninguna conclusión inmediata, y están anunciadas seis o siete exposiciones de esa naturaleza, que provocarán, como es natural, la consiguiente réplica de seis, ocho o diez oradores; el número es ilimitado.

De manera que nos encontramos con este problema del referéndum, iniciado en los primeros días de marzo, y hoy, que estamos a diez de abril, todavía no sabemos qué término va a tener, a no ser que venga una moción inespera-

da como ésta del señor Diputado Ferrer Serra, que a pretexto de declarar grave y urgente este asunto deja sin hablar a Representantes que tienen perfecto derecho a hacerlo de acuerdo con las normas reglamentarias en vigencia.

Esto prueba que este sistema o es contrario al reglamento, y en ese caso debe de evitarlo el Parlamento, o, si está incorporado y es válido, tenemos que derogarlo, porque evidentemente este sistema de las exposiciones sin un objeto concreto, que no van seguidas de un proyecto de ley, lo único que hacen, para lo único que sirven es para complicar la vida del Parlamento y para perturbar el desarrollo normal de sus actividades.

Esto que se acaba de decir por el señor Diputado Ferrer Serra prueba lo inconveniente del sistema, y quiere la casualidad que el iniciador de este tipo de exposiciones sin objeto concreto determinado haya sido precisamente el señor Diputado Ferrer Serra.

De manera, señor Presidente, que para ser consecuentes con este sistema defectuoso, pero al parecer legal, aceptable dentro de los cánones parlamentarios, me voy a oponer a la declaración de grave y urgente, porque deja sin que hagan uso de la palabra compañeros que se han inscripto con anterioridad, algunos de ellos hace varias semanas, y que, por consiguiente, tienen derecho a hablar.

Por esas razones, repito que me opongo a la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando el señor Diputado Ferrer Serra solicitó que se le permitiera hacer declaraciones antes que el asunto fuera tratado a fondo, me opuse. Me pareció que iba a dar el resultado que ha tenido que dar fatalmente.

El señor Diputado Ferrer Serra, con el pedido que hizo pudo campear —él y sus correligionarios— en todas direcciones, haciendo perder tiempo a la Cámara, aunque no haya sido ese su propósito. Pero la realidad es que la Cámara a estas horas no ha tratado el referéndum porque, por iniciativa del señor Diputado Ferrer Serra, una vez que se le ha hecho el gusto a su pedido de que se trate un asunto antes de considerar el problema del referéndum, quiere él hacer creer que lo que ha hecho ha sido tratar el referéndum. ¡No! Este es un procedimiento irregular, del cual tienen la culpa el señor Diputado Ferrer Serra y su bancada.

Y lo que he observado aquí, y hay que decirlo, porque la manera de corregirnos es, precisamente, señalar nuestros defectos, es que se da mucha importancia a hablar. Cada uno habla y dice todo lo que tiene que decir; unas veces sobre un asunto importante, otras veces para darle cuenta a los correligionarios de algún rincón perdido del país, de que se está preocupando intensamente para que una cañadita tenga un puente.

(Interrupciones).

—Se ha creído que esta caja de resonancia magnífica que es la Cámara obliga a todo el mundo a expresar su opinión y a extender los debates. Además el señor Diputado Ferrer Serra, junto con los que lo acompañan, ha estado hablando de la situación en que nos encontramos nosotros cuando prejuzgamos intenciones; ha habido grandes discursos sobre este prejuzgamiento de intenciones. Pero ¿qué hace el señor Diputado Ferrer Serra a vista y paciencia de todo el mundo, con ese tono altisonante que nos lo suaviza con una sonrisa, en seguida, cuando considera conveniente aliviarnos de esa oratoria febriciente? ¿Qué es lo que hace el señor Diputado Ferrer Serra cuando nos dice que estamos poniendo piedras en el camino? ¿Por qué tan poco respeto por la opinión de los demás y reclama un respeto absoluto por la propia?

No ponemos piedras sobre el camino: lo que queremos es que no se burlen las leyes. Queremos que las leyes se cumplan, pero que no se cumplan caprichosamente y que queden desvirtuadas por la forma en que se pretende que se pongan en práctica.

La ley es muy clara. No es elevar un montón de papeles a la Intendencia diciendo que contiene tal número de firmas. La ley se condiciona, para dar efecto suspensivo, a la legitimidad de las firmas, y eso es lo que exigimos. No le tenemos temor a ningún plebiscito.

Esto quizás haya permitido a la gente ver cuál es, si no la intención de quienes lo hacen, el resultado a que lleva.

Ahora mismo se pide en esa minuta que el Municipio suspenda el cobro pero que cargue, eso sí, con el encarecimiento que un laudo de salarios que él no ha buscado, que la AMDET no ha buscado, le obliga a soportar.

¿Qué se persigue? Una gran conmoción: que los obreros no sean pagados; que el Municipio, haciendo uso —que lo puede hacer— de su derecho, puesto que los laudos no lo obligan, coloque a la AMDET en situación de inferioridad con respecto a las otras empresas. Además, si suprime el aumento de la tarifa en AMDET tendrá que suprimirlo en las empresas.

Quiere decir que lo que se desea ofrecer a Montevideo es un conflicto sin solución.

(No apoyados).

—Hemos estado día a día aquí, esperando esa solución que le permita a la Intendencia, sin perturbaciones, corregir esa situación, si es que realmente esta Cámara desea que el problema sea encarado de otra manera.

Hemos oído discursos, calificaciones, protestas cuando se les acusa: y aparecen como personas inocentes que parecen no darse cuenta de la gravedad del problema, y por último, cuando han pedido hablar antes que el asunto se trate, aparecen muy sueltos de cuerpo pidiendo que el asunto no se trate o que se dé por tratado con aquello mismo que ellos han dicho que era no tratar el asunto.

(Interrupciones).

—Creo que esto es irrisorio, y más digno que del tono impresionante del señor Diputado Ferrer Serra —que yo lo señalo para que los que estamos aquí, tanto la Barra como nosotros, no perdamos un detalle— es digno de las sonrisas del señor Diputado cuando nos dice que su tono no tiene nada de grave, que no es más que una manera de amenizar las sesiones de la Cámara.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el hombre que más habla en la Cámara se ha referido a mi manera de hablar.

Yo tengo mi manera natural de hablar; no es de ahora. Claro, reconozco que no tengo el tono de monje laico que tiene el señor Diputado que se refiere a mi manera de hablar. Tal vez no tenga ese tono de monje laico porque no tengo, como el señor Diputado Batlle Pacheco, un Dios mío, particular, para hacer con él lo que yo quiera y para pedirle a él lo que yo desee.

(Interrupciones).

—Yo no lo tengo. Y entonces uso mi manera de hablar como lo estimo conveniente. Si a alguno no le gusta, paciencia; yo sigo con ella. Y si me sonrío muchas veces en Cámara es para no forzar la carcajada, para evitar la carcajada al ver las cosas que se dicen en este Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco. — (Campana de orden).

—En realidad me asombra que al señor Diputado, un hombre que nos habla así, con un Dios particular, que quiere intervenir para poner orden en todas las cosas, lo vea caer en contradicciones lamentables, continua y permanentemente. Es un hombre que parece tener un subconsciente trágico, pues está viendo tragedias, dolor, huelgas continuamente y está viendo fantasmas de confusiones contra él y contra su partido.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Es claro. Me explico que un hombre en esas condiciones encuentre que si uno se sonríe y venga y demuestre optimismo, le pueda molestar. Si yo me sonrío es por no reírme. A veces, de esta manera, disimulamos los hechos, señor Presidente, y en esta oportunidad también queremos ser generosos y disimulamos las cosas que podrían dar lugar a reírnos a carcajadas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo cinco minutos solamente, señor Diputado. Como yo lo he aludido, usted me va a poder contestar y tengo la seguridad de que me voy a seguir sonriendo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Creo que en el Parlamento, más que la manera como hablamos, más que el tono que empleemos, lo que interesa son las razones que esgrimamos.

Recuerdo que mi primer discurso serio que dije en Cámara...

(Interrupciones).

—...fué frente a un Ministro del Interior que vino a gritar en el Parlamento, y yo le respondí que renegaría de haber pasado por la casa de estudios por la que pasé si tuviera que resolver mis problemas a gritos. Los argumentos de pulmón no resuelven nada; lo que pesan son las razones, y en este asunto del referéndum las razones han sido dadas con abundancia.

Más, señor Presidente: si no fuera bastante todo lo que hemos discutido en el día de hoy y en estos días anteriores, está el episodio de la sesión de las 16 horas del día de hoy, donde, buscando otra vía para defender la negativa que se le da al pedido del pueblo, frente al llamado a reflexión que hemos hecho —porque lo que buscamos hacer en este Parlamento ha sido formular un llamado a la reflexión a los gobernantes municipales para que desandaran el camino recorrido, y viendo que eso no era posible buscamos que la Cámara resolviera por [illegible]

cias jurisdiccionales el conflicto planteado, y la mayoría de la Cámara de nuevo se opuso —el Cuerpo en mayoría adoptó la resolución que es de todos conocida.

Razones poderosas existirán cuando busca, por todos los caminos, cerrar las puertas frente a la apelación o al referéndum, que son dos cosas distintas, aunque ambas lleven involucrada una misma finalidad; razones poderosas tendrán el señor Diputado Batlle Pacheco y su Dios para cerrar el camino a todos esos recursos legales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo me proponía ser más breve, al pedirle la interrupción, de lo que voy a ser ahora. En este momento voy a ser un poco más amplio.

La interrupción que deseaba hacerle era la siguiente: que el señor Diputado Ferrer Serra, en su segunda parte, con algunas variantes sobre la primera, me provocó un deseo extraordinario de aplaudirlo.

Ahora, el señor Diputado Ferrer Serra hablaba de mi dios.

(Interrupciones).

—Y si lo creo tan cómodo para mí, no tengo ninguna duda de que será igualmente cómodo para el señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—También puede ser —no es nada extraño— que mi dios no se aviniera, por lo menos, con la oratoria del señor Diputado Ferrer Serra; pero eso es cuestión de gusto.

(Murmullos).

—El señor Diputado Ferrer Serra insiste, afirma que tiene razón, y cree que por que dice que tiene razón, la tiene. No; lo que hemos dicho aquí son razones de peso. No estamos dispuestos a que se considere válido un número de firmas, en el que, por los análisis que ya se han hecho, se han encontrado ya centenares y probablemente miles de firmas hechas con una misma letra. No estamos dispuestos a esos procedimientos. Queremos que cuando se realice el plebiscito se efectúe por mandato del pueblo y no por triquiñuelas.

Además, yo querría saber si el discurso del señor Diputado Ferer Serra fué en serio, o no, porque él nos ha dicho que su primer discurso en serio —lo que hace suponer que había otros que no eran serios— lo dijo en presencia de un Ministro, y como no hay ningún Ministro en Sala, no sé si ese discurso —faltando ese Ministro— fué en serio, o no. Pero la verdad es que si el señor Diputado tuvo que esperar a que existiera un Ministro para hacer su primer discurso en serio, es una revelación que yo no suponía que iba a realizarla el señor Diputado! De cualquier manera, en adelante, convendrá, si no hay un Ministro en Sala, que el señor Diputado Ferrer Serra nos diga si va en serio o va en broma.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Con el señor Diputado Ferrer Serra me pasa que yo siento por su persona, no esa prevención que él siente frente a mí, sino, al contrario, simpatía. Me pasa esto: a veces digo: "Va en serio"; pero suelta una de esas risas características el señor Diputado Ferrer Serra, y digo: "Va en broma". Luego llega un momento que no sé si va en serio o si va en broma, porque la clase de argumentos que hace el señor Diputado Ferrer Serra me inducen a creer que va en broma.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presntada por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la minuta de comunicación referente al referéndum.

Fundo esta proposición en la evidente necesidad de poner fin al debate sobre el referéndum.

Salvador M. Ferrer Serra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción leída.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR CARDOSO. — Naturalmente que si la Cámara llega a votar esto, yo votaré la urgencia y las mociones, esta votación no corresponde. Voy a señalar mi pensamiento, si el señor Presidente me lo permite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Naturalmente que si la Cámara llega a votar esto, yo votaré la urgencia ylas mociones, pero creo y se lo anotaba hace un rato en voz baja al señor Diputado Ferrer Serra, que no es necesaria esta declaración de urgencia.

(Apoyados).

—Se ha producido un debate en torno al tema de que tratan las minutas. Las minutas son un modo de terminación del debate; así como, por ejemplo, al final de una interpelación se propone una declaración y se vota, pues al final de un debate en torno a una exposición se puede votar una minuta, como se puede votar el levantamiento de la sesión. Es un modo de terminar el debate; se propone una forma de desenlace del debate.

Cuando la Cámara autoriza a un Diputado a formular una exposición, de hecho queda planteado un asunto a consideración de la Cámara. Quedan los otros legisladores habilitados para hablar por el mismo tiempo que utilizó el expositor y ese debate debe tener una terminación, como todos los debates que se realizan en la Cámara.

En consecuencia, pues, no me parece que deba separarse el texto de las minutas propuestas del debate producido y que no es necesaria la declaración de urgencia.

(Apoyados).

—Me parecía esto, señor Presidente, una cuestión previa. Voy a agregar otra cosa. ¿Cómo terminará el debate que se viene realizando sobre este asunto del referéndum? Pues simplemente declarando el punto suficientemente discutido en el momento en que la Cámara lo crea conveniente. Si hay oradores inscriptos, los que entendamos que debe oírse a esos oradores, votaremos en contra; los que creen que de cualquier manera deberá clausurarse la discusión, votarán afirmativamente la moción que se haga para dar el punto por suficientemente discutido.

En resumen, creo que el debate debe continuarse hasta el momento en que se dé el punto por suficientemente discutido, y en ese momento votar las minutas y cualquier otra proposición que se formule.

Ese es mi criterio, señor Presidente; no sé si será equivocado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que ése sería el método más lógico para dar término a este debate que se viene prolongando durante varias sesiones; pero presentada la moción de urgencia, que cambia el contenido del debate, la Mesa tiene que someterla a votación de la Cámara.

SEÑOR FERER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿La Mesa entiende que sin la necesidad de declaración de urgencia —porque la Mesa sostenía hace un instante que estas mociones estaban a estudio de la Comisión pertinente— pueden volver en cualquier instante y la Cámara pronunciarse sobre ellas?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa *comparte el criterio* expuesto por el señor Diputado Cardoso: que como término de este debate, puede perfectamente el señor Diputado Ferrer Serra proponer conjuntamente con el señor Diputado Gilmet las mociones de minutas de comunicación que había presentado anteriormente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a hacer una simple moción: que se rectifique el trámite dado; que el proyecto de minuta de comunicación no se pase a estudio de la Comisión pertinente, sino que quede en la Mesa. Y entonces la Cámara estará en cualquier momento habilitada para pronunciarse sobre las mismas. Retiro la moción de urgencia y dejo planteado el asunto en la forma expuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se permite la rectificación del trámite a que se refiere el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en ochenta: Afirmativa.

(Murmullos).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Voté afirmativamente, pero dejo desde ya a salvo mi opinión. Entiendo que cuando la Cámara se aboque a la consideración de estos proyectos de minutas, por el cúmulo de problemas que ellos provocan y contienen, deberán, por fuerza, ser remitidos al estudio de una de sus Comisiones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si no me equivoco —y desearía que la Mesa me rectificara si lo estuviera—, no estamos tratando el asunto del referéndum; estamos tratando el pedido que hizo el señor Diputado Ferrer Serra para hacer algunas manifestaciones previas a la consideración del asunto del referéndum. Así fué planteado. De manera que para tomar resolución sobre el referéndum, tenemos, primero, que pasar a considerarlo; decir que este

debate ha quedado terminado y se inicia el correspondiente al referéndum. Esto es lo regular y no otra cosa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo la impresión de que hay una confusión en Sala. Una cosa es el debate sobre el referéndum y otra cosa es la apelación. Son dos problemas totalmente distintos.

(Apoyados)

—En este momento se entra a tratar el debate sobre el referéndum, que en algún momento tendrá que terminar. Yo buscaba ponerle fin. Hoy temprano tenía la impresión de que empezaríamos a tratar la apelación; no pudimos. Vamos a ver cuándo la mayoría del Cuerpo resuelve tratar la apelación; en ese momento obraremos por otra vía.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate promovido sobre la cuestión planteada por el señor Representante Ferrer Serra relativa al referéndum.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — En nombre del sector del Partido Colorado independiente voy a fijar nuestra posición en este asunto planteado por el señor Diputado Ferrer Serra, sobre el actual referéndum. Antes de entrar en materia en un tema esencialmente jurídico, tenemos interés ante la opinión pública y ante este Cuerpo en manifestar nuestra oposición al aumento de tasas en las tarifas de pasajes, establecido por decreto N.o 7.451 de la Junta Departamental de Montevideo.

Esa medida que la ciudadanía ha considerado lesiva para sus intereses económicos, ha provocado el recurso que prevé el artículo 258 de la Constitución, y el de referéndum, estatuído en los artículos 74 y 262 de la Constitución, y en los artículo 74 y 77 de la ley Orgánica Municipal N.o 9.515 de 28 de octubre de 1935. Es la primera vez que la forma de democracia directa recibe efectividad dentro de nuestro sistema mixto de gobierno democrático republicano consagrado por la Constitución de 1934. El plebiscito establecido en la ley Orgánica Municipal de 23 de diciembre de 1919 que reglamentaba el derecho de iniciativa establecido por la Constitución de 1917, nunca fué aplicado. El referéndum estatuído en 1935 se promueve por primera vez ahora, y la iniciativa en materia constitucional, existe desde 1934, sin que jamás se articulara ningún proyecto de reforma.

El amplio ámbito territorial del Estado y del Municipio moderno, hacen difícil, señor Presidente, la aplicación de estos grandes principios de la técnica democrática del siglo XX que reemplaza la concepción ideológica del siglo XVIII.

Sin embargo, en Suiza, Estados Unidos y Alemania, y en la mayor parte de los países europeos, después de la guerra de 1914, esas instituciones de democracia directa han sido incorporadas al derecho positivo. En Suiza, que es el país donde todavía existen formas de democracia pura, como la Landsgemeinde, la Constitución Federal establece el referéndum obligatorio en materia constitucional, y para las leyes nó constitucionales el referéndum facultativo.

Además, en todas los condados y en todas las comunas, se establece, tanto en materia constitucional como en materia legislativa, el referéndum obligatorio o facultativo y la iniciativa popular.

En Estados Unidos, en la legislación federal, no hay referéndum, porque ésta no posee sino la forma representativa de gobierno. En los Estados Americanos en cambio, existe el referéndum obligatorio y el facultativo en materia constitucional y legislativo, al igual que en Suiza. La iniciativa en materia constitucional, existe en 15 Estados, 20 han adoptado la iniciativa legislativa y en 22 Estados el referéndum o el veto popular legislativo.

Alemania después de la revolución de 1918, introdujo también diversas formas de democracia directa. En la Constitución de 1919, no solo se encuentran las fórmulas clásicas de referéndum e iniciativa popular, sino también las nuevas formas de aplicación de gobierno directo, el pueblo es el supremo árbitro político, en todos los conflictos que surgen entre los órganos de gobierno.

Las cuestiones entre los órganos de gobierno capaces de provocar la intervención del pueblo pueden revestir varias formas: 1.o conflicto entre las dos cámaras legislativas, el Reichstag y el Reichsrat; si no llegan a un acuerdo el Presidente del Reich puede y debe determinar que el proyecto sea sometido al referéndum popular. 2.o Conflicto entre el Parlamento y el Presidente; si las dos Cámaras se ponen de acuerdo sobre un proyecto de ley y el Presidente del Reichstag no lo acepta, tiene que someter el proyecto a referéndum popular a menos que prefiera disolver el Reichstag. 3.o Conflicto en el seno del Reichstag; un proyecto apoyado por un tercio de los Diputados debe ser sometido a referéndum si la vigésima parte del electorado lo exige. 4.o El Presidente del Reichstag, puede ser depuesto por el voto popular, a propuesta del Reichstag.

El referéndum, entre nosotros, sólo actúa en el orden municipal, ha sido limitado en alcance por culpa del propio legislador, que no ha explotado la latitud de acción que le daba el texto constitucional que establece en el artículo 262: "La ley por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá instituir el referéndum en materia municipal". De acuerdo con dicho texto, el legislador pudo haber optado por cualquiera de las dos formas conocidas de referéndum: obligatorio y el facultativo.

Pero la ley de 1935 reglamentó el referéndum como recurso y no como referéndum de ratificación.

Si se hubiere introducido en el texto legal el referéndum obligatorio, la votación popular se hubiera operado de pleno derecho en todas las resoluciones o decretos de la actividad municipal, lo que permitiría al cuerpo electoral ejercer funciones de colegislador en concurrencia con la Junta y la Intendencia para la elaboración de decretos, actos y reglas municipales. Estamos, pues, en tiempo de incluir dentro de nuestro Derecho Positivo el referéndum obligatorio en materia municipal.

La circunstancia de haber sido hasta ahora letra muerta las disposiciones de esas diferentes formas de votación popular y su falta de reglamentación ha provocado dudas y hesitaciones sobre el proceso del actual referéndum, especialmente en su etapa preparatoria o instancia de petición.

¿Cómo debe ejercitarse el derecho del órgano a quien la ley confiere la facultad de provocar el referéndum? ¿Corre el efecto suspensivo desde la admisión de la declaración o desde la simple recepción del recurso interpuesto?

Se han traído al debate dos criterios extremos, con respecto a la interpretación de la ley: el que da efecto suspensivo al acto, al recibir el órgano competente la declaración; y el que exige la calificación formal previa a la admisión del recurso. Para el primero, el efecto suspensivo es automático y simultáneo con la recepción de la declaración, sin que medie entre esos dos momentos ninguna instancia interpolar, ninguna fisura de la voluntad humana que pueda trasladar el efecto suspensivo a otra fecha o que admita un recorrido entre el hecho de la declaración y el fenómeno de la suspensión del acto.

El error de esta tesis es tomar como base solo el artículo 75 de la ley citada de 28 de octubre de 1935 sin correlacionario con el artículo 74 de la misma ley que establece expresamente las formalidades que debe llenar la petición para que emerja el derecho que provoca el refréndum.

Dice el artículo 74 de la ley de octubre de 1935: "El recurso del referéndum podrá entablarse por un quinto de los ciudadanos inscriptos del Departamento, para que se deje sin efecto un decreto o resolución de la Junta Departamental..." Las condiciones son, pues, que los ciudadanos inscriptos lleguen al porcentaje del quinto, y que éstos sean inscriptos del Departamento.

No han advertido tampoco que la misma ley emplea términos distintos en su contexto: el artículo 74 se refiere a la presentación y el 75 al recibimiento de la declaración. No tiene indudablemente esta terminología el mismo sentido en una disposición y en la otra. En este último, "recibir" no significa el hecho material y objetivo de la presentación de la iniciativa popular, sino "admitir" su procedencia una vez calificada por el órgano competente.

Los sostenedores de la otra tesis están divididos entre los que solo admiten las condiciones establecidas en la ley y los que exigen además una tercera condición: la autenticidad de las firmas.

Los artículos 74 a 77 de la ley de 1935, siguen parcialmente las líneas del proyecto del señor Batlle que inspiraron las disposiciones similares de la ley Municipal de 1919.

Tanto en el proyecto primitivo como en el actual, la ley toma como base dos presupuestos esenciales sin cuyo previo cumplimiento no alcanzaría a configurarse la petición, ni su efecto jurídico de provocar un referéndum. El carácter suspensivo del recurso es simplemente consecuencia o derivación de esta última circunstancia. El acto se suspende para realizar el referéndum, pero para poder realizar éste es necesario que los que presentan la declaración sean ciudadanos inscriptos, que pertenezcan al Registro del Departamento y que alcancen a cubrir el quinto de los inscriptos.

Existen en las citadas disposiciones, jurídicamente, plazo y condición. El plazo lo impone el artículo 76 de la ley Municipal; la condición la establece el artículo 74 al exigir que la petición pertenezca a "un quinto de los ciudadanos inscriptos del Departamento". El plazo nace una vez cumplida la condición, ya que la condición se llama suspensiva, si mientras no se cumple suspende la adquisición

de un derecho (artículo 1.424 del Código Civil). De lo que se infiere, señor Presidente, que para que haya referéndum, y por ende efecto suspensivo del recurso (artículo 75), debe comprobarse que en la petición se han cumplido concreta y específicamente todos los requisitos legales: "deben llenarse las fórmulas elementales y connaturales al ejercicio del derecho", como decía con acierto el Diputado doctor Brena en su brillante exposición.

Carecen pues, de razón, los que impugnan la conducta del Intendente y la califican como inconciliable con la ley o de quebrantamiento del régimen legal en la materia. "Mutatis mutandi" la interpretación del Intendente es, jurídicamente, opinable, como lo es también la del doctor Brena cuando señala lo inoperante de la exigencia de la autenticidad de las firmas. Cuestión sobre la que hemos de volver más adelante en nuestro interés de aportar fórmulas concretas y prácticas a la solución del problema.

Antes vamos a examinar otro aspecto del proceso del referéndum, que se relaciona con el órgano competente para calificar la declaración.

A mi juicio señor Presidente, el Asesor Letrado del Municipio se equivoca en su informe al sostener que el Intendente puede calificar en última instancia el recurso. La ley Orgánica Municipal del 19 que instituyó el plebiscito establecía un tribunal de plebiscito integrado por nueve miembros, elegidos en proporción de la representación de los partidos, en cada Asamblea al iniciar sus sesiones. Entendía en la iniciativa y organización del plebiscito descartando la autoridad municipal en cuanto a la calificación, lo que incuestionablemente significaba una garantía tanto para el derecho del órgano peticionante, como para la autoridad que debía suspender los efectos de la medida impugnada.

La ley Orgánica municipal de 1935 excluyó deliberadamente al Tribunal de Plebiscito, pero estableció en cambio que el Intendente por medio de la Junta Electoral dispusiera todo lo necesario para que el referéndum se realizara.

¿Pero es que ello significa admitir al Intendente como Juez calificante? Entendemos que no cabe reconocer al Intendente esa potestad, no sólo porque el texto legal no lo autoriza, sino porque siendo parte interesada podría ser sospechado con justa razón en la decisión de la procedencia de un recurso que puede tener éxito en el referéndum contra su propia autoridad o su prestigio político.

Cuando se sancionó la ley de 1919 no existía la justicia electoral creada por la Constitución de 1934. Si ésta le asigna el cometido expreso de conocer en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales (artículo 275 apartado A) de la Constitución), la calificación debe quedar a cabo del órgano especializado que controla el registro del Departamento. El apartado Ch) del artículo 3.o de la ley de Registro Cívico de 9 de enero de 1924 atribuye a la Junta Electoral la potestad privativa de conocer en todos los juicios que se promuevan por actos y procedimientos electorales dentro del Departamento y fallar sobre ellos en primera instancia, agregando en el apartado A) que sólo a ellos incumbe organizar y guardar el archivo electoral en el Departamento, archivo que comprende los registros dactiloscópicos, patronímicos, domiciliarios, fotográficos y de expedientes (artículo 68), con las firmas auténticas de los inscriptos (artículo 94 apartado F). El inciso 2.o del artículo 76 de la ley Orgánica Municipal, por último, extiende la competencia de la Junta Electoral al referéndum departamental.

Toca a la Junta Electoral, pues, verificar la calidad de ciudadanos de los peticionantes, su inscripción en el Registro del Departamento, y si alcanzan al porcentaje del 20 por ciento de las inscripciones en vigencia.

Corresponde ahora tratar el último punto, el relativo a los extremos que debe verificar el órgano competente o sea la Junta Electoral, para dar efecto suspensivo al acto y poder realizar la convocatoria del referéndum.

¿Cuáles son los extremos de esa calificación?

Como hemos visto, los que sostienen la tesis de la calificación previa, están divididos entre los que sólo admiten las condiciones expresamente establecidas en la ley, y los que exigen además la autenticidad de las firmas.

Razonan así los primeros:

1o. Que sólo deben verificarse los extremos que preceptúa la ley y que dentro de la misma no está comprendida la autenticidad de las firmas.

2.o Que en el caso presente esta última exigencia demoraría indefinidamente el proceso de petición convirtiendo en innocuo el Instituto.

3.o Que el actual pedido de referéndum está avalado por los partidos políticos, que son órganos de derecho público, lo que hace descartar toda posibilidad de fraude o de intención de perpetrar un delito.

4.o Que además de la presente declaración cubre con exceso el quinto de los ciudadanos inscriptos en el Departamento, lo que hace presumir que, por lo menos, alcance dicho porcentaje.

5.o Que en caso de duda el juez calificante debe interpretarla a favor del ejercicio del derecho y no a favor de la negación del derecho.

A su vez, argumentan los segundos:

1.o Que previamente al efecto suspensivo procede calificar la declaración y verificar los siguientes extremos: si los ciudadanos inscriptos llegan al porcentaje del quinto, si éstos son inscriptos del Departamento y la autenticidad de las firmas.

2.o Que este último requisito, aunque no expreso, está implícitamente comprendido en la ley, pues la existencia y cumplimiento de las demás formalidades están condicionadas a la identificación de los que presentan la declaración.

3.o Que causado un daño jurídico a la autoridad la suspensión de la medida impugnada, sólo debe operarse el efecto suspensivo cuando se haya verificado el cumplimiento de todas las formalidades requeridas para el ejercicio del derecho del órgano que provoca el referéndum.

4.o Que siendo las disposiciones de la ley electoral de derecho estricto, en cuanto exigen la comparencia personal del ciudadano para la inscripción en el Registro Cívico, para la ratificación de la Carta de Ciudadanía (artículos 59 y 217 de la ley de Registro Cívico Nacional) y ley de 6 de mayo de 1926, inclusive para el voto (artículo 5.o de la ley de Elecciones), el referéndum que configura un procedimiento electoral, requiere por analogía las mismas garantías.

¿Cabe alguna fórmula transaccional que haga salir de la situación de "impasse" en que se encuentra el actual referéndum? Creemos que sí, pues partimos de la base de que todos estamos interesados en prestigiar un instituto que funciona por primera vez y que tiene como fundamental designio la de tutelar los derechos populares.

¿Cómo puede llegarse a ese acuerdo? Desde luego, abreviando los términos entre la presentación de la declaración y el efecto suspensivo del acto, mediante la supresión de formalidades que por ser cuestionadas, podrían trabar y hacer innocuo el referéndum, comprometiendo la propia suerte de la institución.

Tanto los que defienden el requisito de la autenticidad de las firmas, como los que la impugnan han invocado argumentos valederos y serios, desde sus respectivos puntos de vista. Nosotros en la alternativa de optar por una de las dos soluciones nos inclinamos a prescindir de esa formalidad por las consideraciones siguientes:

En los países donde hemos visto existe el referéndum como en Suiza, Estados Unidos y Alemania, por citar los principales y sobre todo el primero que ha sido cuna de las instituciones de democracia directa, el procedimiento de referéndum con excepción de Alemania es poco eficaz por el reducido porcentaje exigido para provocarlo. Bastan 30.000 ciudadanos u ocho cantones en Suiza, y por lo general el 5 o|o de los electores calificados en los Estados Unidos. La calificación de la petición ha dado origen a enormes abusos, hasta el extremo de que en Estados Unidos las firmas ilegibles se consideran como válidas. Si esas fallas no han impedido el funcionamiento del instituto en esos países, no sería lógico que por exigencia de una formalidad que es cuestionable, se decrete el fracaso de una institución que recibe efectividad por primera vez dentro de nuestro rodaje institucional.

Por otra parte, la Junta Electoral no está en condiciones, por falta de medios y de tiempo útil, de practicar el procedimiento de calificación de firmas de todos los solitantes, a pesar de la ardua y esforzada tarea en que está empeñada.

La identificación que organizan los archivos electorales, están fundadas en el sistema dactiloscópico y no en las firmas, que son mutables, pues sean signos o nombres sufren modificaciones temporales y las mismas disposiciones vigentes que rigen esta materia en el organismo electoral determinan la firma usual en caso de renovación de documentación, sin tener en cuenta si difieren o no de las anteriores, incorporándose la nueva documentación al expediente inscripcional conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la ley 7.690, resultando así que en un mismo expediente pueden haber una o más firmas distintas.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Terra.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

22

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Solicito que se dé cuenta de la integración, por parte de miembros de la bancada batllista, de algunas Comisiones que no estaban integradas, y de algunos cambios que se han efectuado en ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la integración de las Comisiones Permanentes de la Cámara a que ha referido el señor Diputado.

(Se lee):

"Se integra la Comisión de Obras Públicas con el señor Representante Piffaretti: para reemplazar a este señor Representante en la Comisión de Legislación del Trabajo, se designa al señor Representante Rodríguez Correa.

Para ocupar la vacante producida en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios por la renuncia del señor Representante Minelli, se designa al señor Representante Carbonell y Migal; para sustituír a este último señor Representante en la Comisión de Instrucción Pública, se designa al señor Representante Núñez Mendaro; y se designa al señor Representante Delegado para integrar la Comisión de Presupuesto, mientras dure la licencia del señor Representante Fernández".

23

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que se ha designado al señor Representante Schauricht para que haga uso de la palabra en la sesión extraordinaria del lunes 16, a las 15 horas, en celebración del Día de las Américas. El señor Diputado Schauricht hablará sobre Bolívar.

24

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Solicito de la Mesa que dé cuenta de un proyecto de ley presentado por mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de ese proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta: Afirmativa.

Dése cuenta.

(Se lee:)

"El señor Representante Frías Pérez presenta un proyecto de ley relacionado con la rendición de honores a don Juan Manuel Blanes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución. Legislación General y Códigos.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que ese asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana con o sin informe el proyecto de ley a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta: Afirmativa.

25

Continúa la discusión relativa al problema del referéndum.

Puede proseguir en el uso de la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Agradezco a la Cámara la deferencia de prorrogarme el término; prometo terminar en breves minutos.

La resolución de la Junta Electoral de sólo realizar en casos de duda la verificación de las firmas no nos convence pues no sería lógico ni justo ese procedimiento parcial. O se registran cada una de las firmas de los solicitantes de la declaratoria o se renuncia a efectuar esa verificación.

Por lo demás la calificación de cada uno de los firmantes sería impracticable e inseguro debido a las dificultades insuperables de orden técnico que requiere su calificación, todo lo cual llevaría a prolongar indefinidamente el proceso del referéndum.

Por último, vamos a invocar en favor de la supresión del requisito de la autenticidad de las firmas, el artículo 282 de la Constitución, ya citado por los doctores Dubra, Brena y Beltrán, que dice: "Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva".

Es evidente que el ejercicio del derecho no puede ser trabado en el presente caso por la imposibilidad material de practicar el procedimiento de individualización de todos y cada uno de los que presentan la petición. No se trata de sacrificar la ley al derecho, sino de salvar al derecho interpretando racional y equitativamente la ley.

Todos estos inconvenientes derivados de la falta de reglamentación de la ley, podrán subsanarse en adelante estableciéndose que la declaración se recogerá en forma individual en hojas en que cada ciudadano dejará constancia de su nombre y apellido, serie y número de la inscripción e impresión digital.

De esa manera, el requisito de la autenticidad de las firmas se hará innecesario en lo futuro.

Por todo lo expuesto, conceptuamos que es preciso sancionar normas permanentes que reglamenten el instituto, que he redactado en un proyecto de ley sometido a consideración de la Cámara.

A ese proyecto se incorpora también un artículo que tiende a resolver la situación que plantea el actual referéndum, suprimiéndose el requisito de la autenticidad de las firmas, y estableciéndose que una vez verificados los demás extremos de la ley, deberá darse efecto suspensivo al acto, y disponiéndose que treinta días después de promulgado el proyecto se convoque a referéndum.

Por vía de la ley, se habría dado pues término a una cuestión trascendente que ha agitado singularmente a la opinión pública y obligado la atención permanente de la Cámara.

Abrigamos la esperanza de que este proyecto de ley que he fundado en esta sintética exposición, permita el funcionamiento eficaz y serio de un órgano de derecho público esencialmente democrático, instituído en defensa del pueblo para contrarrestar los posibles errores o injusticias de la autoridad.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está inscripto para hacer uso de la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MORENO. — En momentos en que debe comenzar su exposición el señor Diputado Lepro faltan sólo siete minutos para terminar la sesión. Creo que no es conveniente que en estas circunstancias empiece a hablar. Por consiguiente, hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 54 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera,
Prosecretario.

Domingo Sambarino
Jefe Revisor de Taquigrafía



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 183 · Montevideo, Sábado 16 de Junio de 1951 · Núm. 13370

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 4 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.30
Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras por día .. " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.50
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 67 a fin de adquirir: Latas de lengua de cordero, polvos para hornear, latas de rabos de vacunos, papel estraza, frazadas, colchas, cinta hilera, medias Nylon, pantalones largos de brin, servilletas, valijas de mano, loción, jabón en polvo, planchas eléctricas, planchas para carbón, jarritos blancos esmaltados, jarritos de aluminio, embudos esmaltados, embuditos con filtros para kerosene, tirabuzones, paneras de material plástico, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 (veintisiete) de Junio a las 15 horas del corriente año. — Montevideo, Junio 12 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.15-21712-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir 2 600 metros de paño militar para la confección de uniformes para tropa, igual o [illegible] a la muestra que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Junio de 1951 a las diez [illegible] de Junio de 1951 a las [illegible] — Montevideo, Junio [illegible] de 1951.

(Cuenta corriente) Jn 12-[illegible]-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir [illegible] amarillo, ciruelas negras, [illegible], fuentes [illegible], blancas, esmaltadas y fuentes llanas blancas, esmaltadas con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 (veintiséis) de Junio de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.14-21589-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir 30.000 kilogramos de azúcar con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 (veinte) de Junio de 1951 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.14-21588-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 a fin de adquirir: Cajones de fósforos y bolsas de papel tipo Kraft, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 (treinta) de Junio de 1951, a las 15 (quince) horas.

(Cuenta corriente) Jn 8-21536-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 70 a fin de adquirir: 50.000 kilogramos de arroz, con destino a stock de almacenes, de acuerdo

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

De $	20.001.00	Hasta $	20.000.00	$	60.00	la página
" "	50.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	200.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	400.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	500.001.00	" "	500.000.00	"	230.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	3.000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	5:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 (quince) de Junio de 1951 a las 5 (quince) horas.

(Cuenta corriente) Jn.11-21561-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 a fin de adquirir: Hierro llanta, hierro redondo, hierro para eje, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro ángulo, hierro "T", hierro media caña, con destino a el depósito de talleres del Instituto, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 (veintitrés) de Junio a las 9 (nueve) horas.

(Cuenta corriente) Jn.11-21562-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 a fin de adquirir Cucharas, tenedores, cuchillos, coladores esmaltados, cepillos con mango para piso, teteras de aluminio, azucareros de aluminio, bufandas para hombre, corbatas en color negro, papel embalaje, libretas tapas de hule, pomos de pasta dentífrica, pomos de crema para afeitar y frascos de esmalte para uñas con destino a Cantinas Militares de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 (veintiuno) de Junio de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 5 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.9-21551-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 a fin de adquirir: Calamares en su tinta, galletitas, grasa Frigonal o similar, sal Cerebos o similar, aceitunas, filtros, fuentes llanas de loza, polvos perfumados, camisas de brin yerba mate, soutiens, paños higiénicos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, call Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho (18) de Junio de 1951 a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Jn.8-21537-v.jn.18.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de una caldera para calefacción, en el edificio del Ministerio del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Av. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 25 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.15-21600-v.jn.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 78

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de máquinas de escribir y máquinas de calcular. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 29 de Junio de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jn.13-21583-v.jn.25.

CUERPO DE BOMBEROS
DIRECCION DE INCENDIO
Licitación

La Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República llama a licitación pública para la provisión de quince (15) camiones de transporte (Cif. Montevideo), para servicios del interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se retirará en la mencionada Dirección, Colonia 1665. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.14-21585-v.jn.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
COLOCACION DE PISOS DE MONOLITICOS
Licitación pública N.o 56,28

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de dichas obras en el hall principal y hall de planta alta del mencionado edificio, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra; 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, —entrepiso sobre calle Solís, Casa Central— el día 3 de Julio de 1951 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Jn.13-21577-v.jn.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 368
Segundo llamado
Obras ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de ampliación del Hotel Paysandú, sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril, de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso, Casa Central) o en las Sucursales del Banco en las ciudades de Paysandú o Salto.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 6 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-21320-v.jn.24.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 31 - 7

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de 10.000 alcancías, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle Misiones 1435, todos los días hábiles desde las 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 20 de Julio del corriente año a las quince horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.15-21605-v.jn.21.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 31 - 8

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección e impresión de treinta mil libretas de ahorro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de nuestra institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 4 de Julio del corriente año a las quince horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.15-21606-v.jn.21.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SERVICIO DE GARANTIA DE ALQUILERES
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de contabilidad electromecánica destinada a cuentas corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Garantía de Alquileres, Paraguay 1451, esquina Mercedes, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Junio de 1951 a la hora dieciséis en el despacho de la Dirección del mismo Servicio, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.13-21578-v.jn.25.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL E INSPECCION DE SERVICIOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta cerrada para reparto, con una carga útil de 500 kilos. A su vez los proponentes tendrán que formular una propuesta de compra de la camioneta en uso de esta Oficina, empadronada con el N.o 1057 que estará a disposición de los interesados a los efectos de su tasación, en la calle Paraguay N.o 1429 desde las 17 a 18.30 horas según pliego de condiciones que puede retirarse en dicho local.

Las recepciones y apertura de propuestas se efectuarán en el Departamento antes citado, el día 20 de Junio corriente a las 16 horas. — Manuel González, Director del Departamento de Personal e Inspección de Servicios.

(Cuenta corriente) Jn.9-21555-v.jn.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 737
Un cable de acero para la grúa flotante

Apertura 13 de Setiembre de 1951, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.15-21598-v.jn.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 738
30.000 barras de jabón común

Apertura: 2 de Julio de 1951, a la hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.15-21599-v.jn.18.

COMISION NACIONAL AEROPUERTO DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para adquirir 100.000 m3.3 de pedregullo destinado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Julio de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.15-21610-v.jn.27.

COMISION NACIONAL AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una llave eléctrica automática y aparatos de medir, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Julio de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.9-21553-v.jn.21.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la adquisición de tanques calentadores de asfalto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de propuestas serán recibidas y abiertas en el 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12) Las mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Junio de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Jn.7-21531-v.jn.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la provisión de cocinas eléctricas destinadas a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Julio de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Jn.7-21532-v.jn.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas (roble, lapacho incienso, compensado en roble americano y en pino Brasil) destinada a obras de revestimientos en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Junio de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.7-21533-v.jn.18.

SERVICIO DE TRASMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA, SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 13|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "200 postes de pino creosotados" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados

de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Julio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) Jn.8-21545-v.jn.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Ayudante de la Sección Obstétrica del Hospital Pereira Rossell (Méritos y Oposición), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico de Guardia en el Hospital Pereira Rossell (Méritos), con una asignación mensual de $ 300.00.

Médico Veterinario en el Instituto Antirrábico, con un horario de 2 y 1|2 horas por la mañana y 1 hora por la tarde todos los días hábiles (Méritos), con una asignación mensual de $ 170.00 (docente).

Médico Ayudante de Radiología para la Colonia Gustavo Saint Bois, Servicio de Asistencia y preservación Antituberculosa (Méritos y Oposición), con una asignación mensual de $ 220.00.

Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Rivera (Méritos), con una asignación mensual de $ 180 00.

Odontólogo en el Centro Auxiliar de Vergara, (Méritos), con una asignación mensual de pesos 180.00.

Partera en el Centro Auxiliar de Vergara, (Méritos), con una asignación mensual de pesos 170.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Frayle Huerto (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día sábado 14 de Julio a la hora 11. — Montevideo, 9 de Junio de 1951.
(Cuenta corriente) Jn.15-21607-v.Jn.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 24

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

2 de Julio de 1951. — Lic. N.o 787. Hora 15 y 45. Especialidades colecistográficas, Cif. (2.o llamado). Hora 16 y 15. Lic. N.o 789. Almacén. hora 16 y 45. Lic. N.o 791 Esencia de eucaliptus comercial Hora 17 y 15. Lic. N.o 794. Ladrillos ingleses y lampazos.

9 de Julio de 1951. — Hora 16 y 30. Lic. número 792. Material de curaciones. Hora 17 y 15. Lic. N.o 793. Material de cirugía.

13 de Agosto de 1951. — Hora 14. Lic. N.o 790. Almacén, Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso. — Montevideo, Junio 11 de 1951.
(Cuenta corriente) Jn.15-21609-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|951
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 11|951 para el suministro de leche al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Junio a la hora 15 y 30 minutos en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio 10 de 1951. — La Seretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14-21590-v.jn.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|951
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 20|951, por el aprovisionamiento de porductos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.9-21552-v.jn.21.

EXPLOTACION DE ARENA Y CANTO RODADO EN PREDIOS FISCALES Y ZONAS DEL DOMINIO PUBLICO
AVISO A LOS INTERESADOS

La Comisión Tcnica Asesora creada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Abril de 1950, comunica a los interesados en la explotación de arena y canto rodado existente en los terrenos fiscales y zonas del dominio público que ha abierto un Registro Público permanente en el que podrán inscribirse los aspirantes a obtener concesiones para la explotación. Las concesiones se otorgarán por licitación pública.

Los llamados a licitación se regularán de acuerdo al interés que surja del estudio de las inscripciones.

Por mayor información en la Oficina de la Comisión, Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, calle Colonia 945, de 14 a 17 horas.
(Cuenta corriente) Jn.15-21597-v.jn.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN GRUPO DE COSMOGRAFIA EN EL LICEO DE PAN DE AZUCAR
(Segundo llamado)

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de oposición, para proveer un grupo vacante de Cosmografía, en el Liceo de Pan de Azúcar (2.o llamado). Las solicitudes en lo sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Dirección del Liceo de Pan de Azúcar o en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 981, dentro de un plazo que vencerá el próximo 11 de Julio, a la hora 17. — Por el Jefe: Mair Espinosa de Nerón, Aux. Of. E. y Concursos.
(Cuenta corriente) Jn.15-21604-v.jn.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a los comedores escolares y escuelas públicas del país: 180 gasificadores tipo primus; 200 boquillas para los mismos; 75 hervidores de leche; 1.000 cucharitas para té; 50 prensas puré; 1.000 tazas esmaltadas; 20 heladeras eléctricas; 3.000 paños de piso; 10.000 barras de jabón; 8.000 tarros pulidor en polvo y 2.000 cepillos de piso con mango, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría —Soriano número 1045,— dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 29 de Junio de 1951, a las quince horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.7-21523-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor ALDO SOLARI, que renunció.

Las elecciones se realizarán el día 28 del corriente, de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 18 del corriente dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.14-21592-v.jn.20.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de cables de acero y de varios lotes de herramientas y accesorios para equipos de perforación de acuerdo a las especificaciones y condiciones que se encuentran en la Secretaría del Instituto a disposición de los interesados.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio próximo a las 16 horas —en las Oficinas del Instituto— calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, Junio de 1951.
(Cuenta corriente) Jn.8-21533-v.jn.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 19

Llámase a licitación para adquirir 24 platos universales para tornos mecánicos, 24 platos de garra para tornos mecánicos, 24 lunetas fijas para tornos mecánicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Seción Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 28 de Junio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir
(Cuenta corriente) Jn.6-21516-v.jn.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 38
Adquisición de muebles e instrumental para los Consultorios Médico y Odontológico

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles e instrumental destinado a los Consultorios Médico y Odontológico del instituto, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que puede ser retirado en esa Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio en curso a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.11-21557-v.jn.22.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la composición e impresión de la "Revista Histórica" de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en las oficinas del Instituto, calle Rincón N.o 437, los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas, excepto los lunes, y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en las citadas oficinas, el día martes 26 del corriente, a las 15 y 30 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.8-21544-v.jn 20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 147. — 2.o llamado. — Suministro de paños rejilla y paños para piso de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 12 de Julio de 1951 a las 15 horas.

C. M. 155. — Suministro de Aguarrás vegetal de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 14 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jn.15-21603-v.jl 3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 152. — Suministro de cable subterráneo trifásico de baja tensión, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 2 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

C. M. 153. — Suministro de hierro acerado plano, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 7 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso). — Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jn.5-21591-v.jn.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 262
Suministro de durmientes de madera dura

Se llama a licitación para el suministro de durmientes de madera dura, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día veinte (20) de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.14-21587-v.jn.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 154 — Suministro de accesorios de hierro fundido galvanizado para caños de agua de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Apertura el 9 de Agosto de 1951 a las 15 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jn.8-21539-v.jn.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.517|51
Aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Agosto de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 15.000 aparatos telefónicos de abonados y repuestos para el servicio en la red automática de la ciudad y Departamento de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 14 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.14-21586-v.jn.26.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.512|51
Venta diverso material

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 22 de Junio de 1951, inclusive, 67.700 kgs. aprox. de alambre de hierro galv.; bulones con y sin tuercas; hierros en: vigas, discos, rieles, perfiles, planchuelas, cable hierro trenzado: chatarra y un gasógeno, mampara hierro, baranda; compresor y engrasador auto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.13-21582-v.jn.[illegible]

U. T. E.
LICITACION N.o 3513|51
Placas de baquelita

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de 1.000 placas de baquelita para terminales de cables telefónicos de 10 pares bajo plomo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. Montevideo, 14 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.15-21602-v.jn.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.514|51
Tanques de hormigón armado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Agosto de 1951, a las 16 horas, para contratar el suministro y colocación de 22 tanques de hormigón armado y alternativamente de chapas de acero de 200, 100 y 10 m 3 de capacidad para almacenamiento de fuel-oil y gas-oil a instalarse en las usinas de Mercedes, Minas, Salto, Nueva Palmira, Maldonado, Paysandú, Treinta y Tres, Fray Bentos, Colonia, Melo, Rosario, Tacuarembó, Aiguá, Cardona, Carmen Cerro Chato, Olimar, Young, J. P. Varela y Soriano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.9-21550-v.jn.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.508|51
Trasladores
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 1.o de Agosto de 1951, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación por 270 trasladores de relación 600|600 a 1200|1200 homios. — Montevideo, 2 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.6-21513-v.jn.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.933. — Compra de artículos de goma. Apertura: 9 de Julio de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.934. — Compra de trajes y capotes para agua. Apertura: 12 de Julio de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.935. — Compra de camperas y gorras de cuero, etc. Apertura: 23 de Julio de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.936. — Contratar los servicios de lavado y planchado de cuellos duros y corbatas. Apertura: 4 de Julio de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.937. — Compra de hasta 3.000 (tres mil) toneladas de leñas nacionales. Apertura: 5 de Julio de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.938. — Compra de hierro redondo, perfilado y en chapas. Apertura: 6 de Julio de 1951, a las 16 horas.
Concurso de precios N.o 237. — Compra de carbón mineral. Apertura: 19 de Julio de 1951, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.14-21584-v.jn.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.913. (Segundo llamado). Compra de dos compresores para hidrocárburos gaseosos. Apertura: 13 de Julio de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.920. (Segundo llamado). Construcción de mástiles anunciadores. Apertura: 22 de Junio de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.929. Compra de dos tanques de acero de 800 metros cúbicos de capacidad. Apertura: 9 de Agosto de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.930. Confección de 45.000 almanaques para el año 1952. Apertura: 2 de Julio de 1951 a las 16 horas.
N.o 1.931. Compra de hierro redondo. Apertura: 27 de Junio de 1951, a las 16 horas.
N.o 1.932. Compra de madera para encofrado y andamios. Apertura: 28 de Junio de 1951, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.8-21549-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL ANGEL IBARBOUROU, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle San Mateo número 4109, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la reproducción de motor de aviación en miniatura, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$ 6.00 Jn.14-7656-v.jn.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TABARE FERNANDEZ, uruguayo, profesor, con domicilio en la avenida Sayago número 1050 (Departamento de Montevideo), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Método teórico - práctico de taquigrafía" (3 a edición corregida y aumentada), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Jn.11-7467-v.jn.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR HOMERO BAUZA, uruguayo, y EDUARDO ALONSO, español, empleados, domiciliados en la calle Juan Paullier número 2479, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Manual de especialidades farmacéuticas y sus aplicaciones en la clínica", de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado un ejemplar en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Jn.8-7275-v.jn.20

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ISABEL PINTO DE VIDAL, abogada uruguaya, con domicilio en la calle Susviela N.o 4190, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El Batllismo Precursor de los Derechos Civiles de la Mujer" de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Jn.7-7198-v.jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RESENITE uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del ensayo titulado "La teoría del movimiento uniformemente acelerado rectilíneo graduada con toda exactitud", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Jn.6-7066-v.jn.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO BULA PIRIZ, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Lorenzo J. Pérez número 3035, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la traducción del libro titulado "Metafísica", de que es autor A. Cuvillier, y de la obra de que son autores J. J. Amézaga, H. y L. Mazeaud y J. Giorgi, tiulada "Resúmenes de Derecho Civil", de cuya adaptación se declara autor el solicitante, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$8.00 Jn.6-7053-v.jn.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63083. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMODIN", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.6-7083-v.jn.16.

ACTA N.o 63019. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.6-7091-v.jn.16.

ACTA N.o 63136. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ildefonso Soler - Sycles - Motore, (Montevideo), solicita registrar la marca "FREJUS", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7501-v.jn.23.

ACTA N.o 63130. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "DUPLI-HORMON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7495-v.jn.23.

ACTA N.o 63153. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicita la marca "SOLUTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7577-v.jn.25.

ACTA N.o 63164. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicita la marca "OTEO" para las clases 1, 4, 6, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Jn.14-7642-v.jn.26.

ACTA N.o 63163. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicita la marca "CRISOL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-7643-v.jn.26.

ACTA N.o 63162. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicita la marca "HEPATEX B 12", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.14-7641-v.jn.26.

ACTA N.o 63172. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Pablo R. Aicardi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FENDT - EL PERCHERON", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.15-7715-v.jn.27.

ACTA N.o 63171. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "FULTON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.15-7716-v.jn.27.

ACTA N.o 63170. — Montevideo, Junio 11 de 1951 — Con esta fecha Grau y Cía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "PLAIR", para distinguir artículos de la clase 10 (menos depilatorios). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Jn.15-7717-v.jn.27.

ACTA N.o 63141. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Elías J. Moisés, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PRIMOR", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 15, 17, 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.15-7718-v.jn.27.

ACTA N.o 63140. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Pajarito, S. A., Fábrica Uruguaya de Barnices, Pinturas y Afines, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "ANODITE", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.15-7719-v.jn.27.

ACTA N.o 63139. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Carú, Soc. de Resp. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca

Carú

para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.15-7720-v.jn.27.

ACTA N.o 63169. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Koninklijke Fabrieken Talens y Zoon N. V., de Holanda, solicitan la marca "WASCA", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.15-7711-v.jn.27.

ACTA N.o 63062. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Henkel y Cíe. G. m. b. H., de Düsseldorf (Alemania), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jn 7-7166-v.jn.18.

ACTA N.o 63067. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A. (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "CER:PLEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn 7-7159-v.jn.18.

ACTA N.o 63057. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Casa Cardelino Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FAREA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7160-v.jn.18.

ACTA N.o 63064. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Luis M. Dos Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "VERDEUN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7165-v.jn.18.

ACTA N.o 63102. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha H. Bremicker y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.7-7103-v.jn.18.

ACTA N.o 63019. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Henri Ricard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.7-7133-v.jn.18.

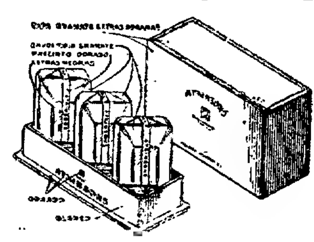
ACTA N.o 63090. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "WALTHER", para las clases 15 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7117-v.jn 18.

ACTA N.o 63091. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A. (Uruguay), solicitan registrar la marca "RECTA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7118-v.jn.18.

ACTA N.o 63087. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicita registrar la marca "ETICRINEX", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7114-v.jn.18.

ACTA N.o 63088. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "TURGASEPT", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7115-v.jn.18.

ACTA N.o 63092. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. R. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jn.8-7306-v.jn 20.

ACTA N.o 63098. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Taeschner y Co. (Alemania), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.8-7232-v.jn.20.

ACTA N.o 63096. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Murscciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.8-7323-v.jn.20.

ACTA N.o 63099. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Electro Industria Walita, S. A. (Brasil), solicita registrar la marca

Walita

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.8-7231-v.jn.20.

ACTA N.o 63100. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Martinco, S. A. Comercial e Industrial (Argentina), solicita registrar la marca



para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.8-7230-v.jn.20.

ACTA N.o 63097. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Jacobo Grinstein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN TELMO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7226-v.jn.20.

ACTA N.o 63105. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "PETIT BRETON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7227-v.jn.20.

ACTA N.o 63106. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRITERIUM", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7228-v.jn.20.

ACTA N.o 63079. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca "SOLUFAMID SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7082-v.jn.16

ACTA N.o 63084. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



GIGANTE

para las clases 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.6-7085-v.jn.16.

ACTA N.o 63039. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "COMODORA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7116-v.jn.18.

ACTA N.o 63060. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Chemische Werke Huls G. m. b. H., de Marl (Alemania), ha solicitado registrar la marca "VESTINOL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7163-v.jn.18.

ACTA N.o 63061. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Chemische Werke Huls G. m. b. H., de Marl (Alemania), ha solicitado registrar la marca "VESTOLIT", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7164-v.jn.18.

ACTA N.o 63059. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PICHARD", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7161-v.jn.18.

ACTA N.o 63053. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "LOS HORCONES" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7162-v.jn.18.

ACTA N.o 63085. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha el señor Alfredo Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FADI", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7158-v.jn.18.

ACTA N.o 63107. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ILO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7229-v.jn.20.

ACTA N.o 63094. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Con esta fecha Sucesión Hugo Paoletti Cayani, de Montevideo, solicita la marca "ITALA", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7237-v.jn.20.

ACTA N.o 63101. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "DOS AMERICANOS", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7238-v.jn.20.

ACTA N.o 63093. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Vallejos - Boidi, S. R. L., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca "GLENSOL", para distinguir las clases 3, 6, 7, 8, 9, 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.8-7307-v.jn.20.

ACTA N.o 63110. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Petersen Manufacturing Co., Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca





para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.9-7341-v.jn.21.

ACTA N.o 63104. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TARTAN PRIDE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7376-v.jn.21.

ACTA N.o 63116. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Rodolfo Douglas Echeverría, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marma "TUFTING", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7377-v.jn.21.

ACTA N.o 63112. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "REUFAN FAMAX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7338-v.jn.21.

ACTA N.o 63111. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPRINTER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7339-v.jn.21.

ACTA N.o 63109. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por British Geon Limites (Montevideo), solicitan registrar la marca "BREON", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7340-v.jn.21.

ACTA N.o 63114. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha el señor Aníbal Moll, de Montevideo, solicita la marca "DESIVON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jn.9-7332-v.jn.21.

ACTA N.o 63115. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha C. Valverde y Hno., de Montevideo, solicitan la marca "GLUTINA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7333-v.jn.21.

ACTA N.o 63113. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, solicita la marca "MUTERGAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7334-v.jn.21.

ACTA N.o 63131. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "NARCOTAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jn.12-7496-v.jn.23.

ACTA N.o 63132. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Newman Industries Limited, Inglaterra), solicita registrar la marca "NEWMAN", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 12-7497-v jn.23

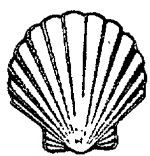
ACTA N.o 63133. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo), solicita registrar la marca

VI-AQUA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn 12-7498-v.jn 23

ACTA N.o 63135. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ildefonso Soler - Sycles - Motors (Montevideo), solicita registrar la marca "LUXOR", para distinguir la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7500-v.jn.23.

ACTA N.o 63144. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell-Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicita registrar la marca



para las clases 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.13-7566-v.jn.25.

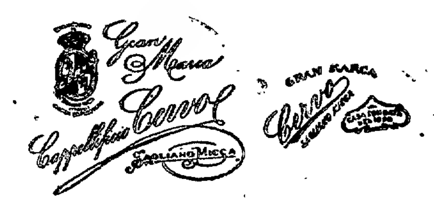
ACTA N.o 63151. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALUFRAN", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.13-7564-v.jn.25.

ACTA N.o 63145. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell-Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.13-7565-v.jn.25.

ACTA N.o 63142. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Soc. An. Cappellificio Cervo (Italia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5 (sombreros). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Jn.13-7567-v.jn.25.

ACTA N.o 63154. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.13-7574-v.jn.25.

ACTA N.o 63156. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha el señor Tomás Jardi Alibau, de Montevideo, solicita la marca

JARDI

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.13-7575-v.jn.25.

ACTA N.o 63157. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARBOS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7563-v.jn.25.

ACTA N.o 63147. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALMASILIUM", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7560-v.jn.23.

ACTA N.o 63080. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.6-7084-v.jn.16.

ACTA N.o 63082. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.6-7086-v.jn.16.

ACTA N.o 63071. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "HYPERPOTASICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7074-v.jn.16.

ACTA N.o 63072. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "SELECTOFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7075-v.jn.16.

ACTA N.o 63073. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "CASAFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7076-v.jn.16.

ACTA N.o 63074. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AFRICAFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7077-v.jn.16.

ACTA N.o 63075. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AGRIFOSFATO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7078-v.jn.16.

ACTA N.o 63076. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "FOSFOPOTASICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7079-v.jn.16.

ACTA N.o 63077. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "TRIFERTIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7080-v.jn.16.

ACTA N.o 63078. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AGROFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7081-v.jn.16.

ACTA N.o 63119. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$32.00 Jn.11-7409-v.jn.22.

ACTA N.o 63118. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AEROSHELL", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.11-7411-v.jn.22.

ACTA N.o 63120. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELL", para distinguir las clases 8, 9, 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-7412-v.jn.22.

ACTA N.o 63128. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia), solicita el registro de la marca "VABIS", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-7444-v.jn.22.

ACTA N.o 63129. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia), solicita el registro de la marca "SCANIA", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-7445-v.jn.22.

ACTA N.o 63127. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia), solicita el registro de la marca "SCANIA - VABIS", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-7446-v.jn.22.

ACTA N.o 63124. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

CONDEMAR

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.11-7466-v.jn.22.

ACTA N.o 63123. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Sociedad Colectiva Emilio y Sadí De Torres, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado renovar la marca "TROCADERO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-7463-v.jn.22.

ACTA N.o 63126. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha William Barthet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "MULTIPLAST" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-7464-v.jn.22.

ACTA N.o 63125. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Roberto Martini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca "EL PLATA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.11-7465-v.jn.22.

ACTA N.o 63117. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELLTOX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.14-7410-v.jn.26.

ACTA N.o 63149. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALUFLUX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7563-v.jn.25.

ACTA N.o 63146. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALMELEC", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7559-v.jn.25.

ACTA N.o 63143. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Reckitt y Colman Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Jn.14-7568-v.jn.26.

ACTA N.o 63160. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por The Calico Printers' Association Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.13-7595-v.jn.25.

ACTA N.o 63161. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Medina, de Montevideo, solicita registrar la marca "TEJEDURIAS UNION", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7596-v.jn.25.

ACTA N.o 63150. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro marca "CALYPSO", para distinguir la clase 6 — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7562-v.jn.25.

ACTA N.o 63134. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S. A. (Montevideo), solicita registrar marca

Sulfabiotic

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.13-7499-v.jn.25.

ACTA N. o 63103. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Petersen Manufacturing Co., Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca

VISE-GRIP

para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.9-7337-v.jn.21.

ACTA N.o 63148. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro marca "A. P. M.", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7561-v.jn.25.

ACTA N.o 63152. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Antonio C. Mannise e Hijos, de Paysandú, solicita la marca "SANDU", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7576-v.jn.25.

ACTA N.o 63166. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "ESTOFENIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-7696-v.jn.27.

ACTA N.o 63165. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Juan Jlachuk, de Montevideo, solicita el registro de la marca "NOVOTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-7697-v.jn.27.

ACTA N.o 63103. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "OLD ARGYLL", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.9-7275-v.jn.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8687. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lowell Specialty Company (E. U. A.), han solicitado patente de invención por quince años para "Pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.15-7698-v.jn.27.

ACTA N.o 8688. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Parke, Davis y Company (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento para producir nitrofenil amino diol derivados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.15-7699-v.jn.27.

ACTA N.o 8685. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Fernando Rodríguez Venegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora para la recolección del vapor de agua condensado en los tubos del serpentín de los calentadores de agua para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.15-7721-v.jn.27.

ACTA N.o 8681. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Raúl Viñoly Barreto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de peines especiales, aplicables a máquinas agrícolas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.15-7722-v.jn.27.

ACTA N.o 8678. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Miguel Angel Saravia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de gorra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.15-7723-v.jn.27.

ACTA N.o 995. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha el señor Slavko Badel ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Jn.15-7732-v.jl.9.

ACTA N.o 8683. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Henderson y Co. Limitada (Montevideo), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en calzado para criaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.13-7558-v.jn.25.

ACTA N.o 8682. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Herman R. Schoenfeldt, de Estados Unidos de Norte América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de cubrimiento fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artícu-

lo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.13-7580-v.jn.25.

ACTA N.o 8686. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha el señor Pensador Lorenzo Munch Bazabe, de Casupá, Florida, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proyectil incendiario de nidos", y de acurdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.13-7588-v.jn.25.

ACTA N.o 8679. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Právega, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Método para la fabricación de edificios con placas autoportantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn 11-7448-v.jn 22.

ACTA N.o 8680. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Právega, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Elemento en forma de vigueta y procedimiento para la construcción de entrepisos y techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Cansssa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.11-7449-v.jn.22.

ACTA N.o 8677. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Abraham Kopelowicz, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la elaboración de hilos de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.9-7329-v.jn.21.

ACTA N.o 8675. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrial Rayon Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas con la fabricación de rayón de viscosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo A. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.9-7330-v.jn.21.

ACTA N.o 8676. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Aniline y Film Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a halógenos detoxificados que contienen productos farmacéuticos y método para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.9-7331-v.jn.21.

ACTA N.o 8669. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por American Patents Corporation, de Panamá (República de Panamá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de filamentos y fibras artificiales de proteínas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.9-7383-v.jn.21.

ACTA N.o 8674. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Guillermo Pereyra, Alberto Gino Mario Greco y Héctor Osvaldo Miguel Greco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bolsas de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.9-7384-v.jn.21.

ACTA N.o 8673. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Mario Aurucci, por Herald Oskar Lundqvist, de Suecia, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en o referentes a armarios o estanterías con anaqueles movibles, especialmente estanterías para depósitos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.8-7308-v.jn.20.

ACTA N.o 8662. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Angel Vans (Montevideo), solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo protector aplicable en máquinas para la elaboración de pastas y/o conglomerados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.7-7134-v.jn.18.

ACTA N.o 8663. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Angel Vans, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para positivo protector aplicable en máquinas para la elaboración de pastas y/o conglomerados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.7-7135-v.jn.18.

ACTA N.o 8665. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Ing. Antonio Sorg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la unión de barras redondas de acero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.7-7154-v.jn.18.

ACTA N.o 8661. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cayetano Bernabo, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquilla de cierre para bolsa de goma y otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.7-7156-v.jn.18.

ACTA N.o 8668. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Rafael Felsenstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de letreros iluminados adaptados a los tubos fluorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.7-7155-v.jn.18.

ACTA N.o 8671. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Abraham Kopelowicz, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo expulsor aplicable a máquinas elaboradoras de hilos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.09 Jn.7-7187-v.jn.18.

ACTA N.o 8670. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravía y Cía., por Parke, Davis y Company (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres terapéuticamente valiosos y métodos para obtenerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.6-7073-v.jn.16.

ACTA N.o 994. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha, Rossi Aubusti Ltda. Roma París Montevideo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de medias elácticas para várices y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Jn.6-7139-v.jn.29.

ACTA N.o 8672. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Julius Hyman y Co., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de qu[illegible] para "Mejoras en un método de formar una nueva composición de materias y las composiciones novedosas resultantes del mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.7-7188-v.jn.18.

ACTA N.o 993. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Emm[illegible] Groverman, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para Industrialización de paja de lino, destinada a la fabricación de paneles, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 My.29-6585-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 28|951

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de materiales sanitarios para obras por administración directa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.15-21611-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 27|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Casa de Disciplina. Obras de construcción del edificio para su sede (Montevideo), primera etapa, recaudos nuevos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.14-21591-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|1951.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 35 uniformes para choferes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1951. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.13-21580-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez, para el suministro de una máquina de operaciones combinadas, —accionada por un motor eléctrico con fuerza suficiente,— y apta para realizar los siguientes trabajos: corte, cepillado, escoplado y lijado de madera. Las propuestas se recibirán en la Sección Jurídica de este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 7 de Julio próximo, a las 10 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La garantía de propuesta, que se ha fijado en la cantidad de $ 300.00 (trescientos pesos), se admitirá hasta el día 6 de julio próximo a las 18 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación: Patente de Giro, certificado expedido por la Caja de Jubilaciones que atestigüe la inexistencia de deudas con dicho Instituto al 30 de Junio corriente, y comprobante de Depósito de Garantía debidamente visado por la Contaduría de este Instituto. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, se reserva el derecho de elección sobre la máquina que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas. — Horario de Oficina: Días hábiles: de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1951. — La Secretaria.
(Cuenta corriente) Jn.15-21608-v.jn.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 3.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.550 de la Junta Departamental, de fecha 3 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino a la regularización del trazado del camino Propios en el tramo comprendido entre las avenidas 8 de Octubre y 31 de Marzo, situados con frente al camino Propios, los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area	
38.047	Andrés Ramponi	260	ms.2
313.695	Sucesión Pedemonte	451	"
38.031	Miguel Pifaretti	150	"
38.030	Delia A. S. de Pereira	145	"
38.029	Andrés Martínez Alvarez ...	145	"
328 344	Cía Gral. de Obras Públicas	325	"

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.13-21500-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores **NICASIO VICTOR, AMELIA MARCELINA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS** en el carácter de cesionarios de los herederos de don *PEDRO ANTONIO GOMEZ* usuario del sepulcro N.o 228 del primer Cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — La Jefatura.

$144.00 My.4-5114-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores **MICAELA URRETAVIZOAYA DE FERRELO, JOSE ANTONIO, JOSE MARIA, JOSEFA y JUAN FERREÑO; MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI; JUANA FERREÑO DE ABONNE; MICAELA FERREÑO DE BARBE ALBERTA FERREÑO DE PARODI: DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CASAL**, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1.991 del cementerio del Buceo. solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala. Antonio Garin. Celia García. Francisco Laduche Lilia Antonia Alvarez. Ventura Amarante. María Antonia Urrutia de Casal. Aurora Silva. José María Orquin. Miguel Juan Peranido Bernarda E de Goicochea Elvira Casal de Causa. Antonia Quejeiro de García y María Schinca de Aguerre se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — La Jefatura.

$216.00 Ab.5-3485-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOIAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22, entre 1 y 11; N.o 11, entre 24 y 26; 24 y 22; Diagonal Norte y 22: N.o 14, entre Rambla y 1; Diagonal Norte, entre Rambla y 1; N.o 26, entre 11 y 1: 11 y 3; N.o 24, entre 11 y 1 y 11 y 3; N.o 1, entre 26 y 11: 24 y 26: Diagonal Norte y 14; 22 y 24: 26 y avenida de Circunvalación; 22 y Diagonal Norte, del Balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Abril 4 de 1951.

(Cuenta corriente) Ab.21-21022-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles N.o 33 entre la 8 y la 10; 7 entre la 12 y la 14 y la calzada sur; 17 entre 24 y 26; 10 entre 11 y 13, para que dentro de diez días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar. La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta. En la referida calle el ancho de la calzada es de mts., es variable según detalle en cuentas: El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo de m.c. de pavimento es de pesos 15.18. — Maldonado, Junio 4 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.11-21560-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
SECCION CEMENTERIOS
Emplazamiento

En la gestión iniciada ante esta Oficina de Cementerios por doña Flora R. G. de Berocay, se cita y empleza a los familiares de **SILVERIA VILLALBA DE VILLALBA** y otros para que dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha, procedan a retirar del nicho número 180 del Cementerio Nuevo, los restos de los fallecidos mencionados, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán depositados sin más trámites ni reclamación alguna en el osario general. — Paysandú, Mayo de 9151. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

$48.00 Jn.12-7531-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Colón entre Foch y Vidal Colón entre Vidal y Larrañaga; Vidal entre Sarandí y Colón; Vidal entre Colón y Rincón; Asamblea entre Roosevelt y Misiones; Roosevelt entre Asamblea y Astorga; Roosevelt entre Asamblea y Ciganda; Roosevelt entre Astorga y 18 de Julio; Astorga entre Roosevelt y Misiones; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 1.o de Junio de 1951.

$72.00 Jn.8-7266-v.jl.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 15 de 1951

3.a Sección

TOMAS PORTELA, 55 años. soltero, comercio. argentino, domiciliado Pérez Castellano 1368, y SAULA CLOTILDE ILUNDAIN, 48 años. soltera, argentina, domiciliada P. Castellano 1368.

OSCAR RODOLFO DEL GIOVANNINO, 35 años. soltero, empleado, argentino. domiciliado Sarandí 588, y JOSEFA EVARISTA ANDIARENA, 48 años. soltera, argentina. domiciliada Sarandí 588.

JUAN ALBERTO DUTLI, 49 años. viudo, técnico textil, suizo, domiciliado Buenos Aires 407, y BLANCA OFELIA BERTOLI, 33 años. divorciada, argentina. domiciliada Buenos Aires 407

10.a Sección

ROBERTO CATALINO ARAUJO, 21 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Lindoro Forteza 2715, y MIRTA DORIS BICA 16 años. soltera, oriental. domiciliada Lindoro Forteza 2745.

HECTOR PITA, 25 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. López 2181, e IRIS OLGA SALDARINI, 30 años. soltera, obrera, oriental, domiciliada Neyra 3811.

JOSE PEDRO TOGNOLA, 37 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Ignacio Nuñez 2131 y TERESA CAPO, 30 años. soltera, oriental. domiciliada Ignacio Nuñez 2131.

PRIMERO MONTEVIDEO JOSE SCARELLA, 51 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2989 Apto. 2, y CECILIA SOSA, 45 años. soltera, oriental. domiciliada Comercio 2089 Apto. 2.

14.a Sección

RUBEN ALVAREZ, 24 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Cuaró 3159, y NELLY RENEE SOFIA CIBILS BURGOS, 25 años. soltera, empleada. oriental. domiciliada Cuaró 3159

ELIAS CAVELLI BUCHELLI, 30 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Suárez 3654, y MARIA CARMEN SCORZA PETRONE. 31 años. soltera, comerciante. oriental, domiciliada Suarez 3654.

OSCAR RAUL CHELLE, 29 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1070, y NATTY AMIRA BARGAS, 24 años. soltera, oriental. domiciliada San Fructuoso 1070.

19.a Sección

JUAN WEISS, 21 años. soltero, mecánico, alemán. domiciliado Constitución 2243, y ELIDA MABEL IBAÑEZ, 17 años. soltera, oriental. domiciliada Constitución 2261.

21.a Sección

VENANCIO DE LEON, 18 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado Santos 4340. y AURORA CORRALES, 17 años. soltera, oriental, domiciliada Santos 4340.

FELIX DIAZ GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Oficial 2.o 6, y GLADYS NELLY LUNGO, 31 años. soltera, oriental. domiciliada Pantanoso 4669.

ELBIO HIPOLITO CORTES FERNANDEZ, 43 años. divorciado, chofer, oriental, domiciliado Edison 4325, y ROSA LAURA MENDOZA CHARRUTE, 31 años. soltera, oriental. domiciliada EDISON 4325.

FRANCISCO BLANCO, 56 años. viudo, jubilado, oriental. domiciliado Edison 4682, y GREGORIA ESTHER DE LIMA, 31 años. soltera, oriental. domiciliada Caning 1744.

23.a Sección

EUGENIO HUGO BRESCIANO, 25 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Estero Bellaco 2825, y MARIA RUPERTA RODRIGUEZ, 23 años. soltera, oriental. domiciliada Cornelio Cantera 2720.

24.a Sección

SAUL HINKEDIKER, 48 años. soltero, comerciante, polaco, domiciliado Ramón Anador 3646, y SARA KOBAL, 46 años. soltera, polaca, domiciliada Ramón Anador 3646.

$2.00 P|p-v.jn.18.

Montevideo, Junio 14 de 1951

8.a Sección

CARLOS BRANDINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1717, y MARTHA FIORITO, 21 años. soltera, profesora enseñanza secundaria, oriental, domiciliada Nicaragua 1717.

AMERICO PEDRO BALOCCHI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim número 2161, y AMELIA ADELA PEREIRA. 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim número 2161.

CARLOS ALBERTO AMADO, 33 años. soltero, chofer, oriental, domiciliado 9 de Abril 1776, y ELSA CONSUELO MORA. 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1537.

RAUL VAZQUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1613, y MALVINA PRUDENTE, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Hocquart 1613.

11.a Sección

CASIMIRO EUGENIO GOMEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4818, y ALICIA PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros número 4919.

JUSTO FABIAN FRANQUEZ, 38 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Virrey Elío 4656, y ADELA INOCENCIA OLIVERA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Virrey Elío número 4656.

ALBERTO CESAR RAGGIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel J. Bélinzon 4861, y MARTA DOMINGA ODIZZIO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coronel J. Bélinzon 4861.

HIŇKOSLAV STASICH, 40 años, soltero, agricultor, yugoslavo, domiciliado Gronardo 1309, y EMMA HEUS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 1309.

ROBERTO BERNARDO SILVA, 34 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Carpintería 4409, y OLGA IRIS GORGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4409.

JUAN LEMBO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 5829, y NATIVIDAD CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 5829.

MARTIN ADALBERTO GUTIERREZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 4 sin., y SELVA SOLEDAD JULIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Mts. 6463.

WALTER FERNANDO VACCAREZZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia número 3756, y ANTONIA YOLANDA TROTEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia número 3753.

ENRIQUE ALBERTO OLIVERI, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Flores número 4800 (bis), y ADELA PEREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Iguazú 4992.

12.a Sección

ACEVEDO DIAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3491, y NORMA ASTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3491.

18.a Sección

JACK FERNANDO STENGER, 51 años, viudo, empleado, alemán, domiciliado Rivera 2221, y MARIA JULIA ANDUEZA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2398.

ERLING ROLF SCHANDY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2824, y ELBA DINORAH SICCO, 25 años, soltera, francesa (ciudadana legal), domiciliada José Martín número 3133.

JULIO EDUARDO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez número 2814, y BLANCA ELISA WERNER CESTAU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2814.

JAVIER PORTAS GUINEA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2959, y PAULINA MARIA ANTONIA MUÑOZ IZCUA BARBAT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2365.

GABRIEL WALTER BARBA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado R. Massini 3030, y JACQUELINE RENEE DUTHILLEUL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez número 1216.

ROBERT DERRICK HART MANLEY, 23 años, soltero, marino, inglés, domiciliado Roque Graceras 627, y JEAN ROSEMARIE ALLEN LANG, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 627.

GERMAN ABASCAL, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Luis de la Torre número 617, y NELLY ESTHER FERNANDEZ CAMACHO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 617.

WALTER SCHINDLER, 49 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Obligado 1058, y MARIA MARTHA BERGER, 47 años, soltera, Alemana, domiciliada Obligado 1058.

RENZO MINUT, 28 años, soltero, abogado, Italiano, domiciliado Cololó 2823, y MARIA ELVIRA VILLARONGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 873.

19.a Sección

RAUL FRUCTUOSO MUÑOZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2115, y MARIA LUISA CROCCO, 29 años, oriental, domiciliada Juan Paullier 1766, piso 2, Apto. 3.

JUAN ALFREDO SAEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2023, y ELBA ETHEL SANGUINETTI, 25 años, viuda, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2327.

20.a Sección

RAUL BRUNO, 30 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Santa Lucía 4273, y LIDIA TARAMASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 229.

JOAQUIN MACHADO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5082, y OLGA GLADYS VIDAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galán 4181.

HECTOR GABRIEL MOLINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 3935, y ERBA PENNY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 3927.

NICHAN SADOUKIAN, 58 años, soltero, mecánico, sirio, domiciliado Camambú 4002, y VICTORIA SADOUKIAN, 55 años, soltera, siria, domiciliada Camambú 4002.

24.a Sección

PLACIDO VAZQUEZ ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Presidente Oribe 1717, y MARIA ISABEL ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3429.

$2.00 Pjp.v.jn.16.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARIA AUGUSTINA PRADIER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Francisco Juan Marcos Rousseau solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 21 de Junio de 1950 por el Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena, París, Francia, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Francisco Juan Marcos Rousseau y María Augustina Pradier; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Jn.6-7153-v.jl.11.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a don STANLEY W. PAINE, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituido en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Carla Fasolo, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 4 de Agosto de 1950 por la Corte del Segundo Distrito Judicial del Estado de Nevada, en y para el Condado de Washoe, (E.E. U.U.), por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Stanley W. Paine y Carla Fasolo de Paine; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Juana Soto, Escribano de actuación.

$60.00 Jn.15-7733-v.jl.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña FRIEDERIKE KLEIN DE KOPPEL, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Emil Koppel, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 26 de Julio de 1950 por el Tribunal de Distrito de Wiener Neustadt, sección primera, Austria, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Emil Koppel y Friederike Klein de Koppel; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Juana Soto, Actuaria.

$60.00 My.16-5817-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga con fecha 26 de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Fisco contra RIVERO EULISES. Por expropiación del inmueble padrón 161". (Lo. 12, Fo. 7), se cita, llama y emplaza a don Eulises Rivero o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 161, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) My 16-21300-v.jn 21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR H. Cobro de pesos" (Lo. 3, Fo. 373), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a manifestar sus defensas o a cumplir lo que se mandase y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Víctor H. López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21503-v.jl.21. Jn.30-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERME ARRAGA FELIX y otros. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 1 Fo. 479)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Félix Miguel Angel y Julio César Ferme Arraga; Mercedes Yema de Ferme; María Elena, Mercedes, Enrique y Juan Carlos Ferme Arraga, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 87 301, ubicado en la calle Echeandía entre Monte Caseros y Zapicán, de la 22.a sección judicial de la Capital; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevide 2 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente My 7-21209-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don PAULINO CHEREZA o CHEREZZA o PABLO CHEREZA y de doña ELODIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.15-7705-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MACHADO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.15-7798-v.jn.27.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo" se hace saber al público que en circunstancias en que el remolcador "Alfredo Labadie", en ocasión de encontrarse afectado a trabajos de rastreo localizó un ancla patente en el antepuerto, frente al hectómetro 8, de 5.000 kgs. y unos 30 metros de cadena, cuyo dueño se ignora por lo que se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1467 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$20.00 Mz.15-2686-v.mz.15. Ab.16-v.ab.16. My.9-v.my.9. — Jn.15-v.jn.15. — Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CLEMENTINA GATTI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.14-7677-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ZUGARRAMURDI DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn 14-7600-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JOSE GIRIBALDI. L.o 42, F.o 170", se cita, llama y emplaza a Pedro Giribaldi para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Jn.14-7610-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ANTONIO MAGLIA, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 15, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador

viene a producir la información legal con los testigos Gladys E. García y Washington O. Barreiro, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. — Luis Antonio Maglia". — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 Jn.14-7618-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.11-7478-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VARELA o RAMON VARELA CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7430-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PIZZORNO ARRAIS DE NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7431-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA GAVINA LLAMAS DE LERMITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7429-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA GARCIA SUETA o ZORAIDA EMILIA o EMILIA ZORAIDA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7428-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCALONE o JUAN ANTONIO SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.9-7353-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO GOYTIÑO y EXILDA GOYTIÑO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.9-7344-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CASAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.8-7304-v.jn.20.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEXTO BONOMI y de doña MARIA ANA HAURE DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza a don Wáshington Bonomi y doña María Teresa Bonomi Haure o sus herederos a los mismos fines y dentro del mencionado plazo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$48.00 Jn.12-7494-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES BORRAZAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.12-7525-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron LUIS JOSE, JUAN PEDRO, MARIA ELIDA y RUBEN MARCOS OLVEIRA, a solicitar la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que debe rectificarse: A) El nombre y apellido del padre de los inscriptos, que es Marcos Justino Olveira, y no Marcos Olveyra como aparece. B) Los apellidos de los abuelos paternos, que son Olveira y Pracilde, y no Oliveyra y Praciles o Pracides como en ellas aparece. — Montevideo, 29 de Mayo de 1941. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Jn.8-7287-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FORTUNATO ANTOLA o EDUARDO FORTUNATO ANTOLA SCHWEDT, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.7-7195-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL JUAN VICTOR PONS PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.7-7149-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CERSOSIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.6-7070-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO ANGEL o ANGEL MURIALDO o MURIALDO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.6-7067-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PLIKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.6-7068-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: MANUEL KISIN SCHNAIDERMAN, con domicilio en 25 de Mayo 582, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio del señor Horacio Adami Casaravilla y del señor Héctor Picún, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio. — Manuel Kisin Schnaiderman". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Jn 5-7040-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MARIA FAGIAN DE CONSTANTE, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Marcos Constante, en la que debe modificarse el nombre de la contrayente, que es María y no Plácida como allí aparece. — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

(Auxil.) $12.00 Jn.6-7051-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 Mayo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.4-6994-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MANUEL POLICARPO MENDEZ LLERENA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que deben subsanarse dos errores: A) El apellido de la madre del inscripto, que es Llerena y no Jerena, como allí se expresa; B) Donde dice hija legítima debe decir "hijo legítimo". — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Jn.5-7030-v.jn.22.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA SECUNDINA BOGADO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan de Dios Acuña pues donde en ella figura la interesada como "Segunda Bogado" debe decir "María Secundina Bogado". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6977-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Felicia Aurora Sánchez contra TOMAS FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felicia Aurora Sánchez y Tomás Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$40.00 Jn.4-6981-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA ANTONIA ANDREGNETTE DE GASTALDI o RAFAELA ANDREGNETTE DE GASTALDI o ANTONIA ANDREGNETTE DE GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.4-6927-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JAIME STAROSTA y WINNIE HANNAH RUTKIN DE STAROSTA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Perla y Nora. En todas ellas, donde dice Cecilia Ratkin, debe decir "Winnie Hannah Rutkin", que es lo correcto y verdadero. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Jn.4-6980-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber: que ante este Juzgado se presentó JUANA LIVIA ROSILLO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse el apellido

de la compareciente, que es "Rosillo" y no "Roseilo", como allí aparece. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950 — José Roberto Figueroa.

$18.00 Jn.1.o-6775-v.jn.18.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL CARCANO contra HERMINIA ARBURUA Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Herminia Arburúa, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Jn.1.o-6783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "GERTRUDIS NITTKA contra ENRIQUE JUAN MARIA DE LA LONGUINIERE. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Juan María de la Longuinière para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1951 — José Roberto Figueroa. Actuario.

$36.00 My.31-6751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ORTIGUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.30-6659-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "ALFREDO LOPEZ ILLAN contra MARIA DINORAH ZAVALLA VILA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Dinorah Zavalla Vila de López y Alfredo López Illán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 My.31-6717-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL PILAR o PILAR MATO DE TASENDE y de doña MARIA DEL PILAR TASENDE MATO DE MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 My.19-5933-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.16-5653-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI BELLISONI o BELLISONE y de doña MARIA CASOLI o CASALA DE BELLISONI o BELLISONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 My.12-5511-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.15-7766-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAGNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al sólo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.15-7724-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COTELO o JOSE COTELO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7689-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA COSTA REBORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.14-7690-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO MAULONI o MAULONE PATERNOSTRE y MARIA o MARIA PRECIOSA MAULONI o MAULONE DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7674-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MARIO MARCELINO DIVENUTO FOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7659-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORLAN DE PEREIRA o CARMEN MORLAN DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7624-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.14-7625-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "CARLOS EDUARDO URIARTE. Sucesión. Lo. 41, Fo. 209", se emplaza a don José Ignacio Uriarte por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Jn.14-7676-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WEIWERTZ SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$16.00 My.14-5736-v.my.25. Jn.14-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE RODRIGUEZ LOPEZ DE DE OLARTE o HAYDEE BLANCA RENEE RODRIGUEZ LOPEZ DE DE OLARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.13-7591-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SERVELLO DE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Jn.13-7592-v.jl.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARTIN DELIOTTI contra TOMASA MATTIAUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 46. Fo. 450), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Martín Deliotti con Tomasa Mattiauda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Jn.13-7526-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURBELO MARISTANY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Jn.11-7483-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MATIAS ALBERTO y ASUNTA SAVOIA GATTO, en la de Matías Alberto Savoia Gatto, donde dice: "Mario Gatto" y "Angel Gato", debe decir, respectivamente: María Savería Gatto y Angel Gatto; en la de Asunta Savoia Gatto, donde dice: "Savoya, Asunta", "Antonio Savoya, hijo legítimo", "María Gatto" y "Matías Savoya", debe decir, respectivamente: Savoia, Asunta, Antonio Savoia, hija legítima, María Savería Gatto y Matías Savoia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Jn.11-7474-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Bernardo Tomás Mariani contra FERNANDA SUAREZ, en la que la contrayente aparece con el nombre de "Rufina" debiendo decirse "Fernanda" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.11-7438-v.jn.23.

Expedición de 2.a copia y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON S. VAZQUEZ y otros". Expedición de segunda copia y prescripción. (L.o 46. (F.o 441). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Aníbal Safons y a los señores José Alonso y Trelles; Salustiano, Juana Dominga y Angel Fierro; Angela Cejas o Sejas de Fierro; Josefa Fierro de Medina;

Nicolás Roman; Pantaleón, Agustina, Liberata, Miguel, Anselma, Juana, Dolores, José Antonio, Romana, Adela y María Medina: Ramón Gutiérrez y Santiago Lavignasse; así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho a oponerse: A) A la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 29 de Abril de 1893 por el escribano Ramón T. Mercader otorgada por Aníbal Safons como vendedor y Ramón S. Vázquez como comprador de la fracción de campo descripta en el parágrafo I de este edicto; y B) A la declaración judicial de prescripción sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en las inmediaciones de Fray Marcos, segunda sección judicial del Departamento de Florida que se describen a continuación con referencia al plano del Agr. Eneas Villa, de Junio de 1944 inscripto con el N.o 458 el 23 de dicho mes y año, en la Dirección General de Catastro; a saber: I) Fracción de campo empadronada con el N.o 10.530: señalada con el número 4 en dicho plano: compuesta de 65 Hs. 5894 ms 22 dms. que se deslinda así: Norte 269 ms. 50 cms. Pedro Piño; Este 2015 ms. 10 cms fracción 5: Sur. dos rectas de 336 ms. 60 cms: con fracción 6 y de 47 ms. 90 cms con fracción 7: Oeste. 2015 ms. 30 fracción 3: lindando por estos tres últimos vientos con la Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A. (CAODUSA). II) Dos fracciones linderas empadronadas en conjunto con el número 10.531: a saber: A) Una señalada con el N.o 9 en dicho plano: compuesta de 65 HÁ. 8518 ms. 37 dms que se deslinda así: Norte, 358 ms. 80 cms. Modesto Patrón y Bernabela Cedrés de Muñoz: Este, 1869 ms. 30 cms. CAODUSA: Sur, 364 ms. 60 cms. fracción 10 que se describirá; Oeste, 1916 ms. 20 cms. fracción 8 de CAODUSA; B) Otra señalada con el N.o 10 en dicho plano: compuesta de 4 HÁ. 4272 ms. 36 dms. que se deslinda así: Norte, 364 ms. 60 cms. fracción 9 antes descripta: Este 92 ms. 30 cms. CAODUSA: Sur. 364 ms. 50 cms. Camino Nacional por medio con Ramón Gutiérrez y Suc. Francisco Martínez: Oeste. 159 ms. 60 cms. Suc. Francisco Martínez y en parte fracción 8 de CAODUSA

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor en cuanto a ella y al emplazamiento. — Montevideo, 12 de Mayo de 1951. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$240.00 Jl.8-7319-v.jl.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: DUILIO FRANCISCO GIULFO HELGUERA, fijando domicilio en la calle Ciudadela N.o 1375, piso 3, Apto. 4, al señor Juez dice: Que a fin de optar por la profesión de escribano, ofrece el testimonio del doctor José L. Helguera y escribano Conrado Buquet, quienes declararán sobre su honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — Duilio F. Giulfo Helguera".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Jn.8-7240-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.9-7305-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.8-7259-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "IDALINA DE LEON CORBO DE FONSECA contra ERASMO MARCELINO FONSECA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 46, Fo. 398", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Idalina de León Corbo de Fonseca con Erasmo Marcelino Fonseca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días; previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.31-6746-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EPIFANIO SOUZA en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Sosa" debiendo decir Souza por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.7-7192-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace haber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA IVONNE VINOLO LAZZARINO, en la que el nombre de la madre de ésta aparece sólo con el nombre de "Catalina" debiendo decir María Catalina, por ser como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.4-5659-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR BROVIA en la que los nombres del inscripto aparecen como "Celio Sese" debiendo decir Julio César por ser sus verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.2-5512-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER ADOLFO SILVA en la que la madre de éste aparece sólo con el nombre de "Violeta" debiendo decir María Violeta por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-5833-v.jn.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA GINEFFRA en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como "Ginebra" debiendo decir Gineffra por ser éste el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auilx) $12.60 My.31-6728-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Mercedes Roig contra HORACIO CLETO CANOSA. Divorcio" Lo. 46, Fo 390, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Cleto Canosa para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el sue se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 My.17-5897-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "María Kunz contra ERWIN SPRINGER. Divorcio unilateral. Lo. 46, Fo. 427" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Springer, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.16-5855-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "LOLA SALOMON DI KLENI contra ALBERTO JUAN SELAIBE Divorcio Lo 46. Fo. 158" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Juan Selaibe para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.15-5772-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.12-5685-v.jn.16.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de segundo turno, recaída en autos: "SATURNINO MONDUERI. Prescripción Lo. 45, Fo. 587" en la gestión promovida por Saturnino Mondueri, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Buttner de Gowland, o a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación. "Una fracción de terreno situada en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 179.108; señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan B Solari en Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26.699, con una superficie de diecisiete metros y ochenta y un decímetro que se deslinden: cincuenta y siete centímetros de frente al Sureeste a la calle Walcalde; treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros por el Noreste, lindando con la fracción letra "A" del mismo plano: cuarenta y nueve centímetros por el Noroeste, limitando con otra fracción del compareciente Saturnino Mondueri; y treinta y tres metros y cincuenta y ocho centímetros por el Suroeste, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 87.427, 143.966 y 143.967". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$120.00 My.16-5856-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Despaux Ernesto contra PEREZ MARTIN, CARMEN. Divorcio. Lo. 47, Fo. 72, se cita, llama y emplaza a Dolores Carmen Pérez Martín, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.14-7603-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.11-7452-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 1950. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Jn.9-7402-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN ULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.9-7348-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sager la apertura de la sucesión de JOSE PRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.9-7345-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MAÑANA, y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.8-7219-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBEKA o REBECA KAUFMAN DE ROSENBERG o ROSEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.8-7220-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GUENAGUA o DELIA COENAGA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.8-7221-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO NATALIO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.8-7222-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HAMONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 29|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.8-7223-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE ALEJANDRO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.8-7224-v.jl.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de legitimación de MARIA DE LA CONCEPCION ANDRES VAZQUEZ, donde dice: "Concepción" debe decir: "María de la Concepción". — Montevideo, Mayo 19 de 1911. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7171-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DELORENZO DE CONTE (ANUNCIADA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Leonardo Conte con Anunciada Delorenzo Deluca, en la siguiente forma: donde dice: "Asunción" debe decir "Anunciada", donde dice: "Di Lorenzo" debe decir: "Delorenzo" y donde dice: "De Lucca" debe decir: "Deluca". — Montevideo, 26 de Junio de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.00 Jn.1.o-6833-v.Jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NATALIO QUAGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29|951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.6-7054-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON NICOLAS VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.6-7055-v.jn.16.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS. Concurso voluntario. Lo. 47, Fo. 96" se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 623, 3.er piso, el día siete de Agosto del corriente año a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. Habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1911. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$64.00 Jn.7-7197-v.jl.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de SECUNDINO ALBORNOS y ANGELA CASAS, donde dice Secundino Pereira, debe decir: Secundino Albornos: donde dice hijo de Abdon Pereira y de Nicasia Alvornoz, debe decir: hijo de Engracia Albornos. En la de nacimiento de ISRAEL ALBORNOS, donde dice Albornoz, debe decir: Albornos. — Montevideo, Mayo 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 My.31-6765-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "DA CUNHA TOMAS contra FAJARDO EUDOXIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 47, Fo. 63" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Tomás Aquino Da Cunha y Eudoxia Fajardo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 22|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 My.31-6709-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CAULLIEZ o GERARDO ENRIQUE DIOSDADO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$36.00 My.30-6494-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GICIOSA VAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 My.17-5912-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RISSO HORACIO. Prescripción". (Lo. 47, Fo. 212), se cita, llama y emplaza a Carolina y Juana Bonfiglio y a todos los que se consideren con derechos y especialmente los sucesores con respecto a las dos sextas partes indivisas del siguiente bien: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 8609, situada en la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones N.o 1215, antes 248 entre las de Yi y Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con Manuel Marinos, al Este con José Nocetti e Isidoro Alcardi y al Oeste con Luis de León; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$34.00 My.28-6487-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUSTODIO PALOMEC o PALOMBO DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 My.17-5908-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAIMUNDA BRISONE DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 My.15-5751-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de WARTAN TOKATLIAN y de EUSEBIA ROLAN, donde la compareciente aparece con el nombre de "Gabina", debe decir: "Eusebia"; y B) En la de nacimiento de ARTIN MARIO TOKATLIAN, donde la madre del inscripto aparere con el nombre de "Gabina", debe decir: "Eusebia". — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.13-7391-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "COUTO CRISTI CLARA con SANTIAGO PETRILLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 576), se hace saber que con fecha doce de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Petrillo y María Filomena Clara Couto. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Jn.12-7507-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de bautismo de ANA FIGOLI, estableciéndose que donde la prenombrada aparece con el nombre de "María", debe decir: "Ana". — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$13.00 Jn.11-7472-v.jn.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Garrido Rosa Herminia contra FERMIN UBALDO DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 40, Fo. 57), se hace saber que con fecha Abril 25 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fermín Ubaldo de los Santos y Rosa Herminia Garrido. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Jn.9-7336-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de MARIA LUISA SCAPINO BENINCASA o BENINCASA o SCAPINO DE PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.8-7290-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ DE BETHENCOURT o ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ BETHENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.7-7205-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: CATON L. STEFANOLI SABUCO, con domicilio en 20 de Setiembre 1457, ante el señor Juez comparece y dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de procurador, viene a promover información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicita se reciba la declaración de los testigos doctor Wáshington B. Méndez y señor Elbio L. Frade, domiciliados en Enrique Pouey 2636 y 20 de Setiembre 1457 respectivamente, que presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto, la honradez y buenas costumbres morales del solicitante, expidiéndose testimonio. — Caton L. Stefanoli Sabuco". — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.8-7225-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO JOSE FRANCISCO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.6-7111-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA LEOPOLDINA o LEOPOLDINA SOUZA DE DONAMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.6-7112-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URRUELA DE VIÑUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Jn.6-7045-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de GUILLERMO NIN LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.6-7046-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RITA HAYDEE VALDES, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Lorenzo Valdés", debe decir: "Nicolás Lorenzo Valdés" — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.6-7094-v.jn.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "MARTINEZ FIGUEROA MANUEL contra MARIA DOLORES IGLESIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Martínez Figueroa y María Dolores Iglesias. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Jn.6-7044-v.jn 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL JOSE ORLANDO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que inició su esposa Hilda Aranzazú López. (Lo. 40, Fo. 64). — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.5-7006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCO ALDAY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa BLANCA CASAS. (Lo. 37, Fo. 467). — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.4-6982-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "GROSSO DE FERNANDEZ ANGELA contra IGNACIO FERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha Marzo siete del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio Fernández y Angela Grosso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 My.30-6400-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA CROVINI DE FRANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.15-7765-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRANCISCO SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.15-7757-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LEOPOLDINA EUSTAQUIA GONZALEZ GARRIDO, estableciéndose que donde el segundo nombre de la madre de la inscripta aparece como Fernández, debe decir Fernanda.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.15-7703-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: FELIX GONZALEZ CALCAGNO, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 504 Esc. 13, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los señores Josús Novoa Zás y Tomás Hernández Peña, domiciliados respectivamente en las calles Defensa N.o 1846 y Paraguay 1674, piso 1.o, Apto. 3, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido: Que previo los trámites legales, se apruebe la información y se me expida el testimonio respectivo. — F. González".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$23.00 Jn.15-7742-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL LAMATA o LANATA GABAL y de ROSA FACCIO FERRANDA DE LAMATA o LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.15-7559-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ FERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.15-7558-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GRAJALES o JOSE GRAJALES PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.15-8542-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFINA o JOSEFINA OLIVERI DE VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.15-7537-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASAIS DE SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.14-6685-v.jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.14-6684-v.jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN POUBLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.14-7646-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO ZAPPETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.14-7628-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA ROSES DE LADOS, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.13-7535-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SALOMONE DE CLIMENT, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.13-7536-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BLANCO o JESUS BLANCO DO PACIO o DOPACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.13-7540-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA LILI PAIS CORREA, estableciéndose que donde dice "hija natural" debe decir "hija legítima", como también agregarse el nombre del padre Arnoldo Pais y de los abuelos paternos, Teodoro Pais y Leocadia Cortés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $16.80 Jn.13-7533-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde ANTONIA BRUNO DE LORUSO o LORUZO o LORRUSSO o LORRUSO o LO RUSSO, citándos a los acreeeros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.13-7541-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PALEARI, de MARIA CAROLINA PALEARI y de CARLOS PALEARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — O. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.13-7543-v.jn.30 Jl.21-ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, s hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de GAUDENCIO PARAVICINO con ELVIRA SOSA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece cómo Parravicini debe decir Paravicino Y partidas de nacimiento de Elvira y Brenda Teresita Paravicino, estableciéndose que donde los apellidos de las inscriptas dice Parravicini debe decir Paravicino. Y a los efectos legales se hace esta publicaciNn. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Jn.12-7522-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA IRENE ODICINI DE LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.9-7374-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL DAVID HANNAN y MARGARITA HAIRE DE HANNAN o MARGARITA JUANA HAIRE DE HANNAN o MARGARET HARE DE HANNAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.9-7369-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELIAS o ELIA MAKRIS o MACRIS o MACRE o MAGRIKS y de VASILIKI KATSAKIORI o KACHAKIORI DE MAKRIS o MACRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.9-7398-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GIRONES PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.9-7327-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA FELICIA o FELICIA SENA DE SENA, de SALVADOR SENA, de ADELINA SENA y de MARIA CARMEN SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.8-7242-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime[illegible] instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la pertura de la sucesión de ENRIQUE BOSIO o BOSSIO CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.8-7288-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.8-7273-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO KLAUSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.8-7265-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que se ha presentado el siguiente escrito:

"SALVADOR LENZUEN, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1324, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de procurador, vengo a solicitar se reciba la información sumaria que rendiré por intermedio de los testigos doctor Eugenio Sacarelo y Fuentes y doctor Baltasar Brum, quienes depondrán sobre la conducta y costumbres morales del subscripto. Quiera el señor Juez previos los trámites de estilo, acceder a lo solicitado, teniendo por acreditados suficientemente los extremos exigidos por la ley y será justicia. — Salvador Lenzuen".

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Jn.8-7271-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de BERNARDINO PEREZ, estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Bernardino, debe decir Venancio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.8-7239-v.jn.26.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ROMANA BARTOLOMEA CASAS DE PIZZANO y otros. Rectificaciones de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Pizzano (hijo) con Romana Bartolomea Casas, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente figura como Isabel Laura, debe decir Romana Bartolomea; y de nacimiento de Dante Romeo, Ruben Walter, Omar Nelson, Edison Hugo y Ladi Esmeralda Pizzano Casas, estableciéndose que donde donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Isabel Laura, debe decir Romana Bartolomea.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$30.00 Jn.8-7272-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA TERESA BELTRAMI DE BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.8-7065-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO TORRANO o TORRANO BERNACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Jn.8-7063-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la ssiguientes partidas: De matrimono de HERCULES SECHETTI con LUISA LACERRA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y de su padre figura como Suchetti debe decir Sechetti; donde el nombre de la contrayente dice Carmen debe decir Luisa, donde el apellido de la misma y de la madre figura como Lasserre debe decir Lacerra y donde dice nacida el 16 de Julio de 1898 debe decir: 21 de Junio de 1885; y partida de nacimiento de María Blanca Dora Sechetti Lacerra donde en la nota marginal dice "legitimada por Hercules Suchetti y Carmen Lasserre" debe decir "legitimada por Hercules Sechetti y Luisa Lacerra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $19.20 Jn.7-7170-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CANDIDO VELAZCO con MARIA ELISA MARDONES estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice Maria Elisebt debe decir Maria Elisa Mardones y partidas de nacimiento de Catalina Elizabeth y Ana Maria Velazco, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre de los inscriptos dice Maria Mardones y Maria Mardonez debe decir Maria Elisa Mardones en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $16.80 Jn.7-7147-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES PIOVANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Jn.6-7056-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la

sucesión de JUAN LEBEDEVSKI o LABIEDZJEWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.6-7057-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de BRONISLAO DRUKTEINIS con CATALINA BAR, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Bronislavas debe decir Bronislao; y partida de nacimiento de MARIA GLADIS DRUKTEINIS estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Druklen, debe decir Drukteinis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jn.7-6983-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.6-7058-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA REYES DE MONDEJA o VICENTA DE PAULA REYES DE MONDEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$12.00 Jn.6-7059-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE o JUANA IRENE DEL CORAZON DE MARIA TRUJILLO BERRIEL DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.6-7061-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO MARTINEZ o MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Jn.6-7060-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MARTA LEMBO REVELLA DE MOSQUERA o ISABEL LEMBO DE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.6-7062-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ELENA CARAVATTI DE SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.6-7064-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de VALENTIN VILLANUEVA con HIGINIA MOR estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice Etcheverrito debe decir Villanueva; y partida de nacimiento de Alcira Villanueva Mor, estableciéndose que donde el apellido paterno y nombre y apellido de la madre de la inscripta aparece como Etcheverrito e Higinia Amot debe decir Villanueva e Higinia Mor respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jn.6-7052-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO DIONISIO BORGES estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Francisca Borges debe decir Cirila Borges. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
(Auxil) $12.60 Jn.5-7003-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO BRUNETTI en la que el nombre y apellido paterno del inscripto aparece como Demenico Burnetti cuando debe decir Domingo Brunetti, siendo el apellido materno Tirabasso en vez de Tirabas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.4-6954-v.jn.21.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ASENCIO ALDAYA y otros. Solicitan escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don José Ladislao Terra, que son: Julia Terra, María Terra, Esther Terra, Guillermina Terra, Herminia Terra, María Joaquina Terra, Sara Clotilde Terra, María Honorina Terra, María del Carmen Terra, Laura Terra, Eloísa Terra, Raúl Terra Maza, Javier Terra Maza, Daniel Terra Maza, José Ladislao Terra Maza, Margarita Angélica Terra Maza, Susana Terra Maza, Gabriel Terra Ilarraz, Mercedes Terra Ilarraz, Matilde Terra Ilarraz, Raquel Terra Ilarraz, Isabel Terra Ilarraz, Olga Terra Ilarraz, Antonio José Terra Ilarraz y Alfredo Terra Ilarraz, a fin de que comparezcan voluntariamente a otorgar las respectivas escrituras de traslaciones de dominio, referentes a los inmuebles que se indican a continuación: tres solares de terreno ubicados en la veintiuna sección judicial de Montevideo, que son, el empadronado con el N.o 142.993, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor José M. Oses de 9 de Junio de 1926, teniendo una superficie de 256.85 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Norte a la calle Pedro Primero, el empadronado con el N.o 51.332, señalado con el N.o 9 en el plano del ingeniero Cayetano Carcavalli de Noviembre de 1911, tiene una superficie de 343 metros cuadrados y 10 metros de frente al Nordeste a la calle Pedro Primero; y el empadronado con el N.o 51.313, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José M. Oses de Junio de 1926, compuesto según ese plano de una superficie de 365 metros cuadrados con 13.83 metros de frente al Oeste a la calle Laguna Merín. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$144.00 Jn.1.o-6795-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento y acta de reconocimiento de MARIA NELLY FRANCO, estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como 1.o de Enero de 1942, en realidad debe figurar como 25 de Julio de 1935, y donde el nombre figura como María Nelis debe decir María Nelly. Y aY los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jn.1.o-6692-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Waldo García Austt contra WALTER JORGE MANNHEIMER. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Jorge Mannheimer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.31-6603-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno; se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AVIDIS DJEBEDJIAN con ELISA CHIMAVONIAN, estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la contrayente aparece como el 25 de Agosto de 1925 debe decir 11 de Febrero de 1928. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.31-6602-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ THYSSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.29-6583-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde JUAN GABRIEL MALARIN o JOSE MALARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.30-6690-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMAN VAN MAANEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.30-6668-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BRUZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.29-6584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA JOSEFA LIBRAN BARRENECHE y BERNABE ALEJANDRO FREIRE, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 My.30-6691-v.jn.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Orlando M. Cuadro contra ANA MARIA CARRERAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Carreras para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.16-5803-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NINON WOLFF DE KAHN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.21-6073-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.21-6072-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución

de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LEON ELLAURI y CLARA ELENA DENBY, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 13 de Setiembre de 1940 y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$40.00 My.29-6604-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LEOPOLD o ENRIQUE FEDERICO TEODORO LEOPOLD FRIEDRICHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Jn.15-7767-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MOSQUERA DE BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo número 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.15-7768-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA POSE o POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.15-7746-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SEGOVIA RUIZ, ZENON FELIX. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María del Rosario, en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente, figura como "Félix" debiendo decir: "Zenón Félix". — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.15-7770-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña ERNESTA LUISA PORTA FOZZATTI, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia, con respecto a don Rafael Beya Puig, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.15-7747-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SARTHOU TROMBOTTI, HELIOS Información de vida y costumbres", se hace público, que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Helios Sarthou Trombotti, domiciliado en la calle Guaycurú 2890, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador me presento a efecto de que se tome información sobre mi vida y costumbres. Se citará a declarar como testigos a los señores Raúl M. Camps y al señor Ramón F. Díaz, ambos domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley. 2) Digan sobre mi vida y costumbres. 3) Por la razón de sus dichos. — Helios Sarthou Trombotti".

Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$22.00 Jn.15-7748-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PLANA RODRIGUEZ, o ANTONIO PLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7633-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAUDE SHAW DE COZENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7632-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES ENRIQUE SACCONAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7241-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FORTE DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.14-7634-v.jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOUREIRO o LOUREIRO FIGUEIRA o FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7635-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUSIA PINTOS DE MALVAR o MARIA LUISA PINTOS DE MALVAR o PINTO DE MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANCA BRUNO DE TEMPESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.14-7609-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDEN ARTIGAS BAILETTI o EDEN ARTIGAS o EDEN BAILETTI FA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.13-7571-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GALLO, SATURNINO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella, dice: "Galli", debe decir: Gallo. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.13-7546-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Aguilar, Petronila con ALBERTO MARTORELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Petronila Aguilar y Alberto Martorell, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.13-7549-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GOMEZ EIRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.13-7550-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Borges, María contra ALBERTO AZUOLIAY. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Azuoliay para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$36.00 Jn.13-7551-v.jn.30. Jl.21-v.ag 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o FERDINANDO RODOLFO JUAN GH[illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio [illegible]. — José Tomás Pereira, Actuario

[illegible] 13-7519-v.jn 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ABDON DELORO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo [illegible] — José Tomás Pereira, [illegible]

[illegible] Jn.13-7524-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HERSZ RACIAZEK con BRUCHA KAMIZELA y las de legitimación de sus hijos Mardoqueo, Isaac y Manuel, pues donde en las mismas, el contrayente y padre figura como "Hersch Rachonzik" "Hersch Rachonzik", "Hersch Rachmzik" y "Herch Rachonzik", debe decir: "Hersz Raciazek, y la contrayente y madre, respectivamente, aparece como "Berta Kamzel" y "Brucha Kamsel", debe decir: "Brucha Kamizela, en la misma partida de legitimación de Mardoqueo, donde el nombre de éste, figura como "Mateo", debe decir: Mardoqueo. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.0 Jn.1[illegible]-7489-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Banco Territorial del Uruguay contra ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Ejecución de promesa de compra venta" se cita y emplaza a don Angel Custodio Ferreira, sus herederos y/o sucesores por cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 761 422, ubicado en la once sección judi-

cial de este Departamento, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Noviembre de 1933, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle De los Aviadores, hoy Núñez de Arce N.o 4916, 32 metros al Noreste, lindando con parte del solar N.o 3, 12 metros al Sureste, lindando parte del solar N.o 67, y 32 metros al Suroeste, con los solares N.os 1 y 68, todos del mismo plano, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Jn.12-7245-v.jn 30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.11-7457-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MEDARDO NOCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.11-7458-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA ECHEVERRIA DE IRAZABAL o ECHEVARRIA DE IRAZABAL, citándose a los heredros, acredores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.11-7459-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROSTRO DE BRUNO, CORONACION P. C. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Romeo Bruno, por aparecer en ella el apellido materno del inscripto como "Castro", debiendo decir: Rostro. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.9-7385-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, s. hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA MAGDALENA URTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.9-7357-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ROSA ANGELA FOGLIA DE STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7320-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7321-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SEBASTIAN VAZQUEZ POSE o RAMON S. VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7323-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ROMERO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7322-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BOTTA, PEDRO con ROSA FORMENTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Botta y Rosa Formento, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.8-7324-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7261-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7262-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO ALBERTO VALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7263-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ponce, Tomás con CARMEN LOPEZ FERNANDEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Carmen López Fernández de Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.8-7244-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CAROLINA PIATTI o PIATTI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7122-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7264-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR YAMORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7243-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDES o GERTRUDIS KOHNER DE KAUFMANN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7123-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE COURTOISIE DE LALANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7124-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA RUCCI DE CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7125-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MONTAUTTI o MONTAUTTI DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7126-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LORENZA MARTINEZ DE CLAVIJO y de don DIONISIO CLAVIJO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.6-7098-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO MARIO RADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.6-7071-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del seño Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REY, MARIA ESTHER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado he comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido paterno como "Riso", debe decir: Rey. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.[illegible] Jn.[illegible]956-v.jn.[illegible]

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "AMATO, ROBERTO GREGORIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: Roberto Gregorio, Blanca Delia, Vicente Alberto, Norma Filomena, Héctor Segundo, Juan Raúl y Miguel Rolando Amato, pues donde en todas ellas aparece el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos como "Amado", debe decir: Amato. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.5-7036-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAZ DE NAVEIRAS, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfonso Norberto Naveiras, pues donde en la misma figura el apellido paterno del inscripto como "Noveiras", debe decir: Naveiras. — Montevideo, Mayo 21 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.2-6905-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA IRENE SALABERRIA DE GORNALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.31-6763-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GALMARINO, LUIS. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida del matrimonio que contrajera con María Celia Delbono, pues donde en la misma figura como "Luis De Gregorio", debe decir en su lugar: Luis Galmarino. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.31-6752-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en actos: "RIVERA PAZOS, JUAN, AUGUSTO y ALFREDO, RIVERA DE DEL RIO, CELIA CANDIDA, y RIVERA DE MUNIZ, AMANDA. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, así como la de matrimonio de sus padres José Rivera y Rosa Pazos, pues donde en las de nacimiento, el apellido paterno de los inscriptos figura como "Ribera", debe decir: Rivera, y en la de matrimonio, donde los contrayentes aparecen con los apellidos "Ribera" y "Pasos", debe decir: Rivera y Pazos, respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.2-6912-v.jn.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "IDIARTE, ANTONIO; IDIARTE DE ARCOS, ANGELA; IDIARTE, FRANCISCA y JUANITA; IDIARTE DE BRUN, MARIA ELENA. Prescripción treintenaria". (Lo. 37, Fo. 405), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fración de terreno que en el plano de fraccionamiento del agrimensor Vicente Irastorza de 15 de Mayo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 del mismo mes y año, está integrada por los solares N.os 3, 4 y 5 que se describen así: el solar N.o 3, integrado por parte del inmueble empadronado con el N.o 36.579 y la totalidad del padrón N.o 36.578, tiene un área de 520 metros, 1118 centímetros y se deslinda así: 12 metros 9 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro, 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 2 del mismo plano, también de propiedad de los actores, 12 metros, 9 centímetros al Noroeste con el solar 5 del mismo plano, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con el solar 4, también del mismo plano. El solar 4, empadronado con el N.o 36.577, tiene un área de 393 metros 7726 centímetros que se deslinda así: 9 metros 13 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro, 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 3 antes descripto, 9 metros 13 centímetros al Noroeste en parte con el solar 5 y en parte con la sucesión de José Goyeche, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, y el solar N.o 5, empadronado con el N.o 36.574, tiene un área de 838 metros 89 decímetros y se deslinda así: 19 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Laureles, antes Arapey, 43 metros, 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, 19 metros, 50 centímetros al Sureste con los solares 4 y 3, antes descriptos, y 43 metros 2 centímetros al Suroeste con propiedades de Ramón Uría y José Uría. Es, pues, sobre los solares descriptos, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a los señores Francisco y Ramón Uría o a sus sucesores a cualquier título, a los sucesores a cualquier título de don José Goyeche y de don Manuel Bella o Bello y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos a los referidos solares, para que comparezcan a deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación, previniéndose que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$252.00 My.31-6753-v.jl.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Mega Vigil, Sara contra GOMEZ LLOBET, BERNARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Sara Mega Vigil y Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 My.30-6641-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Rodríguez, Antonio Alexandrino contra CELSA LOPEZ o LOPES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que, por resolución N.o 5723 de fecha 5 de Mayo de 1947, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Alexandrino Rodríguez y Celsa López o Lópes. Y a fin de notificar a la nombrada Celsa López o Lópes y simultáneamente emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 My.29-6634-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL NEVENSKANS o NEVENSKAS o NEVINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.26-6454-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA LOPEZ DE CRIBOCAPRICHE o CRIVOCAPICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.23-6174-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7771-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ECHARRE o ECHARRI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7772-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA JUANA CARTOJAN a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Enrique Risso Prado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.14-7627-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CHIAPPINI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.14-7636-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ZOTARELLI o ZOTARELO o ZOTTARELLI DE D'IPPOLITO o DE DIPPOLITO ó DE DEPOLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.14-7637-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León. Act. Adj.

$12.60 Jn.14-7638-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado doña MELANIA FESTIVIDAD RIOS FERNANDEZ DE SILVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aparicio Silva, y la de nacimiento de su hijo Aparicio, por figurar en ellas su nombre como Angela, en lugar de Melania Festividad. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.13-7578-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATIAS CECCANO, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Petrona Cano Rodríguez, y las de nacimiento de sus hijos Elena Mabel y Milton Leonel, por figurar en todas ellas con el nombre de Mateo, en lugar de Matías. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.12-7514-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE DIEGO DE GIRIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.11-7470-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, dictado en autos: "Luis P. de Lacuadra contra MARIA LUISA ODDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal". (libro 35, folio 471), se hace saber que con fecha 2 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Paulino de Lacuadra y María Luisa Oddo. En consecuencia se convoca a todos los intersados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.11-7469-v.Jn.30.
Jl.21-v.-Jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FIOL DE DELLA BELLA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7379-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MIRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7380-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GONZALEZ LERENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Leopoldo González Lerena, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará curador de bienes para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.9-7378-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMERO RAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Jn.9-7381-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAPONE DE GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7382-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERA PEDRAGOSA o RIVERA PEDRAGOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.8-7107-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o JESUS ALFREDO ALVAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7204-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "LOTTE WARTH y FEDERICO ENGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 28), se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Federico Guillermo Engel y doña Lotta Warth. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.9-7392-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BARROS o ANDRES BARROS CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7127-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REIGIA o VICENTE REIGIA BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7128-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEREZ DE HERNANDEZ o MARIA CELIA PEREZ o PEREZ DE CARNEVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7129-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Jn.7-7130-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Juan Antonio Tomás Camani contra MARIA RISSO PATRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 35, Fo. 575), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Antonio Camani o Juan Antonio Tomás Camani, conocido por Juan Camani, y que firma Juan Camani, y María Risso Patrón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Jn.6-7104-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA SOSA DE EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.7-7214-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se ace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SPANO o NICODEMO SPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.6-7106-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Carbajal de Vaitcunas Irasema contra JUAN VAITCUNAS. Disolución de sociedad conyugal". (L.o 35, F.o 335), se hace saber que con fecha 21 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Juan Vaitcunas e Irasema Carbajal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.6-7099-v.jn 29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA FURCO DE SEQUEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Turco", en lugar de "Furco". — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.4-6952-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Adolfo Schmid contra EDITH PINKUS DE SCHMID. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 35, Fo. 470), se hace saber que con fecha 2 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Adolfo Schmid Knopfel y Edith Pinkus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 Jn.1.o-6787-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de PEDRO ANTONIO o PEDRO A. GOMEZ, JUANA LOMBARDINI DE GOMEZ, PEDRO ANSELMO GOMEZ LOMBARDINI, MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA MAGARIÑOS DE GOMEZ, CARLOS RISTORINI, SARA NATIVIDAD o SARA GOMEZ LOMBARDINI DE RISTORINI ELENA CLOTILDE o ELENA GOMEZ LOMBARDINI DE CLAZABAL, ARTURO JUAN FELICIANO o ARTURO FELICIANO GOMEZ LOMBARDINI y ANIBAL MARCELINO GOMEZ LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Carlos A. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$60.00 My.19-5919-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL BOIONS ABUIN o UIS MIGUEL BOIONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.1.o-6657-v.jn.12.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "PEDRO FERRARINI. Declaración de ausencia Libro 28. Folio 253", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 My.25-6376-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ERIC BENNETT a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Vera Violetta Kauders, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril veinticinco de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 My.14-5700-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PESCHIERA BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$36.00 My.14-3714-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Emilio Merlan y doña Carmen Mazullo, los autos caratulados: "Racovsky (Enrique) y Camy de Racovsky (María) contra MERLAN (EMILIO) y MAZULLO (CARMEN). Pérdida de patria potestad". (Lo. 11, Fo. 269), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 My.14-3607-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, don Juan José Vertiz, dictada en los autos: "Jonica José y Ana Denia de la Cruz contra BOBADILLA PEDRO ANTONIO y PALMIRA ACEVEDO. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, F.o 272), de fecha Mayo 10 de 1951, se cita, llama y emplaza a don Pedro Antonio Bobadilla y Palmira Acevedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Hugo F. Barú, Actuario.
$48.00 Jn.9-7372-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA CURBELO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Jn.5-7029-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BENSUSAN DE ISAAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$12.00 Jn.14-7663-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don HERALDO DELLACASA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José N.o 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz de la 5.a Sección.
$12.00 Jn.11-7432-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODOMIRO VARELA DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.
$8.00 Jn.15-7714-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI y MANUEL BAUZON. Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores, José María Rodríguez Flores, Celia Rodríguez de Núñez, Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzó de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzó, a sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a dos solares ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo, para que concurran a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son: A) El señalado con el número 162, plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Marzo de 1911, padrón 91.652. Superficie: 400 metros. Deslinde: 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando su punto medio 15 metros de la esquina de Eusebio Cabral, por 40 metros de fondo, lindando al SE., con el solar 161; por el SO., con padrón 91.650 y, al NO., con solar 163. Fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, como apoderado de F. P. Rodríguez Flores, el 2 de Abril de 1911, a Carlos Milani. Este lo transfirió el 22 de Marzo de 1922 a Carlos, Domingo Eduardo y Héctor Milani. En la partición de los bienes de Domingo Eduardo y Héctor Milani, autorizada por el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, los derechos de dicho solar se adjudicaron a Carlos Milani. Fué ratificada el 3 de Mayo de 1950 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 17 de Mayo de 1950, con el número 542 al Fo. 198 del Lo. 43; B) El sola. padrón 91.840, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 21 en el plano del agrimensor Carlos Morador Otero, de Noviembre de 1909, con una superficie de 580 metros 70 decímetros y este deslinde: 11 metros al N., al camino Abrevadero (hoy Carlos López), por 53 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al E., con el solar 29; al S., con el 39 y, al O., con el 20. Fué prometido en venta a Manuel Bauzón por el referido Banco como apoderado de la sucesión Rodríguez Flores el 2 de Diciembre de 1919, ratificada el 28 de Mayo de 1941 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de Julio de 1941, con el número 346 al Fo. 201 del Lo. 25. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Frioni, Actuario.
$228.00 My.24-6088-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI. Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores, José María Rodríguez Flores, Celia Rodríguez de Núñez, Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzó de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzó, a sus causahabientes o sucesores y a todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a tres solares de terreno ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo, divididos por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Marzo de 1911, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son: Solar 163, padrón 91.653. Superficie: 400 metros, con 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 25 metros de la esquina con Eusebio Cabral; 40 metros al SE., lindando con el 162; 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NE., con el solar 164. Solar 164, padrón 91.654. Superficie: 400 metros, con 10 metros al NE, a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 35 metros de la esquina con la última calle citada; 40 metros al SE., lindando con el 163; 10 metros al SO., limitando con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 165. Solar 165, padrón 91.655. Superficie: 400 metros, con 10 metros al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 45 metros de la esquina con la última calle citada; 40 metros al SE., limitando con el 164; 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 166. El Banco de Cobranzas, como apoderado de la sucesión Florentina Figueroa de Rodríguez, prometió vender dichos solares a don Carlos Milani el 2 de Abril de 1911. Este cedió sus derechos a Carlos Milani (hijo), a Domingo Eduardo y a Héctor Milani el 22 de Marzo de 1922. En la partición de bienes de las sucesiones de Héctor y Domingo Eduardo Milani, que autorizó el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, se adjudicaron esos derechos a Carlos Milani. El referido Banco ratificó las promesas el 3 de Mayo de 1950, que fueron inscriptas el 17 de Mayo del mismo año en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, correspondiendo al solar 163 el número 543 al Fo. 200 del Lo. 43; al solar 164, el número 544 al Fo. 199 del Lo. 43 y al solar 165, el número 541 al Fo. 198 del Lo. 43. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Frioni, Actuario.
$240.00 My.22-6089-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO
Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, señor Patricio de Salterain, en autos: "DIRECCION DE GANADERIA, Tablada Nacional, comunicando el retiro de un novillo", se cita a los que se consideren con derecho para que se presenten a deducirlo dentro del plazo de tres meses, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 del Código Rural. — Colón, Mayo 23 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.6-21508-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL UHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Nelsa Daguerre, Actuaria.
$8.00 Jn.6-7108-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO GONZALEZ, GREGORIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ y MARIA JULIA GONZALEZ RODRIGUEZ DE RODAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Martinelli Gómez.
$12.00 Jn.12-7517-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimaséptima sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Gral. Flores 4248. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Act.
$12.00 Jn.15-7692-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, con auxiliatoria de pobreza, doña LUISA XAVIER, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Sandalia, debe decir Luisa.

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 17 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.60 Jn.15-7729-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA GOMEZ DE CLAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Jn.7-7209-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 11 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Jn.7-7210-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Jn.7-7199-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión

de JUANA SPINELLI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Jn.15-7734-v.jn.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "DOROTEA ERMINDA y CIRILA MARIA MARTINEZ SOCA. Incapacidad" se hace saber al público, que por resolución de este Juzgado de fecha 2 de Octubre de 1950, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Dorotea Erminda y doña Cirila María Martínez Soca, designándoles en carácter de curadora, a doña Gregoria Elisa Martínez de Mokosce. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$16.00 Jn.11-7415-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 27 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.14-7679-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LANDA DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jn.14-7680-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "SADI RENE ALEJANDRO PEREZ. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 240), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nerea Pérez de Pérez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sadi René Alejandro Pérez Pérez, en el sentido de que donde dice que nació el 1.o de Marzo de 1933, debe decir 18 de Octubre de 1931. — Canelones, Mayo 22 de 1951. — Hugo Alvez, Act. (Auxil) $16.80 Jn.14-7639-v.jn.30.

Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BERMUDEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jn.12-7528-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "SATURNINA MACHIN DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 270), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Saturnina Machín de Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece su nombre como Dorotea, debe decir Saturnina. — Canelones, Junio 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Jn.8-7248-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "MARGARITA OLIVERA DE CALACHE. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 229), se hace público que, ante este Juzgado, se ha presentado doña Margarita Olivera de Calache, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde aparece el nombre de la contrayente como Guillermina Margarita, debe decir Margarita. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.80 Jn.4-6929-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "OTTO KUNZ e IRMA INES BELLATI DE KUNZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 1.o, Fo. 246), se hace público que con fecha 6 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Otto Kunz y doña Irma Inés Bellati de Kunz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Mayo 22 de 1951. — Hugo Alves, Actuario.

$40.00 Jn.7-7186-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO. Pieza separada sobre prescripción". (Lo. 1.o, Fo. 239), se cita, llama y emplaza a doña Juana Segredo, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, así como también a estar a derecho en los autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE TRUJILLO. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 1.o, Fo. 107), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: Las fincas empadronadas con los números 503 y 504, con áreas respectivas de 1500 y 2500 metros, ubicadas en la manzana 62 de San Ramón (once sección de este Departamento), deslindadas así: por el Sur, en una extensión de 25 metros con la calle Misiones; por el Norte, en una extensión de 50 metros con la calle José Artigas; por el Oeste, en una extensión de 100 metros con la calle Baltasar Brum; y por el Este, en una extensión de 50 metros con Juana Clavijo y en una extensión de 50 metros con sucesión de Elvira Valesi. — Canelones, Mayo 28 de 1951. — Hugo Alves, Act.

$108.00 Jn.4-6923-v.jn.30.

Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO VIALE y de doña ROSA LOMBARDI DE VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 17 1951.

$12.00 Jn.14-7678-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOSE BENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilita el próximo feriado (feria judicial menor), a los efectos de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 9 de 1951. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$12.00 Jn.15-7755-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, en autos: "JORGE ALBERTO ANGUILLA. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 283 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, en especial a don Eduardo Van de Velde, o a sus sucesores, y a todo el que se considere con derecho a cualquier título, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1226, con una superficie de 1.147 metros 91 decímetros, señalado con la letra "B" según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5069, el 29 de Abril de 1949, que se deslinda: 15 metros 53 centímetros al Norte, con frente a calle Constancia; 3 metros al Noroeste, en ochava, en intersección de la calle mencionada y Libertad: 62 metros 98 centímetros, al Oeste, con frente a calle Libertad; 17 metros 70 centímetros al Sur, lindando con parte del raíz empadronado con el N.o 1233, y 64 metros 97 centímetros al Este, lindando con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$108.00 Jn.7-7191-v.jn.30.

Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO SILVEIRA DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Junio 5 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jn.14-7661-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA BARROS DE GOMEZ o GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a efectos de su publicación. — Melo, 5 Junio de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.00 Jn.14-7662-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FERREIRA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.14-7613-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 20 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.14-7619-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Mayo 17 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.13-7553-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ELISEO OLIVERA, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 31 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.11-7488-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.7-7126-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo de 1951. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.

$8.00 Jn.15-7695-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE PARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 26 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.

$8.00 Jn.13-7552-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ETCHEVERRY DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jn.15-7760-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ZIPPONE GARIBOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jn.15-7753-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jn.15-7754-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO MIGUEL o MIGUEL ASPIROZ, CALIXTO ASPIROZ MONTAÑA y PETRONA o MARIA PETRONA MONTAÑA DE ASPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jn.15-7755-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VERGARA, DELFINA MARTA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delfina Marta Vergara solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde figura como nacida el 31 de Junio de 1925, debe establecerse el día 30 de Junio de 1925. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18 00 Jn.1.o. 6837-v.jn.18

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BULFO, JUAN y EUSEBIA CARDUZ DE BULFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 16 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Bulfo y Eusebia Damiana Carduz; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$32.00 Jn.1.o-6836-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CASTILLO, ROMAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Román Castillo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma. En donde aparece con el nombre de Ramón, debe establecerse el de Román, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 My.31-6715-v.jn.16.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA" y "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS, S. A.". Prescripción". (Lo. 30, Fo. 758), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Menzera Alvarez, en representación de "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" (en liquidación) y de "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A." iniciando juicio de prescripción sobre los varaderos y astilleros, así como todas las construcciones y demás mejoras, incluso los terrenos en que están instalados, ubicados en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, que son tres fracciones deslindadas según escritura que autorizó el escribano Gregorio José Romay, el 5 de Diciembre de 1920 de la siguiente manera. A) Una suerte de quinta ubicada en la parte Sud de dicho pueblo de Carmelo, paraje conocido por "Vuelta de Quiñones" que linda: por el Norte, con José Selasco, después César Mongini y Martín Gastelú; por el Este y por el Sud con el arroyo de Las Vacas y por el Oeste con don Vicente Petragia; B) Otra fracción de terreno contigua a la anterior, situada en la costa del arroyo de Las Vacas, con una superficie de 11 hectáreas, 70 áreas y 32 centiáreas, lindando por el Norte, con Pascual Nieto; por el Sud el citado arroyo de Las Vacas; por el Este con el terreno que se ha deslindado y por el Oeste con Norberto Estrada; y C) Otra fracción de terreno contigua a lo antes descripta, que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre el arroyo de Las Vacas, por 53 metros 26 centímetros de fondo y linda: por el Norte Juan A. Gregorini; por el Sud, la fracción primeramente deslindada y por el Oeste, con el terreno antes descripto. El día 3 de Mayo de 1929 al procederse a la formalización definitiva de lo pactado en la escritura que acaba de mencionarse, se expresó que se vendían a la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" todas las instalaciones, construcciones y demás mejoras, en que están instalados los astillero y varaderos de Carmelo. No obstante la generalidad de esa declaración la escritura correspondiente sólo individualiza la fracción de terreno empadronada con el número 1093, compuesta de una superficie de una hectárea 4608 metros la "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A." mandó confeccionar un plano de mensura y de ubicación de títulos, tarea que fué cumplida por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica. El plano fué inscripto con el número 1887 el 5 de Octubre de 1949 en la Dirección General de Catastro. La operación referida arrojó una superficie total de 15 hectáreas 8428 metros 5060 centímetros cuadrados y abarca las tres fracciones descriptas precedentemente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada" y a todos quienes se consideren con algún derecho en o contra los bienes referenciados a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$264.00 My.25-6347-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA, FRANCISCO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos en la propiedad inmueble empadronada con el N.o 832, sita en la tercera sección judicial de este Departamento, (Rosario), calle Treinta y Tres, manzana N.o 86, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$60.00 My.25-6324-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MESA o SEBASTIAN ANTONIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Junio 1.o de 1951. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 Jn.12-7518-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO MARIA CORTABARRIA ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7752-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELOY CHAVAT y doña CIRIACA CELINA PUGLIA DE CHAVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Junio de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7750-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAFAEL EVERGISTO DE LOS REYES y de doña PRUDENCIA DE PENA DE DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7751-v.jn.27.

Concurso voluntario y Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario" se hace saber al público que por auto de fecha tres de Abril próximo pasado, se declaró el concurso voluntario en este expediente, y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 603, el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce horas.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para lo cual ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, 26 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$140.00 My.31-6754-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA o MARIA NIEVES ZARATE, ABELARDO o ABELARDO ZACARIAS ZARATE, EDUARDA GAMBOA DE ZARATE e EDUARDA FAUSTA GAMBOA DE ZARATE y FELIPA ZARATE. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a Juan Basilio, Eduardo Zacarías, Oscar, José María, Denis Lérida, Angel Custodio, Otilio Alfredo, Olga Elsa, Armenia Carmen y Sergio Zárate Gamboa, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Abril 30 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$48.00 My.12-5648-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que FRANCISCO LUIS WINCE, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento donde figura Vince, debe decir Wince. 2.o) De su hijo Francisco Roberto, donde dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince. 3.o) De nacimiento de Rosa Elida, donde dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince; 4.o) De nacimiento de Julio Alberto, donde dice Wincer, debe decir Wince y donde el nombre de la madre aparece Emma, debe decir Ema. 5.o) De nacimiento de su hija Lila, donde el nombre del padre dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince. 6.o) De nacimiento de su hijo Humberto, donde el nombre del padre dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince y 7.o) De nacimiento de su hijo Hugo, donde el nombre de su padre y abuelo dice Winz, debe decir Wince y donde el nombre de su madre dice Ema G. de Winz, debe decir Ema García de Wince, por ser como corresponde. — Trinidad, Mayo 29 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.11-7473-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELA CRUZ VARELA DE RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y a cuantos se consideren con derechos en o contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 30 de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Jn.8-7312-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.

$12.00 Jn.12-7490-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE SCARONE o SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.12-7491-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RIGE LEGUIZAMON o LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.12-7492-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "WAJC SZAJMAN SIMA. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 32), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado Abraham Isaac Wajc, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sima, porque en ella aparece él, con el apellido de Maje, en vez de Wajc, y la madre figura como Sarah Chaiman, cuando el verdadero es Sarah Rebeca Szajman. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 31 de 1951. — Milton Gaimés, Actuario.

$24.00 Jn.12-7502-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PALERMO SUAREZ SYLVIA BEATRIZ. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 15), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los padres legítimos de la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de Libia Beatriz, en vez de Sylvia Beatriz, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 8 de 1951. — Milton Gaimés, Actuario.

$24.00 Jn.4-6962-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS LEQUERICA y TEOFILA XIMENEZ DE LEQUERICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.

$12.00 Jn.8-7298-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA SANCHEZ DE DELGADO, MARTIN DELGADO, TELESFORO ANTONIO o TELEFORO ANTONIO DELGADO e INDALECIO o VERNABE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jn.8-7302-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OTHATZ DE BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.8-7300-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ALDABALDE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.8-7301-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA GREGORIA FAJARDO DE JAIME o JAIMES y MARIA LARRANCI o LARRAINE o LARRAISCI DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jn.8-7299-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VICTOR RAMOS LATORRE. Sucesión". (Lo. 24, Fo. 605), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Ramos, don Alberto Ramos y don Hugo Ramos o Ramos Sivori para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. — Minas, Mayo 29 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jn.8-7303-p.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ROJAS o RAUL ROJAS LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.8-7297-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO ROQUE INZAURRALDE y CAROLINA o CAROLA INZAURRALDE DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-21583-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODULIO PATRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 Jn.8-7292-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA o ARTEMIA SULPICIA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.13-7582-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ABAD BRITO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1951. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 Jn.13-7583-v.jn.25.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DE LA FUENTE, RAFAEL y ALVAREZ WAGNER. Prescripción treintañal". (Lo. 6, Fo. 619), se cita y emplaza especialmente a Juan S. Viera y a los sucesores de María Pereyra o Piñeiro, como asimismo a los sucesores de doña Claudia, de don Raimundo, de doña Rosa y de doña María Viera y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con unas viejas construcciones, situado en la primera sección de este Departamento, planta urbana de esta ciudad empadronado con el N.o 149, el cual, según plano subscripto por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 174 el 22 de Agosto de 1950 consta de una superficie de 933 metros 27 decímetros, lindando 21 metros 86 centímetros de frente al Este, sobre la calle Román Guerra; 21 metros 20 centímetros en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el padrón 785, de Marcos Cabral: 43 metros 52 centímetros en la línea del Norte que por ser solar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 27 centímetros en la línea del Sur divisoria con el padrón 516 de Basilio Tejera, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$132.00 Jn.1.o-6793-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA SOSA DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.13-7584-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUIS ESCOMEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 4 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 My 15-5755-v.jn.20

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ATANASILDO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Aiguá, Mayo 31 de 1951. — Solé O Mujica, Juez de Paz.

$12.00 Jn.13-7581-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "TERESA FORTUNATO DE OTTA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, de quinta, situada en la quinta N.o 272 del ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial de una superficie de 5.429 metros 20 decímetros, que linda por el Norte en 52 metros 40 centímetros con calle Canelones; por el Sur en 104 metros 60 centímetros Camino a Sacra: por el Oeste, tres líneas, lindando con calle Montecaseros y sucesión Jaime Serralta y por el Este 75 metros 30 centímetros con Orleans N. y Julio R. Bariani, y empadronado con el N.o 6376, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y además para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Abril 16 de 1951. — Elbio Benia Comes, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.9-7352-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL TOGNACCA o TOGNAGUE o TOGNACO, GERMANA o SERVANDA GERMANA LASCANO o LESCANO DE SANCHEZ, PETRONA TOGNACCA o TOGNAGUE o TOÑACCA y JACINTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Jn.9-7351-v.jn.[illegible]

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ANGELICA CERIANI DE NAN, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma [illegible]

el nombre de "María Angela Ceriani" en lugar de "María Angélica Ceriani" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 4 de 1951. — Hibio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.1.o-5792-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DORALINA GREGORIA COSTA DE CACERES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija de Robustiana Costa en lugar de decir Robustiano Costa que es lo verdadero. — Paysandú, Mayo 23 de 1951. — Milka Verde de Rodríguez, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.2-6847-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SEVERIANO o FELIX CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Jn.9-7403-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictado en autos: "ALICIA CRISPINA BENITEZ CASTRO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Garneche, a los herederos de estos o sucesores a cualquier título, como también a cualquier persona o personas que pretendan derechos sobre el bien ubicado en la manzana 159 de esta ciudad, empadronado con el N.o 5247 de una superficie de 1878 metros 12 decímetros según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1949, inscripto con fecha treinta y uno del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro, deslindado en la siguiente forma: Al Norte, recta de 88 metros 50 centímetros con Estefanell, Pons y Cía.; al Sur recta de 85 metros 40 centímetros con la sucesión Rufino S Benítez hoy Victorio Poncet y Ramón Villar; al Este, 21 metros 60 centímetros con Carlos Molinari; y al Oeste, 21 metros 82 centímetros con frente a la calle Carreras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282 Código de Procedimiento Civil) — Paysandú, Marzo 17 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$108.00 My.25-6344-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS DAVID CASTRO SANZ o TOMAS DAVID CASTRO Y SANZ; LEON CARLOS CASTRO SANZ o LEON CARLOS CASTRO Y SANZ y ELVIRA CASTRO SANZ o ELVIRA CASTRO Y SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$16.00 Jn.9-7358-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GIANETTI o GANETTI o JANETTI o GIANNETTI DE BAGATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 My.29-6618-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLOME MAXIMO ESPINOSA, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien. El inmueble empadronado con el número mil doscientos veintiséis (antes seiscientos cuarenta), que es una fracción de terreno sita en la manzana cien de esta ciudad, de una superficie aproximada de novecientos veintidós metros, y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Rivera por 42 metros 95 centímetros de fondo, hacia el Nordeste con Dorinda Ricci, al Sudeste, Miguel Lancieri y al Nordeste, calle Giebré En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$96.00 Jn.9-7368-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 Jn.9-7359-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUNCIATO o JUAN NUNZIATO o JUAN N. CICATIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Jn.9-7360-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 24 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Jn.9-7361-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ELEODORO RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 558, Fc. 145, Lo. 7), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 931, ubicado en calle 19 de Abril entre Hughes y Oribe N.o 3475 de esta ciudad y a nombre de Eleodoro Rodríguez, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 6 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.13-21579-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA DA COSTA DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$12.00 Jn.13-7597-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FROS DE ROSA DE ARZENO o JULIA FROS DE ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Jn.12-7532-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "JOSE LEONCIO EULA y BASILIO MARSET. Prescripción". (Lo. 36. Fo 571), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Marset, y a sus hermanos :Santiago, Eulogia y Emma Marset y sus sobrinos: Serafín, Herminia Eulogia, Delfina, Pedro, Pompilio, Prudencia, José Ignacio, Domingo, Elisa, Basilio Gerónimo, Marcos y Adolfo Marset y Haydee Luis Celina, José Antonio, Araceli, Lelia y Blanca de Lapuente Marset, sus herederos, causahabientes o interesados a cualquier título que se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. A) La fracción número uno de la manzana doscientos treinta de esta ciudad, que según plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Julio de 1946, tiene el siguiente deslinde. Padrón N.o 2279, con una superficie de cuatrocientos sesenta metros y seiscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 metros, 450 milímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas, igual extensión al Sur lindando con Claudio Barboza, por 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con Vicentina L. de Rocha e igual extensión al Este, lindando con la fracción dos que se describe a continuación; y B) La fracción dos del citado plano padrón N.o 2079, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, que lind... 21 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas por igual extensión al Sur, lindando con Claudio Barboza y 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con la antes mencionada fracción uno de igual extensión, de frente al Este, por ser esquina, sobre la calle Joaquín Suárez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$156.00 My.15-5791-v.jn.20.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Vilda Olivera de Menegozzo contra JOSE MENEGOZZO Divorcio Art. 148 inciso 6.o y 187 inciso 1.o del C. Civil" (Lo. 36, fo 556), se cita, llama y emplaza a don José Menegozzo, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Abril 27 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 My.25-6356-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CHAIA, JUANA JULIAN CHAIA DE CHAIA y ROQUE JULIAN CHAIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Mayo de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
$36.00 My.29-6622-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido CECILIO TOMAS FERNANDEZ LLANES, solicitando su rehabilitación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 5 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.15-7773-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUBIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$8.00 Jn.15-7740-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARTIGALAS ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 2 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$8.00 Jn.15-7741-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de ABEL VICENTE CORREA Y CORREA o ABEL CORREA Y CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 Jn.15-7739-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO o ISIDORO CLOTILDO UBAL, ENRICA o ENRIQUETA DE LOS SANTOS DE UBAL y EDUARDO DANIEL UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Jn.11-7460-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VICTORIA PINTOS LASCANO DE OLIVERA o CONSUELO LASCANO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7211-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DEMICHELLI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.7-7212-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD PEREZ y BELARMINA MACHADO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.7-7213-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA VIERA y ELIDIA o ELODIA RODRIGUEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.

$12.00 Jn.7-7215-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "BARTOLOME CARDOSO, JUANA CROCE DE CARDOSO, RAFAEL ORESTE CARDOSO, ALDA JUANA CARDOSO DE MENDEZ, ILDA CARDOSO, DORBAL CARDOSO, ABASCAL SANTIAGO CARDOSO, JUAN ANGEL CARDOSO, JOSE RAUL CARDOSO y CASILDA MIRTA CARDOSO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Honorata, Anselmo, Brigido Atiliano, Maximino y Felicia Cardoso, María Magdalena Cardoso de Quintián, Eustaquia Cardoso de Rodríguez, Felicia Terra de Cardoso, Manuela Cardoso de Alvariza, Máximo Esteban Navarro (hijo) y Felipe Cardoso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en "Don Carlos Chico", octava sección judicial de Rocha, padrón 1227, y que según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto con el N.o 23 el 27 de Enero de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de 70 hectáreas 563 metros, lindando: por el Noreste, línea de mojones por medio, con campo de Ubaldina N. de Falero (hoy Ubaldina Falero de Pérez) y línea de mojones y camino vecinal por medio, con campo de Isabilino Cardoso (hoy su sucesión); por el Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Devaris Cabral y de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Suroeste, arroyo Don Carlos Chico por medio, con campos de Marcos M. Quintián, José Quintián, Juan Quintián y Ramona G. de Gómez y línea de mojones por medio, con campo de Ramona G. de Gómez y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Máximo Navarro y del Estado y línea de mojones por medio, con campos del Estado y de Ubaldina N. de Falero (hoy de Ubaldina Falero de Pérez; y 2.o) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior. Padrón 1 227, y que según el plano del agrimensor Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 79 el 23 de Abril de 1951, se compone de una superficie de 29 hectáreas 8.004 metros, lindando: por el Noreste y Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Ricardo Cardoso y de Davaris Cabral; por el Suroeste, camino vecinal y línea de mojones por medio, con campo de Bartolomé Cardoso y por el Noroeste, línea quebrada de mojones por medio, con campos de Adelino Sosa y de Ubaldina Falero de Pérez; para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$228.00 My.16-5851-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado doña MARIA SEVERINA MARQUEZ SILVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: "Marta Severina", debe decir: "María Severina", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.

$12.00 Jn.1.o-6797-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALDAÑA, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Lascano, Mayo 10 de 1951. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$12.00 Jn11-7479-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AURORA PIRIZ VARGAS, en la que la inscripta figura como "Auro Pírez, perteneciente al sexo masculino" y su padre como "Pírez", en vez de "Aurora Píriz, perteneciente al sexo femenino, hija de Bernardo Píriz". — Salto, 8 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Jn.14-7617-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO CEREIJO o CONRADO CEREIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jn.11-7442-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFRACIA CORREA DE DA COSTA NUNES o MARIA EUFRACIA CORREA DE NUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jn.8-7269-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña AMABILIA HERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres, en la que debe establecerse donde dice: "Jesús Fernández" debe decir "Jesús Martín Hernandez" donde dice "Víctor Fernández", debe decir: "Víctor Hernandez" y donde dice "Cesaria Fontes" debe decir "Cesarea Fontes". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, 16 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.

$24.00 Jn.1.o-6316-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTILHOS o CASTILLO, MARIA DE LOS SANTOS DE CASTILLO, BENVENUTO CASTILLO y VICTORIA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jn.8-7270-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RIZZO DE NAVONE o NAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.14-7614-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COCIC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Act.

$8.00 Jn.14-7615-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL SISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.11-7439-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO ZUDAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.11-7440-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE HILDA VILLANUEVA, citándose a los herederos, acredores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.11-7441-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARDUINO DE VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.11-7438-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINO CUELHO, en la que éste aparece con el nombre de "Catalina" y de sexo "femenino", cuando debe decir Catalino de sexo masculino, actuando el interesados con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 28 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.60 Jn.11-7451-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de NOALDO NUNES TRINDADE con EUDOXIA ELJ TEIXEIRA CARDOZO en la que aparecen como "Noaldo da Costa Nunes" y "Eudoxia Elí Cardozo Teixeira", debiendo decir Noaldo Nunes Trindade y Eudoxia Elí Teixeira Cardozo; en las de nacimientos de Eudoxia Elí Teixeira Cardozo, Noaldo Nunes Trindade y Mery Elí Nunes Teixeira, en las que aparecen como "Eudoxia Elí Silveira Teixeira", "Noaldo da Costa Nunez", y "Mery Elí da Costa Nunes", "como hija legítima de Noaldo da Costa Nunes y de Eudoxia Cardozo Teixeira", debiendo decir: Eudoxia Elí Teixeira Cardozo, Noaldo Nunes Trindade, y Mery Elí Nunes Teixeira, hija legítima de Noaldo Nunes Trindade y de Eudoxia Elí Teixeira Cardozo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Jn.8-7268-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PELAEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1951 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 My.19-5921-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA ETCHEGARAY DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — Salto, Mayo 26 de 951. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$24.00 Jn.11-7447-v. Jn.22. Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CORMAN o JUAN PEDRO COURNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Jn.15-7744-v.jn.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN FERMINA CORUJO CORUJO y de JOAQUINA RAFAELA CORUJO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Jn.9-7401-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MUSSETTI o MUSETTI DE MARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1951. — Humberto Pou, Act.
$8.00 Jn.8-7267-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Jn.8-7279-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLETANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente a los co-herederos Casimiro Humberto Moreira Rodríguez y Luis Eduardo Pérez Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — San José, Abril 25 de 1951 — Humberto Pou, Actuario
$38.00 My.14-5698-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CALIXTO RODRIGUEZ y de AMANDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
$8.00 Jn.13-7598-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GASTELLUSSARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1951. — Sbastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.8-7282-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Jacinta B. Montesdeoca de Pizzurno contra FRANCISCO M. PIZZURNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 314), se hace saber: Que por resolución N.o 4575 de fecha 11 de Mayo último dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por los esposos Jacinta B. Montesdeoca de Pizzurno y don Francisco M. Pizzurno, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducir sus derechos. (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, Junio 2 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 Jn.8-7313-v.jn.30.0 Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ITHURSARRY o PEDRO ITHUSARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1951. — Sebastián V. Vallejo, Actuario Adj.
$8.00 Jn.8-7310-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO NUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.8-7283-v.jn.20.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JUAN IBARRA solicitando rectificación de las siguientes actas de Estado Civil: A) De matrimono del compareciente, pues en la misma donde dice "Juan Pereyra Ibarra e hijo de Juan Pereyra", debe decir: "Juan Ibarra hijo de Margarita Ibarra"; y B) De nacimiento de Nelson Baldemar Ibarra, pues en ella el padre figura como "Juan Pereyra Ibarra", en lugar de "Juan Ibarra" que es el verdadero. — Mercedes, Junio 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.
$24.00 Jn.8-7284-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha presentado ante esta oficina doña INES DA SILVA DE LOPEZ, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican, en el sentido siguiente: Partida de matrimonio de Silveiro C. López con Inés da Silva, donde dice María Inés da Silva, debe decir: Inés Da Silva y en las partidas de nacimiento de Cármelo Crispín, Aniceto Marcial, Eleuterio, Servando Domitilio, Santiago, Justina, Walter y Crespín López da Silva, donde dicen: María Inés da Silva, deben decir: Inés Da Silva. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00 Jn.13-7602-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUDESINDO ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.
$8.00 Jn.13-7601-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PILAR o FRANCISCO o PILAR LENU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Jn.8-7315-v.jn.20.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Rematará en el local de Juan Paullier N.o 1065, el Martes 26 de Junio a las 15 y 30 horas, el mobiliario y alhajas, pertenecientes a la sucesión AMELIA MATHILDE o MATILDE MARIA MONFORT, por orden del Juzgado Civil de quinto turno, sobre las 2|3 partes de la tasación. Comisión 6 o'o. Seña 20 o|o. Informes: J. Requena 1062. Teléfono 4-30-02.
$10.80 Jn.15-7758-v.jn.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS LEONEL ESTRELLA LUGONI". Ejecución de prenda, (L.o 45, F.o 89), remataremos el martes 26 de Junio a las 16 horas (4 p.m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318: Torno mecánico 1.40 mts., amoladora eléct. con motor 1|3 H.P., equipo soldadura, terrajas, llaves, herramientas y demás inventariado en autos. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o.
$16.00 Jn.14-7604-v.jn.26.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUEL URRI IBAÑEZ. (L.o 44, F.o 378)", se hace saber al público que el día 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre la base de $ 19.000.00, tres solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 45.919, 45.918 y 45917, situados en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 42, 43 y 44 en el plano del Agr. Donato Gaminara, de Febrero 6 de 1912, compuestos cada uno de ellos, de 1050 mts. cuad. con 15 ms. de frente, cada uno, al N. O. a la calle Lamolle, ex Fulton, por 70 ms. de fondo, lindando, el solar N.o 42: al S. E. con el N.o 59; al S. O. con el N.o 43; y al N. O. con el N.o 41; el solar N.o 43: al S. E. con el No 59; al N. E. con el N.o 42; y el S. O. con el N.o 44; y el solar N.o 44: al N. E. con el N.o 43; al S. E. con el N.o 59; y al S. O. con el N.o 45.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente, como también los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., impuestos de plus valía y universitarios (el total de éste el 25 o|oo). 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Acto seguido, y por mandato del mismo Juzgado, procederé a la venta, sin base, de los muebles y útiles existentes en la casa a subastarse. Más informes en mis Oficinas, calle Zabala N.o 1415. — Teléf. 8 - 43 - 35. — Floreal Otero.
$86.00 Jn.7-7150-v.jn.25.

RAUL G. GAGLIARDI
REMATE JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos caratulados: "Nilo Fabbri contra JACINTO A. MARTINEZ FERNANDEZ, cobro de pesos" (L.o 35 F.o 599), el próximo miércoles 20 de junio y días subsiguientes, a las 14 y 30 horas, procederé a rematar al mejor postor, sin base alguna, en el local de la avenida Rondeau N.o 1551, las siguientes mercaderías: camisas, cardigans, camisetas, calzoncillos, calcetines y demás artículos para hombres. Instalaciones: estanterías, mostradores, vitrinas y demás instalaciones existentes en el mencionado local. Exposición 15 y 18 de Junio de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente de mañana. Informes: Juan Carlos Gómez número 1492 (4.o piso), escritorio 413. Teléfono 9 - 59 - 53.
$20.00 Jn. 7-7138-v.jn.20.

ARSENIO MARTINEZ
REMATE PUBLICO
21 Hect. de campo en "La Totora" Prox. a los Pueblos Soca y Migues
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente: "DELIA RAQUEL MORALES DE AMARAL. Venta judicial". (L.o 47, F.o 72), cuyo cumplimiento fué cometido al Juzgado de Paz de la novena sección de Canelones, por despacho N.o 2059, librado en los mencionados autos, se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, Villa de Migues, con la base de $ 225.00 la hectárea se va a proceder por el martillero don Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz y del Actuario Ad-hoc que subscribe, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "La Totora", proximidades de "Mosquitos", octava sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 9478 de una superficie según títulos de 21 hectáreas 3151 ms 27 decímetros cuadrados, y que según plano subscripto por el agrimensor Angel C. Gianoni, en Marzo de 1947, inscripto con el N.o 3779, en la Dirección General de Catastro tiene una superficie útil de 20 hectáreas 6137 ms. y linda: Al Norte, con Isaac Viglieca; al Este, José María Hernández; al Sur, Camino Vecinal y al Oeste, con Isabel G. de Pérez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá con-

signar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma 2.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los certificados y gastos y honorarios de la escritura de compra-venta. 4.o) Que se han habilitado las horas extraordinarias para el acto del remate. — Migues, 4 de Junio de 1951. — Everton S. Pereira, Actuaro Ad-hoc.
Más informes: Sierra 1966. — Teléf. 4 - 66 - 62.
$98.80 Jn.7-7196-v.jn.29.

SERGA DODDIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Rematará por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección, en el garaje de la calle Arenal Grande 2645. el día 18 de Junio a las 16 horas, con la base de $ 450.00, en los autos: "Barisoni con SOLE" un automóvil marca "Studebaker" matrícula 6345, padrón 53836. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o.
$8.00 Jn.6-7110-v.jn.18.

E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SARACHAGA DARIO. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 90.898" (Lo. 1. Fo. 442), se hace saber: Que el día veintiséis de Junio entrante, a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero don E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de $ 644.00 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa mil ochocientos noventa y ocho, señalado con el N.o 70 de la fracción "E" en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, que es copia fiel del original levantado por el ingeniero A. Marroche en Marzo de 1907, con una superficie total de dos mil setecientos sesenta metros que se deslindan así: al Nordeste 30 metros de frente sobre la calle España (hoy Agres), el Noroeste 92 metros; confinando con el solar N.o 62 y al Sureste con los solares N.os 67: 68 y 69 de la mencionada fracción "E" que está situada entre el Camino Departamental y el Camino Departamental al "Paso del Andaluz". Serán de cargo del comprador: A) el pago de la Contribución Inmobiliaria: B) El pago de las medianerías si las hubiere: C) El pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse: B) Gastos de remate y comisión del martillero; C) Impuesto universitario, certificados del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor, deberá depositar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-21499-v.jn.22.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rosé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra YAÑEZ MANUEL. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 2, Fo. 591), se hace saber que el día veintiocho de Junio entrante a las quince horas en el local de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate, con la base de mil cincuenta y nueve pesos ($ 1.059.00) de un solar de terreno y mejoras situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 41.976, que según plano del agrimensor José Pedro Abaracón, de Julio de 1946, registrando en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.455, tiene una superficie de 352 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste sobre Camino General Hornos; distando el punto más próximo, 43 metros de la esquina que se forma con calle Esmeralda; 41 metros al Sudeste confinando con el padrón N.o 41.997; 8 metros 60 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 41.987; y 41 metros al Noroeste, confinando con el padrón N.o 41.975.

Se previene que: 1.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere; el del impuesto inmobiliario por los ejercicios no pagados, hasta el correspondiente al año en curso; y el de toda mejora u obligación que afecte dicho inmueble con derecho real, con excepción del colector, que motiva la ejecución; 2.o) Los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; 3.o) El mejor postor deberá depositar, en el acto de aceptarsele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.8-21542-v.jn.26.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, fecha 6 de Abril de 1951, dictada en los autos caratulados: "OTTO NEUBERT WESTPAL. Herencia yacente", libro 44, folio 638, se hace saber que los días 25 y 26 del presente mes a las 16 horas, en el local de la Av. Uruguay N.o 1448, por el señor martillero don Juan Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: Máquinas: 1 esmeril con piedra, 1 prensa, 3 morsas, 1 de taladrar "Ixión"; 2 sierra, máq. cortar varilla, manómetros, aparato de refrigeración, equipo soldadura autógena, 1 prensa, 1 máquina para doblar, 1 lote herramientas, 1 lote de hierros, 1 lote maderas, tambores, tapas calderas, aparejos, 1 lote de caños, 1 lote de tuercas, tornillos y roscas, chapas de hierro, 1 gancho-soporte, piezas de máquinas varias, 1 lote de remaches, chapas de hierro galvanizado, 1 lote útiles de herrero, 1 caja terrajas, mechas y amianto.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$36.60 Jn.9-7335-v.jn.21.

CARLOS ENRIQUE GOÑI FERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de 2 de Agosto de 1950, dictada en los autos caratulados: "Juan Alberto Porte contra ROGELIO PASCASIO MASTRANGELO. Ejecución de hipoteca". (libro 44 folio 527), se hace saber que el día miércoles 20 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Carlos Enrique Goñi Ferri, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de $ 6.668.00, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el N.o 5, de la manzana 1147 de la ciudad de Montevideo, empadronada con el N.o 84.445, y situada en la 12.a Sección Judicial, de un área, según plano de 395m. cds.14, que se deslinda así: 8m.59 de frente al Sur a la calle Pedernal N.o 2115 al 17, distando el punto medio, 40m.07 de la esquina que forma la calle Cufré, por 46m. de fondo al N.E. lindando con el solar 26 y por los vientos E. y O., linda respectivamente con los solares 6 y 4 del mismo plano.

Se previene: A) Que sobre el inmueble existe una hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Serie C) 1941: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, salvo que fuera el Banco Hipotecario, en cuyo caso está eximido de hacer dicha oblación; C) Serán de cargo del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador: D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y lo demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2; y E) Que no resulta de los antecedentes la habilitación final de la finca ni la inspección final de obras sanitarias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$94.00 Jn.2-6933-v.jn.20.

ERNESTO MARTINEZ GUISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 7 de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "AMELIA RIBEIRO DE GONZALEZ en autos MARIA IGLESIAS DE RIBEIRO. Sucesión, Cesación de condominio", (libro 46, folio 217, se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Ernesto Martínez Guisso, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contienen empadronado con el N.o 80.157 ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, señalada en el plano levantado por el agrimensor Julio de Medina en marzo de 1910 con el N.o 13 de la fracción letra H) de la Nueva Sección de la Quinta Piñeyrúa, compuesta de una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10m. de frente a la calle Luis Latorre, hoy Tudurí, por donde está señalado con el N.o 4027; por 45m. de fondo, lindando por el Este con el solar N.o 11, por el Oeste con el solar N.o 13 y por el Norte con el solar N.o 15.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos, derechos de escritura, e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador: y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los intereses en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$72.00 Jn.2-6910-v.jn.20.

RAMON LOPARDO PARODI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Punta Ballena S. A. contra ANTONIO BALTAR y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 383), se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Ramón Lopardo Parodi se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de terreno situado en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial de Maldonado, padrón en m|a. N.o 15 con pavimento pagado, señalado con el N.o 16 en el plano de los agrimensores Ballester, Cascianí y Levy inscripto en la Dirección de Catastro el 30 Diciembre 1946. Superficie: dos mil doscientos sesenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros, midiendo: 14 metros 59 y 10 metros 76 en línea de dos tramos frente al Sudoeste a calle y espacio libre que separan de las fracciones 19 y 20; 11 metros 07 línea curva ochavada hacia el Oeste; 63 metros 83 centímetros al Noroeste frente a calle; 32 metros 76 centímetros al Noreste con parte de la fracción 17; y al Sudeste 63 metros 44 centímetros con la fracción 15 y parte con senda de peatones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) El título se encuentra de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición d los interesados. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.
$88.00 Jn.13-7572-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno
JUDICIAL

Propiedad calle La Paz N.os 1533 y 1533 (bis) entre Piedra Alta y Minas. — Base de venta $ 9.333.34.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Rey de Diego María Teresa contra JULIA MARIA REY DE POZZI. Cesación de condominio", (L.o 30 F.o 471), se hace saber que el día 28 de Junio corriente, a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Horacio Adami Casaravilla y sobre la base de pesos 9.333.34 (nueve mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos), se saca a la venta en remate público el inmueble con edificios y mejoras sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón número 46, fracción número 5, plano agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Abril de 1902. Superficie: Doscientos ochenta y cinco metros noventa y ocho decímetros con 10 metros 73 centímetros frente al Sur sobre calle La Paz (puertas números 1533 y 1533 bis): 28 metros 25 centímetros al Oeste con propiedad de Muttoni; 24 metros 79 centímetros al Este, linda con los solares 1 y 4; al Norte, línea quebrada de 4 metros 13 centímetros y 2 metros 40 centímetros, lindando con Nocetti Camusaschi y otra línea de 6 metros [illegible] centímetros con propiedad de Muttoni.

Se Previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 2) El título está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.
[illegible] $66.00 Jn.11-1480-v.jn.[illegible].

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Rocca Victor contra MARKUS ISRAEL KATZBACH GOTTLIEB. Ejecución de hipoteca" (Lo 39. Fo. 575). se hace saber que el día veinte de Junio próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Alberto Fraga Orzábal ante el Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: Solar con edificio y mejoras sito en la doce sección judicial de Montevideo. (Barrio Kruger; padrón N.o 86.108 (solar N.o 4 manzana oficial 1099) con una superficie de 188 metros 98 decímetros que tienen 8 metros 59 centímetros frente al Este sobre calle Juan Paullier entre Rivadavia e Isla de Gorriti, punto medio 38 metros 935 de la esquina de esta última puerta de entrada N.o 2471; por 22 metros de fondo, lindando al Norte el solar 5; al Sur el solar 3 y al Oeste con terreno del Banco Hipotecario del Uruguay.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Es de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados, etcétera, así como la comisión del rematador; 3.o) El título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana N.o 210 Serie 29) donde está afectado con primer gravamen hipotecario y a disposición de los interesados y el expediente se encuentra de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 My.31-6755-v.jn.16.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

El martes 20 de Junio, a las 15 horas, remataremos al mejor postor, en autos: "GOMEZ DE MONTORO, ADRIANA". (L.o 37, Fo 139), el mobiliario y demás enseres de acuerdo al inventario de autos, en el local de la avenida Uruguay 1448. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$8.00 Jn.6-7109-v.jn.16

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzadgo Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Banco de la República contra MAXIMO A. FERNANDEZ ARROYO. Ejecución de prenda", se procederá por intermedio de los martilleros Angel Gazzano e Hijos, en su local, calle Colombia número 1335, el día jueves 7 de Junio a las 16 horas, al remate público y al mejor postor, de los siguientes efectos: 1 torno marca Ymor de 2ms. 50 entre puntos mod. T.P.N. 7 N.o 005350 con motor eléctrico Mak de 3|4 H.P.; 1 prensa a tornillo para prensar baquelita cap. 15 toneladas; 1 fragua y 2 bancos de madera. — Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. — Entrega al día siguiente. Informes: Colombia 1335. Teléf. 2-42-56.

$24.00 My.26-6443-v.jn.6.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "FRANCISCO LESTEGAS. Incapacidad". (libro 38 folio 145). se hace público que el día 27 de Julio próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Enrique Soler Beuló, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 866.66 (ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos), equivalente a las dos terceras partes del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, de los derechos de promitente comprador que a favor de Francisco Lestegás, acuerda el boleto de promesa de compra-venta número 5704, expedido por el Banco de Crédito el día 15 del mes de Mayo de 1925, como propeitario, a favor del nombrado Francisco Lestegás y que refiere al inmueble que se describe a continuación y de todas las mejoras que contengan dicho inmueble, que es el siguiente: Un solar de terreno designado con el número veintiocho en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gamínara, en Abril de 1913, ubicado en la quinta Moratorio, comprendiendo una superficie de doscientos dieciséis metros noventa decímetros que se deslindan así: Nueve metros de frente al Sur-Este sobre la calle número uno, hoy Mariano Soler: veinticuatro metros sesenta centímetros al Sud-Oeste y veintitrés metros sesenta centímetros al Nord-Este lindando, respectivamente, con los solares números veintisiete y veintiocho: y nueve metros cinco centímetros al Nord-Oeste, donde confina con el solar número veintiséis. Está empadronado con el número ochenta mil novecientos noventa y cuatro (80.994).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que el comprador deberá abonar además del precio de dichos derechos, el importe del saldo del compromiso de compra-venta y el de las cuentas de pavimento y saneamiento pagadas por el referido Banco de Crédito, todo lo cual asciende al 21 de Diciembre de 1950, a la cantidad de seiscientos doce pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 612.65), a la cual debrá agregársele el interés que se devengue hasta el día del pago; 3.o) Que una copia simple de la promesa de compraventa mencionada y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 Jn.9-7413-v.jn.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
Mobiliario

Por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, rematará en la calle Juan Paullier N.o 1065, el día 26 de Junio, a las 15 horas el mobiliario correspondiente a los autos "MARGARITA DARWENT DE HALSTEAD, Sucesión", sobre las 2|3 partes de la tasación. Comisión 6 o|o. Seña 10 o|o. Informes: J. Requena 1065. Teléfono 4.30.02.

$8.00 Jn.12-7513-v.jn.23.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República contra CALIFORNIA FRUIT S. A. Ejecución de prenda", libro 34, folio 515, al mejor postor y en lotes separados, el viernes 22 de junio, a las 14 y 30 horas: en su ubicación calle Comercio N.o 2598, esq. Joanicó, se procederá al remate de las maquinarias y tinas de la fábrica, de acuerdo con el inventario en autos. Seña 30 o|o, Comisión 6 o|o. Exposición 4 días antes del remate de 8 a 12 y 14 a 17 horas. Entrega y pago al día siguiente. Informes: Colombia 1335. Tel.: 84256.

$20.00 Jn.9-7399-v.jn.21.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S. A. contra TEOBALDO HERNANDEZ ALVAREZ y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 458), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Enrique Soler Beuló, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución Municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de igual año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 127, y tiene un área de 2.367 metros 75 decímetros midiendo 40 metros 5 milímetros de frente al Sudoeste al Océano Atlántico; 61 metros 4 centímetros al Sudeste, confinando con la fracción 128; 56 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con el lote 126; y al Nordeste una línea de dos tramos que miden 32 metros 90 centímetros, y 7 metros 42 centímetros, respectivamente, que la separan de la fracción N.o 132.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$128.80 My.23-6209-v.jn.16.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JULICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S. A. contra RAFAEL MARTI SARDA y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 459), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre del mismo año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 64 y tiene un área de 2246 metros 25 decímetros, midiendo 40 metros de frente al Sudoeste, al Océano Atlántico: al Nordeste una línea curva de dos tramos que miden 7 metros 42 centímetros, y 32 metros 90 centímetros, de frente a calle que la separa de la fracción 59; 58 metros 56 centímetros al Nordoeste, con la fracción 63, y 53 metros 56 centímetros al Sudeste, con la fracción 65.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados así como lo que pudiere adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$117.00 My.31-6733-v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 6.a Sección
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 6.a Sección, en los autos "Delma S. A. contra ARMANDO MARTINEZ, cobro de pesos" y sobre la base de $ 2.50 c|u, 240 camisas para hombre, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el día 22 de Junio a las 16 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: J. Requena 1065. Tel. 4.30.02.

$12.00 Jn.9-7396-v.jn.21.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Distrito de la 16.a sección de Montevideo

EDICTO — Se avisa al público que el día 29 del corriente a las 15 horas, se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la dieciséis sección y en la puerta del mismo, Vicente Yáñez Pinzón 4307, cuatro equinos y un híbrido que se subastarán con la base de las dos terceras partes del valor de las respectivas tasaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$12.00 Jn.13-7534-v.jn.25.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento, en autos caratulados: "LA SUCESION DE BIRRIEL, CIRIACO o ANTONIO CIRIACO Y OTRO. Cesación de condominio", se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), por el martillero señor Darío Betancour. Fuica, asistido de la subscripta, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones sito en la manzana N.o 14 de esta ciudad, padrón N.o 95, con una superficie de 932 metros 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros; con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con Leonardo Morán; al Sur con la calle Lavalleja, por formar esquina y al Norte con Teresa Díaz.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base señalada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador y D)

Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Rosario, Mayo 25 de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$60.00 Jn.1.o-6835-v.jn.18.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Assandri, Francisco Martín contra Sucesores de BAUTISTA ORADINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber, que el día 20 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan Pedro Funes, asistido del subscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor: una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en paraje "San Pedro" primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2308, compuesta de una superficie de 23 hectáreas y 4060 metros que linda por el Noreste y Sureste con calle pública; por el Noroeste con parte de la fracción 154 del plano divisionario de la Colonia San Pedro, de Miguel José Raymondo, y al Suroeste con el nombrado Raymondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que todos los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o) Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 My.31-6716-v.jn.16.

LUIS ALBERTO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en autos "Manuel Ronquete y Gregorio Hernández con SIMON HERNANDEZ BATISTA y otros. Cesación de condominio" y lo dispuesto por el subscripto se hace saber al público que el 30 de junio a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, se procederá por el martillero don Luis Alberto Carbajal, asistido del subscripto a la venta en público remate al mejor postor y sobre la base de los 2|3 del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 5.a sección del Departamento de Colonia empadronado con el N.o 603, con una superficie de 19 hectáreas 3138 metros 45 decímetros, que linda: Al Norte con la fracción 26 en 1023 metros 30 centímetros; Al Sur, en 1096 metros con la fracción N.o 28; Al Este, en 463 metros con la fracción N.o 29; y al Oeste, que da frente al camino público, con una de dos líneas, una de 119 metros 20 centímetros y otra de 344 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que la comisión legal será a cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 28 de mayo de 1951. — Pedro Iracelaya.

$40.00 Jn.7-7216-v.jn.25.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la 1ra. sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra IRENE MENENDEZ DE MALCENIDO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 514, manzana N.o 53, compuesto de un área 1798 metros cuadrados, que linda por el Norte, 43 metros 35 centímetros con la calle Luis Morquio; por el Sur, 42 metros 94 centímetros con Próspero G. Crosa; por el Este, 41 metros 62 centímetros con la calle Washington y por el Oeste, 42 metros 15 centímetros con Huebe Báez y Bonifacio R. de León Stéfano.

Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia, ha sido tasado en la suma de dos mil seiscientos noventa y siete pesos (pesos 2.697.00); 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en el Juzgado el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 5.o) Que los demás antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21517-v.jn.23.

ALCIDES ZARZA
Juzgado de P. de la primera sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, recaída en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN SARTHOU. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Alcides Zarza, asistido de Actuario y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1362, compuesto de un área superficial de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte y Oeste, con Fortunato Alberti; por el Este, calle Manuel Oribe y por el Sur, calle Canelones.

Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia, fué tasado en dos pesos, cincuenta centésimo el metro cuadrado, o sean la cantidad total de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($ 2.445.00); 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en el Juzgado el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador; 5.o) Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21518-v.jn.23.

F. PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra sucesión FELIPE PUIG. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público: Que el día 31 de Julio del año en curso, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.229.32 (un mil doscientos veintinueve pesos con treinta y dos centésimos), el martillero público señor F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario Ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil Ad-hoc don Washington Sánchez Altieri, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 428, ubicado en la manzana N.o 67 de la ciudad de Trinidad, que consta de una superficie de 920 metros cuadrados 19, según el plano y mensura ejecutados por el agrimensor Policrates O. Braida, y que limita: al Norte, con Sara Blanca Puig; al Sur, calle 18 de Julio; al Este, calle Independencia, y al Oeste, Sara Blanca Puig.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, 30 de Mayo de 1951. — Nelson Nicoliello, J. de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21519-v.jn.23.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión MANUEL FLORES. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a la hora 15 y 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero público señor Julio C. Barañano, asistido del Actuario Ad-hoc, escribano don Antonio M. Quinteros y del Alguacil Ad-hoc, señor Washington Sánchez, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.666.66 (siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 1576 en esta sección, ubicada en la manzana N.o 234 de esta ciudad; que, según el plano y mensura practicados en 1951 por el agrimensor señor Policrates Braida consta de una superficie de 7370 metros cuadrados 17, y que limita: al Norte, con calle Paysandú; al Sur, calle Santa Lucía; al Este, calle Rivera y al Oeste, calle Sarandí.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, 31 de Mayo de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21520-v.jn.23.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PEREYRA DE AGUIRRE BENJAMINA. Remate de bienes", (Lo. 27, Fo. 519 y N.o 721), se hace saber al público que el día veinticinco de Julio del corriente, el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil asistido del subscripto Actuario Adjunto, sacará a la venta, con las bases que se establecerán, los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de doscientos pesos la hectárea una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 1732, compuesta de veinticinco hectáreas, mil setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, Filisbino Bonilla; Este, Donata Pereyra de Silvera; Sur, calle vecinal y Oeste, calle vecinal por medio con sucesión Olegario Miranda y Bernabé Nobila; y 2.o) Sobre la base de ciento cuarenta pesos la hectárea, una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 811, compuesta de dieciocho hectáreas, mil quinientos cuarenta y ocho metros y treinta y tres decímetros, que linda al Norte y Oeste, arroyito de los Molles; Sur y Este, Bernardino Alejo Silvera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Que se habilitó el próximo período de feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones; y E) Que se hacen estas publicaciones por el término de veinticinco días. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles.

$120.00 Jn.12-7503-v.jl.11.

COSME PERRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "FLEITAS JUAN JOSE. Venta de cosa en común" (libro 27, folio 539 y N.o 287), se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Cosme Perrone por ante el Alguacil asistido del subscripto Actuario, rematará sobre la base de $ 3.624.67, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y mejoras que contiene, situado en la manzana siete de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 106, compuesta según título, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros, que linda al Noreste, calle Alejandro Gallinal, Sureste, calle Juan Francisco Larrobla; Sur-Oeste, sucesión Juan Suárez y Severino Alvarez y Noroeste, sucesión José Benito Vidal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 28 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$54.00 Jn.1.o-6864-v.jn.18.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TOMAS MONTAÑO SUCESION", (libro 25, folio 285), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 16 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la base del aforo que es de $ 4.600.00 y con la intervención del martillero público don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 1 de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 5.049 y compuesta de ciento sesenta y seis metros dos mil cincuenta centímetros cuadrados, que según título, se deslindan así: 8 metros 72 centímetros en la línea del frente al Noro-Este, sobre la calle Alfredo Vidal y Fuentes; 8 metros 45 centímetros, en la línea del fondo al Sud-Oeste, donde linda con don Juan Francisco García; 19 metros 45 centímetros

en la línea Sud-Este, donde linda con el mismo señor García y 19 metros 28 centímetros en la línea Nord-Oeste, donde linda con propiedad del Estado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de la oferta al serle aceptada ésta, como garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 24 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Jn.2-6870-v.n.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Testamentaria de JOSE SEGADE" y en exhorto N.o 1740 bis del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Horacio Adami Casaravilla en representación de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de la tasación que lo es de cinco mil setecientos treinta y tres pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección de este Departamento, empadronada con el N.o 3348, que según plano del agrimensor Angel F. Martínez del año 1904 compuesta de una superficie de ciento sesenta hectáreas ocho mil noventa metros y según título de ciento sesenta y tres hectáreas ocho mil noventa centiáreas, lindando: por el Norte, con don Evangelista Moreno y la sucesión Leoncio Moreno; al Sudoeste, con los hermanos Valdéz; al Noroeste, con don Isidro Fernández Chaves y al Este, la sucesión Venancio Moreno.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de honorarios de certificado y escrituración y la comisión legal serán de cargo del comprador, encontrándose los títulos en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 8 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$72.00 Jn.13-7599-v.jn.30.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Barraca Punta del Este S. A. contra PERCIAVALLE ALBERTO y BUSTAMANTE DE PERCIAVALLE OLGA. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 6, Fo. 669), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Mayo del año en curso, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada y al mejor postor, de una cortadora de fiambres "National" N.o 12042; una balanza "Toledo" Mod. 1110 N.o 4363; una vitrina refrigeradora con equipo eléctrico "Friedlectric" motor N.o 1177518 y un Espiedo con transmisión eléctrica, motor N.o 12454 y cuyo remate se realizará el día 28 de Junio corriente a las 14 horas en el salón de exposición de la Agencia Ford de Gattás y Cía., en esta ciudad.

Se previene: Que el comprador debe abonar el importe íntegro del precio en el acto de aceptársele su oferta bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando el remate con la oferta anterior; que el comprador, podrá inmediatamente de pagado el precio de su oferta retirar a su costo los efectos comprados; los bienes a rematarse se hallan en exhibición en el salón de exposición de la Agencia Ford de esta ciudad, no admitiéndose ulterior reclamo y los honorarios de la comisión legal del rematador son de cuenta del comprador, así como los de expedición de testimonios y gastos, del acta de remate, para servirle de título. — Maldonado, Junio 8 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 Jn.13-7579-v.jn.25.

GUILLERMO E. ARIZTI

Jzdo. L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Pedro Irigoyen Olachea, Luis M. Macazaga, Antonio M. Claramunt y Cecilio Amarillo contra JUAN M. GONZALEZ y ROSA ORELLANO DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca (Lo. 18 Fo. 298) se hace saber al público que el día veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las quince y quince y treinta horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti con asistencia del Alguacil Ad-hoc Alberto Dodino y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una finca de material y terreno en que está edificada, sito en la manzana doscientos uno de esta ciudad, empadronada con el número mil setecientos noventa y uno, compuesta de un área de 922 mts. y 35 decmts. y limita: 21 mts. 475 mm. de frente al Nord Este a la calle Rivera, antes Canelones: 42 mts. 95 cents. de fondo al Sud Oeste por donde linda, así como por el Nord Oeste con terreno que se reserva el señor Barrett y al Sud Este con la calle Florida por formar esquina. B) Finca y terreno empadronada con el número mil ochocientos veintinueve, sito en la manzana doscientos cinco también de esta ciudad y compuesta de un área de 324 mts. 25 decmts. y limita: al Nord Este con el solar 11; al Nord Oeste con el solar 14; al Sud Oeste con calle Rivera; al Sud Este con el solar 16.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos legales y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1224 a disposición de los interesados — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951. — Mario Dufañona, Actuario.

$104.00 My.29-6621-v.jn.21.

JUAN L. ANZA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Sucesión: MANUELA LUCIA o MANUELA CORREA" (Lo. 15 N.o 964, F.o 22), se hace saber Que el día 26 del corriente, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas N.o 83, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras que en él existen, ubicado en el "Barrio Olid", adyacente a esta ciudad, y en la primera sección judicial de Rocha, empadronado con el N.o 3952 que corresponde a la mitad del solar señalado con el N.o 29 en el plano del agrimensor don Raúl C. Borsani de Abril de 1927, compuesto de una superficie de ciento sesenta y nueve metros sesenta y siete decímetros y encerrado dentro de los siguientes límites: por el frente con calle pública; por el fondo con el solar N.o 28; por un costado con el solar N.o 38 y por el otro con el resto del solar N.o 29. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no pase de la base de un mil quinientos pesos, antes mencionada; II) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo del importe de su oferta, al serle ésta aceptada; III) Que los gastos y honorarios de la escritura definitiva incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, quien deberá abonarlos por adelantado al subscripto Actuario; IV) Que la referida escritura deberá ser otorgada dentro de los treinta días subsiguientes a aquél en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; y V) Que el título del inmueble a rematarse se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Junio 2 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jn.6-7097-v.jn.23.

CESAR E. PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "TOMAS DEMETRIO CHAMORRO, SUCESION. Remate Judicial", libro 12, folio 579, se hace saber que el día 23 de Julio a las 15 horas, y el 31 del mismo, a las 10 horas, se procederá por intermedio del martillero don César E. Pérez, asistido de los señores Actuaro y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base establecida, en las puertas de este Juzgado, y en el local "Pérez y Sosa", respectivamente, del bien inmueble que se describe y semovientes que se expresan: 1.o) El 23 de Julio a las 15 horas en las puertas del Juzgado una fracción de campo y sus mejoras, situada en el grupo uno de la cuarta fracción del Ejido de esta ciudad, 7.a Sección Judicial, empadronada con el N.o 7989 y señalada con el N.o 11 en el plano del agrimensor Salvador Maschcroni de Abril de 1930, inscripto el 30 del mismo mes y año en la Oficina Técnica Departamental de San José, compuesta de 61 hectáreas 3959 mts. cuadrados, lindando: Al Norte con el arroyo Jesús María; al Este en 1105 mts. con campo de la sucesión de Marcelino Rodríguez; al Sur en 153 mts. 70 centímetros con campo de Alfredo Acuña Friedrich y en 338 mts. 40 centímetros con propiedad de la sucesión Justo Martínez, y por el Oeste, en 918 mts. con la fracción N.o 10 del mencionado plano, perteneciente a Paulino Chamorro; 2.o) El día 31 de Julio a las 10 en el local "Pérez y Sosa", los siguientes semovientes: Un novillo, dos novillitos de año y medio, cinco terneros grandes, cinco vacas con cría al pie y una vaca.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 8.779.61, y que no se aceptará oferta que no exceda de esa cantidad. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 olo del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que la venta de los semovientes es al contado, y al mejor postor. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 5 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$96.00 Jn.9-7400-v.jn.27.

ROLANDO SANZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "León C. Rosas con ADOLFO BENTANCOR. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 12, F.o 239)" se hace saber que el día miércoles 25 de Julio próximo, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por el martillero Rolando Sanzo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, de Mayo de 1939, compuesta de 304 metros 20 decímetros que lindan al Noreste en 12 metros de frente a calle pública; igual extensión al Suroeste con el solar 5 y terrenos de Federico Martí y al Noroeste y Sureste en 25.35 ms. con los solares 6 y 8 respectivamente. Está empadronado actualmente con el N.o 34 y se venderá con las mejoras que contiene, entre las que se encuentra parte de una pieza de material y zótano, según resulta del plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, de Mayo del año en curso: y B) Un camión marca "Ford", matriculado en este Departamento con el N.o 2.137, caja con volcadora y demás accesorios, depositado en el comercio del señor José Mesa (hijo), de esta ciudad.

Se previene: A) Que han sido avaluados ambos bienes en $ 1.660.00 y $ 2.000.00 respectivamente y que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores y el 1|2 olo del impuesto municipal, porcentaje éste que será abonado al martillero, en el momento de la subasta; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Junio 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$84.00 Jn.7-7280-v.jn.25.

ITALO RITORNI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NICOLAS NOLE y otros. Solicitan venta de inmuebles". (Lo. 26, Fo. 572), se hace saber: Que el día 28 del coriente mes a las 15 horas, el martillero don Italo Ritorni asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta con la base que se expresará y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno y sus mejoras ubicado en la primera sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 1013, ubicado en la manzana N.o 91, y el que según plano del agrimensor Hugo Luis Viganó de Agosto de 1950, tiene una superficie de 261 metros cuadrados, 1506 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 11.68 con frente al Sur a la calle Florida; 11.90 al Norte, con Justo Timoteo Díaz; 21.55 al Este, con frente a la calle 21 de Setiembre; y 22.90 al Oeste, con Margarita Nolé. Base $ 250.00; y B) Otro terreno y sus mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, ubicado en la manzana N.o 95, empadronado con el N.o 1071 y, el que según plano del mismo agrimensor de Agosto de 1950, tiene una superficie de 402 metros cuadrados, 0820 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: Al Sur, 12 25 con frente a la calle Florida; al Norte, dos rectas de 1.85 y 10.35 que lindan con Freiona Hnos. y Ramón Galarraga, respectivamente; al Oeste, 42.49 con Juan Nocerino; y al Este, dos rectas de 31.57 y 11.12 que lindan con Angel Rovira y Ramón Galarraga. Base: $ 1.400.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 olo en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores, Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Junio 2 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.

$84.00 Jn.8-7311-v.jn.26.

JOSE PEDRO GIGENA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ESTHER PUIG. Quiebra". (L.o 27, Fo. 75), se hace saber: Que el martillero don José Pedro Gigena asistido del señor Alguacil de este Juzgado, el día 7 de Julio del corriente año a las 20 horas procederá a la venta de todas las existencias que componían el comercio de la fallida, prosiguiéndose el remate el día siguiente a las 9 horas y los subsiguientes a las 20 horas hasta su total terminación.

Se previene: A) Que las ventas serán al contado y al mejor postor; y B) Que han sido habilitadas las horas necesarias y el feriado. — Mercedes, Junio 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$50.00 Jn.8-7289-v.jn.23.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JOSE M. LOPEZ y MARIA CARLOTA LOPEZ. Tutela", se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 14 horas y siguientes, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se establecerán, y en el lugar de sus ubicaciones, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 1962 (anterior 2665), ubicada en la manzana 282 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente, al Sur, con la avenida Manuel Oribe; por el fondo, al Norte, con Cipriano Weisbach; por el Oeste, con la calle Uruguay, y, por el Este, con terreno de José A. Praderio. La venta de este inmueble se hará con la base de mil pesos. Segundo: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 1696 (anterior 896) ubicada en la manzana 147 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de 306 metros 65 decímetros, 30 milímetros cuadrados (trescientos seis metros, sesenta y cinco decímetros y treinta milímetros cuadrados), comprendida dentro de los siguientes límites: por el frente, al Norte, con la calle Washington Beltrán (antes Río Negro); por el fondo, al Sureste, con Cándido Pintado; por el Noroeste, con Catalino Núñez, y al Sureste, con sucesión Sima. La venta de este bien se hará con la base de mil cuatrocientos pesos; y Tercero: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 1121 (antes 771), ubicado en la manzana 115 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de mil doscientos cuatro metros, setenta y cinco decímetros cuadrados (1204 metros 75 decímetros cuadrados) comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente, al Sureste, con la calle Agraciada; al Suroeste, con Ceferino Melchor; por Noreste, con la sucesión de don Antonio Asplanato, y al Noreste, con la sucesión de José Andreoli. La venta de este inmueble, se hará con la base de dos mil cuatrocientos pesos.

Se previene: A) No se aceptará oferta inferior a las bases estipuladas; B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$103.00 Jn 6-7105-v.jn.33.

ROGELIO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Hernández Raffo y Compañía Limitada contra RAMON BONILLA OLMOS. Ejecución de hipoteca" (L.o 18, N.o 561, F.o 655), se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá por intermedio del martillero don Rogelio Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno y todas sus mejoras, ubicada en la manzana número 249 del Barrio "Venancio Benavídez", de la ciudad de Treinta y Tres, empadronada con el número 2.731 el que según mensura practicada por el agrimensor señor Augusto Nogueira (hijo), en Mayo de 1938, cuyo plano fué inscripto en la Oficina de Catastro Departamental, con el número 44, el 13 de Mayo de 1938, tiene una superficie de 711 metros 45 centímetros y mide 14 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Ortiz: 34 metros 30 centímetros al Noroeste, a la calle Carmelo Colmán: 31 metros 60 centímetros al Este, lindando con Pablo Alberti y Ciriaca Rodríguez y 30 metros 60 centímetros al Sur a la calle Atanasio Sierra.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Los gastos de comisión del rematador, escrituración y certificados serán de cargo del comprador; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$72.00 Jn.11-7456-v.jn.28.

COMERCIALES

"INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1950 - 1951, que se realizará el Jueves 28 de Junio de 1951 a las 19 horas en local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Elección de tres miembros titulares y de tres suplentes para el Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en un Banco o en el local social, calle Juan Jackson N.o 1142, antes del 24 de Junio. Hacemos notar que de acuerdo con el decreto del 16 de Junio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

$14.40 Jn.14-7654-v.jn.16.

ELABORADORA DE METALES S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 18 de Junio próximo se abonará en las oficinas de esta Compañía, calle Miguelete 2110, el dividendo complementario del 12 o|o correspondiente al ejercicio 1950 - 51. — El Directorio.

$3.60 Jn.14-7649-v.jn.16.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Junio corriente a la hora 16 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1372 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Designación por la mesa de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1950|51; C) Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio transcurrido; D) Elección de dos Directores, de Síndico y de suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — El Secretario.

$22.40 Jn.8-7274-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"LA VASCONGADA S. C."

Comunicamos que por escritura de 10 de Mayo de 1951, autorizada por el escribano Ernesto Hermán Rodríguez, fué modificado el contrato social de fecha 5 de Junio de 1950 ante el mismo escribano, de la Sociedad Colectiva "La Vascongada", incorporándose a ella en calidad de socio colectivo, el señor LIVIO EUGENIO LUIS PEDRINELLI, que firma Silvio Pedrinelli, con un aporte en efectivo de $ 20.000.00, girando actualmente dicha Sociedad bajo la razón social de "Besomi, Gilbert, Gómez, López, Juan y Silvio Pedrinelli", estando el uso de la misma a cargo de tres de los seis socios, actuando conjuntamente e indistintamente en lo que se refiere a las personas, con la amplitud de atribuciones que establece la cláusula sexta del contrato primitivo.

$8.00 Jn.13-7600-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Antonio Vila Vila, el café y bar de la calle Yí N.o 1284. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — CARMEN GONZALEZ DE LOPEZ. — JOSE ALVAREZ LOPEZ. — AURORA FEIJOO.

$12.80 Jn.14-7670-v.jl.3.

GOLL - OIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Junio de 1951, a la hora 10 en la sede de la Sociedad, avenida 18 de Julio 1843, Montevideo, pra considerar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

$7.20 Jn.12-7512-v.jn.18.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
LANCHA CON MOTOR "BUENOS AIRES"

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de sus propietarios, JUAN E. AURELIO y TEODORO N. MASTRANTONAKIS, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor "Buenos Aires" por el de "Buenos Aires Segunda". — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 Jn 1.o 68.?-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mayo 7 de 1951. He prometido en venta a don Herbert Donath la muebleria y carpintería denominada "Mueblería Futuro" ubicada en la calle Juan D. Jackson 1320 de esta ciudad. Acreedores en la calle Sarandí 510, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO LORENZ MUTH.

$14.40 My.29-6600-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad BONETTI Y CIA. (Laboratorio Hinduci) quedando en todo el activo y pasivo doña Paula Lucero de Bonetti. Acreedores presentarse en Colonia 1359.

$7.20 My.29-6612-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que FORTUNATO SCHIAPPACASSE promete vender a Rosauro y Raúl Schiappacasse Sityes, el comercio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, depósito de cereales y puesto venta de nafta y aceites de la calle Cno. Tomkinson número 5402 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 24|951.

$21 60 My.29-6570-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Marcelino Sosa 3204, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Mayo de 1951. — ANTONIA MARIA PALMERO DE TORRES. — Horacio Piaggio.

$14.40 My.29-6580-v.jn.18.

"MAR AZUL S. A."
1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 14, inciso H) de los estatutos sociales, el Directorio de "Mar Azul S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1951 a las 16 horas en el local social, calle Brito del Pino 1192, de esta Capital, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe fiscal relacionados con el período 6 de Diciembre de 1949, al 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio: 3 titulares y 3 suplentes, Síndico titular y suplente; 4.o) Varios.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Brito del Pino 1192, antes del 29 de Junio de 1951, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio de 1951.

$12.60 Jn.15-7725-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor Hugo Alberto Cipriani García, el comercio de mi propiedad, ubicado en la calle Carlos Crocker N.o 2501, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ BERMUDEZ. — Hugo Alberto Cipriani García.

$20.40 Jn.4-6959-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, ARMINDA CARBONAI DE FRASCONI, vende su casa de comidas y bebidas fermentadas, sita en Gonzalo Ramírez 2225, el 5 de Enero 1951, a Irma Frasconi, quien se hace cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse en la misma. Raúl Distacio, balanceador. Ituzaingó 1413, escritorio 6.

$13.60 Jn.4-6978-v.jn.23.

FIRMEZA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951 a las 17 horas y treinta minutos, en el local de la calle Rincón N.o 390 y con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, del balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 y del destino de las utilidades; 2.o) Elección de un Director; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días, por lo menos de anticipación, a la fecha señalada para la realización de la asamblea, o bien las acciones o bien certificados de depósitos expedidos por un Banco de la Nación. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.

$22.40 Jn.15-7762-v.jn.25.

"CONSTANCIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951 a las 17 horas, en el local de la calle Rincón N.o 390 y con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950, y destino de las utilidades; 2.o) Elección de un Director; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, para conurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea o bien las acciones o bien certificados de depósito expedidos por un Banco de la Nación. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.

$22.40 Jn.15-7763-v.jn.25.

MANUEL NARANCIO S. A.
2da. CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos N.o 865, el 29 de Junio, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico y suplente; 6.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 13 de Junio de 1951.

$24.00 Jn.15-7761-v.jn.27.

LA TRANSATLANTICA URUGUAYA LIMITADA

Por documento del 28 de Marzo último, protocolizado por el escribano Diamantino Méndez, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno, con el N.o 27 del libro 5 los esposos Luis B. Joselevich y Dora Clotilde Elisa Jacobo cedieron las cuatro cuotas que tenían en la Transatlántica Uruguaya Limitada a Heriberto Sonnenberg (3 cuotas) y a Vera Josefina Sonnenberg de Hess (una cuota). — Montevideo, 6 Junio 1951. — LUIS JOSELEVICH. — DORA J. DE JOSELEVICH. — Vera S. de Hess. — H. Sonnenberg.

$16.00 Jn.13-7544-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pablo L. Alvarez y Raúl Paz Castiglioni el negocio de laboratorio de especialidades farmacéuticas denominado "Laboratorio Murphy" ubicado en la calle Gaboto N.o 1662 de esta plaza, citándose a los acreedores para que dentro del término de 30 días concurran a la calle Rincón N.o 636, escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos. — JUANA BURGUEÑO. — FABIAN BURGUEÑO. — EDMUNDO BACIGALUPI.

$24.00 Jn.4-6997-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Caorsi y Simeone" pasando el activo y pasivo al señor Nelson Simeone. Presentar cuentas a San Martín 3117. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 12 1951. — Y. CAORSI. — Nelson Simeone.

$12.80 Jn.15-7713-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace público que los señores ADOLFO ANTONIO CERVIÑO y OSVALDO DOMINGUEZ, han resuelto disolver la Sociedad "Cerviño y Domínguez", (Barraca Trafalgar), que gira en esta ciudad, Av. Gral Flores 4524, en el ramo de barraca de cereales y forrajes; los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bértoli, calle Zabala 1372, 3.er piso. — Adolfo A. Cerviño. — Osvaldo Domínguez.

$24.00 Jn.7-7201-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda.", San José 1438, prometí vender al señor Gregorio Peikriswili mi comercio del ramo, almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, calle Juan Acosta 4149. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — JUAN MANUEL PEREZ GARCIA — HAYDEE ALMADA DE GARCIA. — Gregorio Peikriszwili.

$13.60 n.11-7414-v.jn 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Alfredo de Rogatis, la platería- talabartería instalada en la calle Paraguy N.o 1708. — Montevideo, Junio 8 de 1951 — ALEJANDRO DE ROGATIS.

$13.60 Jn.11-7529-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina García Miguez, 18 de Julio 1456), he prometido vender a la señorita Concepción Otero Saavedra, la casa de negocio que en ramo de pensión, poseo en la calle Cuareim N.o 1173 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — CATA HAURET. — Concepción Otero Saavedra.

$20.40 Jn.11-7484-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la escribanía Dubinsky se ha disuelto totalmente la Sociedad de capital e industria integrada por los señores Moises Y. Waltuch, Moises J. Heyman y Moszek A. Grynspan, para la elaboración de galletitas y afines instalada en la calle Maldonado 921, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moisés J. Heyman. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido dentro del plazo legal. — MOISES Y. WALTUCH. — MOISES J. HEYMAN. — MOSZEK A. GRYNSPAN.

$24.00 Jn.12-7503-v.jl.2.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY" CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "BALNEARIO JAUREGUIBERRY", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores del solar 15, manzana 89, Armando Bacigalupi; solar 7 manzana 89, Santiago Evaristo Guattini; solar 3 manzana 124, Juan M. Barbero Falco; solar 19, manzana 146, Donato Carbonaro, la caducidad respectiva. — Sucesores de: Miguel Jaureguiberry.

$24.00 Jn.14-7681-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he prometido en venta al señor Néstor Saturnino Barrios, el comercio que en el ramo de "café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, almacén de comestibles, frutas y verduras" exploto en esta Capital, avenida San Martín 3555. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, por duplicado, en Constituyente 1698. — MANUEL MONTENEGRO.

$19.20 Jn.15-7735-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto vender al señor Américo Nuñez, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bar, billar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez N.o 800, esquina Ramón Vázquez Varela. Acreedores presentarse con justificativos en José Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Mayo 30 de 1951. — EMILIO QUILICI (hijo). — FRANCISCO MICHELENA (h.).

$19.20 Jn.15-7727-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto vender a los señores Armando Fabbri y Carlos Monti, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, gira en esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 512. Acreedores presentarse con justificativos en Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Marzo 30 de 1951. — ANTONIO ROMERO

$19.20 Jn.15-7728-v.jl.4.

RETA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se realizará el día 28 de Junio de 1951 a las 11 horas, en la sede social, 25 de Mayo 477, escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general al 31 de Marzo de 1951; 2.o) Elección de nuevo Directorio por un período de un año; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones hasta el 23 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.15-7821-v.jn.16.

MONFINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los sejores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 1951 a las 10 horas en el local social, 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones hasta el 23 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.15-7822-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Otto R. Pan y Renée Pan han prometido en venta a don Manuel Blasco el negocio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la casa número 2999 de la calle Rivera de esta ciudad: a fin de que todos los acreedores de los prometientes vendedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470 primer piso, de conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — OTTO R. PAN. — Manuel Blasco.

$27.20 Jn.4-6957-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marcelino Martínez Taibo hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a Elbio, Roberto y Marcelino Martínez Andrade la parte que posee en la sociedad Pensado y Martínez que tiene constituída para la explotación del café, baar y despacho de bebidas ubicado en la calle La Paz N.o 1101. Los acreedores deberán presentarse al estudio del escribano Pedro Grille González, 25 de Mayo 555, 5.o piso. — MARCELINO MARTINEZ TAIBO.

$25.60 Jn.1.o-6805-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Carlos Svendsen el comercio del ramo "Pensión" sito en la calle Piedras N.o 429. Acreedores presentarse a Rincón N.o 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — SAMUEL PIERNIK.

$12.30 Jn.1.o-6829-v.jn.20.

"ORION" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Orion" Sociedad Anónima Comercial y Financiera a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 9 a.m. horas en la calle Rincón 468, sexto piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar un proyecto de reforma de los estatutos sociales para ajustar el funcionamiento de la Sociedad a las disposiciones de la ley de 24 de Junio de 1948; 2.o) Designación de dos accionistas para que junto con el señor Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$19.20 Jn.15-7774-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ruben Seimberg, la casa de comercio que el ramo bazar tengo establecida en esta plaza, calle 18 de Julio N.o 1936. Acreedores presentarse en la Escribanía Moalli, Buenos Aires 460, de 15 a 19, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — SPERINDO GRASSI.

$19.20 Jn.15-7738-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Aviso. — Que he prometido vender a Emilio Gonzáles Urruty mi Hotel sito en esta ciudad, Sarandí N.o 315. Acredores presentarse en el mismo. — JUAN REGAL.

$6.80 Jn.11-7422-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Emilio Sánchez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cerro Largo 802, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — FRANCISCO ABENIA GRABANOS. — HELVECIA NORANDO DE ABENIA. — AMBROSIO DUBRA. — MARIA ESTHER BLANCO DE DUBRA.

$19.20 Jn.7-7175-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alonso Hnos., el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1445 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO DE CASTRO. — RICARDO CASTRO GOMEZ. — MARIA REY DE CASTRO. — PEDRO LINARES CERQUEIRO.

$19.20 Jn.7-7176-v.jn.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a los 28 días del mes de Abril de 1951, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre CAMILO ROSSI y ORESTE AUGUSTI. Nombre: Rossi y Augusti Ltda. Roma —París—, Montevideo. Domicilio: Montevideo, Piedras 605. Objeto: Fabricación de medias elásticas para várices y tejidos elásticos en general. Duración: 5 años, con prórrogas automáticas por otros períodos iguales. Capital: Doce mil pesos. Aporte: Dos cuotas de seis mil pesos cada una, correspondientes al aporte de cada socio en maquinarias e instalaciones. Administración: A cargo indistinto de los dos socios, quienes se designan administradores, conjunta y/o separadamente. Balance: El día 30 de Junio de cada año. Utilidades: Serán repartidas entre lo ssocios por partes iguales. Arbitraje: Las discrepanmias entre los socios se resolverán por árbitro. Liquidación: Estará a cargo de la persona o personas que designen los socios y actuarán conforme a las directivas que reciban. Disolución: Podrá disolverse: por las causas que establecen las leyes vigentes; por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social; a pedido de uno de los socios si se llegara a perder más del treinta por ciento de dicho capital. Registro Público de Comercio, libro 25, al folio 219 N.o 279. — Montevideo, Junio de 1951.

$32.00 Jn.14-7673-v.jn.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al público que he resuelto clausurar mi comercio que en los ramos artículos de comestibles, tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto 275. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1951. — LUIS A. RODRIGUEZ LOPEZ.

$16.00 Jn.4-6985-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Quintín Pinto Arévalo el comercio ramo taller de calzado sito en Larrañaga 3110. Acreedores presentarse al referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL BRADFORD. — Quintín Pinto Arévalo.

$19.80 Jn.9-7346-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Germán Beitler, Moisés Beitler, Tobías Ruber y Oscar Heschel Ruber, han prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Convención 1260, en el ramo de confecciones, bajo la razón social de "CODENI SOCIEDAD COMERCIAL". Se retiran de la sociedad los señores Tobías y Oscar Heschel Ruber, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Germán y Moisés Beitler. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemiovsky, calle Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Israel Nemirovsky, escribano.

$24.00 Jn.9-7347-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos próxima disolución Sociedad "MARTINEZ HNOS." de bar, billar, hotel, en Maldonado, calle Sarandí 824 y 351, de Juan Pedro y Carlos Martínez.

$8.00 Jn.13-7585-v.jl 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho existente entre Angel Rivera y Donato Llano, para la explotación del café, bar y repostería, denominado "Café Llano" y situado en la avenida General Flores N.o 2502, quedando con el activo y pasivo Donato Llano. Presentarse los acreedores en Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. Escribanía Larralde, de 15 a 17 horas (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Donato Llano. — ANGEL RIVERA.

$19.20 Jn.14-7606-v.jl.3.

S. A. R. A.
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Sara, Sociedad Anónima de Representaciones y Administración, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1951, a las 16 horas en el local de la calle Rincón 430 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Determinar si los Directores recibirán remuneración, y, en su caso, el monto de la misma; 3.o) Elegir Directores y Síndicos; 4.o) Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.14-7702-v.jn.21.

J. Y E. ATKINSON LTDA. S. A. URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Junio de 1951 a las once horas en la calle Nueva York 1141 a efectos de:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950 y decidir si se ratifica (y por qué monto) el fondo de reserva y resolver el destino a darse a las utilidades; 2.o) Elegir Directores y Síndicos; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos y en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar accionistas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$16.80 Jn.14-7682-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señorita Rosa Viñoly la farmacia "Bonasso" sita en la Avenida 18 de Julio 2004. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Mercedes 1227, piso 1.o. — Montevideo, Mayo 18 de 1951. — RAUL P. CASTIGLIONI. — BRENDA A. DE CASTIGLIONI. — Rosa Viñoly.

$12.00 Jn.9-7343-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a "Carlos J. Caisson S. A." el establecimiento comercial del ramo de almacén de hierros, ferretería e importación, ubicado en la calle Paraguay N.o 1621. Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Zabala N.o 1372, piso 3.o escritorio 36 (estudio del escribano Arturo Juambeltz). — ALBERTO J. SANZ.

$24.00 My.30-6637-v.jn.22.

CONSTRUCCIONES ECONOMICAS LTDA.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Por documentos privados de fecha 10 de Setiembre de 1950 y 17 de Febrero de 1951, inscriptos en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil segundo turno) con el N.o 26 al Fo. 97 y siguientes del Lo. 5 de Contratos Sociales, el primero, y con el N.o 20 del folio 80 y siguientes del Lo. 5 de igual rubro, el segundo, los socios WASHINGTON A. CATALDI, RICARDO RIMINI y UMBERTO SCAZZOCCHIO, cedieron sus cuotas en la Sociedad "Construcciones Económicas Ltda." (C. E. L.) al señor Conrado Bellelli, y los socios de la misma Sociedad, JOSE SESTIERI, UGO LEVI, JULIO CAMPIOTTI, GASTON SONINO, CAYETANO CARPIN, MANUEL TEITELMAN, MANUEL DIENA, MARIO DE BENEDETTI y BINDO RIMINI, cedieron las suyas al señor Alberto Gentili.

$20.00 Jn.13-7545-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Alonso y Melano", café y bar, calle Hocquart N.o 2249, desligándose de la misma el señor Luis Alberto Alonso. Activo y pasivo a cargo del señor Nelson Melano. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — LUIS ALBERTO ALONSO. — Nelson Melano.

$16.00 Jn.14-7669-v.jl7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Otilio Medina Guillermo y Hugo Blanco López, en la cual se había prometido en venta el comercio ubicado en la calle Tiburcio Gómez N.o 1708, que gira en el ramo de provisión, frutas y verduras. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — OTILIO MEDINA GUILLERMO. — Hugo Blanco López.

$25.60 Jn.14-7607-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Villar, el almacén y bar de la calle Ramón Anador N.o 3551. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — OCTAVIO RONDAN. — MARIA GUTIERREZ DE RONDAN.

$12.80 Jn.14-7664-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Aquilino Formoso y Gervasio García, el café y bar de la avenida 18 de Julio N.o 2001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — LUIS ALBERTO REGGIO Y HNOS.

$12.80 Jn.14-7665-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a Eladio G. Gambarte y Angela Echevarría de Gambarte, la despensa de la calle Municipio N.o 2200. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — ORLANDO ZAGLIO. — IRMA ESTHER GIORSI DE ZAGLIO.

$12.80 Jn.14-7666-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luis Alberto Alonso y Bernardo Raúl Nuñez, el café, bar y fiambrería de la calle Rivera N.o 2902. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — MANUEL PALLAS BALBOA. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS.

$12.80 Jn.14-7667-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Albino Taracido el café y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 4101. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — DOMINGO IGLESIAS. — ANGEL IGLESIAS. — FERNANDO MIGUEZ. — MARIA GARCIA DE MIGUEZ.

$12.80 Jn.14-7668-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Mario Artigas Agra y Juan José Presa, el café y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 4145. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — HUMBERTO COIANA. — AMALIA PANICERES DE COIANA.

$12.80 Jn.14-7671-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José Lukin y Lelis Alejandro Morgantti el café y bar de la avenida Uruguay N.o 1001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1951. — FRANCISCO SALGUEIRO. — NEREAIR PACHECO DE SALGUEIRO. — JOSE CASTRO BUCETA. — CARMEN FREIRE DE CASTRO.

$12.80 Jn.14-7672-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballés la panadería "Río D'Or", situada en calle 24 de Setiembre N.o 3475. Acreedores presentarse escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorio 18 y 19. — GENEROSO PALLAS RODRIGUEZ. — DOLORES R. DE PALLAS. — JESUS REQUEIJO FRANCO. — HAYDEE M. DE REQUEIJO. — Manuel García Carballés.

$12.80 Jn.14-7621-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Juan A. Cabrera N.o 4002, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — LUIS A. TORRES ESPINO. — ISABELINO OTEGUI SMIT. — Umberto Ignacio Berterreche. — Luis Alfeo Bortoli.

$19.20 Jn.14-7608v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he resuelto traspasar el activo y pasivo del comercio que gira en esta plaza con la denominación de "Casa Genis", con sede en la calle Valparaíso N.o 1301 a la nueva entidad "Casa Genis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el concepto de aporte de capital hecho por mi parte. Los interesados deberán presentar el justificativo de sus créditos al escribano José Curi Zagia, en la calle Pedro F. Berro N.o 742, de 8 a 11, dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — AIDA GENIS.

$40.00 Jn.14-7640-v.jl.7.

"MUEBLERIA LA CONFIANZA" RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 25 de Mayo de 1951, ante la escribana Rosa Dubinsky, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 74 del libro N.o 4 de contratos sociales, los señores JACOBO FRIEDMAN, ISIDORO ROSENHECK, y MONI KAC, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación de la mueblería "La Confianza". Domicilio: General Flores N.o 2659. Capital: $ 30.000.00. Aportados: $ 20.000.00 y pesos 10.000.00 que deberán ser integrados dentro del año; Aportes: Por partes iguales. Administración y uso de la firma social: por los 3 socios conjuntamente. Directorio: Integrado por todos los socios. Balances: Anuales.

$20.00 Jn.12-7510-v.jn.23.

LEAL Y SARAVIA LIMITADA

En escritura que el 5 de Mayo de 1951 autorizó el escribano Ricardo R. Romero, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, con el N.o 25, al Fo. 112, del tomo 15 del registro de contratos, don NICOLAS LEAL, el ingeniero agrónomo ORIBE SARAVIA GARCIA y el doctor NEPOMUCENO SARAVIA GARCIA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases. Denominación: "Leal y Saravia, Limitada". Domicilio: Estación La Sierra, Departamento de Maldonado. Explotación Ganadería, agricultura y en general, industrias agropecuarias. Plazo: Diez años, prorrogable automáticamnte por períodos de un año. Capital: Cien mil pesos, aportados $ 33.333.34 por el socio señor Leal, $ 33.333.33 por el ingeniero Oribe Saravia García en semovientes y maquinarias, el doctor Nepomuceno Saravia aportó por el mismo concepto $ 8.279.13, entregó en efectivo en el momento de la escrituración al socio administrador $ 15.000.00 y el saldo de $ 10.054.20 deberá entregarlo al administrador, en efectivo, dentro de un año, de modo que los aportes sean por parts iguales. Los semovientes y maquinarias fueron entregados en efectivo. Administración y uso de la firma social, la tendrá el socio ingeniero agrónomo Oribe Saravia García. La firma no puede ser empleada en negociaciones extrañas a la Sociedad ni para afianzar obligaciones de terceros ni de los socios. Balance: Anual, debiendo soportarse las pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. Reservas: 5 o|o de las ganancias hasta completar el 50 o|o del capital. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — "Leal y Saravia, Limitada".

$40.00 Jn.12-7493-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, dando cumplimiento al compromiso privado de fecha 9 de Setiembre de 1947, por escritura autorizada el 24 de Mayo de 1951 por el escribano Darío Toucon, se disolvió totalmente la sociedad comercial "Jabif Hnos." integrada por los socios solidarios señores Alfredo y Salomón Jabif, adjudicándosele al señor Alfredo Jabif la tienda denominada "Orquídea", sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1569; y a los herederos de don Salomón Jabif, señores María Carmen Repetto de Jabif e Irma Edelweis Jabif de Lluberas, la tienda denominada "Sedería Jabif", sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1549. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — ALFREDO JABIB. — MARIA CARMEN REPETTO DE JABIF. — IRMA E. JABIF DE LLUBERAS. — CARLOS RAUL LLUBERAS.

$34.00 My.30-6636-v.jn.18.

CESION DE CUOTA

Hacemos saber que el 2 de Junio de 1951, Ramón F. Díaz prometió vender a Enrique J. García, su cuota social en la Sociedad "García, Albarenga y Díaz Limitada", quedando desde la fecha desvinculado de la misma. Acreedores: Domicilio de la Sociedad, ciudad Florida, todo según ley 26 Octubre de 1904. — Enrique J. García. — Rafael Albarenga. — RAMON F. DIAZ.

$13.60 Jn.12-7505-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta al señor Julio Wolmer el comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda y bazar está instalado en la avenida Uruguay 1769. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — JOSPA SOCHACZEWSKI DE STOK.

$24.00 Jn.12-7509-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo (Oficina "García Miguez" 18 de Julio 1456), he prometido vender a la señora Catalina Hauret, el lavadero "Metro" de mi propiedad sito en la calle Madrid 1607 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaicones. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — MARGARITA HECKMANN. Catalina Hauret.

$12.80 Jn.11-7485-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor CASIANO LOSADA, prometió vender a Manuel Ramilo, la carnicería ubicada en esta ciudad, calle Cufré N.o 2929 Los acreedores presentarán sus créditos en el Estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Casiano Losada.

$16.00 My.26-6466-v.jn.18.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor Carmelo de Prate, domiciliado en casa calle Charcas N.o 2229, o Camino Bajo Valencia sin (o a sus sucesores a título universal o singular) que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes al solar N.o 12 de la manzana 93, según plano del agrimensor Carlos Mac-Coll del 20 de Febrero de 1928, empadronado con el N.o 24475 en mayor área, que pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca la promesa de compraventa respectiva.

$30.00 Jn.1.o-6806-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Juan Santiago Long y David Víctor Bernardi, la carnicería instalada en la calle Sarandí entre España y Cerrito de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Foderé. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PELEGRINO RAMOS. — BLANCA COLLETTE DE RAMOS.

$16.00 My.26-6448-v.jn.18.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 24|5|1951, inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil 2.o turno), con el N.o 69 del folio 140 y siguientes del libro 4, el señor NACHMANN BRZOSTOWIZKI, cedió la cuota que le correspondía en la Sociedad "Brzostowizki y Luck Limitada", al señor Bernardo Brzostowizki, estableciéndose, además, que la Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Nachmann Brzostowizki, a quien se designa Gerente de la Compañía, indistintamente con el socio señor Gerardo Luck. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

$16.00 Jn.7-7173-v.jn.18.

SIMADAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento subscripto el 30 de Mayo de 1951, inscripto el día siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 25 al folio 94 y siguientes del libro número 5 de contratos sociales; se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada por "SIMA ANDAYA Y ELDA SALTIEL", con las siguientes bases: Objeto: Importación y exportación de mercaderías. Denominación y razón social: Simadan Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo, actualmente calle Rincón 630. Plazo: 90 años. Capital: $ 25.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Administración: A cargo de ambos socios, indistintamente.

$16.00 Jn.7-7131-v.jn.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 9 de Marzo de 1951, los señores: Alberto Barcia, soltero, Osvaldo Sanz, casado con Dolores Rivera, Máximo Servetti Cordero, casado con María Nieves Blanco, Hugo Torrano y Matilde Servetti, solteros, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es el de representaciones, importaciones, exportaciones, industrialización y comercialización de productos nacionales o extranjeros, con domicilio en Tacuarembó N.o 1517, razón social "Orbe Limitada", en materia de importaciones: "Orbe Uruguay Import Company" y en las demás actividades "Orbe Compañía Uruguaya de Representaciones, S. R. L. Capital: $ 46.600.00 aportada la mitad en la siguiente forma: Alberto Barcia: $ 9.400.00, Osvaldo Sanz: $ 9.400.00, Máximo Servetti: $ 2.500.00, Hugo Torrano: $ 1.000.00 y Matilde Servetti: $ 1.000.00 en efectivo y muebles y útiles. El resto del capital se aportará a medida que la Sociedad lo requiera. Gerente: señor Hugo Torrano. Administrador: Alberto Barcia, Osvaldo Sanz y Hugo Torrano. Ejercicio económico: 1.o de Enero a 31 de Diciembre de cada año. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno con el N.o 55 folio 249 del tomo 13, el 30 de Marzo de 1951. — ALBERTO BARCIA. — OSVALDO SANZ. — MAXIMO SERVETTI. — HUGO TORRANO. — MATILDE SERVETTI.

$32.00 Jn.8-7249-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor José Pereira, prometió vender a su socio Manuel Rieiro, el comercio de "panadería", ubicado en Lima 1900, Departamento de Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — JOSE PEREIRA.

$16.00 Jn.7-7137-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que Justo Bentancor transfirió sus derechos que tenía en la panadería "La Especial" calle Evaristo G. Ciganda N.o 1264|66, a Pedro Fariña, Mario Eduardo Sánchez y Lisardo Boan. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredo, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas, dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 29 1951. — (Fdo.): JUSTO BENTANCOR.

$24.00 Jn.8-7277-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido enajenar a Falin Ltda. Fábrica Aceite Lino Industria Nacional, las máquinas, útiles, instalaciones, etc. de la Sociedad denominada Fábrica Aceite Lino (Falin) y que gira en esta plaza con la razón de Pedro Razquin, Slepowicz y Compañía. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Justicia N.o 2021. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — PEDRO E. RAZQUIN. — ISAAC PAKCLARA. — ADON FAIWEL SLEPOWICZ. — JOSE EUSEBIO RAZQUIN. — ISRAEL RAPOPORT.

$25.60 Jn.8-7256-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Carlos Villasuso Casanova y Manuel García Amejeiras mi negocio "Despensa Santa Clara" sito en Gonzalo Ramírez N.o 2086. Acreedores presentarse en plazo legal a Convención N.o 1515 (Esc. Ofelia Pino de Fernández). — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — EDMUNDO ALEJANDRO FERNANDEZ BAYARES.

$12.80 Jn.8-7250-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que MARGIT y FRANCISCO POLLAK prometieron en venta a los señores Pedro Oscar Pérez y Horacio Guines o la Sociedad que éstos pudieren constituir el comercio de fiambrería, frutas, verduras, etc. que tienen en la avenida Agraciada 4283 bis. Acreedores en el mismo domicilio.

$12.60 Jn.8-7313-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Antonio Rostapkevich la casa de comercio que en los ramos de almacén y bebidas fermentadas, tengo establecida en Carretera Tomás Berreta, quinta sección de Canelones (Camino al Colorado). Los acreedores e interesados deben presentar créditos y justificativos en escritorio Garderes, calle Cuareim 1537, (Montevideo). — El Colorado, 31 de Mayo de 1951. — BERNABE FERNANDEZ. — BALDOMERA RUFINA VICENTE DE FERNANDEZ.

$25.60 Jn.8-7291-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que RICARDO NYBLON, promete vender al señor Herminio Díaz, el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle Cardozo N.o 3320, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

$12.80 Jn.9-7406-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de café, bar y horno de piza ubicado en la calle Maldonado 2047 de esta ciudad, desligándose el señor José Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Juste. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — JOSE PEREZ. — SALADINA MOSQUERA DE PEREZ. — JOSE JUSTE.

$19.20 Jn.9-7394-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el Hotel y bar denominado "Centenario" en el balneario Atlántida, en la calle 11 esq. 24, al señor Julio Weinber. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — ADOLFO PREGLIASCO. — RINA PESCE DE PREGLIASCO.

$12.80 Jn.9-7395-v.Jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que LUIS INFANZON FERNANDEZ promete vender al señor Juan Carlos Bértola Escuder, el comercio de almacén de comestibles y bar de la calle Miguel Barreiro N.o 3301 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en el mismo comercio, para [illegible] sus cobros. — Montevideo, Junio 4 [illegible]

$19.20 Jn.9-74[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido enajenar a la "Compañía Oriental de Turismo S. A." C.O.T., el establecimiento que, en el ramo de cambios gira en esta ciudad, casa N.o 699 de la calle Sarandí con el nombre de "Cambio Independencia". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la casa N.o [illegible] escritorio 11 de la calle Sarandí (estudio del doctor Francisco Panizza). Por "Gómez y Blengio". EDUARDO BLENGIO. — DOROTEO GOMEZ.

$26.40 Jn.4-6951-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha concertado la venta del comercio denominado "ANAGAR", instalado en Avda. Garzón N.o 2017 a los señores Federico Fleurquín (hijo) y Vicente Rafael Granese. Importación y venta de productos químicos y maquinaria agrícola. Acreedores en Yaguarón N.o 1302.

$16.00 Jn.4-6931-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto según ley 26|9|904 constituir sociedad colectiva en el almacén frutas y verduras sito en Ruperto Pérez Martínez 1215 cuya razón girara bajo la firma de Juan Daniel Sosa y Matilde Betoniz. Intervione Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo. Junio 1.o de 1951. — JUAN DANIEL SOSA. — MATILDE BETONIZ.

$10.60 Jn.4-6933-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADELFA PRIOR DE MELOÑO, prometió vender el almacén sito en Bérgamo 3370. Acreedores en el mismo ley 26|9|904.

$6.80 Jn.4-6922-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad establecida en el ramo venta de artículos usados que gira a nombre de Rodríguez y Pérez, continuando con dicho negocio el socio Eduardo Justo Rodríguez, en calle Solís N.o 767. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas, Abril 30 de 1951. — Eduardo Justo Rodríguez. — FRANCISCO PEREZ.

$14.40 Jn.2-6877-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Brígido Pedro Vera, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Montecaseros esq. Gral. Artigas. Acreedores presentarse en la escribanía Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Mayo 2 de 1951. — EMILIO J. FERREIRO.

$16.00 Jn.1.o-6792-v.jn.25.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JOSE JUSTO LUGO y LORENZA CARMEN GARCIA DE LUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (libro 25, folio 463), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha tres de Mayo corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituído por el mero hecho del matrimonio de José Justo Lugo y Lorenza Carmen García de Lugo, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 Jn.2-6873-v.jn.26.

DISOLUCION PARCIAL

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Formoso y Cía." dejando de pertenecer a la misma, el socio Aquilino Formoso. Haciéndose cargo del activo social, los socios José Garrido y Domingo Marieyhara, quienes continuarán el giro social con la razón "Garrido y Marieyhara". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace el presente emplazamiento, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio social, calle Florida N.o 1443 — Montevideo, Mayo de 1951. — AQUILINO FORMOSO. — José Garrido. — Domingo Marieyhara.

$25.60 Jn.2-6862-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender al señor Manuel De Britos la panadería sita en Sitio Grande N.o 1282 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE FONTELA. — JULIA GONZALEZ DE FONTELA. — Manuel De Britos.

$12.80 Jn.1.o-6813-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Benjamín Diego Benítez mi comercio de carnicería de la calle Arrieta N.o 3100 de esta ciudad y los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1469. — J. A. NATTERO. — PAULINO MARTINEZ

$18.40 My.28-6310-v.jn.20.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que desistí de la compra del café y bar de la calle Ejido N.o 1450, propiedad de Jacinto Pérez Fuentes y María Teresa Cerizola de Pérez. Acreedores: Charrúa N.o 1930. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — ANGEL EIRA.

$13.60 My.31-6711-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alter Holzman el taller de galvanoplastía y fundición, que gira en esta ciudad calle Domingo Aramburú N.o 1696, bajo nombre de "In. Gal. Fu." Acreedores presentarse término legal; escribanía María Esther Tinsky, Juan Carlos Gómez N.o 1305, piso 2.o. — SAUL LEON TINSKY.

$19.20 Jn.1.o-6811-v.jn.20.

"VILLAGGIO SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio próximo a las 10.30 horas en la calle Rincón 487, piso ocho, (Estudio Dr. Maz Guyer) para tratar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Abril de 1950, con el informe del Síndico, a efectos de su aprobación por la asamblea; B) Proceder a la elección de los miembros del Directorio y tres suplentes y de un Síndico titular y su suplente; C) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — El Directorio.

$15.00 Jn.14-7687-v.jn.20.

"VILLAGGIO SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio próximo, a las 11.15 horas, en la calle Rincón 487, piso ocho, (Estudio Dr. Maz Guyer) para tratar el siguiente orden del día:

A) Aumento de capital y reforma de estatutos; B) Designación de 2 accionistas para formar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que el texto de las reformas proyectadas se encuentra a su disposición en el local indicado para la asamblea. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — El Directorio.

$12.00 Jn.14-7688-v.jn.20.

VAN BOKKELEN E ROHR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria) que se realizará el día 21 de Junio de 1951 a las 18 horas en el local social, calle Colón 1411 con la siguiente orden del día:

1.o) Integración del Directorio; 2.o) Asuntos varios.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.14-7685-v.jn.20.

LA LOMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Junio de 1951, a la hora 10 y 45 en la sede de la Sociedad, avenida 18 de Julio 1843. Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

$8.40 Jn.12-7511-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Ruben Carlos Edelberto Nelson y Elsa Elena Gago la casa de comercio que en el ramo de ferretería y bazar gira en esta plaza en la Avda. Agraciada número 2597. Los acreedores se deberán presentar en la Escribanía de César de Ferrari en la Avda. Gral. San Martín 2524. — Montevideo. Mayo 21 de 1951. — MAYADO Y COMPAÑIA.

$24.00 My.28-6554-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Biarnes y Arón", establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Av. Italia 3902, desligándose de la misma en el día de la fecha RICARDO ARON MARQUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1951.

$12.80 Jn.7-7183-v.jn.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Fernández y Rodríguez", establecida con café y bebidas alcohólicas, en Isla de Flores 1330, desligándose de la misma FRANCISCO RODRIGUEZ, y constituyéndose nueva Sociedad entre Avelino García y José Fernández, en el día de la fecha. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1951.

$19.20 Jn.7-7178-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Segundo Alvarez Velázquez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas, verduras y bar, establecido en Industria 2501, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — ELIAS ADLER ACHSEN. — CHANA SUCKER DE ADLER.

$19.20 Jn.7-7174-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aurora Archieri de Bellistri el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 1647, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — LUIS ZEÑON GONZALEZ OLIVERA. — MARIA CELESTE VIANA DE GONZALEZ.

$19.20 Jn.7-7177-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mario Roncari, Domingo Panzardi y Walter Castro, el café y bebidas alcohólicas establecido en Sarandí N.o 252, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — JESUS MARIO FERREIRO FERREIRO. — MARIA DEL CARMEN ARANDA DE FERREIRO. — o JESUS MARIO FERREIRO. — JOSE ROSALES.

$19.20 Jn.7-7179-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José y Severino Alen el café y bebidas alcohólicas establecido en avenida 18 de Julio 1399, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — JOSE y RICARDO TURNES OREIRO.

$19.20 Jn.7-7180-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio López Guerra la fiambrería, comestibles y alcohólicas establecida en Francisco J. Muñoz 3002, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — ANTONIO MENDEZ DE BRITO. — REINA MURIAS DE MENDEZ. — MANUEL VARELA AMBROIS.

$19.20 Jn.7-7181-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a M. Nogueira y Cía. el restorán establecido en Juncal 1315 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — JORGE RAUL BERNARDI KARLEN.

$12.80 Jn.7-7182-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023. Prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la avenida Gral. Rondeau número 2493 a los señores Serrano Corral Corral y Walter Amilca Corral Spinelli (Ley 16 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1951. — JOSE VARELA PENA. — MARIA CARMEN RIVEIRO DE VARELA. — CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — HORTENSIA LOPEZ DE RODRIGUEZ.

$19.20 Jn.7-7119-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gualberto Cabrera mi horno de pizza calle Conciliación 4283. Acreedores Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — NICHAN BAKMEZIAN.

$9.20 Jn.9-6729-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón Bello y Ricardo Pardo, la panadería instalada en esta plaza, calle Suecia 1950. Acreedores presentarse término legal: escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — ARGEMIRO PEREZ. — JUANA HERNANDEZ DE PEREZ — Ramón Bello. — Ricardo Pardo.

$12.80 Jn.6-7048-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha Abril 10 de 1951, quedó disuelta la Sociedad que tenía con Elizier Brailovsky bajo la firma "FREIRA y BRAILOVSKY", tomando a mi cargo el pasivo social. — Eulogio Freira. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

$12.80 Jn.6-7096-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Generoso Costa y Modesto González, la panadería instalada en esta plaza, calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3347. Acreedores presentarse término legal: escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — MANUEL MARTINEZ CALVETE. — JOSE MORENO MATO. — DOLORES FERREIRO DE MARTINEZ. — Generoso Costa. — Modesto González.

$12.80 Jn.6-7050-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que gira en el ramo de "almacén de comestibles, venta de verduras y bebidas alcohólicas" sito en la calle Cerro Largo N.o 1601 al señor Bartolo Sánchez quien toma posesión del mismo en el día de la fecha., Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — MANUEL CAAMAÑO. — PAULA A. CARRASCO DE CAAMAÑO.

$25.60 Jn.6-7099-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la Sociedad "BALAS y CUENCA" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Marcos Balas. Plaza Independencia 720. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Marcos Balas. — ISAAC CUENCA.

$12.80 Jn.7-7200-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023. Prometí vender el comercio de restaurant y bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 244 a los señores Manuel Prol y Diego Muñoz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — ELLA FELDMAN.

$12.80 Jn.7-7120-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Caja Popular de Cardal de acuerdo a lo aprobado por la asamblea de accionistas, ha prometido vender su activo y pasivo a Banco de Florida. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a los interesados a su domicilio legal en Cardal, Departamento de Florida. — Cardal, Mayo 29 de 1951. — El Directorio.

$16.00 Jn.4-6961-v.jn.27.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 11 horas, en la calle Solís número 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Marzo próximo. 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente, y remuneración del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución Bancaria, con tres días de anticipación al indicado para la asamblea. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — El Secretario.

$36.00 Jn.11-7527-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Ana Luisa Berisso de González el comercio del ramo de almacén de comestibles, venta de pan y leche, ubicado en la calle Comandante Braga 2561. Acreedores presentarse en Zabala 1372, escritorio 35 (estudio escribano Cheirasco). — HUGO TAROCO MOTTA.

$13.60 Jn.11-7455-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a los señores Rubén García y Américo Sosa, mi comercio en el ramo almacén, calle Real 4309. — Mayo 30 de 1951. — ANTONIO V. CAMARANO.

$12.80 Jn.2-6907-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, he contratado enajenar a Roberto Héctor Gaibisso Prat, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle San Salvador 1629 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación Acreedores presentarse en la indicada oficina. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — SERAFIN MORAN.

$19.20 Jn.2-6863-v.jn.21.

I. R. A. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 del corriente a las 16 horas en el local social, calle Bmé Mitre 1418 Orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum: 2.o) Consideración de la memoria del balance anual e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio: 3.o) Retribución del Directorio y Síndico para el nuevo ejercicio: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos, a la asamblea.

$24.00 Jn.4-7031-v.jn.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 30 de Abril de 1951, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "ZURMONT LTDA.", con sede en la calle Treinta y Tres 1334, integrada por Walter Cossmann y el Ing.o Claus Joaquín Hirschfeld de esta Capital sobre las siguientes bases: Capital: pesos 10.000.00 (diez mil pesos) dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden cincuenta cuotas a cada socio. Objeto: Importación y exportación, venta al por mayor, manufacturación, industrialización y cualquier otra clase de comercialización de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros así como representaciones y comisiones en general. Directores - Administradores: Ambos socios. Uso de la firma: Ambos socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1956 con prolongación automática. Ejercicio: De el 1.o de Abril al 31 de Marzo.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 22 del folio 86 y siguientes del libro N.o 5 de "Contratos Sociales", con fecha 29 de Mayo de 1951.

$32.00 Jn.11-7461-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Rita Fabri de Pallas el comercio que en el ramo de almacén, lechería y sucursal panadería tengo establecido en la calle General Aguilar 1229 (bis). Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — MIGUEL ANGEL FERNANDEZ — Rita Fabri de Pallas.

$13.60 Jn.11-7417-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Celestino Julián Gómez el comercio que en el ramo de despensa, fiambrería y suc. de panadería poseemos en la calle Servidumbre 4084. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1951. — LAURA GENTILE DE ARNABAL. — DANDALO GENTILE — Celestino Julián Gómez.

$13.60 Jn.11-7419-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Moisés Knocher, Babat el comercio que en el ramo de ferretería y bazar tengo establecido en la calle Garibaldi 3155. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — JUAN B. MARTINO. — Moisés Knochen Babat.

$13.60 Jn.11-7418-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Domingo M. Bartaburu el comercio que en el ramo de comestibles y alcohólicas embotelladas tengo establecido en la calle Monte Caseros 3051. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — JOSE BOIL. — OFELIA NOSCHESI DE BOIL.

$13.60 Jn.11-7420-v.jn.30.

S. A. R. D. A.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2da. Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 inciso A) de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas, para considerar la siguiente orden del día:

Información del Directorio sobre las causas que impiden el funcionamiento regular de la Empresa. Permanencia de estas causas; informe del Directorio sobre la solución que podría darse a las mismas, el que requerirá de la asamblea, mandato expreso sobre la norma a seguir frente a este problema. Para el caso de que la asamblea acordase la terminación de negocios, nombramiento de la Comisión a que se refiere el artículo 5 de los estatutos.

Dicha asamblea tendrá lugar en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, el Sábado 16 de Junio de 1951, a la hora 16. Se recuerda: A) Que para poder asistir a las asambleas, es necesario depositar con tres días de anticipación, las acciones en las oficinas de la Sociedad: B) Que por tratarse de la segunda convocatoria, se sesionará en esta oportunidad con el número de accionistas que concurra. — El Directorio.

$32.00 Jn.7-7281-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que la firma "Odella y Aguiar" prometió vender a Carlos Omar Galán la bodega sita en Camino Maldonado 4876, disolviéndose la Sociedad entre Juan Odella y Arturo Aguiar. Acreedores presentarse al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apartamento 3. — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — ODELLA y AGUIAR. — C. O. Galán.

$24.00 My.25-6319-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y público que hemos vendido a los señores Roque y Josús María Arbuet nuestro comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en Víboras Departamento de Colonia, con fecha 23 de Octubre de 1950. Acreedores presentar sus notas crédito en el referido comercio. — Carmelo, Abril 28 de 1951. — JUAN BANCHERO. — BANCHERO e IRURUETA. — Roque Arbuet. — Josús M. Arbuet.

$24.00 My.25-6354-v.jn.16.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día Lunes 18 de Junio de 1951 a las once horas en el local de la calle Mercedes 1226, para considerar la orden del día:

1.o) Memoria del Directorio 2.o) Balance general al 31|12|950; 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|950; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Los señores que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.12-7589-v.jn.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES S.A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día Lunes 18 de Junio de 1951 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Mercedes 1226, para considerar la orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio; 2.o) Balance general de situación y de resultados al 31|12|950; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Designación de miembros del Directorio.

Los señores que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.12-7590-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en este pueblo en el ramo de panadería, integrada por Ever Ramón Costábile y Diego Gil continuando en el negocio el socio Diego Gil quien tomó a su cargo el activo y pasivo social al 30 de Abril de 1951. Acreedores presentarse en este pueblo, calle Rivera N.o 5, escribano José M. Noblia. — José Batlle y Ordóñez. — Mayo 24 de 1951. — EVER RAMON COSTABILE. — DIEGO GIL.

$32.00 My.30-6696v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DANIEL CASCALLAR, socio firma "Lema, Macía y Cía" dueños "Panadería Florida", Canelones 792 Montevideo, prometí vender cuota parte social a José Andrés Sardiña. Acreedores Escribanía Abu Arab, Charrúa 1812. — Abril 30 de 1951.

$16.00 My.28-6510-v.jn.20.

FINTESA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se realizará el día 28 de Junio de 1951 a las 10 y 30 horas, en la sede social, 25 de Mayo 477, escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1951; 2.o) Utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1951. — El Directorio.
$6.60 Jn.15-7820-v.jn.18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Santa Marta Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Santa Marta Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los señores Agustín Minelli y Rubens Pucurull, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Santa Marta Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer Sucursales o Agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la Sociedad Anónima, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La Sociedad Anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración alguna por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquéllo que [illegible] expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviere que recibir, enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras Sociedades, aún de aquéllas a quien se enajenen los bienes conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero; particulares, oficiales o mixtos, o con otras Sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta Sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer u otorgar cualquier clase de mandatos, resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fueren menester para ello. B) Establecer Sucursales o Agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. F) Transferir el domicilio de la Socedad, o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificacions estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto. G) Nombrar, trasladar, dstituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno sólo con bastante poder para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asamblas, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos darios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacenda con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatora la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aun para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de accionistas representados En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simpre carta - poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad una boleta de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de

haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Marzo de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que, en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo, a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En caso de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo, en todo o en parte, su activo y pasivo a otra sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir, a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo, para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público.

No se extiende en sellado de ley por estar cerradas las oficinas expendedoras.

Leída, los comparecientes se ratifican en ella y así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos señores Julio César Giovannini y José Luis Barquín, vecinos hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Agustín Minelli. — Rubens Pucurull. — Julio César Giovannini. — José Luis Barquín.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Rubens Pucurull, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Agraciada 1442 (apto. 11), al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Santa Marta, Sociedad Anónima", cuyo testimonio notarial adjunto, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto, al señor Ministro pido, previas las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos números 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que, en su oportunidad, me sean devueltos dichos estatutos, cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.): Ruben Pucurull. — A. Z. A. 6204).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Santa Marta, Sociedad Anónima", que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de Segundo turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente Sociedad Anónima ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada y, en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Santa Marta, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas que les sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 12 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima, en formación, "Santa Marta, Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos. Todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos (pesos 5.000.00). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Santa Marta, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la Sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, su artículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Carlos M. Montaño.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 44 al folio 198 vuelto y siguientes del tomo 2.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — José T. Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Rubens Pucurull, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Santa Marta, Sociedad Anónima", he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referida Sociedad, así como para solicitar la matrícula de comerciante pertinente. Por lo expuesto, al señor Juez pido, previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción de los estatutos de "Santa Marta, Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, la expedición de la matrícula de comerciante, de los edictos pertinentes y, en su oportunidad, se me devuelvan los recaudos acompañados, facultando para recibirse de los mismos al señor Omar Prego. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la Sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, en su artículo 7.o, el cual exonera a la Sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Es justicia. — R. Pucurull.

N.o 1665. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 877. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro respectivo. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Juan Carlos Imhof.

N.o 3209. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — Vistos, con el señor Fiscal, concédese la matrícula, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — José T. Pereira.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta. — José T. Pereira, Actuario.

$ 91.00 — 6561.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|29

Obras en Sucursal Paso de los Toros

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de un nuevo garaje y reparación del existente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Paso de los Toros y Tacuarembó.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 5 de Julio de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Jn.16-21622-v.jn.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 727

Se comunica a los interesados que se ha dejado sin efecto la licitación pública por un equipo de tridestilación. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — La Dirección General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.16-21623-v.jn.20.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 7
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la publicación del Tomo III de la Historia de la Medicina en el Uruguay.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Ecónomato de la Facultad de Medicina, avenida General Flores número 2125, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día martes 26 26 de Junio de 1951 a las 17 horas en la Administración de la Facultad. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.16-21618-v.jn.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 27
Adquisición de instrumentos de topografía

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos de topografía destinados al Laboratorio de Topografía y Geodesia de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.16-21620-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO A. CASATI TAVOLARA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Maldonado número 1726, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Viernes de la Cruz" (romances), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Jn.16-7833-v.jn.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63175. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CONDESA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-7803-v.jn.28.

ACTA N.o 63176. — Montevideo, Junio 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CORTESANA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-7804-v.jn.28.

ACTA N.o 63174. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALU-FLUX", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-7802-v.jn.28.

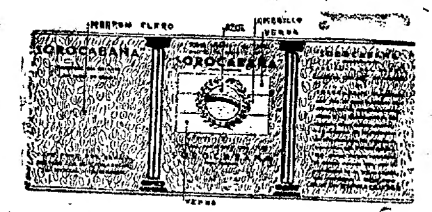
ACTA N.o 63173. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Oyama, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jn.16-7805-v.jn.28.

ACTA N.o 63138. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Sorocabana, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Jn.16-7797-v.jn.28.

ACTA N.o 63181. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Amal Limited, de Inglaterra, solicita la marca "AMAL", para las clases 9, 11, 16 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.16-7810-v.jn.28.

ACTA N.o 63182. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Burroughs Adding Machine Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

Sensimatic

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.16-7811-v.jn.28.

ACTA N.o 63137. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Isco Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Jn.16-7798-v.jn.28.

ACTA N.o 63122. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Francisco Bagnuo'i, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHESTERMAN", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-7799-v.jn.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8639. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha el señor Vicente M. Bruno Giani, de Florida (R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un andamio volado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.16-7782-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARUITECTURA
Licitación número 29|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un galpón para depósito y cocina en la comisaría 11.a sección rural, en Bañado de Medina (Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.16-21621-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIETO
Licitación pública
Segundo llamado
Material de bronce para conexiones

Llámase a licitación pública para el suministro de material de bronce para conexiones (ferrules, llaves maestras y llaves de paso), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un (1) peso el ejemplar. Conjuntamente con la documentación exigida en el referido pliego, deberá presentarse un certificado de la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares (artículo 13. Ley 5-X-1950).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Julio de 1951, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán N.o 2305, y San Martín, Montevideo. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.16-21619-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 850

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 20.000 kilogramos de harina de trigo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en horas hábiles de oficina en esta Dirección, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: 25 de Junio del corriente a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente). Jn.16-21624-v.jn.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"**En fe de cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 16 de 1951

3.a Sección

ESTANISLAO OPOCZYNSKI, 48 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Buenos Aires 276 y FLORA LACHS, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Buenos Aires 276.

RUBINO ROQUE RIVAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1355 y NELLY TERESA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Maciel 1355.

7.a Sección

LUIS TOMAS PIEDRAS, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 891 e HILDA AMERICA NOCERA, 36 años, divorciada, obstétrica, oriental, domiciliada Magallanes 1006.

ATILIO PEVERONI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1740 y ANA CASTRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabo 1740.

ADALBERTO WALTER PIERRI, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1678 (bis) y GLADYS ESTHER SOSA, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cerro Largo 1678 (bis).

RAUL ALBERTO QUARTARA, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Médanos 1566 y CAROLINA MASI, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Médanos 1566.

ELIAS FERNANDO RUY LOPEZ, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Magallanes 1444 y TERESA FANTINI VARELA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1444.

GERARDO EMS, 55 años, soltero, tintorero, alemán, domiciliado Durazno 1717 y GERTRUDIS STRAUSS, 43 años, soltera, tintorera, alemana, domiciliada Durazno 1717.

ROBERTO PUJADAS BONNET, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1748 y MARGARITA MARTINES TOURIS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1748.

12.a Sección

LAURO VARGAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Hernández 2436 y MARIA AMERICA MENDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Hernández 2436.

RUBEN QUINTEIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3336 y ADELA MARIA OJEDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3244.

SANTIAGO MATTOS, 43 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Defensa 2610 y ROSA SILVA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2610.

AMERICO RAUL SISTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2827 y FLOR DE LIS FROS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marsela 2827.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José L. Terra 3216 y OLGA RENEE CANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 1881.

EDISON WASHINGTON DRAGONE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1522 y AURELIA ARAUJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1522.

JAIME JOSE DE URIES, 40 años, divorciado, comercio, holandés, domiciliado José L. Terra 3856 y MARIA MAJEWSKI, 35

años, soltera, alemana, domiciliada José L. Terra 2856.

FRANCISCO GINOCCHIO, 59 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Burgues 3150 y VELIA MORAN CHARQUERO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro Margat 1639.

13.a Sección

JUAN RAMON CLAVIJO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3320 y AMIRCA LUGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 265.

ANTONIO CIRPUS, 60 años, soltero, jubilado, lituano, domiciliado Berna 2189 y BRONISLAVA BIELIUNAS, 47 años, soltera, comercio, lituana, domiciliada Berna 2189.

BRANISLAV LAZDENAS, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuba 3990 y OLINDA GREGORIA FLEITAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3990.

MIRKO MAREL, 50 años, divorciado, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Chile 4029 y ORFILIA LESCA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3208.

ADOLFO ROMERO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1758 y MARIA TERESA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1758.

AMALIO CAMPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4339 y JULIETA FE MAISONNAVE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4210.

MOHAMED HAMED SALIM, 40 años, soltero, jornalero, sirio, domiciliado Bogotá 4181 y ESTHER PINTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4181.

LUIS FERRO, 29 años, soltero, soldaodr, oriental, domiciliado Francia 1910 y ALICIA JOSEFA GRASSI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3279.

JOSE RUBEN NIETO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1862 y OLGA LORDON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1981.

LEONCIO PAZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4133 y BENITA CORUJO SAN MIGUEL, 44 años, soltera, española, domiciliada Patagonia 4133.

IGNACIO PAVILAVICIUS, 57 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Bélgica 2065 y TECLA ALEKNA, 54 años, soltera, lituana, domiciliada Bélgica 2065.

14.a Sección

ALDO ERNESTO SOLARI, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Gil 1068 y MARGARITA FERRANDO MOYANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1068.

SEBASTIAN FOGGIATO, 26 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Progreso 926 y TERESA PIAZZETTA, 25 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Progreso 926.

15.a Sección

WASHINGTON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 2024 y HAYDEE ARAUJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2024.

BOLIVAR CHALAR, 25 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 1939 Apto. 4 y RAQUEL TERESA ELENA, 20 años, soltera, domiciliada Paysandú 1773.

16.a Sección

RUBEN PEDRO ETCHART, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Laureles 1070 y DELIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Humbolett 381.

FLORENTINO MENDEZ, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giral 4393 y MARIA JOSEFA RAMONA BUFFA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4359.

ROMEO APELARDO ISOLA, 27 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Ascasubí 4544 y OLGA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 496.

22.a Sección

LIMBERGHT DUMAS TEJERA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arezo 3077 y AIDA ANTONIA ETCHEPARE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arezo 3077.

BERNARDO EMILIO MARTINEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado S. Sierra 3216 y NILSA SONIA LOZANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3216.

JOSE ROMERO ESTEVEZ, 27 años, soltero, panadero, español, domiciliado Termópilas 3633 y MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, española, domiciliada Termópilas 3633.

OLIVIO OSCAR VOLPE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4107 y BLANCA FARIAS BENITEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4107.

MARCELINO PASCUAL MAGNABOSCO, 22 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado M. Meléndez 4129 y ZULMA GILARDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 4129.

EUGENIO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3440 y JULIA PEREZ, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Marne 3440.

ANTONIO ALTIERI D'UVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4137 y MARIA MARGARITA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Herrera 4147.

VICTOR BONIFACIO FERNANDEZ, 26 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3705 y EBORA ISABEL ALBORNOZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3705.

NESTOR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Panela 3380 y SENAIDA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3380.

MARCOS BERNABE GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3768 y OLGA ESTHER MENDEZ DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4086.

ATANASILDO DIAZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Flores 3683 y ZULMA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3683.

LUISR MARIA RAMIREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 3021 y ALSIRA DEL CARMEN SABANI GOMES, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pernas 3021.

$2.00 P|p.v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RE FRASCHINI o REFRESCHINI o REFRESQUINI o REFRESQUINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.16-7825-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA o GERONIMA CRISTINA NOVARO o NOBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.16-7826-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA EVANGELISTA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.16-7801-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA MUJICA o MUGICA DE MENCIA, tciá doenas shrdl etaoin fm CA DE MENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.16-7800-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON AROSTEGUI TABARES con MARIA AURORA FERNANDEZ en el sentido de sustituir el apellido "Tabares" (materno) por el apellido Arostegui (paterno). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.16-7838-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — LEO VICENTE CAROZZI, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 417, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador viene a producir la información pertinente, para lo cual presenta a los testigos señores doctor Wilson Di Bello y doctor Horacio Abadie Santos, con domicilio en 25 de Mayo 417, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez solicito :Que aprobada la inforfación, se me expida testimonio. — Leo Carozzi". — Y a los efectos legales se hace es[illegible] publicación. — Montevideo, Junic 14 [illegible]

[illegible]0 Jn.16-7840-v.jn.28.

A[illegible] de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MAURIN DE GARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.16-7836-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GUALBERTO o JUAN ALBERTO o JUAN OLIVERTO CALLERO; y de SEFERINA ELISA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.16-7837-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FILLOY, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.16-7830-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "HAROLDO F. CANTOS. Escrituración". (Lo. 43, Fo. 773), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don José Francisco Mantero y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a éste Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Inmueble: Empadronado con el N.o 105.421, situado en la veintiúna sección judicial de Montevideo (Sayago), señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Armando C. Fros de Diciembre de 1946 e inscripto con el N.o 18.449 en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales; cuyo frente da a la calle Bell por donde la puerta de acceso lleva el N.o 1229. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria menor. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.16-7775-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA MUTTI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.16-7839-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO KLEIMAN o CLEIMAN SVERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Jaime Kleiman o Cleiman para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.00 Jn.16-7843-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS DELIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.16-7842-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$8.00 Jn.16-7832-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO o CRIMACO o JUAN ANTONIO GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.16-7814-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO ISAAC LUKSENBURG, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Isaac debe decir Julio Isaac. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.16-7813-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.
$12.00 Jn.16-7312-v.jn 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RIVERO, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Carmen J. Moratorio, Actuaria.
$16.00 My.15-5787-v.my.26. — Jn.16-v.jn.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Investigación de paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Blanca Nieves García contra sucesores de SADI RAMOS GARCIA. Investigación de paternidad". (Lo. 13, N.o 442, Fo. 450), se emplaza a los sucesores de Sadí Ramos García por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Artigas, 23 de Octubre de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 Jn.16-7781-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "JEFATURA DE POLICIA, da cuenta del hallazgo de una cubierta". se hace saber al público, que se encuentra depositada en la Comisaría quince sección (Riachuelo) a la orden de este Juzgado, una cubierta para camión, en muy buen estado, marca "Dunlop 90", N.o 68317 medida 975 x 20, hallada en la vía pública; la que se encuentra a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Colonia, Junio 8 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto (Gestión Fiscal) Jn.16-21617-v.jn.16. Jl.21-v.jl.21. Ag.21-v.ag.21. Set.21.v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JOURDAN PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Jn.16-7834-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, recaída en los autos Dominga Perfecta Ayala contra JUAN DE LA ROSA SARMIENTO. Divorcio". (Lo. 16, N.o 168, Fo. 395), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan de la Rosa Sarmiento, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en estos autos. — Trinidad, Mayo 15 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$48.00 Jn.16-7828-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO CARDOSO y JUANA RODRIGUEZ DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Junio 7 1951. — A. Mario Enciso, Juez de P.
$12.00 Jn.16-7809-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de CARLOS ASENCION DEL PUERTO y JUANA JUSTA SORIA, donde el esposo aparece con el nombre de Carlos Alberto, debe establecerse Carlos Asención; y B) En las de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio llamados Juan Carlos, Olga Iris, Alba Rosa y Walter Hugo del Puerto, en donde aparece el nombre del padre como Carlos Alberto, debe decir Carlos Asención del Puerto, que es lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por el término legal. — Minas, Mayo 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.
$30.00 Jn.16-7779-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Jn.16-7778-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CHOCA DE PENELA o GREGORIA ESTEBAN CHOCA DE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Jn.16-7793-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GERIBON DE MUSSINI o MARIA AIDA GERIBON DE MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Jn.16-7794-v.jn.28.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "Carballo Camilo Santín contra UBALDO RUFINO SANCHEZ. Ejecución de prenda", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 15 horas, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público y sobre la base de cinco mil pesos, de un camión Fiat 626-NL, de 5.750 cm. de cilindrada.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base arriba establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en garantía de la misma. — Juan L. Lacaze, Junio 5 de 1951. Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$28.00 Jn.16-7795-v.jn.28.

PROGRESO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1951, a las 9 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Junio de 1951. — El Directorio.
$4.80 Jn.16-7869-v.jn.18.

CORONILLA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de de Junio de 1951, a las 10 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y [illegible] ganancias y pérdidas: 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Junio de 1951. — El Directorio.
$4.80 Jn.16-7870-v.jn.18.

RINCON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1951, a las 10 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Junio de 1951. — El Directorio.
$4.80 Jn.16-7871-v.jn.18.

MONZON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1951, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuent[illegible] y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Junio de 1951. — El Directorio.
$4.80 Jn.16-7872-v.jn.18.

CERRITO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1951, a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Junio de 1951. — El Directorio.
$4.80 Jn.16-7873-v.jn.18.

TIMOTE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1951, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Junio de 1951. — El Directorio.
$4.80 Jn.16-7874-v.jn.18.

EXETER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1951, a las 12 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Junio de 1951. — El Directorio.
$4.80 Jn.16-7875-v.jn.18.

ACONCAGUA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1951, a las 9 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.16-7876-v.jn.18.

AYACUCHO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1951, a las 10 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1951. — El Directorio.

4.80 Jn.16-7877-v.jn.18.

BOYACA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1951, a las 10 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.16-7878-v.jn.18.

CHACABUCO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1951, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.16-7879-v.jn.18.

INTERNATIONAL INVESTMENT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1951, a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.16-7880-v.jn.18.

LA PALOMA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1951, a las 12 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.16-7881-v.jn.18.

ARCO S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de esta Sociedad, la que se celebrará el día 25 de Junio de 1951, a las 15 horas, en el domicilio de la misma, calle Cerrito 440, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de Directorio y de Síndico y Síndico suplente, de conformidad con lo que establecen los artículos 13 y 18 de los estatutos; 2.o) Solicitar autorización de le asamblea para que el primer ejercicio económico de la Sociedad finalice el 30 de Setiembre de 1952.

Se advierte a los señores accionistas que, para intervenir en la asamblea, deberán previamente justificar su calidad de tales, mediante la presentación de las acciones o certificados de depósitos de las mismas en un Banco, o en otra forma fehaciente. — Montevideo, 13 de Junio de 1951. — Los representantes legales.

$4.80 Jn.16-7815-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Osvaldo Paggiola, BENJAMIN y MANUEL GREOLES y MERCEDES RODRIGUEZ DE GREOLES, prometieron en venta al señor Artemio Perreira, el almacén, puesto y anexos sito en Chaná 1904, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1951.

$12.80 Jn.16-7824-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 31 de enero 1951, he vendido el almacén sito en Pedro de la Sierra 3200 (bis) al señor Walter Menéndez. Por ley 26 de Setiembre 1904, se hace esta publicación. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1413, esc. 5, plazo legal. — Raúl Distacio, balanceador. — Montevideo, Junio 5|951.

$12.80 Jn.16-7827-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Néstor Machado Pereira el comercio de carnicería que teníamos establecido en esta ciudad calle Santiago Gadea s|n. Los acreedores deben presentarse a hacer efectivos sus créditos a nuestro domicilio. — Treinta y Tres, Mayo 31|1951. — ABSTINENCIA DIAZ DE GARCIA. — MANUEL F. GARCIA.

$19.20 Jn.16-7780-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Tiburcio Gómez N.o 1708, que gira en el ramo de provisión, lechería, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — OTILIO MEDINA GUILLERMO. — Marcos Francisco Camacho Repetto.

$19.20 Jn.16-7841-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Rodríguez y José Couto se obligaron a vender a Ramón Guimarey y a Washington y Humberto Capertawn Bastón Rama, la panadería "Americana" situada en la calle Brito del Pino N.o 858, donde deben presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — JOSE COUTO.

$12.80 Jn.16-7816-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico que prometí vender a Eugenio Rivera Salgado mi comercio de almacén de comestibles, sito en la Avenida Agraciada N.o 3079. Acreedores en 25 de Mayo 369, escribanía D'Angelo. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — ESTANISLAO ERASMO SOSA.

$16.00 Jn.16-7776-v.jl.10.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al 4.o ejercicio social vencido al 31 de Diciembre de 1950 de la Sociedad Anónima Criadores del Uruguay, el cual podrá hacerse efectivo en nuestras oficinas calle Itczaingó N.o 1438 de hora 9 a 11 a. m. — Ambrosio Restano, Secretario.

$6.00 Jn.16-7835-v.jn.22.

FABRICA URUGUAYA DEL FIBROCEMENTO MAGNANI FIBROLIT S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani, Fibrolit S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio de 1951, a las 18 horas, en el local social, Avda. Gral. Eugenio Garzón 1067, (Sayago), para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1950|51 que terminó el 31 de Marzo ppdo. 2.o) Elección de tres Directores, tres suplentes, Síndico y suplente para el nuevo período. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, antes del día 24 de Junio. Los gastos bancarios que se originan por el depósito de las acciones, serán por cuenta de la sociedad. Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones debrán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

$10.20 Jn.16-7865-v.jn.20.

CIMAC S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 de Junio de 1951 a las 10 horas en el local social, Palacio Salvo, 6.o piso, escritorio N.o 11, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio social. 2.o) Elegir tres miembros para integrar el Directorio (artículo 14 de los estatutos).

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas, que para el caso de que no se obtenga la presencia en primera convocatoria de accionistas que representen la mitad más uno del total de las acciones integradas, se realizará la asamblea en segunda convocatoria, a las 10 horas y 30 del día 28 de Junio de 1951 en el Palacio Salvo, 6.o piso, escritorio N.o 11, cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo 12 de los estatutos). — El Directorio.

$8.40 Jn.16-7908-v.jn.18.

"S. TH. IRELL LIMITADA"
Cesión de cuota y modificación de contrato

Por escritura que autorizó Diamantino Méndez en esta ciudad el 26 de Mayo ppdo. inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado en lo Civil de Segundo Turno) el socio Arturo Meyer con el consentimiento del otro socio Segismundo Teodoro Irell transfirió una de sus dos cuotas a la señora Susana Bloch de Irell. Por la misma escritura se modificaron las cláusulas 4.o, estableciendo el uso indistinto de la firma. 13 y 16 (disolución parcial respecto a Meyer en caso de fallecimiento o incapacidad de éste). — Montevideo, Junio 11 de 1951. — S. Th. Irell. — Susana Bloch de Irell. — Arturo Meyer.

$20.00 Jn.16-7777-v.jn.28.

GENERAL ENTERPRISES CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 del corriente, a las 11 horas, en el local social de la calle Juan Carlos Gómez 1492, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o) Remuneración del Directorio. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 11 de los estatutos relativas al depósito anticipado de acciones a los efectos de las asambleas. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.

$3.00 Jn.16-7764-v.jn.18.

E.G.A.M. S. A.
ELABORACION GENERAL DE ALUMINIO Y METALES SOCIEDAD ANONIMA
(Ramón Márquez 3222)
SUBSCRIPCION E INTEGRACION DE ACCIONES

Se hace conocer a los señores accionistas de esta sociedad que el Directorio, en función de sus facultades estatutarias, ha resuelto realizar una nueva emisión de acciones a la par por un monto del 25 o|o del capital, que será distribuída en proporción al número de acciones que posea cada tenedor (artículo 8.o de los estatuos).

La subscripción e integración correspondiente deberá realizarse en el plazo que media desde la fecha al 10 de Julio próximo. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Secretaría del Directorio.

$3.20 Jn.16-7813-v.jn.16.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.